



ENTRE LA ADVERSIDAD Y LA PERSISTENCIA

**Derechos Humanos
en Medellín - 2006**

Compilación
Equipo Observatorio
Derechos Humanos –IPC



323.4

I59

Instituto Popular de Capacitación

Entre la adversidad y la persistencia: derechos humanos en Medellín – 2006 /
Instituto Popular de Capacitación, IPC – Medellín, Antioquia : Instituto Popular de
Capacitación, 2007.

323 p. : il., maps. -- (Relecturas ; no. 30)

ISBN 978-958-97830-6-1

Compilación Equipo Observatorio de Derechos Humanos - IPC

1. DERECHOS HUMANOS – MEDELLÍN (ANTIOQUIA). 2. DESPLAZAMIENTO
FORZADO – MEDELLÍN (ANTIOQUIA) . 3. VIOLENCIA SEXUAL - MEDELLÍN (ANTIOQUIA). 4.
VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS - MEDELLÍN (ANTIOQUIA). 5. PARAMILITARISMO. 6.
DERECHOS COLECTIVOS. 7. DERECHO A LA EDUCACIÓN. 8. DERECHO A LA TIERRA. I. Tit. Serie

Primera edición

Octubre 2007

©INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN -IPC

Carrera 45 D N° 60-16

PBX: (574) 284 90 35 / Fax: (574) 254 37 44 / A.A. 9690

Correo electrónico: ipc@ipc.org.co

Página Web: www.ipc.org.co

Medellín – Colombia

Comité editorial:

María Soledad Betancur Betancur

Max Yuri Gil Ramírez

César Augusto Muñoz Restrepo

Portada:

Noche estrellada

Van Gogh (1712-1793)

1889, óleo sobre lienzo, 73'7 x 92'1 cm,

Nueva York, The Museum of Modern Art.

Publicación apoyada por:

Observatorio de Derechos Humanos de la CCEU

Misereor

Solidaridad Socialista Bélgica

Diseño e impresión:

L. Vieco e Hijos Ltda.

PBX: (574) 255 96 10

Correo electrónico: lviecoehijasltada@une.net.co

El Instituto Popular de Capacitación –IPC, valora los aportes de cada entidad, organización o gremio que participa de esta publicación. La institución en su rol de compiladora y editora de este número de la colección “Relecturas”, no se hace responsable por las afirmaciones u opiniones que se expresan en los diferentes artículos, excepto el, o los, de autoría propia del IPC.

Contenido

PRESENTACIÓN.....	11
-------------------	----

A manera de introducción

EL PARAMILITARISMO NO SE HA ACABADO:

ES URGENTE SU DESMONTE REAL.....	15
----------------------------------	----

CAPÍTULO I

SOBRE LA VIGENCIA DE LA DIGNIDAD HUMANA

PARA LA VIGENCIA DE LA DIGNIDAD HUMANA, AÚN FALTA MUCHO POR HACER Informe anual de Derechos Humanos en Medellín - 2006

Por: Instituto Popular de Capacitación - IPC

1. PRESENTACIÓN	21
2. DESCENSO DE LOS HOMICIDIOS, TENDENCIA QUE SE MANTIENE PARA BIEN DE LA CIUDAD	23
3. EL PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN DE LAS AUC	26
3.1. Carácter del proceso de desmovilización.....	29
3.2. Un marco jurídico que fortalece la impunidad.	30
3.3. El caso de las “Convivir”	32
4. LA SITUACIÓN DE LA COMUNA 13 DE MEDELLÍN.....	33
5. ALGUNAS SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LAS LIBERTADES EN MEDELLÍN	36
5.1. Proceso electoral y libertades.....	36
5.2. Amenazas contra la vida de integrantes de diferentes organizaciones de la ciudad.	37
5.3. Situación especial de la Universidad de Antioquia.	38
6. INICIATIVAS DE ARTICULACIÓN: ASAMBLEA REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS.....	39
7. RECOMENDACIONES	42

CAPÍTULO II

MEDELLÍN, MUCHO MÁS QUE LOS HOMICIDIOS

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTRAURBANO EN MEDELLÍN 2006 “Una realidad invisible”

Por: Unidad Permanente para los Derechos Humanos de
la Personería de Medellín

PRESENTACIÓN.....	47
-------------------	----

1.	ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL Y	
	CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO INTRAURBANO.	49
1.1.	Se agrava el “estado de cosas inconstitucional”:	
	Auto 218 de 2006.	49
1.2.	Concepto de Desplazamiento forzado intraurbano.	56
2.	CIFRAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MEDELLÍN	56
3.	HALLAZGOS Y METODOLOGÍA	58
3.1.	Motivos de los desplazamientos forzados intraurbanos	
	declarados en la UPDH entre el 1º de enero y el 31 de	
	octubre de 2006.....	58
3.2.	¿Quién desplaza forzosamente a la población civil	
	en Medellín? (presuntos responsables).....	59
3.3.	Comunas, barrios y corregimientos donde se produce	
	desplazamiento forzado en Medellín.	61
3.4.	¿Cuándo ocurrieron los hechos que ocasionaron estos 119	
	desplazamientos forzados intraurbanos?	62
3.5.	Condición de género	62
4.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
5.	LA AYUDA INMEDIATA – ALBERGUES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA	
	DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MEDELLÍN (Informe especial)	66
5.1.	Derechos básicos.....	66
5.2.	Marco normativo.....	69
5.3.	Ayuda Inmediata –AI.....	71
5.4.	Contexto: albergues en Medellín.	73
5.5.	Conclusiones	75
5.6.	Recomendaciones.....	77
Anexo		79

“DIGNIDAD ASALTADA”

Violencia sexual en Medellín-2006

Por: Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín

1.	PRESENTACIÓN	81
2.	PRINCIPALES HALLAZGOS	84
2.1.	Caracterización de las víctimas de violencia sexual	
	atendidas en la UPDH	84
2.2.	Caracterización de los casos.....	87
2.3.	Secuelas y conductas involucradas en los casos de violencia	
	sexual atendidos en la UPDH.....	89
2.4.	Sectores en los que se perpetraron los abusos.....	92
3.	LA RUTA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN MEDELLÍN	96
3.1.	Desde la Fiscalía	96
3.2.	Atención y evaluación médico legal (INMLCF).....	101
3.3.	Atención en el sector salud.....	105
4.	VIOLENCIA SEXUAL Y ABORTO EN MEDELLÍN	109
5.	CONCLUSIONES	112
6.	RECOMENDACIONES	113

VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS RURALES

Por: Asociación Campesina de Antioquia -ACA

1. CONTEXTO GENERAL DE LA SITUACIÓN CAMPESINA EN COLOMBIA	116
2. CONTINÚA EL CONTROL ARMADO EN EL CAMPO	119
3. LEY PARA LEGALIZAR EL DESPOJO	123

SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE ANTIOQUIA EN 2006 “VOLVER A RECORRER EL CAMINO”

Por: Organización Indígena de Antioquia - OIA

1. PRESENTACIÓN	125
2. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN	127
3. ANTECEDENTES	128
4. POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LA OIA	129
5. DÓNDE NOS UBICAMOS.....	130
6. LA BIODIVERSIDAD Y LA RIQUEZA MINERA EN EL ATRATO MEDIO Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	132
7. USO Y EXPLOTACIÓN DE TERRITORIOS INDÍGENAS	134
8. URABÁ COMO ZONA BANANERA Y EXPLOTACIÓN MADERERA Y SU INCIDENCIA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA	135
9. LA COMUNIDAD INDÍGENA EN EL BAJO CAUCA: ENTRE EL ORO, LA COCA Y EL DESARROLLO	137
10. LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA ENTRE LAS COMUNIDADES Y EL CONFLICTO ARMADO.....	137
11. LOS MACROPROYECTOS EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS	138

CAPÍTULO IV LA EDUCACIÓN COMO DERECHO SOCIAL

DERECHO A LA EDUCACIÓN CON CALIDAD EN MEDELLÍN

Por: Edgar Arias Orozco

1. LOS REFERENTES CONCEPTUALES Y POLÍTICOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA	145
1.1. Educación para todos y las Naciones Unidas.	145
1.2. La calidad educativa según el Programa para la promoción de la reforma educativa en América Latina – Preal....	146
1.3. “La calidad es una prioridad”: Ministerio de Educación Nacional y la Revolución Educativa.	147
1.4. Mejores colegios: Alcaldía de Medellín.	150
2. EL ESTADO DEL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN MEDELLÍN ..	153
2.1. Escuelas de calidad para la equidad y la convivencia.	155
2.2. Mejores colegios: mi escuela me gusta – mejores ambientes de aprendizaje.	167
2.3. Maestros al tablero.	168
3. REFLEXIONES PARCIALES	170

CAPÍTULO V

DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS POBLACIONALES Y TERRITORIOS

ENTRE RESISTENCIAS Y RE- INSISTENCIAS III

EL LUGAR DE LA MEMORIA

Por: Corporación Para la Vida Mujeres que Crean, Corporación

Vamos Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres Antioquia

1. PRESENTACIÓN	175
2. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS	177
Contexto ético-político del informe	177
3. LA CIUDAD MÁS EDUCADA... ¿CON LAS MUJERES?	179
Contexto socio-político del informe	179
4. VIOLACIÓN AL DERECHO DE VIVIR LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN / FEMICIDIOS: CUERPOS EMISARIOS	185
5. DESPLEGANDO LUCES Y VOCES SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL	188
6. DESPLAZAMIENTO FORZADO: SE MARCHARON... Y SI SE SABE PARA DÓNDE.....	196
7. VIOLENCIA DOMÉSTICA: NO SIEMPRE LOS “TRAPOS SUCIOS SE LAVAN EN CASA”	200
8. IMPUNIDAD: ¿EL LUGAR DE LA MEMORIA?.....	204
9. ENTRE RESISTENCIAS Y RE-INSISTENCIAS: ALGUNOS AVANCES.....	208
9.1. Despenalización del aborto en tres casos	208
9.2. Prevención de la violencia sexual.....	208
9.3. Campañas en la ciudad.....	209
10. DIEZ AÑOS DE LA RUTA PACÍFICA DE LAS MUJERES	209

LOS DERECHOS DIFERENCIADOS: DEL SILENCIO A LA CIUDADANÍA TOTAL

Situación de los Derechos Humanos de la población LGBT en Medellín-2006

Por: Corporación El Solar

1. INTRODUCCIÓN.....	212
2. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL.....	217
2.1. Caso emblemático	218
2.2. Contexto jurídico	218
2.3. ¿Qué aspectos debería contemplar una educación sexual positiva?.....	219
2.4. ¿Cómo se ha expresado la Corte Constitucional?	220
2.5. Derecho a la no discriminación por orientación sexual	221
2.6. ¿Qué se puede hacer frente a la discriminación por orientación sexual?	222
2.7. ¿Qué contendría una ley de no discriminación por orientación sexual?	223
2.8. Mecanismos de exigibilidad.....	223
2.9. Derecho a la familia.....	224
2.10. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.....	227
2.11. Derecho a la vida/crímenes de odio	229

3. MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y/O EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBT EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	232
3.1. A nivel nacional.....	232
3.2. A nivel internacional	233
4. A MODO DE SÍNTESIS.....	234

DERECHOS HUMANOS DE LAS JUVENTUDES - 2006

Juventud y neoliberalismo en Medellín

Por: Red Juvenil de Medellín

1. INTRODUCCIÓN.....	237
2. ESTRUCTURA EDUCATIVA Y DERECHOS HUMANOS	239
2.1. El rol de la educación en el modelo económico neoliberal: ¿derecho o servicio?.....	239
2.2. La educación en Medellín: ¿Concentración del conocimiento?	243
2.3. Educación y libertad	245
2.4. La educación en las aulas.....	248
3. DERECHO A LA OBJECCIÓN POR CONCIENCIA	
AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	250
3.1. Un derecho de los jóvenes	250
3.2. La objeción de conciencia: un derecho humano.....	250
3.3. Declaración de algunos objetores por conciencia al servicio militar obligatorio	253
3.4. Las redadas en Medellín durante 2006	255
3.5. Estructura educativa y económica: complicidad con la vulneración del derecho a la libertad de conciencia	258
4. PROPUESTAS	260

VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS(AS) SINDICALISTAS EN COLOMBIA

1º de enero – 31 de diciembre de 2006

Por: Escuela Nacional Sindical -ENS

1. EL 2006 EN PERSPECTIVA SINDICAL: MARCO DE TENDENCIAS NACIONALES	263
2. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE TRABAJADORES(AS) SINDICALIZADOS(AS) EN COLOMBIA DURANTE 2006.....	265
3. FACTORES INCIDENTES EN LAS TENDENCIAS DE 2006	278
Anexo	288

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO-2006

Por: Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos del Oriente Antioqueño

1. PRESENTACIÓN	291
1.1. Eje de la vida.	293
1.2. Eje de análisis sobre la libertad.	293
1.3. Eje del desplazamiento forzado.....	294

2.	VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	295
2.1.	Homicidios.....	295
2.2.	Ejecuciones extrajudiciales	297
2.1.	Derecho a la integridad personal.....	299
2.2.	Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal.....	299
2.3.	Derecho al debido proceso	301
2.4.	Derecho a la libertad de circulación y de residencia	302
2.5.	Derecho a la vida privada y derecho a la inviolabilidad de domicilio	302
2.6.	Derecho a la libertad de opinión y de expresión	303
3.	INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	303
3.1.	Homicidios y amenazas de personas protegidas	303
3.2.	Actos de terrorismo	304
3.3.	Torturas y otros atentados contra la dignidad personal.....	304
3.4.	Secuestros	304
3.5.	Desplazamiento forzado	306
3.6.	Niñez víctima del conflicto armado	310
3.7.	Mujeres víctimas del conflicto armado	311
3.8.	Utilización de minas antipersonal.....	311
3.9.	Principio de distinción de la población civil	312
3.10.	Pillajes	312
4.	ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA DESMOVILIZACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO.....	312
5.	ACCIONES A EMPRENDER Y RECOMENDACIONES.....	314
ANEXOS		
	Anexo 1	316
	Anexo 2	320
	Anexo 3	321

PRESENTACIÓN

El Instituto Popular de Capacitación - IPC difunde en esta edición de la serie Re-Lecturas un conjunto de miradas sobre el estado de realización y/o violación de los Derechos Humanos que parten desde varias organizaciones que hacen parte, en su mayoría, de un movimiento en la ciudad hoy agrupado en la Asamblea Regional de Derechos Humanos.

Intentando dar un hilo conductor a estas diferentes formas de aproximarse a la realidad de los Derechos Humanos en Medellín y regiones colindantes, se puede afirmar que desde distintas ONG y organismos de control como la Personería de Medellín, se quiere demostrar que la realidad de los Derechos Humanos en la ciudad no pasa solo por la disminución de homicidios, que obviamente se lee como un factor importante de avance en la ciudad, sino que también la violación de los Derechos Humanos incluye el derecho a la vida y en un concepto amplio de dignidad, el respeto a la existencia, a la autonomía, a la ciudadanía social, política, civil y cultural.

Ese relativo respiro que da la realidad actual en cuanto a menos vidas eliminadas deja ver otras verdades centrales de la constitución de una ciudadanía libre, incluida, antes invisibilizada por lo abrumador de la muerte en la ciudad. De igual manera, un contexto marcado por la aparente reinserción paramilitar y la aplicación de la Ley de Justicia y Paz pone el tema del derecho a la verdad, la justicia, la reparación de las víctimas y

las garantías de no repetición como puntos claves para los retos de una sociedad con vigencia plena de los Derechos Humanos. Hoy, nuestra pregunta es por las condiciones de vida de quienes habitamos este territorio, y ya no solo por las condiciones en que mueren, año tras año, cientos de personas en la ciudad.

Hoy, también nos interesa observar qué tanta vida digna se instala con la disminución de la muerte, qué tanta libertad y protección integral, y qué tanta restitución tiene la sociedad entendida como una construcción, vivida por seres humanos y redes sociales de distinta índole, por la expropiación de sus pocos bienes, por la pérdida de sus derechos, de sus entornos de vida. En este mismo sentido, se presenta una mirada crítica a los avances en el derecho a la educación, donde si bien se identifican algunos avances, es claro que aún no se instala un enfoque pleno de derechos, especialmente en el tema de la calidad.

Sigue siendo inconcebible para la sociedad, que además de no haber resuelto la situación de miles de desplazados(as) que en los últimos 15 años han llegado a Medellín, todavía ingresen nuevos grupos de familias expulsadas de diferentes subregiones de Antioquia, especialmente del Oriente; es preocupante que la violencia sexual se instale y degrade la vida, especialmente de las mujeres; que campesinos e indígenas pierdan el derecho a la tierra, no solo por hechos de violencia, sino también que esto se legitime con la legislación propuesta por el gobierno de Alvaro Uribe; que grupos sociales y comunidades vean violados sus derechos: las mujeres, los sectores de la comunidad LGBT, los(as) jóvenes que además quieren de manera relevante hacer respetar su decisión de no ir a la guerra exigiendo su derecho a la objeción de conciencia, es más, proponiendo a través de este derecho una sociedad para la paz y no para la guerra.

Es inconcebible que haya reinserción sin desmonte paramilitar, y que consecuencia de ello, la libre expresión y movilidad estén, no solo restringidas, sino también controladas a través del miedo que infunden las estructuras paramilitares que siguen vigentes en la ciudad, inquisidores que castigan según su concepto de orden social autoritario y ausente del respeto a los derechos integrales de las personas, una estructura paramilitar que

quiere endiosar a perpetradores de crímenes de lesa humanidad e instalar, además del miedo, el olvido y la impunidad.

Éste no es un texto académico, es una herramienta narrativa, desde diferentes visiones y sectores, que dibuja la ciudad que se ve y se siente. Hay aquí una huella que en la vida de personas en sus individualidades, en las comunidades, territorios y organizaciones sociales deja la violación a los Derechos Humanos en la ciudad y en la región en general.

María Soledad Betancur Betancur

Directora de la Estrategia de Investigación y Observatorio

Instituto Popular de Capacitación - IPC

A manera de introducción

EL PARAMILITARISMO NO SE HA ACABADO: ES URGENTE SU DESMONTE REAL

Desde tiempo atrás, el desmonte de los grupos paramilitares ha sido una reivindicación de los movimientos de derechos humanos y paz en Colombia, así como de algunas fuerzas sociales y políticas del país. También la comunidad internacional hizo suya esa pretensión, lo cual se puede confirmar mediante una ojeada rápida de las profusas recomendaciones emitidas por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos durante las últimas décadas. El desmonte del paramilitarismo se destaca como una de las recomendaciones más reiteradas por esos organismos, además de la cesación de vínculos entre los grupos paramilitares y servidores públicos, especialmente integrantes de la Fuerza Pública, en tanto que es una de las principales medidas que el Estado colombiano ha debido adoptar para hacer real y efectivo este objetivo.

El Gobierno nacional ha venido insistiendo en que los grupos paramilitares son cosa del pasado porque “ya no hay bandas privadas combatiendo a la guerrilla”.¹ La comprensión oficial sobre los grupos

1 Palabras del presidente Uribe en celebración del día de independencia de Colombia en Nueva York, el 22 de julio de 2007:

“Y miren: hace dos días, instalando el Congreso, decía: no hablemos más de paramilitares. ¿Por qué? Porque el nombre ‘paramilitar’ surgió cuando Colombia, después de muchos años de sufrir guerrilla, vio que en reacción contra la guerrilla se organizaban unas bandas privadas, bandas ilegales y criminales, con el pretexto de enfrentar a la guerrilla. Compitieron en atrocidad con la guerrilla. Hicieron lo mismo. Hoy no hay bandas privadas en Colombia combatiendo a la guerrilla. Hoy la única fuerza que combate a la guerrilla es la fuerza institucional del Estado colombiano. Digan a sus amigos de los Estados Unidos que hemos recuperado lo que nunca debimos perder: el monopolio del Estado para utilizar la fuerza en el combate a los grupos criminales. Hoy hay una Fuerza Pública más eficaz y transparente. Ya no se oyen las quejas del pasado que sindicaban a algunos miembros de la Fuerza Pública de colusión con paramilitares, de colusión con criminales. (...).

¿Por qué he dicho que no hablemos más de paramilitares? Porque la mayoría se desmovilizó y está cumpliendo. Han reincidido en el delito tres mil. Y los reincidentes, más aquellos que no se sometieron a la ley, son perseguidos severamente por las fuerzas institucionales del Estado. No están combatiendo a la guerrilla. Eso no se tolera hoy en Colombia. Están dedicados al narcotráfico o a otro tipo de crímenes”.

Ver: www.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2007/julio/22/08222077.htm

paramilitares dista mucho de ser un esfuerzo cabal de aprehensión de la realidad. En primer lugar, porque los grupos paramilitares no fueron creados para combatir militarmente a la guerrilla, sino para afectar población civil. Desde el punto de vista propiamente contrainsurgente, los ataques a civiles resultaban necesarios para aislar socialmente a las guerrillas (“quitarle el agua al pez”) y se justificarían en la medida en que la población civil fuera considerada como extensión o colaboradora de las guerrillas. En segundo término, porque los grupos paramilitares son dispositivos de violencia más complejos que simples “bandas privadas”. Desde el punto de vista estrictamente militar, su existencia sólo fue posible gracias a la doctrina contrainsurgente imperante en el interior de las Fuerzas Militares y a las prácticas que se desataron en virtud de aquella, que no es otra que la Doctrina de Seguridad Nacional. Las narraciones sobre los orígenes de los grupos paramilitares, enriquecidas recientemente, permiten controvertir la idea (un tanto generalizada) de que la debilidad militar del Estado fue el factor decisivo para la creación del paramilitarismo. Otra cosa es que la estrategia paramilitar haya favorecido crecientemente intereses privados, lo cual pone en evidencia la vetusta debilidad democrática del Estado colombiano. Lo único que podía esperarse de un Estado preso de intereses patrimoniales era el impulso abierto, primero, y la tolerancia, después, del paramilitarismo como estrategia de configuración de un “nuevo” orden social y no simplemente como modalidad irregular de combate a las guerrillas.

De otra parte, sería deseable compartir con el Gobierno que los grupos paramilitares ya no existen. Lastimosamente, las evidencias dan cuenta de la existencia de otra realidad. En primer lugar, sólo se puede hablar de una desmovilización parcial de estructuras paramilitares, que mostró un número abultado de pretendidos combatientes gracias a procesos intensivos de reclutamiento antes de las ceremonias de desmovilización. En segunda instancia, hay en curso un proceso de reorganización paramilitar, caracterizado por la persistencia de sus estructuras militares que operan bajo nuevas lógicas y modalidades de acción violenta y, sobre todo, por el énfasis puesto en acrecentar su influencia social, institucional, política y económica. En ese sentido, cabe citar las recientes consideraciones sobre la materia hechas por el Secretario General

de la OEA y por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos:

En el marco de sus labores de verificación la MAPP/OEA ha identificado un complejo panorama en las regiones, el cual deberá ser enfrentado con decisión a fin de que no comprometa el proceso de desmovilización, desarme y reinserción de las Autodefensas (...)

Para la MAPP/OEA la etapa post desmovilización está en un momento crucial. La dinámica actual puede desencadenar un proceso de verdad y justicia que se dirija a terminar con el paramilitarismo en las regiones, permitiendo la reconstrucción del Estado. O, por el contrario, puede conducir a una profundización de la influencia del paramilitarismo asociado al narcotráfico (...)

La presencia y actuación de diversos grupos ilegales en diferentes regiones del país continúa constituyendo uno de los principales riesgos para la consolidación del Proceso de Paz. Algunos de estos grupos estarían siendo liderados por comandantes de las autodefensas que no se acogieron al llamamiento del gobierno para participar en el proceso, mientras que otros reflejan la alianza entre antiguos paramilitares y narcotraficantes. En el mismo orden, se registra la participación de mandos medios de las autodefensas dirigiendo nuevas estructuras armadas ilegales. Las operaciones de estos grupos continúan afectando gravemente a la población civil, principalmente a los grupos vulnerables como mujeres, niños, afro-descendientes e indígenas.²

El proceso de desmovilización que se adelanta actualmente en Colombia (...) todavía enfrenta importantes desafíos. Estoy particularmente preocupada por el efectivo cumplimiento de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Aliento al Gobierno a aplicar una política efectiva para la completa erradicación del paramilitarismo, esto es, una política que desmantele todas las estructuras políticas y económicas, que mantiene los grupos paramilitares desmovilizados. Dichas políticas deben también apuntar a poner fin a todas las actividades ilegales de los paramilitares

2 Secretario General de la OEA. Noveno informe trimestral del Secretario General al Consejo Permanente sobre la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA), OEA/Ser. G, CP/doc. 4237/07. Párrafos 2 al 5. 3 de julio de 2007.
Ver : <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5205.pdf>

*que no se desmovilizaron, así como a las de los nuevos grupos armados ilegales que surgieron después de iniciado el proceso de desmovilización.*³

Un propósito: hacer visibles las situaciones regionales de Derechos Humanos y de Derecho Humanitario

El Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos ha considerado de suma importancia apoyar los esfuerzos orientados a visibilizar las situaciones regionales de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. En el caso de Antioquia, a comienzos de 2007 se hizo público el informe *Ejecuciones extrajudiciales: el caso de Oriente antioqueño*, que fue elaborado conjuntamente con el Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (Codehsel).

En esta ocasión, el Observatorio presenta la coedición hecha con el IPC, en el marco de una compilación de ocho informes elaborados por siete organizaciones antioqueñas. En ese material se recoge un panorama general de la situación de Derechos Humanos en Medellín, seis aproximaciones a la situación de poblaciones específicas (indígenas, jóvenes, mujeres, población campesina, población LGBT y sindicalistas) y dos análisis sobre modalidades de violación de los Derechos Humanos (desplazamiento forzado intraurbano y violencia sexual).

*Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario
Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos⁴
Bogotá, septiembre de 2007*

3 Discurso de la señora Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, durante la ceremonia de firma de prórroga del mandato de su Oficina en Colombia. Bogotá, 9 de septiembre de 2007. Ver: www.hchr.org.co/publico/pronunciamientos/ponencias/ponencias.php3?cod=99&cat=24

4 La Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) es una plataforma colombiana conformada por 177 organizaciones sociales y no gubernamentales de Derechos Humanos. Su objetivo principal es incidir en los ámbitos nacional e internacional (gubernamental y no gubernamental) mediante acciones de cabildeo, difusión y presión política legítima que contribuyan al mejoramiento de la situación de Derechos Humanos, al respeto del Derecho Humanitario, a la defensa del Estado Social de Derecho y a la búsqueda de una solución política del conflicto armado interno. Funciona mediante una asamblea anual y su comité operativo está constituido por 10 organizaciones. Su sede está en Bogotá y funciona desde 1995. De las instituciones que contribuyeron a esta publicación, hacen parte de la CCEEU: la Asociación Campesina de Antioquia (ACA), la Escuela Nacional Sindical (ENS), el Instituto Popular de Capacitación (IPC) y la Organización Indígena de Antioquia (OIA). Correo electrónico: coeuropa@etb.net.co /Tels: (571)3375949/3375569/2820972/3521405

CAPÍTULO I

**SOBRE LA VIGENCIA
DE LA DIGNIDAD HUMANA**



PARA LA VIGENCIA DE LA DIGNIDAD HUMANA, AÚN FALTA MUCHO POR HACER¹

Informe anual de Derechos Humanos en Medellín - 2006

Instituto Popular de Capacitación - IPC

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Popular de Capacitación –IPC, centra este informe anual de Derechos Humanos en la situación de los derechos civiles y políticos, teniendo en cuenta que otras organizaciones participantes de la Semana de los Derechos Humanos que se celebra en torno a la fecha internacional, el 10 de diciembre, elaboran también informes sobre otros temas esenciales como los derechos económicos, sociales y culturales, así como derechos de poblaciones y sectores sociales específicos, por ejemplo mujeres, indígenas, jóvenes, población LGBT, entre otros.

El enfoque de seguimiento a la situación de Derechos Humanos que tiene el IPC se basa en la comprensión de éstos, más allá de la dimensión estrictamente jurídica, y los entiende como conquistas en el marco de procesos políticos, sociales y culturales que permiten ampliar y mejorar la plena vigencia de la

1 Informe realizado por Max Yuri Gil Ramírez, sociólogo, investigador Instituto Popular de Capacitación I.P.C.

dignidad humana.² Esto implica que las conductas tipificadas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el DIH, como las violaciones e infracciones respectivamente, corresponden a una dimensión normativa que no agota las múltiples expresiones de lucha, conquista y retroceso que implica un proceso tan complejo como la búsqueda de una mejor vida para los seres humanos.

En esta dirección, se considera que las conductas desarrolladas por los actores en un tiempo y un espacio concretos, expresan las relaciones de colaboración y antagonismo que construyen las fuerzas, movimientos y clases sociales, por lo que identificar las conductas sin considerar los intereses de los actores y sin tener en cuenta las características de los objetos en disputa, no permite una comprensión más integral de la situación de los Derechos Humanos en una sociedad y construye una visión restringida de lo que viven los seres humanos en un momento histórico determinado.

Este informe aborda la situación de Derechos Humanos durante 2006, recogiendo seis temas, a saber:

- La situación de los homicidios en Medellín
- El proceso de desmovilización
- El estado de conflicto armado en la Comuna 13 de Medellín
- Las garantías para el ejercicio de las libertades políticas en la ciudad
- La articulación de organizaciones sociales que trabajan por la paz y los derechos humanos en Antioquia
- Recomendaciones

2 Para ampliar esta perspectiva conceptual, ver: HERRERA FLORES, Joaquín. El Vuelo de Anteo. Editorial Desclee de Brower, Bilbao. 1999.

3 Alcaldía de Medellín - Secretaría de Gobierno Municipal - Subsecretaría de Orden Civil – Unidad de Convivencia Ciudadana. Informe anual de homicidios - 2006. www.medellin.gov.co/AdmonContenido/EstadisticasGobierno/DocumentosEstadisticasGobierno.htm?idPagina=874

2. DESCENSO DE LOS HOMICIDIOS, TENDENCIA QUE SE MANTIENE PARA BIEN DE LA CIUDAD

Durante 2006 se presentaron 709 homicidios en la ciudad,³ lo que representa una disminución de 73 casos con respecto a 2005 (9.3%) De ellos, la mayor cantidad -143- pasan de los 42 años de edad, seguidos de 127 casos de personas que tenían entre 22 y 25 años, y 85 casos de víctimas entre los 30 y 33 años de edad. Del total de casos presentados, 655 fueron cometidos contra hombres (92.4%) y 54 contra mujeres (7.6.%). Lo anterior, refleja descensos del 7.2% y de 28.9%, respectivamente.

En cuanto a las armas en 524 casos se utilizó el arma de fuego, en 156 arma blanca, y 29 con otras armas. En éste ámbito hay reducciones del 5.1%, 10.3% y 48.2%, respectivamente.

El comportamiento discriminado por comunas lo representamos a continuación:

Tabla 1
Casos de homicidios en Medellín discriminados
por Comunas y corregimientos - 2006

Comuna	Casos	Comportamiento porcentual 2006 – 2005
Comuna 1, Popular	22	-33.3
Comuna 2, Santa Cruz	14	-44.0
Comuna 3, Manrique	33	-5.7
Comuna 4, Aranjuez	78	+9.9
Comuna 5, Castilla	62	+17.0
Comuna 6, Doce de Octubre	37	-24.5
Comuna 7, Robledo	57	+23.9
Comuna 8, Villa Hermosa	37	-21.3
Comuna 9, Buenos Aires	39	+2.6
Comuna 10, La Candelaria:	107	-13.7
Comuna 11, Laureles Estadio	34	-10.5
Comuna 12, La América	20	-4.8
Comuna 13, San Javier	42	-08,7
Comuna 14, Poblado	17	+21.4
Comuna 15, Guayabal	29	-27.5
Comuna 16, Belén	49	-14.0
Corregimientos	32	-28.9
Total	709	-9.3%

Fuente: Alcaldía de Medellín

Desde inicios de la década del 90, se observa una tendencia a la disminución de los homicidios en la región, con un ligero aumento en los primeros años de la década del 2000, pero en 2006, si bien el número de homicidios es bajo comparativamente con los anteriores, la tendencia descendente parece haberse estancado. Así, los 709 homicidios de 2006, implican que la tasa por cada cien mil habitantes se ubica en 36.9, mientras que para 2005 fue de 37.8, en 2004 de 61.1 y en 2003 de 103.4 (ver Tabla 2)

Tabla 2

Año	Número de homicidios	Tasa por cien mil habitantes	Variación en número de casos
1991	6.349	381	
1992	5.881	352	-468
1993	5.526	311	-355
1994	4.831	266	-695
1995	4.159	226	-672
1996	3.853	199	-306
1997	3.144	163	-709
1998	2.988	154	-156
1999	3.258	167	+270
2000	3.159	160	-99
2001	3.480	174	+321
2002	3.721	184	+241
2003	2.012	103.4	-1.709
2004	1.187	61.1	-825
2005	781	37.8	-406
2006	709	36.9	-73

Fuente: Información construida por el Instituto Popular de Capacitación -IPC

Esta disminución en el número de homicidios, que en todo caso significa un motivo de satisfacción para la ciudad, se ha convertido en un asunto de agria polémica entre las autoridades gubernamentales y voces críticas de organismos no gubernamentales y de sectores de la academia. El punto de discusión tiene que ver con las hipótesis de interpretación de esta reducción, pues mientras por un lado, la posición de la Alcaldía de Medellín ha reducido el tema de los Derechos Humanos al aspecto de los homicidios, por otro lado, diferentes organizaciones y sectores de la sociedad civil coinciden en una visión más amplia del tema, además de tener en cuenta elementos que la municipalidad considera “abolidos y anacrónicos”, como son la

presencia de expresiones organizadas de los grupos paramilitares en la ciudad.

El punto de partida de la discusión es como lo plantea el IPC, que los Derechos Humanos son una aspiración vital que implica, tanto libertades como garantías, bienestar y reconocimiento, mientras que reducirlos a simplemente el hecho de respirar, es una lamentable deformación de lo que los Derechos Humanos implican como proyecto ético para cualquier sociedad. Evidentemente, el que haya menos homicidios es importante, pero no es por sí solo suficiente para calificar a una sociedad como democrática, ya que sistemas políticos autoritarios pueden ser supremamente eficientes en la garantía de la vida, al tiempo que se pueden presentar sustanciales reducciones de otras dimensiones de los Derechos Humanos, en especial de las libertades de los sujetos.

Así mismo, en muchos barrios de Medellín, aunque la Administración municipal no lo ha querido reconocer, existen poderes ilegales que controlan y regulan la vida cotidiana de los pobladores, y la mayor parte de dichos poderes detentan su dominio luego de haberse expulsado de estos territorios, entre los años 2000 y 2003, a los grupos armados ligados a la insurgencia. En este sentido, estos poderes omnímodos pueden controlar estos sectores de una manera que se basa menos en la utilización de la violencia física directa y abierta, puesto que para mantener el dominio no requieren de la eliminación de los oponentes, sino que basta con acciones de castigo ejemplarizantes.

Es así, como el blanco principal de estos ataques de los grupos armados sigue siendo la juventud, que de alguna manera desafía su poder arbitrario, sea por sus prácticas estéticas, por el consumo de sustancias ilegales o porque, desesperados ante la arbitrariedad de las acciones, se oponen al poder militar de los grupos armados ilegales, los cuales en su inmensa mayoría están articulados a las estructuras paramilitares que permanecen en Medellín.

Así entonces, una propuesta realmente democrática de ciudad, implica reconocer los problemas que se mantienen de actuación delincriminal y paramilitar, y que la Administración municipal (la de Sergio Fajardo Valderrama, para la época de

este informe) a veces trata de invisibilizar, por ejemplo, cuando primero afirmó que la desmovilización de los Bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada de las Auc significaba el desmonte del paramilitarismo en la ciudad; luego reconocieron que en la desmovilización los paramilitares “cañaron”⁴ con el gran número de personas presentadas como paramilitares, pues utilizaron delinquentes comunes y jóvenes pobres de los barrios para aparentar un mayor número de efectivos; y ahora, de nuevo, están hablando de cerca de cinco mil integrantes de grupos armados delinquiendo en Medellín.⁵

3. EL PROCESO DE DESMOVILIZACIÓN DE LAS AUC

A la fecha de este informe, en Medellín se concentran la gran mayoría de los 868 desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara, de los 2.033 del Bloque Héroes de Granada y varias decenas de integrantes de otros bloques de combatientes desmovilizados en el país. En síntesis, en Medellín hay un censo de 4.130 desmovilizados, es decir, el 13% del total nacional, y en Antioquia hay 10.844, que son el 34% del gran total nacional que asciende a 31.637.⁶

Esta situación ha generado un alto impacto sobre la vida de la ciudad, al tiempo que ha provocado duras discusiones entre diversos sectores sociales y el gobierno municipal, en torno a qué tanto ha incidido la desmovilización de estos grupos en el descenso de los índices de homicidios; hay debate acerca de las pugnas entre los desmovilizados, sus organizaciones y los líderes tradicionales por el control de recursos públicos, sobre las denuncias acerca de las acciones de control social e intimidación en las comunidades receptoras de los grupos de desmovilizados, entre otros temas polémicos.

4 Término popular para significar que mintieron.

5 Según informaciones reveladas a medios de comunicación radial en diferentes entrevistas por el Secretario de Gobierno y por el Comandante de la Policía Metropolitana.

6 Alcaldía de Medellín - Secretaría de Gobierno. Modelo de regreso a la civilidad. medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/N_admon/index.jsp?idPagina=301

Durante 2006, continuaron las denuncias, con base en testimonios aportados por víctimas, sobre la existencia en la ciudad de una gran cantidad de grupos armados ilegales compuestos por jóvenes que, inscritos en estructuras que van desde los pequeños combos barriales hasta las grandes bandas delincuenciales, siguen afectando la convivencia ciudadana; son grupos que se encuentran conformados tanto por delincuentes comunes, integrantes de redes ligadas al narcotráfico, paramilitares no desmovilizados y reinsertados.

No obstante, es destacable la gran opacidad de este fenómeno, pues en muchos casos se ha encontrado que los grupos cambian sus nombres y denominaciones, presentándose en ocasiones como integrantes de grupos delincuenciales, en otras como paramilitares y en otras más como desmovilizados, de acuerdo a las pretensiones delictivas que les animen, e igualmente es muy llamativo que se utilice en innumerables ocasiones el rótulo de “desmovilizados” como un mecanismo de intimidación y coacción en contra de los pobladores de la ciudad.

Se ha encontrado igualmente que muchos de estos grupos delincuenciales combinan actividades criminales con negocios ilícitos, acciones de captura de recursos públicos y estrategias de control social. Es así, como se observa que se encuentran dedicados en la mayoría de los barrios de la ciudad a la comercialización de sustancias de uso ilegal, es decir son los dueños y administradores de las “plazas” de vicio, mantienen una gran actividad de extorsión sobre los vehículos de servicio público, los negocios de los barrios e incluso las residencias.

En muchas ocasiones, la presencia de desmovilizados en estas actividades de prestación de servicios de “seguridad” es vista por la población como una actividad más encargada por el gobierno a los desmovilizados. Junto a estas actividades criminales, se mantienen algunas prácticas de gran impacto sobre la población civil como lo denuncian en muchos testimonios los pobladores de diversos barrios de Medellín; en muchos lugares es frecuente el uso de acciones como golpizas -la coloquialmente denominada “pela”-, cobros extorsivos, desplazamientos forzados intraurbanos, violaciones sexuales, etc., mientras se reservan las

torturas, desapariciones y ejecuciones sólo para aquellos casos en los cuales es infructuosa otra medida.

Estos grupos delincuenciales controlan rutas de transporte pues son propietarios de vehículos de servicio público, controlan negocios de venta de licor, casas de prostitución y “casas de masajes”, tiendas, panaderías, actividades de usura y agiotismo conocidos como los “pagadarios”, etc. El éxito de estos negocios es su reputación de que son propiedad de “los duros”, de la eliminación de la competencia por medios violentos y de su capacidad de causar daño a la población.

Es de anotar, la denuncia de varios líderes comunitarios de las comunas 2, 4, 7 y 8, así como del Corregimiento de Altavista, en torno a las presiones indebidas realizadas por los jefes de los grupos desmovilizados en contra de los representantes de las comunidades, en la pugna por el control de los recursos públicos y la asignación de contratos de inversión social en diferentes comunidades, lo cual se puso en evidencia durante el proceso de discusión y aprobación de los proyectos de Presupuesto Participativo, que incluso en sectores del Barrio Doce de Octubre suscitaron la retención ilegal de dos líderes, y amenazas de muerte a otros tres, para que se marginaran de los debates cruciales en los cuales se iba a hacer la aprobación de los proyectos.

Un elemento adicional es que en muchos casos, los desmovilizados se mantienen armados, aún después de la manifestación del entonces Ministro de la Defensa Nacional, Camilo Ospina Bernal, en mayo de 2006⁷, en la cual recordó que los desmovilizados tienen prohibido portar cualquier tipo de armas así tengan salvoconductos. *“Parte de los compromisos de los reinsertados es no portar armas, y por el contrario su deber es entregarlas”*, y agregó que hay instrucciones claras a la Policía y el Ejército para desarmarlos e investigar la situación jurídica de los que están incumpliendo este compromiso, y a esto se añade la prohibición de realizar actividades de seguridad privada. No obstante, las autoridades de Policía Nacional manifiestan que el

7 Declaración emitida en una Consejo de seguridad en Medellín el 6 de mayo de 2006. Ver: www.mindefensa.gov.co/index.php?page=181&id=3731.

Ministerio de Defensa no ha expedido ninguna orden formal en torno a la directriz antes expuesta, de tal manera que muchos desmovilizados siguen portando armas de fuego, las cuales se convierten en una fuente de peligro para la comunidad.

3.1. Carácter del proceso de desmovilización.

Existe una gran discusión en el país sobre si el proceso actual de desmovilización de paramilitares ha incidido, y de qué manera, en el desmonte del poder mafioso y terrateniente de los grupos paramilitares, o si por el contrario, este poder hoy está más legalizado y legitimado en muchas zonas del país.

Es así, como la situación en muchas regiones indica que los sectores políticos, económicos y sociales ligados al poder paramilitar no se han debilitado de manera significativa, mientras que es latente que en muchas de las zonas en las que los grupos de poder se han beneficiado de la acción criminal de los grupos paramilitares, hoy actúan en la mayor impunidad, sin haber perdido ni su influencia ni mucho menos su capacidad de intimidación.

En los últimos meses se han presentado algunos sutiles cambios que se han comenzado a generar de la mano del proceso de la “parapolítica”, nombre que denomina la relación entre grupos políticos regionales y nacionales con los grupos paramilitares, y a esta revelación también han contribuido las audiencias que han permitido evidenciar que en el fenómeno paramilitar confluyeron intereses de grupos económicos, sociales y políticos, así como la articulación con sectores de las Fuerzas Armadas y todo ello en medio de la mayor impunidad por la corrupción del sistema de justicia.

Este es un punto vital para el debate, pues interpela el hecho paradójico de que se hayan desmovilizado 32.000 combatientes paramilitares, mientras que no se ha desmontado la estructura paramilitar y su capacidad de daño. Incluso, algunos analistas han preferido hablar es de “reconversión paramilitar”, que se basa en aprovechar el actual proceso para legalizar su dominio, sus capitales y sus beneficios.

3.2. Un marco jurídico que fortalece la impunidad.

Aunque la competencia para la definición del marco jurídico no corresponde al ámbito regional, es preocupante que se haya generalizado la impunidad para muchos de los responsables de cerca de 15.000 muertes violentas que se presentaron en Medellín durante el periodo de auge del accionar paramilitar, entre los años 2000 y 2003, y mucho menos para quienes han seguido delinquiendo después de la supuesta desmovilización. Como ocurre en el resto del país, cerca del 90% de los responsables de este proceso han sido indultados de facto, a través de la Ley 782 y sus decretos reglamentarios 128 de 2003 y 2767 de 2004, mientras se desconoce el número de integrantes de los Bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada que han manifestado su disposición a acogerse a los beneficios de la Ley de Justicia y paz.

Pero más allá de la discusión sobre el marco jurídico, habría que señalar lo poco que se ha avanzado en materia de esclarecimiento de la verdad sobre el accionar paramilitar en Medellín, lo que constituye un derecho inalienable de las víctimas, sus familiares y organizaciones. Desafortunadamente, se dejó pasar la propuesta hecha desde la Administración municipal (la de Sergio Fajardo) de promover una comisión local de la verdad, y ante la airada reacción de los portavoces del gobierno nacional y de algunos líderes de los grupos de desmovilizados, se abandonó esta importante propuesta.

Tampoco se ha avanzado mucho en materia de reparación, pues las víctimas siguen teniendo graves dificultades para acceder a los recursos de reparación, no sólo los económicos, sino también los políticos y culturales, medidas de resarcimiento que serían necesarias para contribuir a que el modelo de negociación con estos grupos delictivos no esté basado en la impunidad.

El otro punto en discusión es el de la condición de las víctimas, la cual es claramente desventajosa comparada con el nivel de empoderamiento que tienen los victimarios. En tanto que no se han producido actos de esclarecimiento de la verdad, no se ha castigado de ninguna manera a los responsables de los crímenes y no se han realizado las reparaciones necesarias, la percepción que se tiene es que éste es un proceso en el cual

la prioridad la siguen teniendo los victimarios, mientras las víctimas son obligadas a tramitar su dolor en secreto, relegadas e invisibilizadas, negándoles sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Muchas personas que han sido víctimas del accionar paramilitar manifiestan que en Medellín ellas quisieran recibir tratamiento de desmovilizados, pues les va mucho mejor que si son desplazadas forzosamente o si son simplemente pobres. Esto pone de presente que la intención del gobierno local de transmitir un mensaje en el sentido de que delinquir no paga, se ve contrarestanda por esta sensación de que realmente en nuestra ciudad es de mejor estatus ser un criminal que una víctima, una persona pobre o una persona inofensiva.

A esto se suma que en materia de reinserción, el gobierno de la ciudad ha decidido echarse al hombro el proceso, aun asumiendo asuntos que no son de su competencia sino que son de la órbita nacional, mientras no sucede lo mismo con la atención a otros grupos sociales como la población en situación de desplazamiento forzado, la cual escucha que el Gobierno municipal no puede asumir competencias de la nación para su atención. Obviamente quedan las preguntas: ¿por qué para unos sí y para otros no?, ¿será porque unos son peligrosos y los otros no?

En conclusión, se mantienen muchas dudas sobre las características del actual proceso de desmovilización de los grupos paramilitares, pues en lo esencial, en la ciudad no se observa un declive del poder de intimidación de estos grupos, sino que lo que se evidencia es que han cambiado sus formas de actuación, pero sigue incólume su poder militar, político y social. Además, poco se ha avanzado en la ciudad en materia de garantizar a las víctimas sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y por el contrario, el actual proceso ha fortalecido a los victimarios, mientras que las víctimas, sus familiares y organizaciones han sido relegados a un segundo plano; el protagonismo lo tienen los criminales, todo ello con la mirada cómplice del Estado nacional, y desafortunadamente, sin mucha iniciativa diferente por parte de la Administración municipal.

3.3. El caso de las “Convivir”.

Un caso de especial preocupación es la permanencia de organizaciones delictivas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de seguridad en una buena parte de la ciudad, en especial en la zona céntrica. Se ha logrado detectar la existencia de este tipo de grupos en sectores como el Parque de Bolívar, la Plazuela Uribe Uribe, el sector de “El Hueco”, las Torres de Bomboná, el Pasaje Boyacá en el barrio San Benito, Tejelo y el Parque del Periodista, entre otros sitios. En todos ellos, la forma de actuación es común, y consiste en la existencia de grupos de hombres armados que cuentan con permiso del Ministerio de Defensa, dotados de vehículos y radios de comunicaciones, quienes se encargan de la “limpieza” y seguridad del sector, mediante acciones de violencia e intimidación contra todas aquellas personas que consideran indeseables: indigentes, trabajadoras sexuales, menores explotados sexualmente, consumidores de drogas, desplazados, vendedores ambulantes, etc.

Para su accionar, cobran cuotas de seguridad a los comerciantes y habitantes de la zona de operación, quienes se ven obligados a pagar bajo amenazas de uso de la violencia en su contra, aunque desafortunadamente en muchas ocasiones se ha encontrado que algunas personas ven con buenos ojos este tipo de actividades criminales, pues las consideran legítimas para satisfacer su demanda de seguridad.

Es importante reseñar, que aunque la Fuerza Pública conoce de estas actividades, incluso, en ocasiones les ha retenido temporalmente y les ha reseñado, pues según datos de la Policía, en el centro de la ciudad tienen identificados más de 60 de estos individuos, argumentan que tienen dificultades para su judicialización, pues es difícil probar la actividad ilícita, dado que muchas personas les apoyan en su accionar y no denuncian la actividad extorsiva que estos sujetos realizan.

Así, por ejemplo, su accionar criminal quedó en evidencia el jueves 9 de noviembre de 2006, cuando integrantes de uno de estos grupos ilegales se presentaron en el local 117 del Centro Comercial Ayacucho, y con el fin de cobrar una deuda discutieron, golpearon

y asesinaron al joven Víctor Alfonso Londoño Marulanda, de 18 años de edad. Esto sucedió en el interior de un establecimiento comercial que cuenta con vigilancia privada armada y todos los testigos del hecho, manifestaron conocer desde hace tiempos a los sujetos que realizaron este crimen.

4. LA SITUACIÓN DE LA COMUNA 13 DE MEDELLÍN

Cuando el 23 de agosto de 2006 fue asesinado el líder comunitario Hayder Ramírez, en frente de las oficinas de la organización que presidía en la Comuna 13 de Medellín, el miedo y la rabia fueron los comunes denominadores entre sus compañeros de trabajo social en la zona; miedo, por la demostrada y reiterada capacidad de daño de los grupos armados paramilitares que siguen actuando en la zona, a quienes todas las versiones sindicaban del homicidio de este reconocido líder de la comunidad; y rabia, por la sordera y tozudez de la Administración municipal que se ha negado de manera obstinada a reconocer la difícil situación que se presenta en la Comuna 13, marcada por el accionar impune de grupos mixtos de desmovilizados, paramilitares y delincuencia común, quienes actúan de manera cotidiana en los barrios de la ciudad, y que en el caso de esta comuna, presentada ante la nación y el mundo como un “milagro de paz”, constituyen una afrenta diaria para los Derechos Humanos de sus pobladores.

El asesinato de Hayder Ramírez hace parte de una larga lista de crímenes cometidos en este sector de la ciudad por los grupos paramilitares que siguen allí. Se les acusa de haber asesinado dos jóvenes, uno de ellos, hijo de un presidente de Junta de Acción Comunal de la Comuna 13, y ello se suma a los informes especiales, que en diversos momentos después de la Operación Orión realizada en octubre de 2003, se han conocido sobre diferentes modalidades de violaciones de Derechos Humanos, como el reclutamiento forzado de menores, violaciones sexuales, desplazamientos forzados, y en especial, cobros de extorsiones a diferentes actividades económicas, en especial en los sectores del comercio, el transporte y la seguridad ciudadana, rama en donde los grupos armados encuentran un importante flujo de capitales.

Muchos pobladores, a pesar del miedo, se atreven a denunciar que los paramilitares o desmovilizados recurren a prácticas extorsivas similares a las empleadas por los grupos de milicianos que controlaron la comuna a finales de los años 90 y comienzos de la presente década, y afirman, que hoy en día, quienes no pagan son amenazados, heridos, asesinados o desplazados, y así mismo, se denuncian las denominadas “pelas”, mecanismo de control social a través del cual los grupos de paramilitares mantienen su dominio sobre la zona.

Es de gran preocupación, la manera como la Administración municipal de Sergio fajardo Valderrama, ha decidido encarar el tema, pues en su obsesión centrada en la imagen de la ciudad y en hacer de Medellín una ciudad atractiva para el capital, se niega de manera sistemática a aceptar que lo que ocurre allí es fruto del accionar paramilitar, y han decidido volver todo un simple problema de bandas delincuenciales sin que se establezca ninguna relación con los mandos paramilitares que controlan territorios claramente delimitados, y que en las denuncias que formulan los pobladores, se establece claramente la distribución territorial, la estructura jerárquica y la conexión entre los grupos de delincuencia común y la estructura paramilitar, lo cual no ha sido seriamente investigado.

Esta situación se vio agravada en 2006, pues cada día, más personas denuncian este tipo de acciones según el flujo de informaciones obtenidas tanto por ONG como por organismos gubernamentales del ministerio público, en especial de la Unidad de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. Como se ha afirmado hasta la saciedad, lo que ocurrió en 2003 con la Operación Orión, si bien es cierto que trajo cierta tranquilidad para los miles de pobladores que vivían bajo el régimen del terror impuesto en su enfrentamiento armado entre los grupos de paramilitares y Fuerza Pública con los grupos milicianos y guerrilleros, lo que ocurrió posteriormente fue la implantación de un nuevo orden arbitrario y violento, esta vez ejercido por paramilitares, desmovilizados y delincuencia común, que no asesinan tantas personas, pero que actúa de igual manera, basado en la capacidad de intimidación y terror.

Como se expresó en el informe especial realizado en 2006 por el Instituto Popular de Capacitación sobre la situación de violencia y derechos humanos en la Comuna 13 de Medellín, el llamado retorno a la normalidad evidencia una transición de actores armados con presencia para controlar el territorio, la población y los recursos, que pasó de este sector a toda la franja occidental de la ciudad, incluyendo los corregimientos de San Cristóbal y Altavista.

Estos actores armados que ahora actúan de manera más sutil, ejercen un control de los recursos, sean estos fruto de actividades ilegales, legales o la captura de recursos públicos, usando para ello la intimidación y la violencia. Mientras tanto, el poder militar de las Farc y del Eln en la ciudad y en la Comuna 13 ha disminuido sustancialmente y ha retornado a su acción tradicional de utilizar la ciudad como fuente de recursos para la acción bélica de los frentes rurales que actúan en las regiones cercanas a Medellín, renunciando a disputar a los paramilitares el control territorial y de la población como lo hicieron hasta 2002.

Hoy, lo que se encuentra en juego en la Comuna 13 es no sólo la legitimidad del Estado, sino en especial, los derechos y libertades constitucionales esenciales para la plena vigencia de la dignidad humana, y en particular, derechos como la libertad de expresión, de asociación y de pensamiento, amenazados por la intimidación de los grupos paramilitares. Las organizaciones comunitarias de base y los líderes comunitarios son de los sectores más vulnerables y es donde se ejerce mayor intimidación por parte de los grupos armados, mientras que las mujeres y los jóvenes son víctimas del reclutamiento forzado y de la violencia sexual.

Como una situación propia de la dinámica del conflicto armado que mantiene el país, en la Comuna 13 los poderes ilegítimos de los actores armados, en especial los grupos paramilitares, se mantienen activos, están vigentes y se expresan en momentos de crisis, además para ejercer presión con aspiraciones políticas. Si bien es cierto que se ha presentado una disminución sustancial en los índices de violencia, no es menos grave que no exista una propuesta democrática para la ciudad y que se esté trabajando muy poco por investigar los hechos de 2002, ejerciendo el derecho

que tienen las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La disminución sustancial de la violencia, en el pasado masiva y generalizada, se explica hoy de otra manera en la Comuna 13; ahora, se ejecuta de manera selectiva, se intimida y atemoriza a sus habitantes y se cobra tributación puerta a puerta, carro por carro y negocio a negocio, dando pie a un régimen ilegal de facto en esta parte de la ciudad.

5. ALGUNAS SITUACIONES QUE PONEN EN RIESGO LAS LIBERTADES EN MEDELLÍN

Presentamos algunas situaciones que se presentaron durante 2006 y que significan restricciones al libre ejercicio de algunas modalidades de la libertad de las personas que viven en la ciudad.

Durante ese año se pudieron observar algunos hechos preocupantes en materia de libertades en Medellín en torno a tres situaciones básicas: en primer lugar, con motivo de la actuación de grupos paramilitares y de desmovilizados, como ya se reseñó antes; en segundo lugar, algunas situaciones presentadas durante los dos procesos electorales ocurridos en el primer semestre de 2006 en la ciudad; y en tercer lugar, una campaña de hostilidad desatada en el país contra organizaciones sociales, no gubernamentales, partidos de izquierda, movimientos sociales y grupos estudiantiles por parte de presuntos nuevos grupos paramilitares, la cual afectó a varias organizaciones de la ciudad.

5.1. Proceso electoral y libertades.

Durante las jornadas electorales del 12 de marzo, en las cuales se eligió nuevo Congreso de la República, y las presidenciales del 27 de mayo, si bien no se presentaron grandes situaciones que ameriten dudar de la validez de las elecciones, si se pudieron observar múltiples irregularidades en el desarrollo de las mismas, relacionadas especialmente con conductas delictivas que atentan contra el voto ciudadano, en especial, mediante mecanismos como la suplantación de electores y los intentos de incidir de manera indebida sobre la decisión de las personas, mediante acciones de

proselitismo en sitios prohibidos y presencia de jurados electorales en lugares como los cubículos de votación.

Además, en estos comicios se hizo evidente la enorme dificultad que significa sufragar en nuestro país, en especial en las elecciones legislativas, por lo complejo y enmarañado del tarjetón electoral, a lo cual se suma el desconocimiento de la mecánica electoral que tiene una buena parte de los jurados de votación.

En unos pocos sectores de la ciudad se presentaron dificultades por el proselitismo realizado por grupos de jóvenes, quienes identificándose como desmovilizados, en especial en sectores de Moravia, Santo Domingo Savio, Caicedo, La Sierra, Altavista y Doce de Octubre, hacían una presión indebida sobre las personas en los alrededores de los centros de votación, además de que en estos sitios se instalaron supuestos centros de orientación al elector, en los cuales, además de informarle a la persona en donde le tocaba hacer su voto, se hacía campaña electoral a favor de algunos candidatos, lo cual estaba prohibido por la ley electoral. En varios de estos lugares, la Fuerza Pública procedió a cerrar dichos centros de orientación.⁸

5.2. Amenazas contra la vida de integrantes de diferentes organizaciones de la ciudad.

Durante 2006, y en especial en los días previos a las elecciones presidenciales, se presentaron en el país una serie de amenazas contra la vida de las personas que integran diferentes organizaciones sociales, bajo la supuesta acusación de estarse llevando a cabo una campaña de eliminación del comunismo.

En Medellín, fueron objeto de esta campaña, en diversos momentos, organizaciones como Viva la Ciudadanía, la Escuela

8 Especialmente grave, fue el hecho de algunas amenazas proferidas en contra de un observador electoral de la alianza: Universidad Nacional – Instituto Popular de Capacitación IPC, quien fue retenido por un grupo de jóvenes que se identificaron como desmovilizados, quienes en uno de los mencionados centros de orientación electoral ubicado en el barrio Santo Domingo Savio, primero le retuvieron, y luego de ser intimidado con amenazas de muerte, le quitaron el material de observación electoral y le conminaron a que abandonara el barrio.

Nacional Sindical, Corporación Región, y especialmente graves fueron las múltiples amenazas proferidas contra estudiantes, profesores, egresados(as), trabajadores y jubilados de la Universidad de Antioquia, en muchas de las cuales se pasó de la amenaza general a la publicación de listas con los nombres de las personas como presuntos objetivos militares.

En cuanto a las organizaciones sociales y ONG amenazadas en la ciudad, se diseñaron acciones de protección por parte de las autoridades de policía para garantizar la vida de sus miembros y la seguridad de las sedes donde funcionan estas organizaciones, y aunque se presentaron comunicaciones de diferentes organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Unión Europea, la Comisión del Parlamento Europeo, la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Sistema de Naciones Unidas en Colombia, en los cuales se manifestaba su apoyo a estas organizaciones y se demandaba un pronunciamiento oficial del Gobierno nacional deslegitimando este tipo de agresiones, este último nunca se manifestó al respecto. Las amenazas amainaron luego de las elecciones presidenciales, aunque aún se alcanzó a conocer un comunicado con igual tono y con las mismas amenazas contra estos sectores sociales en el mes de junio de 2006.

Esta situación y la necesidad de atención permanente, provocó que la Defensoría del Pueblo elaborase un informe de riesgo sobre la situación de algunas de estas ONG, aunque no se tradujo en una alerta temprana.

5.3. Situación especial de la Universidad de Antioquia.

En esta institución universitaria circularon tres listas de personas amenazadas, en las cuales se declaraba como objetivo militar a representantes de diversos estamentos de la Universidad, pero especialmente líderes del movimiento estudiantil e integrantes del “Comité de Derechos Humanos Gustavo Marulanda” que funciona en este establecimiento universitario. Esta situación, unida a las irregularidades que se han presentado en el proceso penal que se adelanta desde 2006 por parte de la Fiscalía en contra de un grupo de jóvenes estudiantes de esta Universidad,

quienes resultaron involucrados en los disturbios del 10 de febrero de 2005⁹, proceso que ha sido cuestionado por las carencias en materia de garantías, originaron una enorme tensión en el interior de la Universidad, agravada aún más, con la muerte del profesor Gustavo Loayza Chalarca, ocurrida al frente de la institución en mayo de 2006, y aunque no se haya probado una conexión entre las amenazas y la muerte del educador, se ha generado un ambiente de temor e intimidación en el interior del centro universitario.

Es de resaltar, que aunque en su momento los estudiantes detenidos fueron sindicados y presentados ante los medios de comunicación como integrantes de la insurgencia y reconocidos cabecillas involucrados en actividades militares capturados en desarrollo de la *Operación Algebra Dos*, luego fueron puestos en libertad por falta de pruebas, lo cual deja mucho que desear de este tipo de operativos, máxime porque ya había pasado antes un hecho similar con los integrantes del grupo musical “Pasajeros”, quienes después de ser sindicados de pertenecer a grupos armados ilegales, fueron puestos igualmente en libertad, aunque tuvieron que abandonar el país por las amenazas posteriores a su liberación.

Con respecto a estos jóvenes se tomaron algunas medidas de protección, máxime que esta situación generó una alerta temprana emitida por la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, en la cual se advertía sobre los graves riesgos que tenían las personas incluidas en las listas de amenazados, pues existen antecedentes en la Universidad de Antioquia y en otros establecimientos similares del país de crímenes en contra de líderes estudiantiles y docentes.

6. INICIATIVAS DE ARTICULACIÓN: ASAMBLEA REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Un hecho significativo de 2006 lo representó para la ciudad el proceso de consolidación de la articulación de diferentes

9 En los cuales se presentó una explosión en el interior del centro universitario que acabó con la vida de dos estudiantes y provocó lesiones a diez más.

plataformas que trabajan por la paz y los derechos humanos en Antioquia, como la Asamblea Permanente de la Sociedad Civil, La Ruta Pacífica de las Mujeres, Redepaz, la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, La Plataforma de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, El Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (Codehsel), la Red de Hermanamiento, diferentes colectivos universitarios de Derechos Humanos, la Red de Organizaciones Comunitarias, organizaciones como Corpades y el Grupo Interdisciplinario de Derechos Humanos, así como la Central Unitaria de Trabajadores y la Organización Indígena de Antioquia, entre otras.

En desarrollo de su propuesta, se reunió la Asamblea Regional de Derechos Humanos en el Paraninfo de la Universidad de Antioquia el 26 de julio de 2006, bajo el lema: “En Defensa de la Vida y la Libertad”. Uno de los principales objetivos de esta reunión, fue exigir de las autoridades regionales, las garantías necesarias y los esfuerzos continuos y sistemáticos para el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas. Así mismo, se buscó generar un acto de solidaridad con las personas víctimas, en los últimos meses, de amenazas contra su vida y su libertad, particularmente estudiantes y profesores universitarios y organizaciones defensoras de Derechos Humanos de la región. Además, se propuso un plan de acción conjunto entre las redes de derechos humanos y movimientos de paz que propiciara un trabajo colectivo y eficaz en la región en pro de la defensa de los intereses de toda la ciudadanía.

Se debatió acerca de temas como el Tratado de Libre Comercio (TLC) acordado entre los gobiernos de los Estados Unidos y Colombia y como agudizaría la situación de los Derechos Humanos, así como los derechos sociales, económicos y culturales de la población más pobre de la ciudad, el departamento y el país. Pero más allá de los efectos negativos en lo económico y social del TLC, existen otros temas que preocupan en el ámbito de los Derechos Humanos: la salida militar al conflicto armado colombiano, la falta de verdad, justicia y reparación para las víctimas de la guerra, la ausencia de políticas públicas para atender a los desplazados y la invisibilización de los desaparecidos.

La idea era articular y coordinar un trabajo conjunto de redes y plataformas de Derechos Humanos partiendo de una inquietud concreta: ¿Cómo enfrentar en los niveles internacional, nacional, regional y local, la política del Gobierno nacional de presentar una lectura que niega las características de la situación actual de los derechos humanos en Colombia? El objeto es actuar de manera ordenada, deliberativa y sistemática en la búsqueda de mayor incidencia pública, así como unir esfuerzos para hacer una defensa integral de los derechos humanos a nivel regional y mantener una agenda concreta de trabajo.

Para lograr mayor impacto político y mayor movilización social, las redes y plataformas vinculadas a esta alianza se comprometieron a fortalecer la defensa integral de los derechos humanos, no solamente frente a la situación de los derechos civiles y políticos sino en la defensa y promoción de los derechos sociales, económicos y culturales; se aliaron para proponer políticas públicas en defensa de las víctimas del conflicto armado; posicionar la importancia de construir sujetos de derechos, mover a las organizaciones y sectores importantes en la sociedad en la defensa, promoción y reclamo de los derechos humanos y mantener vigente la idea de la salida negociada al conflicto y de los acuerdos humanitarios.

Estas organizaciones sociales se propusieron hacer esfuerzos significativos para mostrar aquello que es ocultado por los canales oficiales. Se trata de visibilizar la crítica situación de las víctimas y las constantes violaciones de los derechos humanos en los barrios de la ciudad, por ello la importancia de este acuerdo político por hacer una defensa irrestricta de la libertad y la vida en el marco de la integralidad de los derechos, adicionando un elemento sustancial: el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y la reparación, como aspecto necesario para la superación del conflicto, entendiendo que no se puede hablar de paz, de respeto a los derechos humanos si se mantiene la alta dosis de impunidad que en el momento de este informe caracteriza a la negociación con los paramilitares.

Finalmente, se advirtió en la Declaración de la Asamblea Regional de Derechos Humanos sobre la existencia en la ciudad, el

departamento y el país de un ambiente hostil contra los defensores de los derechos humanos y las organizaciones comunitarias, frente a lo cual se pidió asumir el reto de continuar defendiéndolos e insistir en mostrar una realidad distinta a la publicitada por los gobiernos nacional, regional y local. Esa es la apuesta concreta en Antioquia de la nueva alianza de redes y plataformas sociales defensoras de los derechos humanos integrales.

7. RECOMENDACIONES

La situación de derechos humanos en Medellín, aun con la importancia de la reducción en los homicidios, sigue siendo grave. Solo considerando los derechos civiles y políticos, como lo evidencia este informe, se presentan muchas deficiencias en materia de respeto y garantía por las libertades para que la ciudadanía actúe en un marco real de democracia y libertad, sin la presión de los grupos armados o de agentes estatales que coartan estos derechos. Además, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, y en materia de derechos colectivos, la ciudad presenta graves deficiencias en cuanto al respeto y reconocimiento de la diversidad de la dignidad humana. Especial atención requieren en el futuro inmediato territorios como las Comunas 1, 3, 4, 8, 9 y 13, por citar sólo algunos de los sectores donde se han detectado graves amenazas contra la vida, la integridad y la libertad, ahora, bajo nuevas modalidades de actuación y control paramilitar.

Dado este complejo panorama de Derechos Humanos, la ciudad requiere de manera urgente acciones, al menos, en las siguientes tres direcciones para afrontar de manera democrática algunos de los escollos aquí vislumbrados:

- Dada la difícil situación en materia de convivencia ciudadana y debido al choque de interpretaciones entre aquellos que consideran que en la ciudad se siguen presentando expresiones de violencia armada ligadas al accionar paramilitar, mientras que la Administración municipal lo niega, se requiere habilitar espacios de discusión argumentada y respetuosa sobre esta problemática, en la que intervengan no solo los

exponentes de las dos posiciones señaladas, sino también representantes de organismos académicos, así como de las diferentes agencias de las Naciones Unidas para que se puedan construir nuevas visiones sobre la realidad de violencia que se presenta en muchos barrios de la ciudad y sus lógicas. En esta dirección, es urgente una discusión objetiva sobre el tema del proceso de desmovilización paramilitar que se salga de los beneficiarios directos del Programa de Paz y Reconciliación, que debata en torno a la existencia y continuidad de formas de poder paramilitar y lo que esto implica para la convivencia democrática de la ciudad.

- La ciudad requiere una gran acción de protección de la vida, integridad y libertad para sectores vulnerables que han venido siendo víctimas de diversos tipos de intimidación, pues como se observa en el informe, existen grupos sociales en situación de alto riesgo como los grupos de trabajo por los derechos humanos de las universidades públicas, los integrantes de organizaciones políticas no afectas al uribismo (léase seguidores del presidente Alvaro Uribe), algunas organizaciones no gubernamentales e integrantes de organizaciones de víctimas, entre otros. Estas medidas deben incluir acciones directas de protección, y especialmente, medidas de tipo social y político que redunden en resaltar la importancia de la labor que cumplen, y que envíe un mensaje claro a la sociedad: una persona defensora de los Derechos Humanos o un activista social no es un criminal, y cualquier acción en su contra deberá ser duramente castigada, provenga de quien provenga.
- La sociedad colombiana, en especial los habitantes del Departamento de Antioquia, requieren que el proceso que se adelanta con los integrantes de los grupos paramilitares en el marco de la Ley de Justicia y Paz se haga respetando los aspectos de la verdad, la justicia y la reparación integral, siendo clave en este último campo, las garantías de no repetición. Este proceso no se debe basar en los valores levantados desde los guerreros de perdón, olvido y reconciliación, sino que debe privilegiar los derechos de las víctimas, el empoderamiento

en su condición de sujetos de derechos, y la asunción de criterios de reparación que rebasen lo estrictamente monetario -aunque es importante, sobre todo en materia de devolución e indemnización por pérdidas de tierras-, pero que se deben complementar con la reivindicación de su dignidad desde el punto de vista moral y político.

CAPÍTULO II

**MEDELLÍN, MUCHO MÁS
QUE LOS HOMICIDIOS**



DESPLAZAMIENTO FORZADO INTRAURBANO EN MEDELLÍN 2006¹

“Una realidad invisible”

Unidad Permanente para los Derechos Humanos
de la Personería de Medellín

SILENCIO

*Un fogonazo tu muerte
y luego vino el silencio.*

*Después del silencio
¿qué?*

Claribel Alegría

PRESENTACIÓN

El desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad de Medellín continúa siendo una realidad invisible, sus víctimas sufren también la vulneración sistemática, masiva y constante de

¹ Informe elaborado por Diana Mercedes Gutiérrez Londoño y Patricia Eugenia Latorre Pérez, abogadas egresadas de la Universidad de Antioquia, investigadoras de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos. Por su parte, María Isabel Yepes Toro, practicante de Sociología de la Universidad de Antioquia, participó como auxiliar de investigación.

sus derechos humanos, tal como sucede con millones de personas desplazadas que hoy están errantes por el territorio nacional.

La Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería² quiere seguir llamando la atención sobre esta problemática, para que de manera conjunta, se aúnen esfuerzos que permitan prevenir, atender y solucionar la crisis humanitaria y social que se presenta a causa del desplazamiento forzado intraurbano.

Este informe analiza la situación concreta de las personas víctimas de desplazamiento forzado intraurbano, y que realizaron sus declaraciones ante la Unidad Permanente para los Derechos Humanos en el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2006. Con base en esta información primaria se establecen los barrios y comunas expulsoras, los hechos que motivan tales desplazamientos, las fechas de ocurrencia, los actores responsables, la distribución por género de las víctimas declarantes y el tratamiento que el Estado, en sus diferentes niveles, le ha dado a la problemática.

Así mismo, se compila en este informe una guía sobre la ayuda inmediata que se debe prestar a toda persona afectada por el desplazamiento forzado, por el sólo hecho de haber rendido su declaración, y que en la ciudad de Medellín se atiende a través de albergues destinados para tal fin.

En un primer aparte, se hace referencia a uno de los últimos Autos de la Corte Constitucional, el 218 del 2006, sobre el cumplimiento de las órdenes de la sentencia T-025 de 2004 en la cual se declaró el estado de cosas inconstitucional y se reitera el concepto de desplazamiento intraurbano. En un segundo bloque se plasman algunas cifras sobre el desplazamiento forzado en la ciudad de Medellín, no sólo intraurbano y metropolitano, sino también de la ciudad como receptora; y en un tercer aparte, se plasman los hallazgos y se hace un análisis de los mismos; un cuarto ítem incluye algunas conclusiones y recomendaciones con el fin de aportar a la búsqueda de soluciones duraderas. Una quinta parte de este texto es un informe especial sobre la ayuda

2 Esta Unidad funciona por un convenio entre la Secretaría de Gobierno Municipal y la Personería de Medellín.

inmediata y albergues para población víctima del desplazamiento forzado en Medellín

1. ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL Y CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO INTRAURBANO.

1.1. Se agrava el “estado de cosas inconstitucional”: Auto 218 de 2006.

Es necesario resaltar la importancia que para una reformulación de la política pública en materia de atención integral a la población afectada por el desplazamiento forzado, reviste la sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de seguimiento, providencias emitidas por la Corte Constitucional, pues nunca antes el problema del desplazamiento forzado en Colombia, se había constituido en agenda política, en prioridad de diferentes entidades públicas y privadas, y al mismo tiempo, en la oportunidad para que todos los estamentos de la sociedad participen en la superación de un estado de cosas inconstitucional, que mantiene a 3'832.527³ personas al margen del Estado Social y Democrático de Derecho.

Este Auto, señala que continúan las falencias institucionales para la atención a la población desplazada, las cuales enumera en una lista de 10 “áreas críticas”, y sostiene que la persistencia en las mismas agrava el estado de cosas inconstitucional. Estas áreas son:

1.1.1. La coordinación general del sistema de atención a la población desplazada: frente a la falta de coordinación se ordena nuevamente a la Acción Social *“adoptar los correctivos que le permitan cumplir con sus labores de coordinación del sistema y que el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada CNAIPD dé cumplimiento a lo que fue ordenado en este ámbito”*.

1.1.2. Las actividades de registro y caracterización de la población desplazada en el país: frente a los problemas

3 Boletín de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, No. 69, Bogotá, Colombia, 12 de septiembre de 2006.

de registro y caracterización, la Corte Constitucional señala que poco o nada se ha avanzado, y que por el contrario, se ha verificado en los últimos seis meses, un alto número de quejas *“...en relación con la existencia de mayores obstáculos y renuencia o negativa de los funcionarios encargados del registro a incluir en el sistema de protección a individuos y familias que requieren atención inmediata por sus condiciones de desprotección. También se ha informado a la Corte sobre reiteradas negativas a registrar segundos desplazamientos, desplazamientos intraveredales e intraurbanos, desplazamientos originados en operaciones de policía o militares en las que no se ha incluido un componente humanitario ni un plan de contingencia humanitario, así como las solicitudes de registro después del primer año de ocurrido el desplazamiento”*.⁴

En relación con esta área crítica, la Corte *“...enfatisa que los esfuerzos de registro y caracterización de la población desplazada constituyen una pieza clave en la superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado, ya que dicho estado de cosas surge de la discrepancia existente entre la magnitud real del problema y la respuesta estatal y social al mismo...”*⁵

1.1.3. El aspecto presupuestal de la política de atención a la población desplazada, tanto en su formulación como en su proceso de ejecución material: La Corte recuerda aquí lo señalado en el Auto 176 de 2005:

“(i) la necesidad de precisar responsabilidades específicas individuales y por cada entidad, (ii) la necesidad de precisar las fuentes y mecanismos de consecución de los recursos requeridos, y (iii) la necesidad de asegurar que el esfuerzo gradual de satisfacción de los derechos de la población desplazada efectivamente se haga, ‘no se postergue por vía de liquidaciones inferiores a lo presupuestado para cada vigencia fiscal, no se diluya en las partidas o programas generales para población vulnerable, y sea sostenido para alcanzar la meta fijada’”.

4 Corte Constitucional. Auto 218 de 2006.

5 Ibid.

Finalmente, frente a este punto, la Corte concluye “que no se ha demostrado que se haya dado solución a los problemas presupuestales en cuestión.”⁶

1.1.4. La ausencia general de indicadores de resultados significativos basados en el criterio del “goce efectivo de los derechos” de la población desplazada en todos los componentes de la política, a pesar del avance de algunas entidades al respecto: frente a este aspecto la Corte dice:

“Se observa una completa falta de coordinación en el diseño, aplicación y validación de resultados de cumplimiento, que a su vez, revela, nuevamente, un serio problema de fragmentación en la política pública de atención a la población desplazada, así como la indefinición de los objetivos y de las metas a alcanzar, según las prioridades fijadas. Son así (3) las series de indicadores de resultado cuya adopción fue ordenada en auto 178/05 y que se requieren para cumplir este propósito, a saber: (i) una serie de indicadores de resultado relativa a la coordinación nacional de todos los componentes de la política pública de atención a la población desplazada, (ii) una serie de indicadores referentes a la coordinación de las actividades de las entidades territoriales en desarrollo de todos los componentes de la política de atención a la población desplazada, y (iii) una serie de indicadores específica para cada uno de los componentes de la política pública a cargo de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada SNAIPD dentro de su área de competencia -v.g. garantía de la subsistencia mínima, apoyo para el autosostenimiento, vivienda, retornos, tierras, salud, educación, etc.”⁷

Frente a este punto la Corte decide que:

“...en caso de que al finalizarse los términos (...) no se haya aportado una serie de indicadores que cumplan con los requisitos mínimos, la Corte habrá de explorar la posibilidad de adoptar indicadores elaborados por fuentes externas al SNAIPD.”⁸

6 Ibid.

7 Corte Constitucional, Auto 218/06 (seguimiento a la Sentencia T-025/04)

8 Ibid.

Efectivamente esto es lo que la Corte, mediante el Auto 266 de 2006, luego de cumplidos los términos, solicita a otras entidades.

1.1.5. La falta de especificidad en la política de atención a la población desplazada, en sus diferentes manifestaciones: frente a este punto la Corte sostiene:

*“No se muestra en los informes que en los programas de atención adelantados por las distintas autoridades que conforman el sistema, presten especial atención a las necesidades particulares de los ancianos, los niños y las mujeres cabeza de familia que conforman la población a atender. En efecto, estos sujetos de especial protección constitucional resultan afectados en forma aguda por la condición de desplazamiento, dada la magnitud de los riesgos a los que están expuestos. De ahí se deriva la necesidad de adoptar un enfoque diferencial, específico, que reconozca que el desplazamiento surte efectos distintos dependiendo de la edad y el género. Finalmente, no observa la Corte que se haya demostrado que el diseño de la política a la atención a los desplazados tenga en cuenta su condición de víctima del conflicto armado, la cual les confiere derechos específicos, como lo son los derechos a la verdad, la justicia, la reparación, y la no repetición”.*⁹

Es de gran importancia el Auto 218/06, pues por primera vez la Corte reconoce la condición de víctimas del conflicto armado interno a la población desplazada e incluye dentro de los derechos de la misma, los derechos a la Verdad, la Justicia, la Reparación y la no Repetición, asunto que en la política no está claro, y derechos que no habían sido incluidos en la Sentencia T-025 de 2004.

1.1.6. La desprotección de los grupos indígenas y afro-descendientes, especialmente afectados por el desplazamiento interno:

“El desplazamiento de los grupos indígenas y afrocolombianos, conlleva a una violación grave de los derechos constitucionales específicos de los que son titulares, incluyendo sus derechos

9 Ibid.

*colectivos a la integridad cultural y al territorio. Más aún, la relación de los grupos étnicos, indígenas y afrocolombianos con su territorio y los recursos presentes en él, transforma el desplazamiento forzado en una amenaza directa para la supervivencia de sus culturas. Por estas razones, el Estado está en la obligación de actuar con particular diligencia para prevenir y solucionar este problema; pero con base en los informes de cumplimiento remitidos a la Corte se observa un notorio vacío en este componente de la política de atención al desplazamiento. La inacción de las autoridades competentes se transforma, así, en un factor que agrava los efectos de esta crisis humanitaria.*¹⁰

1.1.7. La escasa seguridad para los procesos de retorno de la población desplazada a sus tierras:

*“Los procesos de retorno de la población desplazada se han adelantado sin que se preste especial atención a sus condiciones de seguridad a los sitios de retorno. Este vacío es particularmente grave si se tiene en cuenta que incide directamente sobre el ejercicio del derecho a la vida, integridad personal y la seguridad de la población en estado de desplazamiento, y que en el auto 178 del 2005, se habían impartido ordenes claras para que en el término máximo de seis (6) meses se adoptara un programa encaminado a superar las falencias institucionales en este campo”.*¹¹

1.1.8. La falta de diferenciación entre la atención recibida por los desplazados frente a quienes se desplazaron antes de la adopción de la sentencia T-025 de 2004 y los Autos 176, 177 y 178 de 2005:

“...Para demostrar que la política pública de atención a la población desplazada ha avanzado sustancialmente, aún en sus componentes más elementales, es necesario que las entidades que conforman el SNAIPD, y Acción Social en particular, presenten a esta Corte (...) la información necesaria para

10 Ibid.

11 Ibid.

acreditar que, al menos en lo que respecta al componente de garantía de la subsistencia mínima -a través de la ayuda inmediata y la ayuda humanitaria de emergencia- la población que se ha desplazado en el curso de los últimos meses recibe atención de manera eficaz, oportuna y efectiva... ”¹²

1.1.9. La deficiente coordinación de las labores adelantadas por las entidades territoriales por parte del Ministerio del Interior y de Justicia: en este sentido, la Corte ordena que:

“...dentro del término que resta (...) el Ministerio del Interior, subsane las deficiencias en la información presentada a esta corporación y demuestre efectivamente que ha adoptado las acciones conducentes a coordinar los esfuerzos territoriales para superar el estado de cosas inconstitucional en materia de atención a la población desplazada”.¹³

Efectivamente, mediante el Auto 266/06 la Corte decide:

“ORDENAR a la Directora de Asuntos Territoriales y Orden Público del Ministerio del Interior y de Justicia que (a) dentro del término perentorio de tres (3) días hábiles, remita a la Corte, de existir, un documento en el que conste la estrategia de coordinación de las acciones territoriales para la atención de la población desplazada; (b) dentro del mismo término (...) provea las aclaraciones (...) sobre la creación de una dirección especial dentro del Ministerio del Interior a cargo de la coordinación de las actuaciones de las entidades territoriales en esta área; (c) ... indique si se han fijado plazos precisos para que las autoridades territoriales lleven a cabo las actuaciones que se señalan... ”¹⁴

Quiere decir la Corte que no basta con buenos propósitos para que las entidades territoriales asuman la corresponsabilidad en la atención a la población desplazada. Se requiere entonces de un plan estructurado y preciso al respecto.

12 Ibid.

13 Ibid.

14 Ibid.

1.1.10. La ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública para atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones militares y de seguridad adelantadas por el Estado: frente a este punto preocupa a la Corte que en las operaciones por parte de la Fuerza Pública no se tenga en cuenta un componente preventivo y de atención para las consecuencias de posibles desplazamientos, y por ello plantea:

“Al momento de planear y ejecutar operaciones militares y de seguridad, las autoridades colombianas han omitido incluir, como se aprecia en los informes remitidos, un componente preventivo del desplazamiento interno, que prevea la posible generación de este tipo de consecuencias sobre la población de la zona donde se efectúan, anticipe en lo posible las consecuencias y la magnitud del mismo, y establezca medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse... nota la Corte que, (...) el sistema de alertas tempranas que permite detectar con antelación casos de potencial desplazamiento poblacional no ha tenido, hasta la fecha, un funcionamiento adecuado. Dicha situación se explica, en parte, por la ausencia de coordinación efectiva del sistema y en ella sobresale la falta de armonización entre las actuaciones de sistema de alertas tempranas, por una parte y la provisión de protección y de los demás componentes de la asistencia a la que haya lugar, por otra. (...) es necesario que las autoridades competentes, concretamente Acción Social y el Ministerio de Defensa Nacional, informen con todo detalle sobre los avances registrados en esta área, las acciones correctivas que han emprendido para solventar las disfunciones del sistema, y las acciones tendientes a fortalecer el componente de coordinación entre el sistema de alertas tempranas, la protección y la provisión de asistencia a la población afectada por hechos de violencia.”¹⁵

En conclusión, el Auto 218 de 2006 reitera la necesidad de reformular la política pública en materia de atención integral a la población desplazada, que esta población como víctima del conflicto armado, requiere de una protección constitucional

15 Ibid.

reforzada, que tenga en cuenta criterios diferenciales de género, étnicos, generacionales, regionales etc., que esta población como sujetos de derechos requiere de reconocimiento, restablecimiento y reparación, que dentro de sus derechos se encuentran el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición y que es urgente avanzar efectivamente hacia la superación del estado de cosas inconstitucional.

1.2. Concepto de *Desplazamiento forzado intraurbano*.

Se entiende como el desplazamiento de personas, familias y comunidades que por acciones y amenazas, directas o indirectas, tales como: intimidación, asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, reclutamientos forzados, violaciones sexuales, cobro de “vacunas”, extorsiones, secuestros, entre otras, se ven obligadas a abandonar su residencia o actividades habituales para ubicarse en otro sitio que no eligieron libremente, y que de no haber sido por la violencia, no habrían abandonado; son personas que se trasladan de un barrio a otro, dentro de la misma ciudad, con el único objetivo de poner a salvo su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales que han sido vulneradas o se encuentran amenazadas por el accionar de grupos armados ilegales o legales.

2. CIFRAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MEDELLÍN

Medellín es uno de los centros urbanos con mayor número de personas desplazadas de manera forzada. Según las cifras que maneja la Personería de Medellín, entre el 1º de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006, han declarado su situación de desplazamiento forzado unas 107.387 personas; en el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006, se han registrado en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos 16.835 personas como víctimas de desplazamiento forzado, las mismas que hacen parte de 4.020 núcleos familiares. Lo anterior, significa un aumento en declaraciones de desplazamiento forzado en un número de 1.577 familias, comparado con el año 2005. Tomando la totalidad de las personas desplazadas que han declarado su situación en la Personería de Medellín, la región más afectada

del Departamento de Antioquia, continúa siendo la subregión del Oriente, sin embargo, quienes declararon durante 2006, proceden mayoritariamente de los municipios de Dabeiba y Apartadó (subregión de Urabá), y Urrao (subregión del Suroeste).

Además de ser receptora de población afectada por el desplazamiento forzado procedente de otras subregiones del departamento y otras zonas del país, Medellín, dentro de su territorio, es también escenario de desplazamiento intraurbano. Sobre esta múltiple vulneración de derechos que constituye este fenómeno, la Personería de Medellín ha estado interesada en registrar y denunciar dicha situación, especialmente desde el año 2004, atendiendo a la jurisprudencia de la Corte Constitucional que mediante la sentencia T-268 de 2003, reconoció el *desplazamiento forzado intraurbano* como parte del desplazamiento forzado interno que sufre el país y como tal, a sus víctimas, sujetas del sistema de protección especial para esta población.

El seguimiento realizado al fenómeno del desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad de Medellín, de conformidad con las declaraciones recibidas en la Personería Municipal, arroja las siguientes cifras: en 2004 fueron afectadas 472 personas; en 2005, 415 personas; y en 2006, la cifra de las personas víctimas ascendió a 776. Son hombres, mujeres, niñas y niños que se han visto forzados a abandonar sus lugares de residencia y a convertirse en errantes en su propia tierra.

Estas cifras muestran como en la ciudad se presenta una grave crisis humanitaria y social a causa de este fenómeno, sin embargo, este problema aún no ocupa un lugar prioritario en la agenda pública.

El desplazamiento en la ciudad de Medellín se sigue produciendo sin que las autoridades implementen medidas efectivas, no sólo para su atención sino también para su prevención. Por ello, uno de los objetivos de este informe es el hacer pública esta problemática para que de manera coordinada se reúnan esfuerzos, recursos y voluntad política, desde todas las instancias públicas para prevenirla, atenderla y solucionarla, pues son muchas las personas en la ciudad despojadas, no sólo de sus bienes sino también de su ciudadanía ante la imposibilidad de ejercer plenamente sus derechos humanos y fundamentales.

3. HALLAZGOS Y METODOLOGÍA

Para la realización de este informe se analizaron 119 declaraciones bajo juramento, que se recibieron en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2006, provenientes de población desplazada intraurbana en la jurisdicción del municipio de Medellín, entendiendo por ésta sus 16 comunas y los cinco corregimientos.

El análisis que se hizo a cada una de estas declaraciones, da cuenta de los motivos que ocasionaron el desplazamiento, los presuntos responsables (conforme a la forma como los nombran las víctimas), las fechas de ocurrencia de los hechos, barrios expulsores y las respectivas comunas, cuántas mujeres, cuántos hombres y jefatura del hogar desplazado.

3.1. Motivos de los desplazamientos forzados intraurbanos declarados en la UPDH entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2006.

Sólo ahondando en el relato de las víctimas es posible comprender la tragedia humanitaria que se esconde detrás de cada hecho de desplazamiento forzado intraurbano:

“Yo vivía con mi compañero, él tenía una taberna y lo venía ‘vacunando’ la guerrilla, un día se emborrachó y se puso a decir que uno para qué trabaja, para darle a esa gente, que no les iba a dar más; el trabajador de él contó, entonces lo amenazaron y le dijeron que se perdiera del barrio, él no hizo caso, entonces, el día 4 de septiembre de 2002, es decir a los ocho días de las amenazas, lo cogieron y lo mataron un miércoles a las 10:00 a.m. En Carambolas apareció muerto, torturado y despedazado; la guerrilla no dejó recogerlo; como a las 4:00 p.m. llegaron dos de ellos y me dijeron que si yo era capaz de recogerlo sola que me lo llevara, yo me fui, bregaba a cogerlo y no era capaz, un taxista paró y me ayudó; la Policía dijo que no subían hasta allá para hacer el levantamiento, que lo llevara a la Unidad Intermedia, yo lo llevé hasta allá y la Policía empezó a hacer lo que les corresponde; el día que lo estaba velando llegaron como 15 hombres y me dijeron

que me perdiera, que tenía ocho días, de lo contrario, no respondían; lo enterré y salí inmediatamente. Quiero tratar de recuperar lo que él dejó y que dicen que ahora está en manos de los paracos”.

En los hallazgos de estas 119 declaraciones, encontramos que los motivos de los desplazamientos intraurbanos, no sólo son amenazas, miedos y muertes, detrás de cada uno de ellos se encuentran crímenes de guerra y de lesa humanidad. Los relatos arrojan la siguiente información:

Tabla 1

Motivos	Familias afectadas
Amenazas	50
Desalojo y expropiación	16
Violencia sexual y amenazas	15
Miedo	12
Asesinato de un familiar	11
Reclutamiento forzado y lesiones	6
Secuestro y tortura	3
Tentativa de homicidio	2
Asesinato precedido de torturas	2
Desaparición forzada	1
Por sus relaciones afectivas (“novia del enemigo”)	1
Total núcleos familiares	119

Como se puede observar la atención integral a esta población no se agota con el hecho de otorgarles atención humanitaria de emergencia. Como víctimas tienen derecho a la verdad, la justicia y la reparación, en el marco de los estándares internacionales que para estas personas establecen los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

3.2. ¿Quién desplaza forzosamente a la población civil en Medellín? (presuntos responsables).

Esta es una pregunta que ha generado dificultades porque, para algunas dependencias estatales, bajo la consideración de que en Medellín se dio un proceso de desmovilización de los

paramilitares, y que las milicias fueron derrotadas mediante acciones de la Fuerza Pública, no es posible, por lo tanto, que pueda existir desplazamiento forzado intraurbano. Entonces, ¿cuáles son los agentes responsables del desplazamiento forzado intraurbano?, ¿quiénes tienen el poder para intimidar a la población y obligarla a abandonar su lugar de residencia?, ¿quiénes pretenden algún control territorial en el municipio? Son muchas preguntas a las que se les podría encontrar respuesta en la propia voz de las víctimas.

La siguiente tabla da cuenta de las propias palabras con las cuales la población, en las 119 declaraciones bajo juramento, identifican a sus victimarios:

Tabla 2

Actores	Número de familias
Reinsertados	28
Paramilitares	27
Autodefensas o Auc	18
Grupo armado no identificado	16
Guerrilla	14
Delincuencia común	9
“Los Triana” (banda armada reconocida en Medellín)	3
Milicias	3
Policía	1
Total: 119 núcleos familiares afectados	

Cuando las personas declarantes hablan de reinsertados, como autores del desplazamiento, generalmente dicen *“me desplazaron los paramilitares que dizque ahora son reinsertados”*; cuando se refieren a paramilitares dicen: *“paramilitares que no se reinsertaron”*; cuando dicen milicias, no saben identificar si son de la guerrilla o de las autodefensas. De los 14 hechos de desplazamiento forzado atribuibles a la guerrilla, cinco sucedieron entre el 1º de enero de 2004 a la fecha del informe; el caso en el que señalan a la Policía como autora del desplazamiento, se refiere a un desalojo ordenado por la Administración Municipal y en el que al parecer no se tuvo en cuenta el componente preventivo, ni tampoco se buscó u otorgó solución a los destechados que habían “invadido” predios presuntamente de propiedad del Municipio. Es necesario llamar la atención frente al hecho de que la mayoría

de estos declarantes eran desplazados provenientes de otros lugares del país y del departamento, lo que significa que estas personas, lejos de lograr un reestablecimiento económico que les permitiera superar su situación, llegan a la ciudad y nuevamente son re-victimizadas por un segundo actor, y en ocasiones, hasta por un tercer desplazamiento forzado.

3.3. Comunas, barrios y corregimientos donde se produce desplazamiento forzado en Medellín.

De acuerdo con las 119 declaraciones, se define que de los 249 barrios reconocidos que tiene Medellín, 47 de ellos¹⁶ han sido afectados por desplazamientos forzados intraurbanos. La mayoría de los barrios corresponden a estratos 1 y 2, lo que quiere decir que las víctimas del desplazamiento forzado son fundamentalmente de escasos recursos económicos.

Frente a las comunas y corregimientos, según las declaraciones recibidas en el período que comprende este informe, se encontró que de las 16 comunas que tiene Medellín, se han producido desplazamientos forzados intraurbanos en 13 de ellas. En cuanto a los corregimientos, se constata desplazamiento en dos de los cinco que tiene la ciudad.

Tabla 3

Comuna / Corregimiento	Número de familias
13	33
3	23
8	15
1	10
9	10
4	7
2	6
7	4
Corregimiento de San Cristóbal	3
6	2
Corregimiento San Antonio de Prado	2
10	1
15	1
11	1
12	1
Total	119

16 Ver Anexo 1 de este informe.

3.4. ¿Cuándo ocurrieron los hechos que ocasionaron estos 119 desplazamientos forzados intraurbanos?

Es de advertir que entre las funciones como agente del Ministerio Público, la Unidad Permanente para los Derechos Humanos no puede negarse a recibir ninguna declaración de desplazamiento forzado, independientemente de la fecha de ocurrencia de los hechos. Sin embargo, consideramos importante señalar cuáles son las fechas en que ocurrieron los 119 desplazamientos. Del análisis de las declaraciones se desprende que:

Tabla 4

Número de desplazamientos forzados intraurbanos por año de ocurrencia, declarados entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 2006

Año	Número de familias
2006	55
2005	17
2004	18
2003	13
2002	8
2000	3
1999	1
1997	1
1995	1
1993	1
1990	1
Total familias	119

3.5. Condición de género.

De las 119 familias que declararon desplazamiento forzado intraurbano, 70 tienen como cabeza de hogar una mujer, y el resto, es decir 49, tienen como cabeza de hogar un hombre. Se ratifica *“lo que ya es sabido por múltiples informes y estudios, la mayoría de la población víctima del desplazamiento forzado interno en Colombia, en el mundo y en Medellín, son mujeres (...) pues los conflictos armados y las guerras...”*¹⁷, agudizan la violencia que históricamente se ha ejercido contra las mujeres, y en la guerra, esta violencia, cobra significaciones especialmente

17 Gutiérrez L., Diana y Latorre P., Patricia. Desplazamiento Forzado Intraurbano en Medellín. Una realidad invisible. Unidad Permanente de Derechos Humanos. Informe julio de 2006. Medellín.

sexuales cuando se usa el cuerpo de las mujeres como botín de guerra y territorio de violencias. El testimonio de una familia víctima es diciente:

“Con un volante nos dieron 24 horas para salir. Nosotras teníamos una amiga, María¹⁸, salíamos juntas, a ella la violaron unos muchachos del barrio y ella me contó, eran conocidos; yo le conté a la mamá de ella porque no le quería decir, la mamá me dijo que la acompañara a hacer la denuncia, mis hermanas y yo la acompañamos. En esos días, los que la violaron, nos amenazaron que nos iban a volar la casa con una granada, ya después deje de ir al barrio, me llevé la hija para el trabajo y salía cada ocho días; seguí yendo a mi casa y seguí saliendo con María que estaba de novia de un miliciano y ella les colaboraba con la comida, luego sacaron los milicianos de allá y se entraron los paracos, hicieron ir mucha gente, entre ellas a María; la primera vez que hicieron salir a mi mamá, después de un tiempo las dejaron volver, pero uno de los paras le dijo a mi mamá que le dijera a la mamá de María que la sacara del barrio que la iban a matar y a mi mamá también le dijo que tenía que salir. En esa época, mi mamá se fue con mi sobrina pequeña y nos dijo que nosotras también nos teníamos que ir; al martes mataron a María y nos tiraron un volante por la puerta, ‘que si no queríamos que nos pasara lo mismo, que nos daban dos horas para desocupar’, nos fuimos y nos tenemos que estar cambiando de casa porque las amenazas continúan, los mismos que violaron a María, que antes eran milicianos, se volvieron paramilitares y dicen que no descansan hasta vernos muertas.”¹⁹

El anterior testimonio muestra como la violencia sexual, los acosos y abusos sexuales contra mujeres, especialmente niñas y jóvenes, por parte de actores armados, son causas de desplazamiento forzado, pues son varias las familias que se han visto forzadas a abandonar su lugar de residencia para poner a salvo a sus mujeres, y que éstas no se involucren con actores armados.

18 Nombre cambiado.

19 Testimonio de una declarante víctima de desplazamiento forzado intraurbano. Hechos ocurridos en 2004.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El desplazamiento forzado agrava la crisis humanitaria y social que vive el país, la situación de las personas víctimas es realmente alarmante, las personas humildes y de escasos recursos económicos, en el caso del desplazamiento forzado intraurbano, son las más afectadas.

La realidad que muestra este informe es que, no obstante el “proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y de autodefensa”, continúa el fenómeno del desplazamiento intraurbano en Medellín. Al parecer algunos reinsertados, paramilitares y otros grupos delincuenciales siguen intimidando, asesinando y desplazando de las comunas a la población civil que no se pliega a sus intereses.

No existen programas especiales de protección para esta población, y pese a la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional, tendiente a la superación del “*estado de cosas inconstitucional*”, no se avanza por parte de los entes oficiales competentes en el reconocimiento de esta problemática, lo cual sería un paso importante y prioritario para prevenir, atender y solucionar la grave situación de las víctimas del desplazamiento forzado intraurbano, que dicho sea de paso, en su mayoría, no son reconocidas por parte de Acción Social

Frente a lo anterior, se hacen las siguientes recomendaciones:

- Reiterar, ante el representante del Secretario General de las Naciones Unidas para los Derechos de los Desplazados, que:
*“El desplazamiento urbano es un problema no visible que debe reconocerse y atenderse, especialmente por las autoridades y la comunidad internacional. Una persona víctima de estos desplazamientos no tiene posibilidades reales de proteger sus derechos y su seguridad, tampoco cuenta con mecanismos para hallar soluciones verdaderas a su situación, debido a que no es posible que se integre a los programas de atención oficiales, porque las políticas públicas no reconocen este tipo de desplazamientos.”*²⁰

20 Periódico El Colombiano. Medellín, miércoles 28 de junio de 2006. Edición electrónica.

- Definir la dimensión del desplazamiento forzado, en esta ciudad, es una prioridad, para poder reformular una política pública con enfoque de derechos, en materia de atención integral a esta población.
- Instar a la Administración Municipal a prevenir, atender y solucionar la problemática del desplazamiento forzado intraurbano. Un buen comienzo, sería adoptar las medidas en el ámbito local, señaladas por la Corte Constitucional, tendientes a superar el estado de cosas inconstitucional.
- Reformular en el ámbito local la política pública de atención integral al desplazamiento forzado.
- Atender a la población desplazada intraurbana desde un programa específico, con enfoque de derechos, aplicando los criterios diferenciales para la protección reforzada, conforme a la especificidad de los sujetos; que se les reconozca su condición de víctimas, que se adelanten acciones para el restablecimiento económico de estas familias y que las mismas sean reparadas en el goce efectivo de todos sus derechos humanos como habitantes de Medellín, para con los cuales la Administración local tiene obligaciones.
- Adelantar todas las acciones pertinentes, en coordinación con las demás autoridades, para garantizar la vida, honra y bienes de estas víctimas, así como establecer las garantías de no repetición de los hechos que ocasionaron los desplazamientos, pues varias de las víctimas han sido desplazadas más de una vez.
- Reiterar, como ya se hizo ante el Concejo de Medellín, en la necesidad de que en el presupuesto municipal para la vigencia de 2007 y años subsiguientes, se tengan en cuenta los siguientes aspectos:
 - Desagregar los rubros destinados a atender a la población en situación de desplazamiento.
 - Considerar de manera independiente los programas cuya población objetivo sean mujeres cabezas de familia, infancia, población de tercera edad, grupos indígenas y grupos afrodescendientes desplazados.

- Considerar de manera clara los programas de las diferentes secretarías y entes descentralizados que tienen que ver con la atención al desplazamiento forzado.
- Hacer claridad en el origen de los ingresos con los cuales se atenderán los programas, para poder establecer cual es el esfuerzo que el Municipio de Medellín realiza para la atención de estas víctimas de la violencia.
- Incrementar, de acuerdo con los preceptos de la Corte Constitucional, los recursos destinados a prevenir, atender y solucionar el problema del desplazamiento forzado en la ciudad.

En general, en el actual proceso de reformulación de la política pública en materia de desplazamiento forzado, es necesario que se diseñen mecanismos claros que garanticen a la población desplazada intraurbana todos sus derechos, en especial el retorno en condiciones de seguridad para sus vidas, lo que significa la restitución de todos los bienes a sus legítimos propietarios y/o poseedores de buena fe.

5. LA AYUDA INMEDIATA – ALBERGUES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN MEDELLÍN (Informe especial)

5.1. Derechos básicos.

Las personas víctimas del desplazamiento forzado tienen derecho a una protección especial por parte del Estado, desde el momento mismo en que ocurren los hechos que las obligan a abandonar su localidad de residencia o actividades económicas habituales para salvar su vida y la de su familia. Esta protección especial implica, como aspecto esencial, la garantía del mínimo de protección establecido por la Corte Constitucional en su sentencia T-025 de 2004, el cual consiste en:

- El derecho a la vida, en el sentido que establece el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia y el Principio 10.
- Los derechos a la dignidad y a la integridad física, psicológica y moral (artículos 1 y 12 de la C.P.), tal y como se particularizan en el Principio 11.

- El derecho a la familia y a la unidad familiar consagrado en los artículos 42 y 44 de la C.P. y precisado para estos casos en el Principio 17, especialmente, aunque sin restringirse a ellos, en los casos de familias conformadas por sujetos de especial protección constitucional -niños, personas de la tercera edad, disminuidos físicos o mujeres cabeza de familia-, quienes tienen derecho a reencontrarse con sus familiares.
- El derecho a una subsistencia mínima como expresión del derecho fundamental al mínimo vital, según está precisado en el Principio 18, lo cual significa que *“las autoridades competentes deben proveer a las personas desplazadas, así como asegurar el acceso seguro de las mismas a, (a) alimentos esenciales y agua potable, (b) alojamiento y vivienda básicos, (c) vestidos apropiados, y (d) servicios médicos y sanitarios esenciales. Este derecho debe leerse también a la luz de lo dispuesto en los Principios 24 a 27, ya que es a través de la provisión de asistencia humanitaria que las autoridades satisfacen este deber mínimo en relación con la subsistencia digna de los desplazados.”*
- El derecho a la salud (artículo 49 de la C.P.), cuando la prestación del servicio correspondiente sea urgente e indispensable para preservar la vida y la integridad de la persona ante situaciones de enfermedad o heridas que les amenacen directamente y prevenir las enfermedades contagiosas e infecciosas, de conformidad con el Principio 19. Ahora bien, respecto de los niños y niñas, se aplicará el artículo 44, y en relación con los menores de un año, se aplicará el artículo 50 de la C.P.
- El derecho a la protección (artículo 13 de la C.P.) frente a prácticas discriminatorias basadas en la condición de desplazamiento, particularmente cuando dichas acciones afecten el ejercicio de los derechos que se enuncian en el Principio 22.
- El derecho a la educación básica hasta los quince años (artículo 67, inciso 3, de la C.P.). Precisa la Sala que, de acuerdo con el Principio 23, la obligación mínima del Estado en relación con la educación de los niños desplazados es la de garantizar su acceso a la educación a través de la provisión de los cupos

que sean necesarios en entidades públicas o privadas de la zona.

- Provisión de apoyo para el autosostenimiento (artículo 16 de la C.P.) por vía de la estabilización socioeconómica de las personas en condiciones de desplazamiento, de donde la obligación estatal fijada por la Ley 387 de 1997 y deducible de una lectura conjunta de los Principios Rectores, en especial de los principios 1, 3, 4, 11 y 18, considera la Corte Constitucional que el deber mínimo del Estado es el de identificar con la plena participación del interesado, las circunstancias específicas de su situación individual y familiar, su proveniencia inmediata, sus necesidades particulares, sus habilidades y conocimientos, y las posibles alternativas de subsistencia digna y autónoma a las que puede acceder en el corto y mediano plazo.
- El derecho al retorno y al establecimiento, por lo cual las autoridades están obligadas a *“(i) no aplicar medidas de coerción para forzar a las personas a que vuelvan a su lugar de origen o a que se restablezcan en otro sitio; (ii) no impedir que las personas desplazadas retornen a su lugar de residencia habitual o se restablezcan en otro punto del territorio, precisándose que cuando existan condiciones de orden público que hagan prever un riesgo para la seguridad del desplazado o su familia en su lugar de retorno o restablecimiento, las autoridades deben advertir en forma clara, precisa y oportuna sobre ese riesgo a quienes les informen sobre su propósito de regresar o mudarse de lugar; (iii) proveer la información necesaria sobre las condiciones de seguridad existentes en el lugar de retorno, así como el compromiso en materia de seguridad y asistencia socioeconómica que el Estado asumirá para garantizar un retorno seguro y en condiciones dignas; (iv) abstenerse de promover el retorno o el restablecimiento cuando tal decisión implique exponer a los desplazados a un riesgo para su vida o integridad personal.*
- Se debe garantizar la Atención Humanitaria de Emergencia -AHE- en los términos, no sólo de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas, de la Ley 387 de 1997 y el Decreto 2569 de 2000, sino también, y

sobre todo, con el objeto de avanzar hacia la superación del estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado.

Para el objetivo de este informe se hará referencia a la Ayuda Inmediata -AI-para las personas afectadas por el desplazamiento forzado, tanto las que llegan a Medellín provenientes de otros lugares del país, como para aquellas que son víctimas de este fenómeno dentro de la misma jurisdicción del municipio.

En este sentido, se presenta un marco normativo nacional e internacional que inspira el contenido de la Ayuda Inmediata, luego un contexto sobre la realidad de la ciudad en materia de albergues, y por último se infieren algunas conclusiones y recomendaciones, que desde el conocimiento real que se tiene sobre algunas problemáticas de la ciudad, se deben implementar para avanzar en la solución a las mismas.

5.2. Marco normativo.

Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos contemplan las necesidades específicas, definen las garantías pertinentes para los desplazados internos de todo el mundo, y obligan al Estado por el bloque de constitucionalidad (art. 93 de la Constitución Política de Colombia). De dichos principios se desprende, respecto a la Ayuda Inmediata, que las víctimas del desplazamiento forzado tienen derecho a: Protección y asistencia humanitaria²¹, aplicando criterios diferenciales de acuerdo con las necesidades específicas de cada persona afectada; tienen derecho a la reunificación familiar en caso de haber sido separados con ocasión del desplazamiento, garantizando así, la unidad familiar; de la misma manera se garantizará en todo caso a las personas afectadas, dentro y fuera de los campamentos (albergues), todas las libertades civiles y políticas; la asistencia humanitaria deberá estar inspirada en los principios de humanidad, imparcialidad y no discriminación, así como en la prioridad de los recursos para esta población.

21 Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Principio 3. Naciones Unidas. 1998.

Específicamente sobre la Ayuda Inmediata, es pertinente resaltar los principios rectores 18 y 19, que deberían ser tenidos en cuenta de manera especial en los diferentes albergues destinados para las personas víctimas del desplazamiento forzado en Medellín.

5.2.1. Principio 18: los desplazados internos tienen derecho a un nivel de vida adecuado.

Cualesquiera que sean las circunstancias, las autoridades competentes proporcionarán a los desplazados internos, como mínimo, los siguientes suministros o se asegurarán de que disfruten del libre acceso a los mismos:

- Alimentos esenciales y agua potable
- Alojamiento y vivienda básicos
- Vestido adecuado
- Servicios médicos y de saneamiento esenciales
- Se harán esfuerzos esenciales por asegurar la plena participación de la mujer en la planificación y distribución de estos suministros básicos.

5.2.2. Principio 19:

- *Los desplazados internos enfermos o heridos y los que sufran discapacidades recibirán en la mayor medida posible y con la máxima celeridad la atención y cuidado médicos que requieren, sin distinción alguna, salvo por razones exclusivamente médicas. Cuando sea necesario, los desplazados internos tendrán acceso a los servicios psicológicos y sociales.*
- *Se prestará especial atención a las necesidades sanitarias de la mujer, incluido su acceso a los servicios de atención médica, en particular los servicios de salud reproductiva, y al asesoramiento adecuado de las víctimas de abusos sexuales y de otra índole.*
- *Se prestará asimismo especial atención a la prevención de enfermedades contagiosas e infecciosas, incluido el SIDA, entre los desplazados internos.*

5.2.3. Ley 387/97: esta ley en su artículo 15 estipula:

“Una vez se produzca el desplazamiento, el Gobierno Nacional iniciará las acciones inmediatas tendientes a garantizar la atención

humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas”.

5.2.4. Decreto 2569 de 2000: este decreto que reglamenta la Ley 387/97, en su artículo 16 plantea:

“Ayuda Inmediata. Una vez recibida en la sede de la entidad en la que se haya delegado la inscripción la declaración enviada por la autoridad receptora de la misma, la persona que solicita el reconocimiento de su condición de desplazada por el sólo hecho de haber efectuado la declaración, dentro del término anteriormente señalado, tendrá derecho a acceder a los beneficios establecidos en la Ley 387/97, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, para la atención humanitaria de emergencia, proporcionada como ayuda inmediata y hasta el momento en el cual se expida el acto que decida sobre la inscripción en el registro”.

De igual manera, en el artículo 20 plantea:

“De la Atención Humanitaria de Emergencia. Se entiende por atención humanitaria de emergencia la ayuda temporaria e inmediata encaminada a acciones de socorro, asistencia y apoyo a la población desplazada, a fin de mitigar las necesidades básicas en alimentación, salud, atención psicológica, alojamiento, transporte de emergencia, elementos de hábitat interno y salubridad pública.

De este marco normativo se deduce que la atención humanitaria de emergencia tiene dos elementos esenciales: la Ayuda Inmediata y la Ayuda Temporaria. En este caso se hará referencia sólo a la Ayuda Inmediata.

5.3. Ayuda Inmediata –AI.

La Ayuda Inmediata se debe brindar a las víctimas del desplazamiento forzado, que una vez declarada su situación ante autoridad competente, requieran de la misma. Para garantizar dicha ayuda es necesario que las entidades encargadas de recibir la declaración pregunten a las víctimas si necesitan albergue o no.

En este sentido, se debe entender por “albergue” un lugar de alojamiento transitorio, seguro, en condiciones dignas, garantizado por el Estado, donde se satisfagan y atiendan las necesidades de alimentación, aseo personal, en condiciones higiénico sanitarias acordes con las necesidades de un sitio que debe ser compartido por varias personas, atención médica y psicológica, transporte de emergencia, medicamentos, agua potable, entre otros, es decir, un lugar donde se garantice un nivel de vida adecuado para las víctimas del desplazamiento forzado.

De otro lado la Ayuda Inmediata debe estar enmarcada en los principios de no discriminación, prestarse con criterio diferencial, es decir, teniendo en cuenta las necesidades específicas de sujetos de especial protección, grupos étnicos, niños, niñas, personas de la tercera edad, personas discapacitadas, teniendo en cuenta un enfoque de derechos, prestando atención especial a las necesidades de las mujeres embarazadas y cabezas de familia, reconociendo que el desplazamiento surte efectos distintos dependiendo de la edad y el género.

El tiempo de duración de la Ayuda Inmediata no está taxativamente determinado en la normatividad, sin embargo, haciendo una interpretación amplia y no restrictiva, como corresponde cuando se trata de personas sujetas de especial protección por parte del Estado, la misma durará el tiempo necesario para que: *(i) se le reconozca su situación de desplazamiento, lo que implica su inclusión en el Sistema de Información de Población Desplazada –SIPOD-, (ii) que efectivamente se le haga entrega de la ayuda temporaria, es decir que las personas accedan a los subsidios de alimentos, arriendos para vivienda, los respectivos Kits, en principio, por tres (3) meses como lo estipula la ley, y (iii) se debe asegurar, antes de retirarle a las víctimas la ayuda inmediata, que las mismas, encontraron un lugar seguro para trasladarse, donde tratarán de reestablecer su proyecto de vida de manera autónoma.*

Los albergues para la población desplazada deben, además de cumplir con la normatividad nacional e internacional en materia de derechos humanos, del Derecho Internacional Humanitario, del Derecho de los refugiados y los Derechos de las víctimas,

ser operados por un equipo interdisciplinario con personal profesional, idóneo, calificado, con experiencia en la orientación, acompañamiento, asesoría y atención humanitaria para tratar a este tipo de víctimas; este personal necesariamente debe conocer y comprender la compleja, sistemática, masiva y múltiple violación de los derechos humanos que ocasiona el desplazamiento forzado en nuestro país.

5.4. Contexto: albergues en Medellín.

Medellín es uno de los centros urbanos con mayor número de personas desplazadas forzadamente. Según las cifras registradas en la Personería de Medellín, del 1º de enero de 2000 a 31 de diciembre de 2006, han declarado su situación de desplazamiento forzado unas 107.387 personas, que hacen parte de aproximadamente 26.342 núcleos familiares. En este marco, cerca de 1.663 personas (423 núcleos familiares, son desplazados intraurbanos en Medellín). Estas cifras indican que en la ciudad se presenta una grave crisis humanitaria y social a causa de este fenómeno, sin embargo, este problema no ocupa un lugar prioritario en la agenda pública. Específicamente, en materia de albergues, la ciudad sólo cuenta con dos:

- Asociación de Personas Unidas (Asopu), organismo sin ánimo de lucro. En un principio, cuando se fundó en el año 2000, se dedicó a albergar a familiares y acompañantes de personas que venían de otros lugares del país que buscaban atención médica; posteriormente comenzó, por iniciativa propia y sin ningún apoyo gubernamental, a albergar a personas víctimas del desplazamiento forzado. Este albergue funciona gracias a un acuerdo verbal (al momento de este informe) que existe entre la Directora Ejecutiva de la Asociación y la Coordinadora de la Unidad Atención y Orientación -UAO-, mediante el cual, en ese albergue se reciben las personas afectadas por el desplazamiento forzado que recién declaran su situación, con un costo de \$10.000 (a la fecha) por persona, el cual es sufragado por la UAO.

Este albergue funciona en un inmueble que consta de seis habitaciones, una cocina, dos unidades sanitarias, un

lavadero y dos patios -uno de los cuales sirve de oficina para la encargada-, de sala de televisión y en ocasiones de comedor.

En entrevista realizada el 14 de noviembre de 2006 a la directora ejecutiva de ASOPU y en visita de verificación realizada por personal de la Unidad Permanente, se pudo constatar que a esa fecha habían allí 39 personas (26 menores y 13 adultos), que albergan dos núcleos familiares por habitación o más, y haciendo una operación de matemática simple, se encuentra un promedio de más de seis personas por habitación. Las habitaciones no tienen ventilación, no cuentan con luz natural, las camas son camarotes pequeños de dos niveles, y por lo general, en cada camarote, duermen dos personas, los colchones están desgastados y no cuentan con la protección que se requiere cuando se trata de camas que son usadas por muchas personas.

- Fundación Familias Colombianas en Cristo –FAMICOL, dirigida por un sacerdote católico, cuya experiencia, en materia de albergues, ha sido con personas de la tercera edad. Desde principios de 2000 funciona como albergue para población desplazada intraurbana, gracias a un contrato entre la Secretaría de Gobierno y la fundación, mediante el cual se cobra, a la fecha de este informe, entre \$10.000 y \$12.000 por persona.

También, en entrevista realizada el 14 de noviembre de 2006, a la Coordinadora y a otro funcionario del albergue, se pudo constatar que funciona en un inmueble que consta de cinco habitaciones, dos baños, una cocina, un comedor, y que se comunica por la parte de atrás con otro inmueble en el que funciona un hogar infantil; alberga sólo una familia por habitación; al momento de la verificación se encontraban 15 personas, de cinco grupos familiares, entre los cuales eran seis menores de edad y nueve adultos.

Se constató que las habitaciones no se asignan con criterio diferencial que tenga en cuenta las especificidades de las personas ni tampoco el número de personas que componen las familias. Por ejemplo: en una habitación amplia, con dos

camas cómodas y baño privado, se encuentra un hombre sólo, mientras que en una habitación de escasos dos metros por tres, con un camarote doble, y un escaparate que a su vez es compartido con otras personas del mismo albergue, se encuentra una pareja y su pequeño hijo de 16 meses, sin tener siquiera adecuaciones necesarias para la cama de un niño de esta edad. De la misma manera, en otra habitación más o menos cómoda, se encuentra una familia afrodescendiente compuesta por seis personas, tres adultos y tres menores, que tiene por cabeza de familia a una mujer de 44 años de edad, quienes según sus propias versiones se sienten discriminados de palabra y de hecho constantemente por parte de los encargados y los mismos albergados.

- Mundo Mejor, es un albergue que funcionó hasta el 26 de octubre de 2006, cuando por orden de la Secretaría de Salud Municipal se cerró. Funcionaba en un inmueble de dos pisos y terraza, todo en muy mal estado, contaba con 10 habitaciones y en su capacidad máxima llegó a albergar hasta 92 personas. En 2006, la Unidad Permanente para los Derechos Humanos -UPDH-, recibió una serie de quejas por parte de personas desplazadas que se encontraban albergadas en este sitio, las cuales tenían que ver fundamentalmente con malos tratos por parte de la administradora hacia los desplazados y entre las mismas personas albergadas; expulsiones irregulares y amenazas de expulsión supuestamente por “violar” el manual de convivencia. Sin embargo, las quejas más frecuentes siempre tuvieron que ver con las nulas e inexistentes condiciones higiénico-sanitarias, tal y como a raíz de una solicitud de la UPDH, lo certificó la Secretaría de Salud Municipal, haciendo una serie de requerimientos para que se subsanaran en el plazo de 20 días, requerimientos que no se cumplieron y por tanto se procedió a sellar dicho albergue.

5.5. Conclusiones.

- Medellín no cuenta en la actualidad con un lugar que atienda en condiciones de dignidad a las víctimas del desplazamiento forzado que requieren de la Ayuda Inmediata. Como se anotó

anteriormente, existen dos albergues, uno para la población desplazada que recién declara y que procede de otros lugares del país, distintos a Medellín; el otro albergue, que supuestamente atiende a las personas desplazadas intraurbanas, junta entre sus beneficiarios a personas con diferentes problemáticas, allí se encuentran compartiendo un mismo techo, víctimas, es decir población civil que se ha visto forzada por presiones de grupos armados al margen de la ley, a abandonar su lugar de residencia para salvar sus vidas, pero al mismo tiempo allí también albergan a personas que pertenecen o que han pertenecido a los grupos armados al margen de la ley y que precisamente por esa pertenencia se encuentran amenazados por alguno de ellos.

- Los operadores de estos albergues son particulares que en uno de los casos (FAMICOL) prestan el servicio a través de un contrato con la Administración Municipal, y en el otro, media un acuerdo verbal (ASOPU). En ninguno de los dos convenios, es decir ni en el contrato ni en el acuerdo verbal, se incluyen los servicios de salud, la atención psicosocial, los medicamentos; tampoco se presta una atención teniendo en cuenta el criterio diferencial, prueba de ello es que a las familias con bebés no se les suministra artículos específicos tales como: pañales, leche, biberones, cunas, entre otros; tampoco en la asignación de habitaciones se tiene en cuenta el número de personas del núcleo familiar ni el enfoque de género.
- En las entrevistas sostenidas con estos operadores se encontró que su conocimiento sobre la problemática del desplazamiento forzado es vago, la prestación del servicio no está basada en una perspectiva de derechos, ambos están convencidos de que lo que hacen es “caridad humanitaria”. Además, se observa falta de experiencia, improvisación, un alto grado de hacinamiento, carencia de personal idóneo y calificado para la atención a esta población de especial protección de conformidad con los pronunciamientos de la Corte Constitucional.
- La existencia de estas inconsistencias, improvisaciones y la ausencia de una política pública que garantice la atención

integral a las personas en situación de desplazamiento forzado contraría las ordenes de la Corte Constitucional, tendientes a superar el estado de cosas inconstitucional, además de revictimizar a la población, y por lo tanto, se producen consecuencias negativas sobre el goce efectivo de los derechos fundamentales de las personas y familias víctimas de la guerra.

La Personería Delegada para los Derechos Humanos, a través de la UPDH, en repetidas ocasiones ha llamado la atención de la Administración Municipal frente a la problemática de los albergues para la población desplazada, tendiente a que se preste una Ayuda Inmediata, teniendo en cuenta su condición de víctimas, sin embargo, aún no existe un programa apropiado que asegure condiciones dignas, esto es, un lugar que además de satisfacer las necesidades básicas de esta población, les brinde condiciones más humanas para sobrellevar el trágico drama del desplazamiento forzado.

5.6. Recomendaciones.

- Aplicar una política pública, desde un enfoque de derechos, que garantice en términos de dignidad y de protección reforzada a las personas en situación de desplazamiento, la Ayuda Inmediata a la que tienen derecho, donde se desarrolle efectivamente el mínimo de protección, como lo ha dicho la Corte Constitucional:

“...existen ciertos derechos mínimos de la población desplazada que deben ser satisfechos en cualquier circunstancia por las autoridades, puesto que en ellos se juega la subsistencia digna de las personas en esta situación.”²²

- Diseñar la política pública municipal para la atención integral a la población desplazada forzadamente, implementando de manera urgente correctivos y aunando esfuerzos, recursos, experiencia, y en general, todos los esfuerzos necesarios desde las diversas instancias públicas, y que solucionen de

22 Sentencia T-025 de 2004. Corte Constitucional.

raíz el problema de la Ayuda Inmediata, pues es evidente la crisis humanitaria que se registra en la ciudad a causa del desplazamiento forzado.

- Tener en cuenta, en la formulación de la política pública, los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, la Constitución Política de Colombia, la Sentencia T-025 de 2004 y, sobre todo, tender a la superación del estado de cosas inconstitucional para el caso concreto de la Ayuda Inmediata. La misma deberá garantizarse desde un enfoque de derechos con criterio diferencial en relación con los sujetos de especial protección constitucional, esto es, teniendo en cuenta la especificidad de los sujetos y sus necesidades; personas de la tercera edad, niños, niñas, mujeres cabeza de familia, embarazadas, personas discapacitadas, afrodescendientes, indígenas; las diferencias regionales que presenta el fenómeno del desplazamiento y en relación con la condición de víctimas del conflicto armado que tienen las personas desplazadas.²³

23 Tomado del Auto No. 218 de 2006 de la Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión.

Anexo

Barrios expulsores

Desplazamiento forzado intraurbano en Medellín según declaraciones recibidas
en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos
1º de enero - 31 de octubre de 2006

Barrios expulsores	Número de familias	Comuna
San Javier N° 1	15	13
La Cruz	7	3
La Honda	7	3
Oriente (Bello Oriente)	6	3
20 de Julio	5	13
Pablo Escobar	3	9
Santo Domingo Savio N° 1	6	1
Santo Domingo Savio N° 2	2	1
El Pinal	4	8
Santa Cruz	3	2
La Sierra	3	8
Villa Hermosa	3	8
Campo Valdés	3	4
8 de Marzo	3	9
Manrique Oriental	2	3
Llanaditas	3	8
San Javier N° 2 (La Divisa)	1	13
San Cristóbal	3	Corregimiento
Las Independencias	2	13
Moravia	2	4
Fuente Clara	2	7
Olaya Herrera	2	7
El Salado	3	13
La Francia	1	2
La Pradera	2	13
Metropolitano	2	13
12 de octubre	2	6
Blanquizal	1	13
Las Estancias	1	8
Enciso	1	8
San Diego (Niquitao)	1	10
San Antonio de Prado (El Limonar)	1	Corregimiento
El Socorro	1	13
El Playón de Los Comuneros	1	2

ENTRE LA ADVERSIDAD Y LA PERSISTENCIA

Barrios expulsores	Número de familias	Comuna
Caicedo	2	9
Cristo Rey	1	15
Popular	1	1
Nuevo Conquistadores	1	13
Carlos E. Restrepo (La Iguaná)	1	11
Villa del Socorro	1	2
Juan Pablo	2	9
Calasanz parte Alta	1	12
Sevilla	1	4
Aranjuez	1	4
Girardot	1	5
El Jardín	1	3
Villa Guadalupe	1	1
Total	119	



“DIGNIDAD ASALTADA”¹

Violencia sexual en Medellín-2006

**Unidad Permanente para los Derechos Humanos
de la Personería de Medellín**

“(...)Es un crimen invisibilizado y subvalorado por la cultura (...) que circula en torno al cuerpo y la dignidad femenina y que garantiza el ciclo de la impunidad, que niega el restablecimiento del derecho (...) es un problema de Estado y su pervivencia supone un déficit democrático.”²

1. PRESENTACIÓN³

Sin lugar a dudas, el sufrimiento causado por la violencia contra las mujeres ha sido una constante a lo largo de la historia. Su presencia en el hogar, en el trabajo, en la escuela, en el barrio,

1 Informe elaborado por Dorian Juliet Gómez Osorio, Abogada - Investigadora de la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería de Medellín y la Secretaría de Gobierno Municipal

2 TOBÓN. Gloria y otras. Violencias Cruzadas. Informe de Derechos de las mujeres en Colombia, 2005. Red Nacional de Mujeres. Programa Andino para la Democracia y los Derechos Humanos de la Unión Europea. Corporación Humanizar. Bogotá, D.C. Septiembre de 2005.

3 Convención de abreviaturas a usar en el texto: INMLCF (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses); CP (Constitución Política); CPP (Código de Procedimiento Penal); UPDH (Unidad Permanente para los Derechos Humanos); V.S. (Violencia Sexual).

en la sociedad, en lo privado y lo público, ha estado alimentada por una cultura basada en identidades y relaciones patriarcales, sexistas y misóginas que de manera “natural” la justifican y reproducen. Esta clase de actos se ubican en la categoría de violencia de género, cuyo origen subyace en el desequilibrio de las relaciones de poder entre ambos sexos, y su ejercicio cotidiano busca dominar, someter y hasta torturar al otro(a).

Las violencias de tipo sexual, entre ellas la violación, son usadas por los perpetradores como estrategia para afirmar el dominio sobre el territorio simbólico del cuerpo femenino. En contextos de conflicto armado como el colombiano, dicha instrumentalización se agudiza, ya que los actores armados, al considerarlo propio, ejercen su poderío sobre éste mediante la fuerza⁴ para, entre otras cosas, infundir terror, vengarse de los adversarios y acumular “trofeos de guerra”.

Corresponde pues a los Estados, asumir obligaciones respecto a los derechos de este grupo poblacional, aplicando los mecanismos apropiados para erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, mediante el diseño de políticas y programas específicos que aseguren la vigencia plena de sus derechos, reconozcan sus necesidades particulares y que garanticen de manera eficaz la eliminación de las inequidades históricas y las injusticias que experimentan las mujeres por el único hecho de serlo.⁵

En Colombia se ha logrado significativos avances legislativos en el tema, el Gobierno ha suscrito diferentes instrumentos normativos de carácter nacional e internacional que consagran obligaciones para erradicar la violencia contra las mujeres. Sin embargo, pocas veces tales disposiciones se aplican, y cuando se hace, no logran los niveles de eficacia deseados. Por ello, aun con los logros, esta problemática continúa siendo una realidad agravada por fenómenos como la urbanización del

4 Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado. Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres y niñas en Colombia. Tercer Informe. 2002.

5 Derechos de la mujer. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Bogotá, diciembre de 2002. Pág. 11.

conflicto armado, los femicidios⁶, el desplazamiento urbano e intraurbano, la feminización de la pobreza, entre otros, que de paso han incidido en el agravamiento de la situación de los Derechos Humanos de las mujeres y en la capacidad del Estado para protegerlos y garantizarlos.

La denuncia pública de estos delitos ha sido un hecho recurrente por parte de grupos defensores de mujeres, organizaciones promotoras de los Derechos Humanos, entidades oficiales y no gubernamentales, así como organismos nacionales e internacionales, entre otros. A pesar de ello, su incidencia es difícil de cuantificar debido a factores como la impunidad (que en nuestro país es del 95%⁷), y los subregistros generados por el silencio de las víctimas. Adicionalmente, pese a la magnitud de este problema, pocos casos son denunciados penalmente, y un reducido número de acusados son investigados y judicializados de forma completa e imparcial.

Numerosos testimonios demuestran la ardua y generalmente infructuosa tarea en que se embarcan las supervivientes al denunciar, pues *“son sometidas con frecuencia a interrogatorios abusivos y humillantes”*⁸, además *“(...) las pruebas judiciales para establecer la violación están atrasadas (...) y suelen ser vejatorias de la intimidad de la víctima”*⁹. Con todo esto, la idea de desistir en los(as) denunciante(s) se ve reforzada notablemente por temor

6 “El concepto de Femicidio es reciente, fue acuñado y usado por primera vez por Diana Russell y Jill Radford, autoras del libro *“Femicide: the politics of woman killing”* publicado en 1992. Los Movimientos de Mujeres y feministas entienden el “Femicidio” como el acto de dar muerte a una mujer. En la legislación interna colombiana, este término no existe y se asume homicidio en el caso de dar muerte a otro, entendido éste otro como hombre o mujer”. VELEZ GUZMAN, Yuliana. Sistema de información para el seguimiento a la violación de los Derechos Humanos de las mujeres y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario que afecta a las mujeres en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Medellín. 2004. Pág. 5

7 ZULUAGA, Iván Darío. La Red Nacional de Mujeres lanza concurso y campaña para prevenir la violación de mujeres. Tomado del Periódico El Mundo. Medellín, lunes 21 de marzo de 2005. Sección La Metro. B/4.

8 Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado. Amnistía Internacional.

9 Op cit., Periódico El Mundo – Sección La Metro. B/4

a una nueva victimización o a las represalias de los agresores, quienes suelen ser personas conocidas o cercanas a la familia - padres, padrastros, tíos, patronos, etc.-, que detentan un poder, bien sea económico, social, armado, entre otros.

Por ello, a partir de esta elaboración académica, se busca realizar una indagación sobre la existencia y aplicación de una “Ruta de Atención” en las diferentes instancias que están a cargo de la prestación de servicios en los casos de violencia sexual (de ahora en adelante V.S.) ejercida contra las mujeres en Medellín, determinando desde un enfoque de género, si en dicha ruta se garantizan o no sus derechos. Con esto, además de ilustrar la magnitud del tema de las violencias sexuales, se visibilizan los vacíos en la aplicación del marco normativo que contemplan los derechos de las víctimas de este tipo de delitos. Para tales fines, se tomó como principal insumo en la construcción del marco teórico, la información acopiada en la UPDH a partir de las observación, verificación, acompañamiento, asesoría, documentación, seguimiento y atención a 35 casos de V.S., conocidos por esta dependencia, entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006.

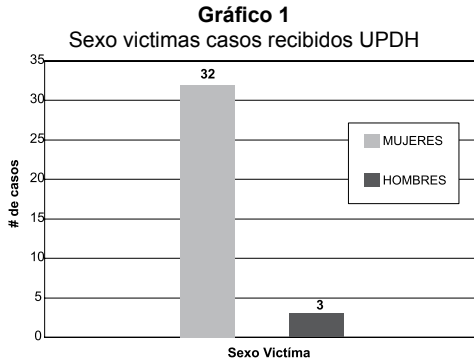
El presente texto presenta los hallazgos construidos desde el análisis hecho a los casos estudiados, en contraste con “el deber ser” y el “ser” frente a la atención en instancias como la Fiscalía, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), y las entidades de salud; también, a partir de las conclusiones, se producen recomendaciones y correctivos de política pública para la atención en perspectiva de los Derechos Humanos a las víctimas de la violencia sexual.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS

2.1. Caracterización de las víctimas de violencia sexual atendidas en la UPDH.

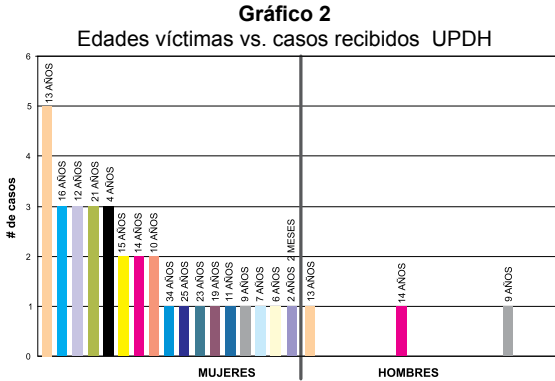
- **Sexo:** de los 35 casos recibidos en la UPDH, entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006, el 91.4% fueron mujeres y el 8.5% pertenecían al sexo masculino. Siguen siendo las mujeres, menores de edad, las principales víctimas de los

delitos sexuales. Lo mismo sucede en la ciudad, según el informe presentado a la UPDH por el INMLCF, en el cual se indicó que de enero a septiembre de 2006, se realizaron un total de 441 dictámenes sexológicos, de los cuales el 85.9%, es decir 379 casos, correspondieron a mujeres que durante ese período fueron víctimas de algún tipo de agresión sexual.



Fuente: Casos atendidos en la UPDH entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006

- **Edad de las víctimas:** el 71.4%, es decir, 25 de las víctimas, tenían entre dos años y medio y 16 años de edad; en un 14.2% (5) las edades se ubicaron entre 19 y 24 años; y en los dos restantes, correspondientes al 5.7%, oscilaban entre los 25 y 34 años de edad. El otro 8.5% equivale a tres hombres abusados (de 9, 13 y 14 años). Esa misma tendencia se mantiene a nivel municipal, pues según informó el INMLCF, de las 379 mujeres víctimas de V.S., entre enero y septiembre de 2006, 304 de ellas tenían entre uno y 14 años (80.2%), con una diferencia considerable frente al grupo de 18 y 24 años, que reportó 27 agresiones (7.1%), seguido del rango entre 15 y 17 con 23 (6%) casos, y el de 25 y 34 con 18 agresiones (4.7%). Los siete (1.8%) restantes se cometieron contra mujeres entre los 35, 60 y más años.



Fuente: Casos atendidos en la UPDH entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006

- **Grado de escolaridad de las víctimas:** de las cinco mayores de edad, cuatro terminaron undécimo grado y una de ellas cursaba estudios universitarios. Las dos personas que figuran sin ningún grado de escolaridad eran una menor de cuatro años y la otra con 14 (en situación de la calle). Nueve (25.7%) de ellas cursaban básica primaria, otras 11 (34.3%) la básica secundaria y la restante décimo grado. La mujer de 25 años, con retardo mental, estaba escolarizada en un programa especial. Una de las menores estaba en el nivel de Jardín y otras dos en guardería, siendo precisamente en esos lugares en los que se produjo el abuso.

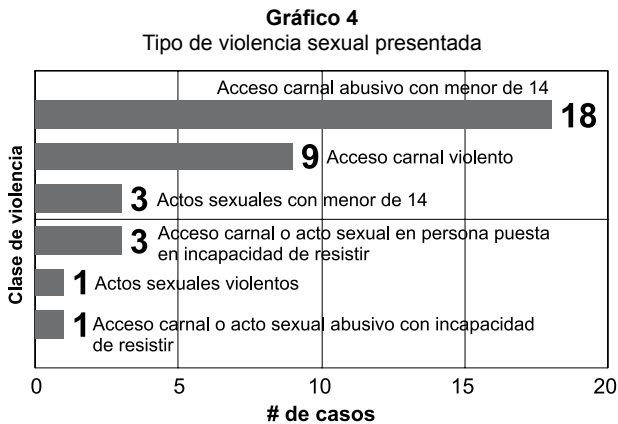


Fuente: Casos atendidos en la UPDH entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006

2.2. Caracterización de los casos.

- **Tipo de violencia presentada:** del universo de 35 episodios de violencia sexual, 18 fueron acceso carnal abusivo; nueve, acceso carnal violento; tres, actos sexuales con menores de 14 años; tres, acceso carnal o actos sexuales en persona puesta en incapacidad de resistir; un acto sexual violento; y por último, un acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir. De acuerdo con las cifras, la violencia más recurrente fue el acceso carnal con 30 casos de 35, es decir, el 85.7% del total. De esos 30 casos, el 76.6% fueron con menores de 14 años, y mayores de esa edad, el 23.3%.

De los 35, uno fue con persona, que por su condición mental, *estaba en* incapacidad de resistir. Otras 12 víctimas *fueron puestas* en incapacidad de resistir por la presencia de más de dos agresores; y en otros 3 casos, hubo el suministro de alguna sustancia para lograr tal fin.



Fuente: Casos atendidos en la UPDH entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006

- **Agresores:** en los 35 casos, el total de agresores fueron 56, todos de sexo masculino. En cuatro (7.1%) de los casos atendidos por violencia sexual, las víctimas indicaron que los agresores eran paramilitares.

Los perpetradores más frecuentes son los desconocidos, contándose 21 (37.5%), seguidos de vecinos, con siete (12.5%). Los familiares más cercanos como tíos, cinco (8.9%),

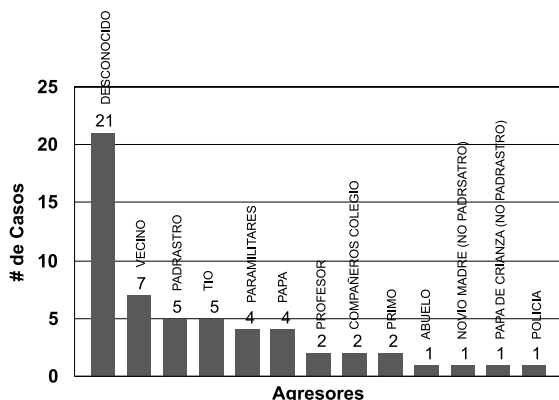
y padrastros, cinco (8.9%), se ubican en la tercera categoría. El papá, cuatro (7.1%), los primos, dos (3.5%), el novio de la madre, uno (1.7%), el papá de crianza -no padrastro-, uno, (1.7%), y el abuelo, uno (1.7%), continúan en el respectivo orden. En dos casos más (3.5%), los victimarios fueron profesores, y en otros dos (3.5%), fueron compañeros del colegio. En dos casos adicionales (3.5%), las víctimas ejercían la prostitución (una mujer de 23 años y una niña de 14), y sus agresores fueron sus clientes. En el primero de ellos, el hecho sucedió en el municipio de Santuario y el victimario fue un policía; en el segundo caso, fueron dos hombres adultos, “clientes” desconocidos.¹⁰

El número de agresores osciló entre uno y siete. En 23 casos (65.7%), el agresor fue solo una persona. En 12 casos (34.2%), dos o más. De esos 12, en nueve fueron dos los victimarios, y en los restantes, tres o más (en uno, tres, en otro cuatro, y en el último, siete), 19 (54.2%) de los sucesos se presentaron en el entorno familiar (papá, padrastro, tío, primo, novio de la madre, papá de crianza -no padrastro- y abuelo); siete (20%) casos sucedieron en el barrio (vecino). En cuatro (11.4%) eventos, las agresiones se dieron en el ámbito escolar (profesores -2-, compañeros -2-); dos (5.7%) casos en moteles; y tres (8.5%) más, en diversos sitios.

Así mismo, de los 379 dictámenes médico legales practicados entre enero y septiembre de 2006 en la ciudad, los principales agresores pertenecían al entorno familiar, a diferencia de los casos recibidos en la UPDH, en los que eran autores desconocidos. Es así, como en el ámbito privado se dieron 182 casos (48.2%): 80 fueron perpetrados por parientes, 44 por los padres, 36 por el padrastro, 11 por el novio e igual número el esposo. En 51 de ellos, los responsables fueron desconocidos (13.4%), en otros 42, los vecinos (11%), y en 38 casos, fueron personas conocidas (10%). En 28 episodios (7.38%) los agresores fueron otros, y en 35 hechos no se obtuvo información (9.2%). Solo en tres casos, los victimarios se identificaron como delincuentes (0.7%).

10 El caso perpetrado en el municipio de Santuario, Oriente antioqueño, se incorporó en la estadística, al igual que uno que se dio en el municipio de Bello y otro en la ciudad de Ibagué, esto, porque las víctimas fueron asistidas y orientadas en la UPDH.

Gráfico 5
Clase de agresores: casos recibidos en la UPDH



Fuente: Casos atendidos UPDH entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006

2.3. Secuelas y conductas involucradas en los casos de violencia sexual atendidos en la UPDH.

- **Embarazo:** siete de las 35 víctimas (12, 13, 15, 19, 21, y 25 años de edad) resultaron embarazadas forzosamente como consecuencia de la agresión. En seis de esos casos, desde la UPDH, se realizó un especial acompañamiento, así como las gestiones pertinentes frente a los sectores de salud y justicia, en aras de lograr el cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006 recientemente proferida por la Corte Constitucional Colombiana donde se despenaliza el aborto en algunas circunstancias.¹¹

Es así, como con el acompañamiento de la UPDH, a las víctimas que así lo solicitaron, se logró la práctica de cinco abortos, entre ellos, dos casos pioneros en el país: la de la primera mujer mayor de edad, así como el de la primera menor de edad (sus edades fueron 19 y 12 años respectivamente). En los dos casos restantes se presentaron circunstancias particulares ya que en uno, la víctima era una mujer de 25 años de edad, desplazada y con un retardo mental, cuya madre decidió no interrumpir

¹¹ Sentencia proferida por la Corte Constitucional colombiana el 10 de mayo de 2006, y publicada oficialmente el 6 de septiembre de 2006. Mediante ella, se declaró la inconstitucionalidad parcial del delito de aborto, y en consecuencia se determinó que no era delito en tres (3) casos específicos.

el embarazo,¹² y en el otro, era una joven de 21 años, quien ante la negativa de Susalud EPS para la realización del aborto por “no encontrarse incluido en el POS”, debió instaurarse una Acción de Tutela negada en la primera instancia y concedida en la segunda.¹³

Erróneamente, el informe enviado el 3 de noviembre de 2006 por el INMLCF a esta dependencia, indicó que en los dictámenes elaborados “*no se presentaron casos con signos de embarazo*”, aunque en cuatro de los casos, el tiempo de gestación de las víctimas al momento del examen era considerable.¹⁴ Este terrible desacierto denota la precariedad con la cual se cumple dicha evaluación, falencias que terminan por asumir las víctimas, pues de manera probatoria es indispensable la constancia en él, ya que cuando el embarazo se presenta como consecuencia de la V.S., la pena para el agresor aumenta.

12 En este caso, el abusador fue un vecino, que según relato la madre de la joven, venía accediéndola carnalmente desde hacía seis meses, éste adicionalmente la raptó en varias oportunidades y mediante amenazas las intimidó, negándose la realización del aborto.

13 Para lograr el acatamiento del fallo de la Corte, el 10 de noviembre de 2006, mediante la asesoría de la UPDH, la usuaria interpuso una Acción de Tutela. Dicha solicitud fue repartida al Juzgado 25 Penal Municipal, cuyo fallo se conoció el 24 del mismo mes, negando el reconocimiento de los derechos vulnerados. Pese a que la accionante presentó un aborto espontáneo mientras se decidía la primera instancia -convirtiéndose con ello la solicitud en un hecho superado-, el 30 de noviembre de 2006, se agotó el respectivo recurso de ley con dos objetivos: primero, desvirtuar las aseveraciones apócrifas hechas por el *ad quo*, que además de dejar desprotegidos los derechos vulnerados por la entidad accionada mediante argumentos endebles, desconoció a lo largo de su pronunciamiento el principio fundamental de la buena fe (Art. 83 C.N.) que se presume en todas las gestiones que los(as) particulares adelanten ante las autoridades públicas, atentando contra la integridad, dignidad y buen nombre de la víctima; segundo, evitar que un fallo de las dimensiones del aludido, se convirtiera en precedente judicial en un tema de trascendental importancia para los derechos humanos de las mujeres, pues desconocía arbitrariamente y dejaba sin piso los alcances de las disposiciones dictadas por la Corte Constitucional. Mediante fallo fechado el 24 de enero de 2007, es decir, dos meses y 14 días después de haber instaurado la Acción de Tutela, el Juzgado 18 Penal del Circuito, mediante una sentencia ejemplarizante, revocó el fallo de la primera instancia.

14 En el primero, el examen médico legal se cumplió a las 16 semanas; en el segundo, cuando la mujer tenía 10 semanas y 17 días de gestación; en el último caso, la mujer tenía tres meses y tres semanas de gestación.

- **ITS y ETS:**¹⁵ en dos casos se transmitió una ETS y en otro una ITS.
- **Desplazamiento:** seis (12%) de las 35 mujeres asistidas, además de haber sido víctimas de la agresión sexual, debieron desplazarse forzosamente por amenazas de sus victimarios o por temor a posibles retaliaciones ante las denuncias formuladas. En uno de los casos conocidos, la víctima se desplazó desde el municipio de Ibagué (Tolima), lugar donde se perpetró la violación. En otro caso, el lugar expulsor fue el municipio de El Bagre (Antioquia), y en los cuatro restantes el desplazamiento fue intraurbano.¹⁶ En tres de estos últimos casos, las mujeres se remitieron al programa “Hogares de Acogida” adscrito a la Subsecretaría de Metromujer, gracias a un acuerdo interinstitucional suscrito entre dicha dependencia, la Secretaría de Gobierno Municipal y la UPDH, después de que en el mes de septiembre desde esta Unidad, se solicitara la definición de mecanismos de atención a la población afectada por la V.S. y el desplazamiento forzado, para lo cual se destinó un rubro especial por parte de la Secretaría de Gobierno de Medellín, con lo que se dio una solución parcial a la problemática, pues solo se acordó la atención por los tres meses que restaban de 2006.¹⁷

Además de los seis casos descritos, se atendieron otros 14, en los que a raíz de la V.S. se perpetraron hostigamientos, amenazas y retaliaciones contra las víctimas y sus grupos familiares. Dichos asuntos no figuran en las estadísticas, ya que la atención brindada se circunscribió exclusivamente a la que, por su condición de población en situación de desplazamiento, ostentaban, y no por la de víctimas de violencia sexual.

15 ITS: Infección de transmisión sexual; ETS: Enfermedad de transmisión sexual.

16 Los barrios expulsores fueron Santo Domingo Savio (dos casos), 20 de Julio (uno), y Llanaditas (uno).

17 Adicionalmente, del análisis efectuado al sistema de atención de la UPDH se desprendió un reporte de 11 familias desplazadas por *acoso sexual* y tres más por *acceso carnal violento*. En dichos casos, la asistencia se prestó frente al desplazamiento y no frente a la violencia sexual como tal.

Tabla 1

#	Sexo		Edad		Agresor	Comuna	Tipo de violencia
	F	M	-14	+14			
1	X			X	Grupo Armado	Comuna 1	Acoso sexual
2	X			X	Paramilitares	Comuna 2	Acoso sexual
3	X			X	Delincuencia comun	Comuna 2	Acoso sexual
4	X			X	Paramilitares	Comuna 2	Acoso sexual
5	X		X		Autodefensas	Comuna 3	Actos sexuales
6	X			X	Autodefensas	Comuna 4	Acceso carnal violento
7	X	X	X		Vecino	Comuna 7	Acceso carnal violento
8	X		X		Grupo armado	Comuna 9	Acceso carnal violento
9	X			X	Grupo armado	Comuna 9	Acceso carnal violento
10	X			X	Grupo armado	Comuna 9	Acoso sexual
11	X			X	Grupo armado	Comuna 9	Acoso sexual
12	X		X		Unos de la guerrilla y otros de las AUC	San Cristobal	Acceso carnal abusivo
13	X			X	Reinsertados	Comuna 13	Acoso sexual
14	X			X	Sobrino de las AUC	San Cristobal	Acoso sexual

Fuente: Casos desplazamiento forzado atendidos en la UPDH durante el segundo semestre de 2006

Como se desprende de las anteriores estadísticas, las víctimas más recurrentes son las mujeres mayores de 14 años. La principal conducta implicada es el acoso sexual, relacionado en la mayoría de los casos con presiones ejercidas contra estas para que, entre otras cosas, sostuvieran relaciones de tipo sexual y/o sentimental con actores armados y cuya negativa ocasionó amenazas, y el desplazamiento fue la estrategia para prevenir una posible violación en los casos en que aún no se había dado. En ninguno de los casos se tiene certeza sobre la formulación de denuncia.

2.4. Sectores en los que se perpetraron los abusos.

De los 35 casos acompañados desde la UPDH, tres se dieron por fuera de Medellín, específicamente en los municipios de Ibagué (Tolima), Santuario y Bello (Antioquia). Sin embargo, como se anotó en otro aparte, fueron atendidos por dicha dependencia y por ello figuran en la información presentada.

- **Comunas y barrios:**

Comuna 1	Santo Domingo (1), Popular (2)
Comuna 2	Andalucía (1), Santa Cruz (1)
Comuna 3	El Raizal (1), Versalles 2 (1), La Cruz (1)
Comuna 4	El Bosque (1), Moravia (1)
Comuna 6	Kennedy (1)
Comuna 7	Fuente Clara (1), Aures (2)
Comuna 8	Llanaditas (5), Caicedo (2), Enciso (1)
Comuna 9	El Salvador (2)
Comuna 10	Prado centro (1), San Benito (1), Barbacoas (1)
Comuna 13	20 de julio (1), El socorro (1)
Comuna 16	Belén Alta Vista (2), Belén Aliadas (1).

La Comuna 8 fue el sector con mayor número de casos reportados: ocho. Le siguen, en su orden, las comunas 1, 3, 7, 10 y la 16, con tres casos cada una.

- **Lugares específicos:** los hechos se dieron en el jardín infantil (1), la guardería (2), el colegio (2), un hotel (2), la casa propia (14), la del vecino (2), el barrio (9); tres más en zonas céntricas de Medellín: el Cerro El Volador, el sector de la Plaza Minorista y el de Barbacoas. Medicina Legal, por su parte, no entregó información a la UPDH sobre los sectores de la ciudad en los cuales se dieron los actos de V.S. que fueron objeto de dictámenes médico legales durante 2006.¹⁸
- **Casos recibidos mes a mes:** en los meses de octubre y noviembre de 2006 se reportaron 10 casos respectivamente, es decir, un 57.1% de todos los tramitados durante 2006. En el primer semestre de ese año, el total fue de tres (8.5%) casos, pero en el segundo, la cifra ascendió a 32 (91.4%). En los últimos cuatro meses se atendieron el 71.4% de los casos. El incremento de su conocimiento por parte de la UPDH se debe, en parte, a que a partir del mes de julio de 2006 se inició un trabajo especial en el tema de atención a estas víctimas.

18 Tal falencia se debe, según lo señaló la Coordinadora del DRIP (Sistema Interno de Estadística del INMLCF) a que “no contamos con el programa que nos permita clasificar la información por zona, este tendría que hacerse manual y tampoco se cuenta con el personal suficiente”.

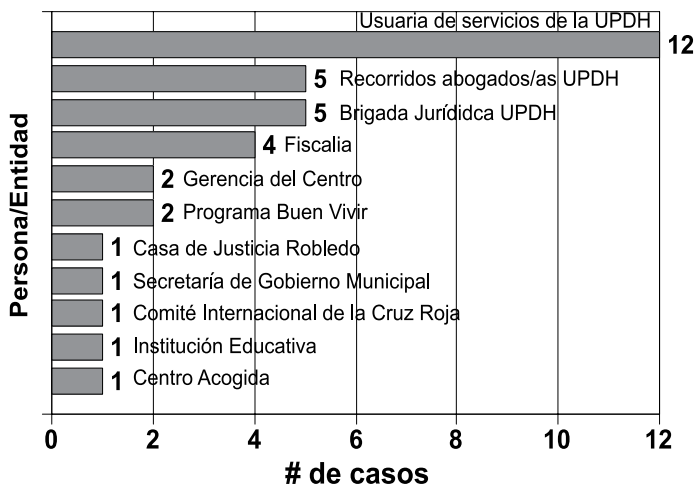
- **Denuncias:** de los 35 casos, en 27 de ellos se realizó la respectiva denuncia por parte de las víctimas. A muchas de las víctimas y a sus familias (sobre todo cuando se trata de menores de edad), ha sido necesario convencerlas de la necesidad de hacer la denuncia, ya que de manera general manifiestan temor por las posibles represalias que puedan tomar los agresores o por quedar en evidencia ante las familias, sus grupos familiares y personas cercanas; también, porque el agresor es el proveedor económico o por la desconfianza en la aplicación de justicia. Otras, en cambio, creen que no es necesario y no ven en el acceso a la justicia un derecho que contribuya a la reparación.

Como hecho particular, se tiene que en uno de los casos, además de la violación sexual contra la mujer, se produjo en los mismos hechos el homicidio de su cónyuge, y actualmente, la víctima, figura como indiciada en el proceso. Las dificultades en la interposición de la denuncia serán abordadas en el siguiente capítulo, cuando se describa la “ruta de atención”.

- **Personas y/o entidades que remitieron casos de violencia sexual a la UPDH:** en 12 de los casos (34.2%), las víctimas llegaron a la UPDH mediante personas que ya conocían sus servicios. Un 28.5% de los casos fueron detectados mediante actividades propias de esta dependencia en los diferentes barrios de la ciudad: cinco, gracias a las Jornadas Socio-Jurídicas, y otros cinco, debido a los recorridos que sus abogados(as) cumplen en los turnos, uno de ellos en la Unidad de Atención y Orientación a la Población en Situación de Desplazamiento (UAO). Por su parte, la Fiscalía hizo el 11.4% de las remisiones, y constantemente llegan casos detectados por diferentes dependencias de la Administración municipal que suman el 37% del total (Secretaría de Gobierno Municipal, Programa Buen Vivir, Centro Acogida, Casa de Justicia de Robledo, entre otras).

Gráfico 6

Personas y/o entidades que remitieron casos de violencia sexual



Fuente: Casos atendidos UPDH entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006

Tabla 2

Dictámenes sexológicos practicados por INMLCF																	
Grupo de edad, género y agresor																	
Edad	<1		01-14		15-17		18-24		25-34		35-44		45-59		Más 60		Total
Agresor	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	
Padres	1		1	42	1	1		1	1								4 44
Padrastro			4	35		1	1										5 36
Otro familiar	1		6	79				1									7 80
Conocido			13	27	1	4		2		3		1			1	14	38
Delincuencia				2		1											3
Vecino			11	35		3		1		2		1					11 42
Novio				8		1		1		1							11
Esposo				2		1		3		4		1					11
Otros			8	17		3	1	5		2					1	9	28
Desconocido			5	32	1	6		7		4	1	1		1		7	51
Sin Datos			5	25		2		6		2						5	35
Total	2		53	304	3	23	2	27	1	18	1	4		1		2	62 379

Fuente: INMLCF: Dictámenes Médico legales (Enero a septiembre de 2006)

3. LA RUTA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN MEDELLÍN

A continuación se describen las características de la “ruta de atención” en los procesos a los que las mujeres víctimas de la V.S. se enfrentan desde que inician con la denuncia ante las autoridades respectivas de la comisión de estos delitos. En este aparte, se analiza el nivel de observancia de las competencias y responsabilidades de instancias como la Fiscalía, el INMLCF y el sector salud, las cuales tienen a su cargo garantizar el servicio desde una perspectiva de derechos, y con un enfoque de género. La siguiente aproximación se cumple con base en la experiencia de los 35 casos acompañados, asistidos y asesorados desde la UPDH.

Las disposiciones especiales en materia de atención son:

3.1. Desde la Fiscalía.

El deber ser.

Conviene resaltar que desde esta instancia se ha producido una serie de cambios en el tratamiento de temas como la V.S. El 12 de octubre de 2006, por ejemplo, la Dirección Seccional de Fiscalías de Medellín, mediante la Resolución No. 1321, *“Modificó las competencias y estructura de la Unidad de Delitos contra la Libertad y Dignidad Humana, (...) para fortalecer la investigación y atención Integral a víctimas de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar”*. Con tal reforma también se busco *“dar cumplimiento a la creación de las Unidades Especializadas de Fiscalía con su Cuerpo Técnico de Investigación para las infracciones consagradas en el título XI del Código Penal de que habla el Art. 16 de la Ley 360 de 1997, que se encargará no solo de los delitos sexuales, sino también de la trata de personas”*, indicó a la UPDH, la directora de la SAU (Sala de Atención al Usuario de la Fiscalía), Diana Giraldo Ciro.

La nueva Unidad de Delitos contra la Libertad y Dignidad Humana, hace parte desde el 1º de noviembre de 2006, de los CAIVAS o Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual, y los cuatro fiscales delegados ante los jueces penales que la integran, *“deberán adelantar las investigaciones de los*

delitos descritos en el Art. 188A y el Título IV del C.P (...)”. Adicionalmente, dentro del personal asignado, se cuenta con cuatro asistentes y tres investigadores(as).

Medellín es la quinta ciudad del país en crearlos, después de Villavicencio, Bogotá, Bucaramanga y Cali. En los CAIVAS se integran las entidades competentes para brindar atención ágil.¹⁹ Así, en el afán de lograr una adecuada atención a las víctimas que consultan en las siete SAU que tiene la Fiscalía, se diseñó por parte de la Coordinación un protocolo o “esquema de atención” en el cual se contemplan los siguientes aspectos:

- **Recepción:** pese a que se cuenta con un detallado protocolo, éste no se observa en todas las dependencias de la Fiscalía a cargo de la recepción de las denuncias, ya que fue diseñado para el CAIVAS, por lo que desafortunadamente no existe el menor conocimiento de él en otras instancias como la URI del sector de Guayabal (Medellín), cuya competencia para esta función se activa en los fines de semana, festivos y después de las 5:00 de la tarde, cuando las salas de atención ordinarias ya no funcionan. Las mayores dificultades que se han presentado han sido:
 - El tiempo de espera: en la URI de Guayabal (Medellín), el proceso de interposición de una denuncia y valoración pericial puede tardarse de cuatro a cinco horas.²⁰
 - Otra enorme dificultad tiene que ver con la atención en la SAU Centro, pues allí solo pueden formular denuncias las personas que reclaman uno de los 50 fichos que se distribuyen a las 7:30 a.m. y a la 1:15 p.m, y quienes no alcancen ficho deben trasladarse a otro de los puntos de recepción. Esta traba administrativa ocasiona en el(la) usuario(a) el desistimiento del trámite.

19 Cuentan con presencia del CTI, el ICBF, Defensores(as) de Menores, equipo sicosocial, siete receptores(as) de denuncia todos(as) con funciones de Policía Judicial, y por definir están el Ministerio Público y Medicina Legal, que presentan serias dificultades para la asignación de personal ya que solo cuenta con 10 peritos para prestar el servicio en el Área Metropolitana, y de los cuales solo dos son mujeres.

20 Como ha sucedido en algunos de los casos asistidos por este despacho en la ruta de atención.

- **Filtro:** este lo hace una sicóloga adscrita al CTI con funciones de Policía Judicial, y solo de manera excepcional está a cargo de otro(a) funcionario(a) del área sicosocial. Es una directriz el no interrogar a los(as) menores, esto, sólo se hace cuando *“el adulto indagado, no da cuenta del hecho con claridad”*, por no estar informado o por tratarse de un(a) funcionario(a) que hizo el acompañamiento.

En las SAU funciona, pese a que están *“perfectamente capacitados para decidir si reciben o no la denuncia y cuentan con la asistencia de un abogado que las orienta al respecto”*, según indicó Eliana Hoyos Sánchez, sicóloga de la SAU San Diego.

No deja de considerarse desacertado que la decisión de recibir o no la denuncia se deje en manos del equipo sicosocial, que en algunas oportunidades, según su criterio, ha optado por no hacerlo al considerar que no existe delito. Algunos detractores de este mecanismo consideran que el(la) sicólogo(a) hace las veces de fiscal, juez y la propia. Es así, por ejemplo, como recientemente una usuaria de la UPDH se dirigió a formular una denuncia a una de las SAU de la ciudad, por el acceso carnal violento del que había sido víctima, y allí, después de ser escuchada, le fue negada la recepción, según la sicóloga *“porque no existía claridad en los hechos”*. Ante la negativa, se acercó a otra SAU, y sin mayores dificultades le fue recibida su declaración. Entonces: ¿ausencia de unanimidad de criterios?, ¿insuficiente preparación?

- **Recepción de denuncias:** Si después del filtro se detecta la existencia de delito entonces se recepciona la denuncia. Cuando se trata de menores de edad, debe darse una alerta al personal del ICBF adscrito al CAIVAS en la SAU de San Diego, siempre y cuando sea en horario normal de funcionamiento, de lo contrario, debe realizarse el trámite en el punto de recepción.

Aun cuando hay una obligación legal frente al formato en el que se informan los derechos de las víctimas (Art. 11 del CPP) y que debe ser suministrado a éstas, en algunos casos esto no se cumple y es nula la información sobre los derechos que de

manera específica expresa el artículo 15 de la Ley 360 de 1997 en cuanto a los(as) sobrevivientes de los delitos sexuales. De allí parte la desorientación, la confusión y el desconocimiento que predomina en estas personas, quienes al no ser concientes de los derechos que les asisten, difícilmente los exigen.

- **Actos urgentes:** El(la) profesional de la sicología una vez recepciona la denuncia determina si se necesita realizar “actos urgentes”, tales como desplazarse al lugar de los hechos para la recolección de evidencias (prendas, muestras, etc.). Según Eliana Hoyos, *“no ha sido fácil convencer a los fiscales de la necesidad de la diligencia”*, y por ello se ha perdido la oportunidad de compilar material útil para los procesos. *“No se qué les pasa con este tipo de delitos”*, añadió. Por su parte, Juan Carlos Bedoya, sicólogo de la URI Guayabal, considera que además de la discrecionalidad de los fiscales para decidir al respecto, la precariedad con la que el equipo de “actos urgentes” labora y la falta de medios para dichos fines, es otra de las causales de la dificultad: *“algunas veces no hay carro, otras no hay gasolina o tienen muchos casos”*.
- **Remisión a Medicina Legal:** en todos los casos, el(la) sicólogo(a) debe efectuar la remisión a Medicina Legal. En el oficio, además de hacer un breve relato de lo narrado por la víctima, se solicita expresamente *“evitar al máximo la revictimación, e interrogatorios innecesarios”*.

En uno de los casos asistidos por la UPDH, una mujer recientemente abusada, solicitó a un Fiscal de la URI que le fuera tomada la denuncia e hiciera la respectiva remisión al médico legista por el acceso del que fuera víctima, después de ser fuertemente golpeada (en los mismos hechos en los cuales fue asesinado su compañero). Este no recepcionó la denuncia por los actos sexuales y se limitó a remitirla a Medicina Legal sin hacer referencia a la V.S., por lo que el peritazgo solo dio cuenta de las lesiones externas, pese a que en reiteradas oportunidades pidiera al perito que consignará tal evento en el mismo informe.

Por otra parte, en las Salas de Atención al Usuario no hay presencia de Medicina Legal. A la fecha de este informe, se

hacía la gestión para lograr el nombramiento de una persona para el CAIVAS en la SAU San Diego. Por ello, las usuarias, una vez termina la formulación de la denuncia, se ven obligadas a desplazarse hasta la sede del INMLCF de la carrera 65, o la URI en Guayabal. En este último lugar hay dificultades, pues por turno de atención, solo se cuenta con una persona para el efecto, y en algunos eventos, es requerida por fuera de la sede, por lo que las personas deben esperar a que regrese para la evaluación respectiva. En dos casos, por ejemplo, la espera no sido corta, ha excedido la hora y media, con el agravante de que los(as) funcionarios(as) de la URI no daban información al respecto. Con ello, se percibe una absoluta desarticulación del trabajo de los funcionarios de la Fiscalía con los de Medicina Legal.

- **Entrevista a menores de edad víctimas de violencia sexual (Cámara de Gessel)**²¹: aunque desde el 25 de septiembre de 2006, gracias a un convenio interinstitucional suscrito entre el ICBF y la Fiscalía, se inauguró la primera Cámara de Gessel en la ciudad²², existen múltiples dificultades para determinar el momento y la manera de hacer uso de la misma. La idea inicial era emplearla cuando un(a) menor de edad se acercara a formular la denuncia (algunos fiscales consideran que su uso debe ser exclusivamente para el juicio oral). Sin embargo, en la Fiscalía todavía no se tenía claridad al respecto, y aunque se planeó que *"iniciaría actividades desde la segunda semana de octubre, y se calculaba que cuatro entrevistas diarias se llevarían a cabo"*²³, hasta inicios de noviembre de 2006 no se había efectuado la primera de ellas. Así, por ejemplo, pudo constatarse

21 La Cámara de Gessel constituye una herramienta para la investigación de delitos sexuales diseñada por el pediatra Arnold Gessel, con el objeto de facilitar la realización de entrevistas por personal especializado a niños(as) y adolescentes víctimas o testigos de delitos de abuso sexual, tratando de evitar la revictimización.

22 Aunque ya existía en Medellín una en la Fundación Lucerito, la aportada por el ICBF es más moderna y ofrece mayor comodidad por la tecnología empleada.

23 Cabina para denunciar abuso sexual. Henry Agudelo. En:http://www.elcolombiano.com.co/BancoConocimiento/C/cabina_para_denunciar_abuso_sexual/cabina_para_denunciar_abuso_sexual.asp. Medellín, miércoles 27 de septiembre de 2006.

el 24 de octubre de 2006, cuando se acompañó a una menor de 12 años a formular la denuncia a la URI de Guayabal, y en el momento que se le solicitó a uno de los fiscales, que en lugar de indagarla dispusiera lo requerido para escucharla en la cámara, el funcionario se sorprendió y manifestó desconocer el procedimiento para su uso.²⁴ Por lo pronto, los(as) menores de edad que acuden a formular denuncias sin acompañante, incluso con éste en el momento que se requiere tomarles declaraciones, continúan siendo escuchados por fuera de la cámara, por lo cual, todo el despliegue e infraestructura que implicó el montaje se encuentra subutilizado por la ausencia de criterios para su utilización.

3.2. Atención y evaluación médico legal (INMLCF).

El deber ser.

El INMLCF también cuenta con un reglamento técnico para el abordaje forense integral en la investigación del delito sexual. La primera versión fue adoptada mediante la Resolución No. 000586 del 20 de noviembre de 2002 y se orientó al equipo de profesionales interdisciplinarios que aplican los procedimientos técnicos y científicos en el instituto. Buscaba asegurar *“la calidad de la atención de las víctimas y la coordinación efectiva con otros sectores como los de salud, protección y justicia (...) se constituye en una herramienta fundamental para garantizar la calidad de la prueba pericial, de tal forma que contribuya con (...) la aplicación de acciones de restitución de derechos a las víctimas de delitos sexuales, a la adopción de medidas de protección frente a nuevas vulneraciones, a la detección de situaciones y factores de riesgo y a la prevención de la V.S. en Colombia”*²⁵. Este extenso documento (99 páginas) estandarizó minuciosamente los procedimientos para la realización del examen médico legal, determinando las actividades a desarrollar, desde la recepción de la solicitud para

24 Según Diana Giraldo Ciro, directora de la SAU de la Fiscalía de Medellín, corresponde a los psicólogos que entrevistan, recomendar a los fiscales el uso o no del instrumento, y son estos últimos quienes finalmente deciden.

25 Reglamento Técnico para el Abordaje Forense Integral en la Investigación del Delito Sexual. Pág. 7. www.medicinalegal.gov.co. 20 de agosto de 2006.

la atención forense de la víctima, hasta el envío del dictamen integrado y contextualizado.

- **Recepción del caso:** la persona que recepciona debe cerciorarse de recibir un oficio petitorio emitido por una autoridad competente, el cual sustenta el abordaje integral forense en la investigación del delito sexual.
- **Entrevista:** continúa con el trabajador social, sicólogo o psiquiatra que realiza la entrevista inicial a la víctima. El INMLCF, en Medellín, no cuenta con este servicio y la entrevista también hace parte del trabajo correspondiente al médico legista, cuya designación se hace sin tener en cuenta el sexo de la víctima, por lo que las mujeres casi siempre son atendidas por hombres, a sabiendas de que los protocolos internacionales recomiendan la presencia de personal del mismo sexo de la víctima.²⁶

En la sede de la carrera 65, en Medellín, se tiene un espacio apropiado, no así en la URI de Guayabal, donde según señalaron los funcionarios de Medicina Legal, Francisco Javier Jaramillo Ochoa y Julio Mario Hurtado, *“las condiciones no son las mejores y no se cuenta con los insumos requeridos ni con mobiliario acorde a la edad del entrevistado”*, como lo señala el reglamento.²⁷ A esto, debe sumarse la ausencia de privacidad que en algunos episodios, por descuido del legista, se genera, tal y como sucedió en un caso acompañado, en el que durante parte de la entrevista, éste dejó la puerta del consultorio abierta y fue necesario solicitarle que la cerrara pues entraban y salían personas ajenas a ese caso.

Desafortunadamente, no siempre se cuenta con cualidades como tacto, paciencia y capacidad de escucha, lo que ocasiona que el examen se deje a la discrecionalidad del funcionario y esto se convierte en una situación poco llevadera y revictimizante.

26 Alternativas de atención en el sector salud para mujeres sobrevivientes de violencia sexual: componentes claves para el diseño de protocolos de atención a la violencia sexual. Organización Panamericana de la Salud. Doctora Diana M. Galimberti. Agosto de 2005.

27 Ibíd. Pág. 24.

Así se percibió en el caso de una menor de 10 años asistida por la UPDH, en el que ante el temor e inadecuado trato dado por el legista, no fue posible cumplir con el examen como se debía, ya que el médico no tuvo dentro de sus prioridades la creación de un ambiente de confianza y seguridad, y la menor, atemorizada, entró en crisis y estalló en llanto.

- **Examen:** se diseñaron instructivos para cada una de las fases del examen médico legal, por lo cual, en esta fase, debe cumplirse con la recolección de los elementos físicos de prueba; determinar la edad clínica de la víctima; hacer el estudio de las huellas de mordedura, si existen; manejo y descripción de las prendas de vestir; recolección de evidencia física y biológica para estudio en los laboratorios forenses. En general, la mayoría de estos pasos para la recolección de evidencias son precariamente cumplidos, pues de manera global se hace poco énfasis en la importancia de estos aspectos.

Los dictámenes suelen describir el estado físico de la víctima y en algunos casos se hace una referencia a su psiquis. De la manera como se cumple con estas valoraciones periciales en la ciudad, se desprende, por ejemplo, el ya mencionado hecho sobre los tres dictámenes realizados a usuarias de cuyos casos cumple con seguimiento la UPDH, y donde se consignó de manera poco clara el estado de embarazo de las ofendidas.²⁸

Pese a que la guía también establece la generación de documentos como “*Fotografías; Diagramas*²⁹; *Calcos*³⁰; *Solicitudes de Interconsulta*³¹”, entre otros, en casi ninguno de los casos se han realizado. Conforme lo indicó el doctor

28 Este no se referenció en la parte del formato establecida para el efecto, pero si se hizo en las conclusiones, lo que restó claridad y contundencia al mismo y de paso genera un subregistro de esta secuela del delito.

29 Se refiere a los diagramas del cuerpo humano que se utilizan en los protocolos de autopsia, pero que también son útiles para ilustrar los hallazgos del examen clínico forense en la investigación de delitos sexuales.

30 Se pueden realizar con acetato, plástico o papel calcante, especialmente para documentar lesiones.

31 La guía menciona remisiones a radiología, odontología, siquiatría forense y trabajo social.

Hurtado, existen varios motivos para ello: uno, es que en el INMLCF solo se analizan excepcionalmente las muestras de frotis vaginal y orina, ya que desde hace algunos años se dejó de cumplir con esta tarea allí y se descargó la responsabilidad en las entidades de salud que prestan el servicio a cada usuario(a). La otra, tiene que ver con la valoración que del caso se hace, pues la recolección de evidencia se hace *“solo en casos recientes, agudos”* y esos casos son la excepción, pues de manera general la gente denuncia después de transcurridos varios días del suceso, cuando según, dijo, *“ya no puede recolectarse”*.

La valoración síquica o neurológica, o la elaboración de un diagnóstico de trastorno mental o alteraciones en la psiquis de la víctima, tanto previa como posterior al hecho investigado, no son muy recurrentes, pues como se indicó, la atención suele centrarse en la evaluación física.

- **Análisis, interpretación y conclusiones:** el reporte de resultados de interconsultas a otros servicios o laboratorios es de difícil realización. Cuando, por ejemplo, se sugiere la evaluación por psiquiatría, el Fiscal es el encargado de garantizar que se cumpla, sin embargo, en la sede de Medicina Legal de la carrera 65 (Medellín) según señaló el doctor Hurtado *“dicen que en crisis no atienden y que debe esperarse tres o hasta seis meses para ello.”*

Apuntó también, como la principal dificultad del esquema de atención actual, la remisión al sector salud para cumplir con la atención integral. A su juicio *“ponen mucho problema, los mandan de un lado para otro, no citan para el control a las seis semanas, no tienen ni idea de la observancia de la cadena de custodia con los resultados para remitirlos al Instituto, como se consigna en la remisión”*. Asegura que, en lo que va corrido de 2006, no recibió resultados de ningún examen sexológico por lo que *“no sé que ha pasado con esas pacientes”*. Describió, cómo antes, el laboratorio del INMLCF entregaba los resultados al legista y este debía interpretar y concluir el dictamen; actualmente *“no llegan, y si llegan, le entregan al Fiscal un resultado escueto que no sabe leer.”*

Ni siquiera en el INMLCF tienen control del número de remisiones cumplidas al sector salud, pues al solicitarles la información, indicaron que ellos no remitían.

- **Seguimiento:** una vez más, en este eslabón de la atención a las víctimas de violencia sexual, el seguimiento es inexistente.

3.3. Atención en el sector salud.

El deber ser.

El Ministerio de Protección Social expidió la Resolución 412 de 2000³², lo que para este momento se denomina la “ruta de atención”. En ella dictó las pautas para cumplir la atención, en el sector salud, de las víctimas de V.S. e intrafamiliar. Fue dirigida a todas las entidades promotoras de salud (EPS), entidades adaptadas y administradoras del régimen subsidiado. Estableció los parámetros para definir el maltrato a las mujeres y los(as) niños(as) como un problema de salud pública y para lo cual determinó una guía de atención de obligatorio cumplimiento en relación con las actividades, las intervenciones y los procedimientos tendientes a detectar tempranamente, diagnosticar, ofrecer tratamiento y seguimiento a las víctimas de maltrato físico, psicológico o sexual, con un enfoque de manejo interdisciplinario e intersectorial, dictando un orden secuencial y lógico que posibilite el adecuado diagnóstico y tratamiento (Art. 10).³³

- **Remisión:** Toda persona debe ser atendida en su respectiva EPS, Administradora de Régimen Subsidiado u hospital público, en caso de ser vinculada. No obstante, *“la no definición del estado de aseguramiento, no debe ser impedimento para su atención en salud”*, en los términos previstos por la Ley 360 de 1997.³⁴ Sin embargo:

32 <http://www.disaster-info.net/desplazados/legislacion/Resolucion412.pdf>. 25 de septiembre de 2006.

33 “La guía de atención a la mujer maltratada”, describió la violencia sexual dentro de las violencias domésticas, adicionalmente también se ocupó de la violencia ejercida contra la mujer, especialmente la de tipo sexual, tanto en el hogar como fuera de éste. Busca detectar oportunamente a las mujeres víctimas de maltrato afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado para brindarles un tratamiento adecuado y disminuir las secuelas y muerte por esta causa.

34 La atención demandada puede ser de “urgencia” o por “consulta externa”, según la gravedad del caso. Cuando es “urgencia”, no es importante establecer el tipo de

- En las unidades de atención en salud, existe un absoluto desconocimiento del marco normativo, obligaciones, protocolos y directrices para el manejo de las víctimas de V.S. Ello, pese a que en la red pública, por ejemplo, la gerenta de Metrosalud, Ligia Amparo Torres Acevedo (para la fecha de este informe) garantizó haber difundido ampliamente estos documentos.
- No se tiene claridad por parte de los funcionarios del INMLCF acerca de las personas que recepcionan los casos y el mismo sector salud, de los protocolos de remisión, y de los puntos de atención a cargo del mismo sector cuando es una atención urgente.
- Es común que se presenten inconvenientes relacionados con las pacientes que ingresan al servicio de salud sin haber sido evaluadas inicialmente por Medicina Legal, pues no existe suficiente información para determinar como proceder en la realización de la atención inicial. En algunos casos, la persona es examinada e interrogada con fines diferentes a los que conforme a la atención estrictamente médico inicial se tiene, por lo cual, al cumplir con la remisión a Medicina Legal, -quien tiene la competencia para emitir el dictamen médico legal- se da una revictimización al repetir el procedimiento. *“A veces nos envían las pacientes sangrando, golpeadas y no las atienden previamente para ello”*, señaló Juan Carlos Bedoya, sicólogo de la URI Guayabal.
- Otro gran inconveniente se presenta con las que deben ser remitidas al sector salud para la atención integral, una vez finalizado el examen pericial, pues no cuentan con certeza frente a la unidad que le corresponde hacerlo, lo que ha ocasionado en algunos casos que la paciente se remita de una unidad de atención a otra. La Gerencia de Metrosalud de entonces, indicó a la UPDH que *“la atención*

vinculación que tiene, pues debe prestarse el servicio en cualquier dependencia de salud. Si no es “urgencia”, debe atenderse por consulta externa (si pertenece al régimen subsidiado, el manejo del caso le compete a cualquier unidad de atención de Metrosalud, pero si pertenece al contributivo, el punto de atención de urgencias de ésta, es el competente).

para el tratamiento inicial debe prestarse en cualquiera de las 10 unidades hospitalarias de la red pública, y solo cuando se presenten compromisos que requieran atención especializada, la paciente debe remitirse a San Javier, donde la especialidad es ginecobstetricia.”

- Es de anotar, que cuando la ruta de atención se inicia en el sector salud, el servicio debe prestarse con estrictos fines médicos para estabilizar a la víctima, tanto física como emocionalmente, y la indagación completa corresponde al INMLCF.
- **Atención:** aunque se estableció que en aquellos casos cuya ocurrencia es menor a 72 horas, la persona debe ser ingresada por el servicio de urgencias, de manera inmediata, y que la atención inicial o “atención en crisis” debe hacerla un(a) sicólogo(a) o profesional sensibilizado/a en el problema, aun en aquellos episodios mayores a 72 horas, así no requieran atención urgente, en la práctica sucede lo siguiente:
 - La atención inicial en los casos documentados por la UPDH nunca fue hecha por un(a) sicólogo(a), como lo determina la guía de atención.
 - En ningún caso se ha cumplido con la atención de la víctima por parte de un profesional de su mismo sexo, ni para la atención inicial ni para la realización de los respectivos exámenes (ecografías, revisiones, etc.).
- **Examen físico:** este debe ser completo, teniendo presente la ansiedad, nerviosismo y derecho a la intimidad de la agredida. Se requiere un manejo adecuado de la situación para no violentar a la víctima. Debe recordarse que el procedimiento es diferente si el hecho es antiguo (más de 72 horas) o si se produjo recientemente (menos de 72 horas), particularmente por las condiciones anímicas y el especial cuidado para la recolección de muestras.

En este sentido, la obtención de muestras, que es uno de los objetivos del examen físico, no cumple a cabalidad con sus fines, pues solo se hace para detectar enfermedades de

transmisión sexual y prevenir o diagnosticar embarazo, dejando de la lado el aspecto relativo a la identificación del agresor, por lo que en los casos asistidos fue inexistente la recolección de muestras de semen, pelos, manchas de sangre, muestras en la ropa, etc.

En algunos de los casos que nuestra dependencia acompañó, constatamos que se cobró por los respectivos exámenes para el estudio de enfermedades de transmisión sexual y su tratamiento, así como de la “pastilla del día después”. En ese sentido, la intervención de la UPDH ha sido fundamental para evitar los cobros y lograr el cumplimiento de la ley en cuanto a la atención gratuita para estas víctimas. Aunque no ha sucedido en los casos acompañados, existe la posibilidad de que se niegue la práctica de algunos exámenes, pues según la directora de Promoción y Prevención de Metrosalud, de ese entonces, Miryam Gil de la Ossa, *“la remisión para la práctica de exámenes como Hepatitis delta, VIH, antígenos, no es asumida por Metrosalud, ya que corresponden a niveles de complejidad superior -3º y 4º - cuya realización esta a cargo de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia”*, por lo que la prueba del VIH solo se autoriza para las gestantes vinculadas y pertenecientes al régimen subsidiado.

- **Denuncia:** conforme al artículo 218 del actual Código de Procedimiento Penal, las entidades de salud que recepcionen casos de V.S. deben formular la respectiva denuncia en todos ellos (especialmente cuando de menores de edad se trate). Pese a tal requerimiento, no siempre los(as) funcionarios(as) lo hacen, y solo en tres de los 35 casos atendidos, se cumplió la directriz.
- **Seguimiento:** el seguimiento médico se cumple precariamente y el psicológico es casi inexistente. Realmente, solo se dieron en dos de los casos por parte de la entidad competente. De manera general, en las EPS, solo se autorizan cuatro citas con un(a) profesional de la psicología, y una intervención con efectos reales, se consigue es con un promedio de 10 sesiones.

4. VIOLENCIA SEXUAL Y ABORTO EN MEDELLÍN

Como se señaló en el análisis de las cifras, dentro de los 35 casos de V.S. atendidos por la UPDH, cinco dejaron como consecuencia embarazos forzosos. En estos eventos, se realizó el acompañamiento a cuatro víctimas que así lo solicitaron,³⁵ así como las gestiones pertinentes frente al sector salud en aras de lograr la práctica de los abortos, velando por el estricto cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006.³⁶ A continuación se describen, las principales dificultades y obstáculos encontrados:

- En todos los casos se detectaron irregularidades en la ruta de atención y en los protocolos que deben observarse para la atención, asistencia y protección de las víctimas de V.S., cuando la violación además ha ocasionado un embarazo forzado.
- El acompañamiento ha sido una labor dispendiosa debido al alto grado de desconocimiento del fallo de la Corte, también por los prejuicios existentes en los(as) funcionarios(as) y las mismas víctimas, a la falta de información por parte de las entidades encargadas de la atención en salud, la improvisación, la actitud displicente y de rechazo inicial por parte de los(as) médicos(as).
- Preocupa que se genere el cobro de la atención, los medicamentos y respectivos tratamientos y demás requerimientos de las víctimas de V.S.

35 En uno de los casos, la madre de la víctima, de 25 años, que a pesar de padecer un retardo mental fuera accedida carnalmente por un vecino y resultara embarazada, decidió no realizar el procedimiento por considerar que tal acto atentaba contra su formación religiosa, y además por la presión ejercida por el agresor, quien la amenazó con matarla si permitía que se practicara el aborto a su hija.

36 Sentencia proferida por la Corte Constitucional colombiana el 10 de mayo, y publicada oficialmente el 6 de septiembre de 2006. Mediante ella se declaró la inconstitucionalidad parcial del delito de aborto, y en consecuencia se determinó que no era delito en tres casos específicos: primero, cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal, o acto sexual sin consentimiento, abusivo, de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto; segundo, cuando la continuación del embarazo constituya peligro para vida o la salud de la mujer, certificada por un médico; y tercero, cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.

- Inquieta el manejo de los casos cuando las víctimas son mujeres menores de edad, ya que según la Corte, se debe respetar la decisión de la menor, y que la misma debe ser informada imparcialmente, en aras de garantizar el interés superior, su autonomía y libre desarrollo de la personalidad, entre otros derechos. Adicionalmente, en los casos en los que la menor se encuentra bajo la protección del ICBF, se suma el desconocimiento total y la reticencia de esta institución a entregar información imparcial de los derechos a ellas, ya que conforme a la experiencia obtenida en uno de los casos atendidos, se evidenció la prelación de concepciones subjetivas y prejuicios sobre criterios técnicos y legales, así como la evasión de responsabilidades, la falta de claridad en la información frente a los procedimientos, y una marcada inclinación a convencer a la ofendida de continuar con el proceso de gestación forzada, para luego dar el bebé en adopción. Todo ello, denota un gran desconocimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional.
- El inadecuado manejo frente a la posibilidad de objetar por conciencia ha generado obstáculos. En el primer caso acompañado, el médico deseaba objetar por conciencia, pero no tenía conocimiento del procedimiento, no entendía que solo está permitida para las personas naturales, y que debe estar individual y debidamente justificada en un escrito que se remite al Comité de Ética Médica del país, el cual evalúa la veracidad de la carga argumentativa. En tal oportunidad, ante la objeción, desde la dirección de la Unidad Hospitalaria, se pensó en posponer el aborto, *“mientras la cooperativa médica nombrara quien lo hiciera”*, olvidando con ello que la mujer debía ser puesta en manos de otro(a) médico(a) que si realizara la intervención de manera inmediata.
- Frente al aborto, la gerenta de Metrosalud indicó que por la labor pública que prestan no negarían el servicio. *“(…) Aunque algunos medicamentos como el post day y procedimientos como el aborto no están en el POS, no generaremos barrera de acceso (...), lo hemos asumido porque estamos en el pacto por la Salud Pública”*. En ese sentido, la directora de Promoción

y Prevención explicó que *“la dificultad se encuentra en la definición de semanas para practicarlo, pues médicamente este solo puede hacerse hasta la semana 20, ya que de ahí en adelante, lo que se da es un parto inducido y tanto para vinculadas como para las afiliadas al régimen subsidiado, le compete a la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, y si la persona tiene ARS o EPS la competencia es de ellas, porque el procedimiento tiene un mayor nivel de complejidad y Metrosalud solo regula esperando la autorización y respuesta, que no es de manera inmediata y que tampoco se da siempre”*

- La negativa para la realización del aborto por parte de las entidades a cargo del régimen contributivo, la improvisación y ausencia de criterios claros. A diferencia de la Red Pública, 76 IPS de la ciudad optaron por no practicar abortos según indicó a la UPDH el doctor René Alejandro Ortiz Ochoa, coordinador de Acceso y Beneficio de Susalud, al contestar negativamente la solicitud hecha por una cotizante, de 21 años edad, víctima de acceso carnal violento y con cuatro meses de gestación. Dicha EPS argumentó que la negativa se debía a que *“el legrado uterino para interrupción del embarazo, (...) no se encuentra contemplado en el Plan de Beneficios del POS”* (en este solo figura el curetaje). En esta entidad, además de revictimizar a la usuaria, exigiéndole requisitos no contemplados por la Corte para realizar el aborto, como solicitudes, autorización de la Fiscalía, espera de reuniones durante cerca de ocho días para *“examinar si se hacía o no el procedimiento”*, repetir la historia una y otra vez, etc., se le recomendó a la víctima, asumir el costo de la prestación o *“de no tener capacidad de pago solicitarle a la Red Pública que lo realizara con cargo al Estado”*, sugerencia frente a la cual el médico Carlos Echeverri, director de la Unidad Hospitalaria de San Javier, contestó a la UPDH, que no era posible, pues la EPS debía responder. Fue entonces necesario interponer una Acción de Tutela que en primera instancia se perdió, pero que en segunda instancia fue fallada de manera favorable, protegiendo el derecho al aborto cuando el embarazo es fruto de acceso carnal violento.

5. CONCLUSIONES

- La violencia sexual sigue siendo un flagelo que afecta de manera directa a las mujeres sin distinción de edades, estratos, origen, etc. Aunque los escenarios en los que se perpetra están estrechamente relacionados con el entorno familiar, también es clara su ejecución fuera de este.
- Como pudo analizarse, tanto a nivel internacional como nacional y local, existen directrices, disposiciones normativas y reglamentarias que abordan, describen y determinan los criterios para la atención y el abordaje de la V.S. en etapas como la asistencia en salud, el acceso a la justicia y demás.
- Las políticas establecidas hasta el momento aún no logran transformar de manera significativa la problemática de la violencia de género. El desconocimiento en su aplicación, la ausencia de controles, de socialización, inspección, seguimiento y vigilancia, inciden considerablemente en la manera en la cual se presta atención a las víctimas, quienes constante y sistemáticamente son juzgadas, revictimizadas y precariamente asistidas, con prácticas carentes de un enfoque de derechos y alejadas de la incorporación de la perspectiva de género.
- La integralidad, sobre la que desde discursos demagógicos y populistas tanto se habla desde las instancias que prestan la atención a las víctimas de V.S., es inexistente. Su presencia se reduce a una incorporación formal en las directrices impecablemente diseñadas desde los niveles administrativos, que termina por aplicarse mediante operadores(as) que difícilmente las conocen y discrecionalmente deciden su aplicación.
- Las iniciativas existentes para establecer protocolos, manuales, guías, etc., se muestran como un avance para estimular la acción pública, sin embargo, los objetivos, metas y actividades establecidas en ellos no son asumidos por las entidades responsables, y en consecuencia, los procesos de implementación y seguimiento a sus aplicaciones son nulos.
- La aplicación del amplio catálogo de derechos para las víctimas de delitos sexuales se queda en el papel. En algunas

oportunidades por la ausencia de claridad en las competencias, en otras tantas, por la inexistencia o insuficiencia de programas, proyectos, recursos humanos y logísticos, técnicos e infraestructurales, y/o a la carente voluntad política, aunada a la invisibilización de la problemática específica dentro de la gestión institucional.

- Son notorias las debilidades en la cualificación de los(as) funcionarios(as) encargados(as) de la atención. Adicionalmente, las iniciativas de capacitación son inexistentes o no logran cubrir la demanda de profesionales requerida. Ello debilita la calidad en los procesos de atención y la credibilidad de las víctimas en las instancias a cargo de ella.
- La desarticulación entre las instituciones (Fiscalía, Medicina Legal, sector salud, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, etc.) que trabajan el tema, es evidente.
- Una de las principales falencias detectadas tiene que ver con los procesos legales, con su eficacia y el cumplimiento de garantías como la asistencia jurídica, sicosocial y de protección, establecidas para las víctimas durante el desarrollo de tales procesos.

6. RECOMENDACIONES

- Se requiere la generación de procesos y sistemas que permitan realizar un cruce de información con las diferentes entidades comprometidas en el tema y la definición de responsables en cada proceso, cuya implementación, seguimiento y evaluación incluya perspectivas diferenciadas en su ejecución, en las que se incorporen las necesidades de las mujeres, que además de padecer el flagelo de la V.S., debe afrontar consecuencias como el desplazamiento forzado, embarazos no deseados, enfermedades e infecciones de transmisión sexual y afectaciones en sus condiciones y calidad de vida.
- La socialización, el monitoreo y el seguimiento al cumplimiento de las iniciativas existentes para la atención de las víctimas de violencias sexuales se ubican en el mismo nivel de importancia

de las mejoras necesarias para la generación de rutas de asistencia jurídica y humanitaria de las víctimas. Esto debe cumplirse desde un trabajo interdisciplinario que propenda por el desarrollo de actividades de acercamiento para la intervención sicosocial y médica de estas.

- La articulación para la atención de las víctimas desde lo institucional, lo social, lo comunitario y lo familiar es necesaria, al igual que la incorporación por parte de las diferentes administraciones, en sus planes y proyectos, de programas especializados con cobertura para su atención y suficiente destinación de recursos. Para ello, debe potenciarse la cooperación de agencias internacionales que brindan un importante respaldo a entidades nacionales, locales, oficiales y no gubernamentales interesadas en el tema.
- Es necesaria la capacitación de los(as) profesionales sobre elementos teórico-prácticos para el manejo integral de esta problemática, especialmente en los procesos de intervención terapéutica. El abordaje del nuevo sistema penal y el compromiso del sistema de salud en todos los niveles de atención es otra prioridad, pues preocupa el desconocimiento que sobre el tema se tiene en la mayoría de los niveles de atención en salud, pero básicamente en quienes prestan la atención básica y que muchas veces reciben inicialmente a las víctimas.
- Es urgente la asignación de personal suficiente, idóneo y calificado para el acompañamiento de estos procesos en instancias como Medicina Legal, la Fiscalía y las unidades de atención en salud.
- De la incidencia en los espacios respectivos para lograr la efectiva y pronta aplicación de la política pública para la atención de las violencias sexuales en la ciudad (Acuerdo 09 de 2006 y su decreto reglamentario), así como de la voluntad política de los gobernantes de turno, depende en gran parte el consolidar un eje articulador en torno al tema.



VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ZONAS RURALES¹

Asociación Campesina de Antioquia -ACA²

“La tenencia de la tierra si es algo grave, nosotros no tenemos derecho a legalizar nuestras tierras por medio de un título, sólo por medio de carta ventas podemos obtener algunos sistemas para trabajar con cacao, plátano, reforestación con los proyectos de la alcaldía, pero hay un comentario de multinacionales que quieren apoderarse de la región y en ese caso si estamos muy preocupados. Ellos vienen buscando explorar Petróleo, Oro, Níquel, Uranio, minerales que existen en toda esta región del nordeste antioqueño y del sur de Bolívar, quieren explotar nuestras riquezas, y como no tenemos titulada la tierra, aquí en esta zona no hay títulos, no los hay.

Aquí el campesino no es dueño de la tierra, los campesinos no tenemos posesiones directas sobre las tierras de esta zona, así tengamos 15, 20 o 30 años de trabajar y vivir por aquí. Y una tierra que no esté titulada no es de nadie, los campesinos vivimos en ellas pero no podemos decir que somos sus dueños...”³

-
- 1 En Colombia, las zonas rurales se designa como el “campo”, de donde se deriva el apelativo del “campesino”. (Nota del editor).
 - 2 Informe elaborado por Nicolás Castrillón, profesional en planeación y desarrollo social, coordinador general ACA.
 - 3 Hincapié Vera, Gustavo y Otálvaro Castro, Carlos. Refugiados en su Propio Suelo - Relatos e Imágenes. Asociación campesina de Antioquia. Área de Comunicaciones. Colombia, 2006. p 82.

1. CONTEXTO GENERAL DE LA SITUACIÓN CAMPESINA EN COLOMBIA

Durante los últimos diez años, el panorama de los derechos humanos en las zonas rurales en Colombia ha sido desalentador. El derecho a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad personal y el derecho al debido proceso y a las garantías judiciales son aspectos que de manera frecuente se les violan a los campesinos colombianos. En este período, gran cantidad de campesinos han vivido una de las mayores tragedias humanitarias que se conozca en la historia de Colombia. Son más de tres millones de compatriotas que han tenido que dejarlo todo: sus animales, sus tierras, sus proyectos de vida y sus sueños. A ello se suma, que el Estado ha sido cómplice por acción y omisión. Sólo en los últimos cinco años, según cálculos de la Mesa de Tierras de la Procuraduría y la Contraloría, 2.9 millones de hectáreas fueron abandonadas por sus ocupantes debido al desplazamiento forzado. Como consecuencia del despojo, estas grandes extensiones de tierra han sido abandonadas y luego apropiadas por terceros, quienes ven en esta forma la manera más fácil de obtener la tierra que necesitan para sus proyectos particulares.

De otro lado, los informes de la Procuraduría, de diversas ONG y organizaciones de desplazados contradicen las cifras amañadas del Gobierno nacional en cuanto a la restitución de los derechos de la población desplazada. Pese a las insistentes recomendaciones de las Naciones Unidas en sus informes anuales de derechos humanos, donde reconocen que el desplazamiento forzado en Colombia es una de las peores crisis humanitarias en el mundo, es evidente la poca voluntad política del gobierno para trabajar en lo que concierne a la prevención, la atención y al restablecimiento. De igual forma, la Corte Constitucional, a través de la sentencia T/025 de 2004, reconoce que en Colombia existe un estado de cosas inconstitucional en lo que respecta a los derechos de la población desplazada. Luego de la sentencia, la Corte ha emitido una serie de Autos Constitucionales donde trata temas particulares para que sean cumplidos por los distintos ministerios e instituciones gubernamentales que hacen parte del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (Snaipd).

Es fácil comprobar el enfoque asistencial de la respuesta gubernamental a la crisis del desplazamiento en el país. Basta con leer los informes del Gobierno nacional a la Corte Constitucional para concluir que son ínfimos los esfuerzos en materia de restablecimiento, de tierras y de retornos de la población desplazada. No es clara la evaluación realizada por varias organizaciones sociales a los indicadores del Plan Nacional de Atención a la Población Desplazada; no se cuantifican cifras reales de desplazados, y a muchos de esos indicadores es difícil hacerles un seguimiento por la forma en que están contruidos; la vivienda para la población desplazada y el restablecimiento siguen siendo aspectos sustanciales en dicho plan; sólo se pueden mostrar, aunque con muchas dificultades, algunos resultados en el tema de ayuda alimentaria de emergencia.

Para dar solo un ejemplo, Medellín, cuenta con uno de los Planes Integrales Únicos (PIU) más avanzados del país, según la Acción Social, para atender a la población desplazada. Dicho plan cuenta, a la fecha de este informe, con un presupuesto de 1.400.000 millones de pesos, aproximadamente, de los cuales, el 90% se destina a las ayudas alimentarias de emergencia que están cubriendo solicitudes del año 2005. Es decir, que apenas se viene cubriendo la deuda alimentaria de la población desplazada.

La atención que el Estado debe dar al desplazado, no atiende los parámetros establecidos por la sentencia T 025/00 de la Corte Constitucional colombiana. No solamente hay que nombrar las dificultades existentes para la coordinación de la atención a la población por parte de las entidades competentes, sino también el hecho de que ésta “no ha tenido impacto”⁴, es decir, que es insuficiente la atención que se da actualmente al desplazado, y cuando se habla del mejoramiento a la misma, ni siquiera ella se da acorde a los requerimientos de la Corte Constitucional, ya que estos no han “servido para garantizar un cubrimiento de calidad para esta amplia población, víctima de la violencia en Colombia”⁵.

4 “Ayuda para desplazados no tiene impacto”. Periódico El Tiempo. Bogotá, 27 de julio de 2006. p 1B.

5 Atención al desplazado sigue mal: Procurador. El Colombiano, 5 de julio de 2006. p 8a

Aunque con la supuesta desmovilización de los grupos paramilitares se pensaba que el campo colombiano recuperaría en cierta medida la seguridad y la tranquilidad de otros tiempos, la realidad ha sido otra. Los proyectos económicos que no pudieron hacer en la ilegalidad, hoy los están desarrollando con apoyo directo de sus antiguos financiadores. Para tal propósito ya lograron apropiarse de la tierra, lo que sigue es legalizarla y mantener el control territorial de las mismas.

En el Departamento de Antioquia, es innegable que los índices de violencia y desplazamiento han disminuido en el último año (2006), sin embargo, la ocurrencia de hechos como los denunciados por el entonces Secretario de Gobierno departamental, Jorge Mejía Martínez, en el sentido de que en Antioquia se están presentando cuatro muertes diarias en zonas rurales,⁶ deja entrever que el conflicto armado sigue presente pero asumiendo otras características. Respecto a lo anterior, es importante resaltar que a la fecha de este informe, están en curso investigaciones por desapariciones y ejecuciones extrajudiciales en las que están involucrados miembros de la Fuerza Pública.

En este marco, el desplazamiento forzado sigue mostrando cifras preocupantes. Según datos de la Personería de Medellín, el número de desplazados que llegan a la ciudad procedentes de otras regiones de Antioquia y el país, en 2005 fueron 11.627, mientras que entre enero y agosto de 2006 se presentaron 12.721 declaraciones al respecto. En el plano nacional, la situación es igualmente grave. Según los informes regionales de la última Comisión Nacional de la Coordinación Nacional Desplazados (CND), realizada en Cartagena entre el 29 de marzo y el 1º de abril de 2006, la tendencia a nivel nacional es la persecución a las formas organizativas de los desplazados que no se inscriben en la lógica del asistencialismo del Estado, y cuyas consignas van más encaminadas en el tema de la verdad, la justicia y la reparación integral para las víctimas del desplazamiento forzado. En el Departamento de Bolívar, toda la comisión fue amenazada por grupos paramilitares, y muchos de sus integrantes fueron obligados

6 "Antioquia: cuatro muertes diarias en zonas rurales" El Colombiano 30 de octubre de 2006 pág 10a.

a salir de la región. Por su parte, la delegación del Chocó, denunció los bloqueos alimentarios que persisten en la región por parte de las estructuras paramilitares, que según su versión, continúan operando igual que después de la desmovilización.

2. CONTINÚA EL CONTROL ARMADO EN EL CAMPO

Hombres y mujeres víctimas del paramilitarismo se ilusionaron con regresar a sus tierras a partir del proceso de desmovilización de sus victimarios, recuperando la tranquilidad de otros tiempos, pero de eso no ha pasado nada. Hoy, se habla de una retoma paramilitar, lo que no es tan real, ya que otros informes evidencian que el accionar paramilitar no ha cesado con el proceso de desmovilización; de hecho es denominada como la *“desmovilización sin desmovilización, desarme sin desarme, reinserción sin reinserción...”*⁷, esto sin contar que *“... se suman los informes de riesgo del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo que, sin mayor difusión, dan cuenta del incremento de las acciones intimidatorias de grupos armados derivados de las autodefensas...”*⁸. Como si fuera poco el sufrimiento causado al campesinado, se está realizando otra acción en contra de éste: le están expropiando sus tierras, pues en algunos proyectos que actualmente se desarrollan, están incluidas las parcelas de quienes fueron desplazados, y de quienes lo serán.

Pero no solo los paramilitares son los victimarios del campesinado colombiano. Hay también denuncias frente a las agresiones y desmanes cometidos por el Ejército en el territorio nacional. Así por ejemplo: siete miembros de la Sexta Brigada del Ejército fueron acusados de la muerte de cinco campesinos en Cajamarca (Tolima)⁹, y se citó a indagatoria a 56 militares por la investigación de la masacre de ocho campesinos de la Comunidad de Paz de San José de Apartado¹⁰.

7 “La retoma paramilitar”. Semanario El Espectador. Bogotá, 25 de febrero de 2007. p. 3A.

8 Ibid.

9 “Mi cabo rifó la muerte de un campesino”. Periódico El tiempo. Bogotá, 1º de agosto de 2006. p.5.

10 “A indagatoria, 56 militares por masacre en Urabá”. Periódico EL Colombiano. Medellín, 23 de febrero de 2007. p. 8A.

Por otra parte, la subregión del Nordeste antioqueño, es una de las tantas zonas que viene siendo golpeada por la oleada paramilitar y militar en contra de las organizaciones sociales y sus líderes y se siguen presentando denuncias sobre acciones de judicialización y asesinato a líderes de las organizaciones campesinas. El 26 de marzo de este año, en la vereda “Ojos claros” del municipio de Remedios (Antioquia) fue asesinado Carlos Mario García, de 22 años, por el Batallón Calibío, adscrito a la XIV Brigada del Ejército, y aunque se denunció el caso ante la Defensoría del Pueblo y ante las Naciones Unidas, García fue asesinado y luego presentado como guerrillero muerto en combate.

En esta misma subregión del Antioquia, muchos de los líderes de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra y de la Corporación Cahucopana vienen siendo víctimas de amenazas, de judicialización y persecución por parte del Ejército y las estructuras paramilitares que siguen intactas en esta y otras regiones del departamento. Lo mismo sucede en el sur del Departamento de Bolívar con los líderes de la Federación de Mineros del sur de Bolívar, Fedeagromisbol. Estos no son casos fortuitos, sino la continuidad y la radicalización de la política de Seguridad Democrática del actual gobierno.

Los que fueron señalados como hechos aislados, sobre la presencia y el control de los grupos paramilitares en sus antiguas zonas de operación, están siendo confirmados por organismos estatales como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. Expresión de lo anterior son las acciones que vienen desarrollando los antiguos bloques “Bananeros” y el “Élmer Cárdenas” de las AUC, denunciadas por el defensor del pueblo de Urabá, Daniel Sastoque, en cuanto a acciones contra los pobladores de la región por parte de los grupos de autodefensa cuando afirma que “la mayoría de actividades que se realizaban antes de la dejación de armas de los bloques, continúan vigentes”. Así mismo, aseguró que *“el proyecto paramilitar no se agota en los combates entre grupos armados, sino que tiene una estructura económica, política y social que se ha seguido consolidando aún después de la desmovilización.”*¹¹

11 “Urabá seguiría bajo control armado, dice el Defensor.” Periódico El Colombiano. Medellín, 14 de noviembre de 2006. pág 10A.

Precisamente, “La retoma paramilitar” es el título de un artículo del Semanario El Espectador¹² donde se alerta, no solo sobre el rearme paramilitar, sino además del control absoluto que siguen ejerciendo en otras regiones de Antioquia las ocho estructuras paramilitares que supuestamente se habían desmovilizado. No hay que olvidar que la incursión de estas estructuras desde 1995 ha dejado en el departamento una macabra estadística de mas de 3.540 desaparecidos y 130 fosas comunes por esclarecer, sin contar con los miles de campesinos asesinados y desplazados que ha dejado el accionar de los paras en toda la geografía del departamento.

El Gobierno nacional ha querido desmentir esta situación en repetidas ocasiones, ha buscado confundir a la opinión pública nacional e internacional bajo el pretexto de que estas son bandas emergentes al servicio del narcotráfico. Por su parte, las organizaciones defensoras de derechos humanos que hacen acompañamiento a las comunidades, han denunciado en reiteradas ocasiones que grupos armados, en especial del paramilitarismo, están asociados con inversionistas que ven en la utilización de la fuerza, el medio más rápido y favorable de acceder a las tierras que serán intervenidas en la implementación de proyectos agroindustriales. La intimidación para vender se conoció mediante las denuncias que hicieron algunas comunidades y organizaciones defensoras de derechos humanos, como la Diócesis de Quibdó, la cual informó que los paramilitares les advertían a los campesinos que “si no negociaban ahora, mas tarde lo harían con las viudas”¹³. Prácticas como éstas se hicieron mas recurrentes de lo normal y grandes extensiones de tierras pasaron a manos de terratenientes, hacendados y palmicultores en toda la zona del Bajo Atrato.

Al respecto, el mismo Vicente Castaño, comandante paramilitar, en entrevista concedida a la revista Semana, afirmó que había hecho contacto con empresarios de la palma para que invirtieran en toda la región del Urabá. De igual forma, el

12 “La retoma paramilitar”. Semanario El Espectador. Bogotá, 25 de febrero del 2007. pág 3A.

13 “Urabá Feudal”. Semanario El Espectador. Bogotá. Semana del 21 al 27 de mayo de 2006. pag. 2A.

desaparecido jefe paramilitar del Bloque Metro, alias “Rodrigo”, le confirmó al diario El Tiempo, en entrevista de septiembre de 2003 que, “con la unión de los narcos a los paramilitares comenzó una gran contrarreforma agraria, que ante la dificultad para camuflar el dinero de las drogas en el sistema financiero, utilizaron la presión armada para obligar a los campesinos a vender barato”. Sobre el monocultivo de palma, aseguró también que “los cultivos de palma africana en Urabá chorrean sangre, miseria y corrupción”.¹⁴

En cuanto al problema del uso y la tenencia de la tierra, en Urabá se evidenció dicha situación por las declaraciones de los mismos paramilitares, donde manifestaban que los grandes proyectos que han generado desplazamiento en la región, venían siendo impulsados en connivencia de terratenientes, inversionistas extranjeros, paramilitares y narcotraficantes. Así, por ejemplo, Freddy Rendón Herrera, alias el “Alemán”, señaló a Vicente Castaño y algunos de sus testaferros como responsables de estas acciones de despojo. Igualmente, en una nota del periódico El Tiempo, del 2 de mayo de 2006, el mismo paramilitar aseguró que *“...es cierto que hemos invitado a los empresarios para que se sumen, como socios privados, en unos proyectos... No para beneficio nuestro, sino en provecho de ellos mismos. Uno puede escoger entre rodear sus miles de hectáreas de cinturones de miseria o ponerles un “cinturón” de seguridad”*.

Toda esta llamada contrarreforma agraria que han hecho los actores armados mediante la compra o apropiación de tierra en los últimos 20 años, ha llevado a que en Colombia se concentre en manos de estos, casi un 50% de las mejores tierras del país. En informe presentado por la Contraloría General de la República se habla que “estos ilegales se han apropiado de casi un 50% de las mejores tierras, mientras que cerca de un 70% de los propietarios, en particular los pequeños campesinos, solo poseen el 5% del área”.¹⁵ Esta concentración de tierra no solo ha demostrado la incapacidad del Estado para intervenir en el asunto, sino además

14 “¿Cuanta tierra devolverán los paras?. Periódico El Tiempo. 17 de septiembre de 2006. pág. 1-14.

15 “Narcos poseen 4,4 millones de hectáreas: Contraloría”. Periódico El Colombiano. Medellín, 10 de junio de 2005, pág 8A.

una posición cómplice cuando por medio de instituciones estatales como el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) han adjudicado predios a paramilitares en el Departamento del Meta, como se denunció en medios de comunicación nacional. Dichos casos se han hecho públicos en reiteradas veces por organizaciones de derechos humanos y por los mismos órganos de control del Estado que han denunciado a altos funcionarios por sus acciones en favor de estos grupos armados.

En el marco del proceso que se adelanta con los paramilitares, el problema sustancial y que causará un caos mayor cuando se comience a hablar de reparación y restitución de bienes a la población desterrada es el tema de la tierra, teniendo en cuenta que 2.6 millones de hectáreas han sido tomadas por paramilitares y narcotraficantes en medio del conflicto.¹⁶ Según el Incoder, cuatro millones de hectáreas están en manos de los distintos actores ilegales, y reclamarla es toda una lucha, porque muchos desplazados no tienen títulos, precisamente por la tendencia a la ocupación o posesión de lotes baldíos que ha predominado en el país.

3. LEY PARA LEGALIZAR EL DESPOJO

Con el Proyecto de Ley 30 o Estatuto de Desarrollo Rural, el Estado colombiano está demostrando un interés denodado de beneficiar, no al campesino pobre, y mucho menos a los miles de desterrados que aún anhelan volver al campo, sino que esta ley pretende garantizarle a los paramilitares legalizar la tierra que por más de diez años le han robado al campesinado colombiano. Se trata de una prescripción de cinco años para legalizar las tierras que están en manos de poseedores, que sin duda son de mala fe, lo que está abriendo el camino para el mayor despojo de la historia colombiana, o como lo han denominado otros, la legalización de la “contrarreforma agraria” del paramilitarismo. Al respecto, el Procurador General de la Nación, Edgardo Maya, en un documento llamado “Comentarios al proyecto de Ley número 30

16 “Tierras, el coco de la reparación”. Periódico El tiempo. Bogotá, 16 de junio de 2006, pág 1-2.

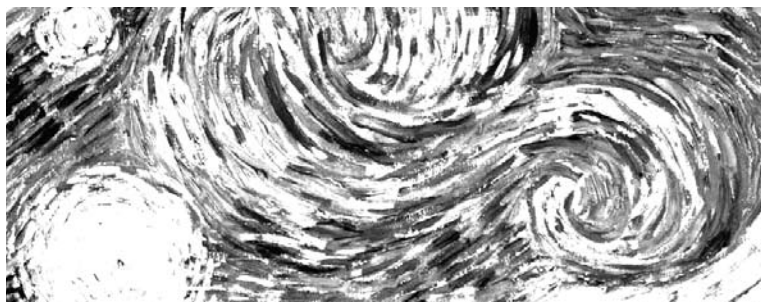
del Senado”, anotó que con esta ley, *“puede establecerse un modo de adquisición tan abierto que puede degenerar en la legalización de formas de expoliación de la tierra o lavado de activos”*. De igual forma, en un artículo publicado en el Semanario El Espectador¹⁷, el Procurador también es claro en afirmar que con este proyecto lo que se está privilegiando son los proyectos productivos de tardío rendimiento que nunca han estado al alcance de las comunidades campesinas más pobres del país.

Este proyecto de ley maneja una intencionalidad bien clara, como es la reconfiguración de la propiedad de la tierra y el apoyo a proyectos de terratenientes y grandes propietarios, pero por ningún lado se observa el favorecimiento a pequeños propietarios y minorías étnicas como afrodescendientes e indígenas, quienes por el contrario, serán castigados cuando desarrollen acciones de hecho en las tomas de tierra.

En este contexto, y sumado a lo anterior, ni siquiera los principios democráticos han funcionado, pues las sugerencias y aportes de los directamente afectados no se han tenido en cuenta, en donde el método de discusión ha sido la exclusión: los pueblos indígenas y afrocolombianos no han sido consultados, y las comunidades mestizas sin tierra no han sido ni siquiera convocadas.

Por su parte, la figura de Zonas de Reserva Campesina, creadas con la Ley 160 de 1994 como mecanismo de protección de la tierra de mestizos colonos y pequeños propietarios, pierde su carácter y se transforman en Zonas de Desarrollo Empresarial, favoreciendo la agroindustria empresarial. Con este panorama, podemos concluir que el campo sigue siendo víctima de las múltiples violaciones de derechos humanos, y de persistir esta situación, se agudizaría el despojo, el destierro, la miseria, la impunidad y el conflicto social y armado.

17 “Ley de tierras podría prestarse para el lavado de activos”. Semanario El Espectador. Bogotá, 22 de octubre de 2006. pág. 4A.



SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE ANTIOQUIA¹ EN 2006 “VOLVER A RECORRER EL CAMINO”²

Organización Indígena de Antioquia - OIA³

1. PRESENTACIÓN

Desde 1985, la Organización Indígena de Antioquia –OIA, es el organismo donde convergen las diversas etnias que habitan en el departamento: Senú, Tulé y Embera. A su vez, dentro de la población Embera⁴ se distinguen algunos subgrupos de acuerdo a la ubicación geográfica: los Dobidá, quienes son los habitantes ribereños de las zonas bajas del pacífico; Eyabidá, que habita

1 Pueblos Senú, Tulé, Embera Catio y Embera Chami

2 Política Organizativa. Organización Indígena de Antioquia. 2006

3 Informe elaborado por Heydi Cristina Gómez Ramírez, socióloga, asesora regional Organización Indígena de Antioquia, OIA

4 “Embera”, traducido al español significa “Gente”.

las vertientes de la cordillera en el occidente y noroccidente antioqueño; los Chami, ubicados en la cordillera en el Suroeste antioqueño y el Departamento de Risaralda; los Oibidá, quienes están en las zonas selváticas más remotas y con poco contacto con la población mestiza; los Coribibidá, habitan las terrazas aluviales próximas a grandes ríos como el Atrato⁵. Estas etnias se encuentran distribuidas en las subregiones antioqueñas de Urabá, Occidente, Suroeste, Bajo Cauca, Nordeste y Atrato Medio.

La OIA, como organismo y movimiento representante de esta diversidad étnica, busca reivindicar y visibilizar la situación de las comunidades indígenas del departamento y la recuperación del territorio que históricamente nos han arrebatado, con el fin de que en él perviva nuestra cultura, patrimonio vivo de resistencia de la humanidad, además del ejercicio de nuestra autonomía, como comunidades portadoras de una historia propia, en la cual tenemos como estrategia la unidad.⁶

Cuando en 1989, el Convenio de la OIT, y en 1991, con la actual Constitución Política colombiana, se le otorgó el reconocimiento de derechos a nuestros pueblos indígenas, pensamos por entonces que ello era suficiente para vivir tranquilos en nuestros territorios. Sin embargo, años después los hechos han demostrado lo contrario: nuestras comunidades indígenas siguen siendo víctimas de todo tipo de abusos que vulneran los derechos humanos concebidos desde la cultura occidental, y nuestro derecho fundamental al territorio, que es donde radica la fuente de nuestra vida.

La mayor parte de nuestras demandas y exigencias al Estado se refieren a la forma como nuestras comunidades están siendo afectadas por los diversos actores del conflicto social y político armado, no solo por la amenaza a nuestras vidas, sino también contra la gran riqueza natural, bosques madereros, recursos hídricos y mineros que poseen los territorios en los cuales

5 Herrera, Diego et al. Impacto de la explotación forestal mecanizada sobre los Embera del Resguardo de Chajeradó, Municipio de Murindó, Departamento de Antioquia. Volumen I. Identificación de impactos dimensión sociocultural. Universidad Nacional de Colombia y Universidad de Antioquia. Medellín. 1997. pág. 21

6 Volver a recorrer el camino. Política Organizativa de la OIA. 2006.

habitamos de acuerdo con nuestra cultura, y que hoy representan intereses económicos que sólo pueden beneficiar a determinados sectores particulares representados en terratenientes, colonos y multinacionales.

La lucha que hace muchos años emprendimos, la seguimos dando por la defensa y protección de lo que nos queda, pero la política del Gobierno nacional, en la cual están implícitos los tratados internacionales, inhibe las garantías para el cumplimiento de los derechos fundamentales de los grupos poblacionales más vulnerables como es el caso de los negros, campesinos e indígenas, motivo por el cual, la resistencia en nuestros territorios se hace más fuerte, porque en ellos queremos morirnos de viejos. El día en que tengamos que salir de allí será el primer paso para reconocer que estamos vencidos.

2. METODOLOGÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Durante el trabajo que realiza la OIA en las zonas, se enfrenta a permanentes violaciones de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario, lo cual no es suficientemente claro o evidente para la sociedad en general por dos razones: la primera, por el desconocimiento sobre lo que para los indígenas son sus derechos fundamentales; y segundo, hay escasa información a través de los medios de comunicación sobre nuestras dificultades, bien sea por el difícil acceso a los mismos o por razones obvias de seguridad interna de las comunidades.

Sin embargo, la estructura organizativa permite que existan espacios como las juntas directivas, las asambleas regionales y asambleas locales que propician el debate sobre la situación, en donde se exponen los constantes abusos y atropellos que cometen, tanto actores legales como ilegales, contra las comunidades indígenas. Igualmente, se realizan talleres de capacitación y fortalecimiento frente a estos temas dentro de las comunidades, espacios que a su vez se convierten en lugares de denuncia y libre expresión de quienes, por limitaciones económicas y de lenguaje, no encuentran otros medios para hacerlo.

3. ANTECEDENTES

La disputa de los diferentes grupos armados por el control territorial ha producido grandes alteraciones en las formas de vida de las comunidades indígenas, especialmente las que habitan en zona selvática o boscosa; se han visto afectadas por los desplazamientos forzados, confinamientos, bloqueos alimentarios, reclutamientos forzados, genocidios, desapariciones y amenazas constantes.

Los niveles de afectación del conflicto en los pueblos indígenas tienen una incidencia directa por la forma en que éste se va desenvolviendo. En la década del 90, se presentaron una serie de hechos de violencia política contra los indígenas a nivel nacional. Así por ejemplo, entre 1990 y 1991 se incrementaron de 9 a 16 los departamentos afectados, siendo los municipios antioqueños de Mutatá, Frontino, Dabeiba, Apartadó, Chigorodó, El Bagre y Urrao, los más relevantes debido a las confrontaciones entre paramilitares y el Ejército con las Farc. En esta ocasión, las comunidades de la etnia Embera Katio, fueron las más perjudicadas con estas acciones.

En el período 1997 – 2004, las comunidades más afectadas por las dinámicas del conflicto político armado se ubican en la zona del Atrato Medio, en los municipios de Mutatá, Frontino, Necoclí y Chigorodó, sectores dominados por la insurgencia. También en este marco, se configuró paulatinamente en la zona del gran Urabá el predominio de los grupos paramilitares, que para el año 2000 ya contaban con una fuerte presencia en la zona, gracias al impulso dado por las cooperativas de vigilancia privada “Convivir”, auspiciadas por el entonces gobernador de Antioquia, y luego presidente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez. Estas arremetidas trajeron consigo desplazamientos y amenazas individuales, asesinatos, desapariciones y detenciones arbitrarias, afectando a todos los grupos étnicos del departamento.⁷

En 2006, la estrategia cambió debido a la reestructuración que tomaron los grupos armados en el proceso de *desmovilización* en algunas zonas, lo cual hizo que el Ejército, en la retoma de las

7 VILLA, William y HOUGHTON, Juan. Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974 – 2004. CECOIN – OIA. Bogotá. 2005.

poblaciones y en el intento de cercar a la guerrilla, utilizara como espacio de desplazamiento y refugio de avanzada las comunidades y resguardos indígenas, como fueron los casos de las comunidades Emberá katio, en los municipios de Dabeiba, Frontino y Urrao. Esta situación, además de poner en riesgo a los comuneros en los casos de enfrentamiento permanente con la guerrilla, quienes también se encuentran en proceso de reacomodamiento, hace que se vean obligados a permanecer en sus comunidades impidiéndoles la movilización, alterando el ejercicio de autonomía y retrasando el proceso organizativo interno.

Por lo anterior, la política de Seguridad Democrática se aúna a la vulneración de nuestros derechos, y no la vemos alentando una salida pacífica frente al conflicto. Sin embargo, nuestra posición, tal como lo expresamos en el sexto congreso “Ante el fusil, la palabra”, le seguimos apostando a una salida negociada y a la neutralidad de nuestras comunidades, porque de lo contrario, el ambiente de temor, amenaza y miedo en el que se desenvuelven las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, seguirá siendo la constante por mucho tiempo.

4. POLÍTICA ORGANIZATIVA DE LA OIA

En un ejercicio de autonomía, nuestra política organizativa es el acuerdo de todas las comunidades en aras de consolidar la pervivencia de nuestra cultura; es la plataforma política mediante la cual reivindicamos derechos y fortalecemos el tejido social a través de nuestras líneas de trabajo en cada una de las comunidades, aunque éstas también se ven alteradas en la dinámica del conflicto.

- **Administración y gobierno:** en este aspecto, se desconocen e irrespetan los reglamentos internos, por lo cual los diversos actores armados pretenden instaurar otras formas de control social ajenas a nuestros principios y tradiciones, sustentadas en el terror que imponen las armas, bajo la amenaza, en ocasiones, de muerte a aquellos comuneros que han cometido algún delito grave, o a los cabildos locales de la comunidad que se niegan a ejercer su gobierno bajo el abuso del poder y la fuerza como medio de sanción.

- **Cultura y educación:** los permanentes enfrentamientos y bombardeos cerca, y en ocasiones dentro del territorio de las mismas comunidades, limitan la asistencia periódica de los niños a las escuelas indígenas, impidiendo y retrasando el normal proceso educativo.
- **Territorio y medio ambiente:** debido a la ubicación y gran riqueza natural con que contamos, es uno de los aspectos más afectados. Estamos expuestos a exploraciones que conllevan a la explotación de los recursos y a la degradación y expropiación de los territorios indígenas ancestralmente habitados. El Estado, en su afán por proteger las multinacionales, aumenta el pie de fuerza en las zonas e irrumpe desmedidamente en los resguardos y expone a las comunidades a enfrentamientos con la guerrilla.
- **Salud:** se encuentra afectada por los bloqueos alimentarios y los límites impuestos para el ejercicio de la caza y pesca, lo cual viola nuestra autonomía alimentaria y genera a su vez problemas de desnutrición en niños, ancianos y mujeres gestantes, ya de por sí agravados por la escasa vocación agrícola con que cuentan nuestros territorios.
- **Género, generación y familia:** los jóvenes son los más expuestos en el conflicto armado, ya que corren más riesgo de ser reclutados por los grupos armados que operan en las zonas, y por la estigmatización y señalamiento en los cascos urbanos de vínculos con la guerrilla. Por su parte, las mujeres siguen siendo víctimas de actos e intentos de violación, los cuales en su mayoría son obra de soldados del Ejército.

5. DÓNDE NOS UBICAMOS

La directriz de la política gubernamental nacional para las Fuerzas Militares y la Policía, es la de reprimir cualquier manifestación de reclamo indígena por su derecho a decidir en asuntos que les afectan⁸ como también la difusión de estos

8 Cecoin. La política de “seguridad” de Uribe Velez. Cuatro años contra los pueblos indígenas. En: Revista Etnias y política. No 3. Bogotá, octubre de 2006. pág.15.

organismos ante la opinión pública mostrando una imagen de que nuestras comunidades son enemigas del Estado o cuando se nos hace un señalamiento como aliados o auxiliares de la guerrilla. Todo ello, conlleva a graves riesgos contra la integridad de los comuneros que habitan en la zona selvática; este tipo de aseveraciones como estrategia de guerra del Estado, no sólo contra la guerrilla, sino también contra los movimientos sociales que no comulgan con sus ideas ultraderechistas, se presenta por lo general en las zonas donde se desarrolla con mayor intensidad el conflicto armado. En este sentido, el Departamento de Antioquia no es la excepción. Adicional a esto, no sólo las violaciones sistemáticas a los derechos humanos se producen en las zonas de mayor intensidad del conflicto, sino que también proceden en lugares donde se vienen desarrollando proyectos de exploración y explotación de recursos naturales y que comprenden por lo general territorios resguardados de los pueblos indígenas, como es la zona de Urabá, caracterizada por su riqueza forestal; igualmente las subregiones del Occidente y Atrato Medio ricas en recursos forestales y mineros, así como la subregión del Bajo Cauca, donde la minería es su fuerte.

Tabla 1

Violaciones a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas

Municipio	Resguardos	Comunidades	Etnia	Comuneros amenazados*	Bombardeos	Bloqueos alimentarios	Presencia militar		
							E	G	P
Dabeiba	10	34	Katio	4	X	X	X	X	
Frontino	4	21	Katio	9	X	X	X	X	
Urrao	3	12	Katio	6	X	X	X	X	
Zaragoza	1	10	Senú						X
Segovia	1	2	Chami						X
Vigia del Fuerte	4	6	Katio	7	X	X	X	X	
Murindó	2	9	Katio	11	X	X		X	
Chigorodó	1	5	Katio	2				X	
Mutatá	10	8	Katio	24	X	X		X	
Apartadó	3	2	Senú	3			X	X	X
San Pedro de Urabá	1	4	Senú	1					X
Necoclí	1	4	Senú	1					X
Arboletes		4	Senú	4					X
Turbo	2	4	Senú, Embera, Tulé	4				X	X

Convenciones: E (Ejército); G (Guerrilla); P (Paramilitares)

* Las amenazas que se dan a los comuneros provienen del Ejército, la guerrilla y los paramilitares

6. LA BIODIVERSIDAD Y LA RIQUEZA MINERA EN EL ATRATO MEDIO Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Las comunidades que habitan en los municipios de Frontino, Dabeiba, Vigía del Fuerte y Murindó pertenecen en su mayoría al pueblo Emberá Katio de Selva, distantes algunos a uno o dos días de camino desde el casco urbano. Pese a esto, son las comunidades que más alterada tienen su dinámica interna debido a las acciones bélicas que se vienen desarrollando en sus territorios, entre los frentes 5, 34 y 57 del Bloque José María Córdoba de las FARC y el Ejército regular.

Los usos y costumbres de los Emberá se caracterizan por la libre movilización dentro de sus resguardos, la cual se hace en armonía con la naturaleza y como forma de autoabastecimiento alimentario, teniendo en cuenta que su fuente de alimentación se ha soportado en el maíz, hojas, cogollos, animales silvestres y peces. Sin embargo, la presencia de los diversos actores armados en los resguardos ha obligado a que cesen este tipo de prácticas y se confinen en sus territorios, asimilando un proceso de aprendizaje agrícola, agroforestal y piscícola con el fin de hacer un mejor uso y aprovechamiento de la escasa tierra productiva con que cuentan.

En este sentido, el acceso a otro tipo de alimentos que en los últimos años ha complementado su alimentación como los enlatados, sal, arroz, pastas, azúcar y aceite ha disminuido por causa de los bloqueos alimentarios, en los cuales sólo se permite el ingreso de mercados entre \$50.000 y \$80.000 mensuales para familias constituidas entre seis y ocho personas, lo cual, aunado a lo anterior, aumenta el problema de desnutrición en las comunidades, donde en los últimos tres años han muerto 53 niños por esta causa, sin contar además con el decomiso ilegal de los insumos necesarios como baterías, herramientas para el trabajo en experiencias productivas y material para la construcción de escuelas y de centros de nutrición previstos desde la Organización indígena en el Proyecto Integrado Bosque Pacífico.⁹

9 Programa integrado de gestión de desarrollo rural, protección de medio ambiente y fortalecimiento comunitario, 2004 – 2007. A la fecha de este informe, este proyecto está en la etapa final de ejecución por parte de la OIA.

Debido a la ubicación de las comunidades en corredores estratégicos, dichos territorios se convierten en paso obligado de los actores armados, quienes los utilizan, bien sea cerca o dentro de los mismos resguardos, para campamentos o bases móviles; igualmente, en algunas ocasiones, algunas brigadas del Ejército utilizando agentes camuflados como civiles, incursionan y permanecen en las comunidades realizando labores de inteligencia, poniendo en riesgo a los indígenas que quedan en la mira de los contrarios; ejercen abuso de autoridad y acusan a los comuneros de auxiliares de la guerrilla, sometiendo a requisas degradantes, maltratos verbales y físicos, aun cuando portan implementos que los identifican como de la Organización Indígena de Antioquia; también hacen detenciones arbitrarias de 12 y 24 horas, en las cuales ejercen presión psicológica a adultos y niños mediante interrogatorios y ahogamientos como medio de tortura, con el fin de obtener información sobre los grupos de guerrilla que se movilizan en la zona. Lo anterior, se ha caracterizado por ser una costumbre militar de utilizar a la población civil como guías en zonas donde no tiene el Ejército suficiente conocimiento y donde se evidencia la inoperancia de las tropas para impedir secuestros, retenes y detenciones masivas por parte de los frentes de las Farc y de las Auc.

En la arremetida que realiza el Ejército tras la guerrilla, avanza de manera peligrosa en los territorios indígenas, exponiéndolos a constantes bombardeos de helicópteros de artillería pesada lo que ha generado situaciones de pánico entre los Emberá; igualmente, los enfrentamientos que se generan han obligado a que los indígenas no se muevan de sus comunidades lo que conlleva a un confinamiento de sus habitantes para evitar ser víctimas de alguno de los ataques. Estas acciones, se vienen presentando luego de que se iniciara la exploración minera del Cerro "Care perro", y que se lee como una medida de protección que brinda el Estado a la multinacional americana *Muriel Mining Corporation*.

Igualmente, a la fecha de este informe, se conocía de la pretensión del Ejército de realizar un cerco de avanzada en los territorios indígenas de los municipios de Urrao, Frontino, Vigía del Fuerte y Murindó, con el fin de presionar a la guerrilla, que

según la versión del Ejército, es auxiliada por las comunidades indígenas, mientras que para las Farc estas acciones se realizan como petición de las comunidades, lo cual nos coloca en igual situación de riesgo y rememora el inicio del proceso organizativo, donde la guerrilla nos acusaba de ser “representación estatal”, y el Ejército, de “indígenas con influencia guerrillera”.

En la zona conocida como el Cañón de la Llorona, la movilización de la población civil, como es el caso de los representantes de la Organización Indígena de Antioquia, fue utilizada como escudo por parte del Ejército a principios de noviembre de 2006, cuando el vehículo en que se transportaban 36 pasajeros fue detenido y obligado a transportar personal militar armado que venía de dos días de enfrentamiento con la guerrilla, irrespetando así las normas del Derecho Internacional Humanitario que prohíbe este tipo de actuaciones.

7. USO Y EXPLOTACIÓN DE TERRITORIOS INDÍGENAS

El manejo de los recursos naturales que se encuentra en territorios de nuestras comunidades aparece en letra muerta en la legislación indígena, cuando la explotación de éstos es propiciada y entregada por el Estado a las grandes multinacionales como es el caso del Proyecto Mandé Norte a la Empresa estadounidense *Muriel Mining Corporation* para la explotación del cobre, oro y molibdeno en la mina “Care perro”, ubicada en un resguardo indígena, afectando de esta manera a comunidades del Atrato Medio y Frontino¹⁰, pasando por alto el derecho a la consulta previa, que es uno de los derechos fundamentales estipulado en el Convenio 169 de la OIT, a lo que se suma el gran deterioro ambiental de estos territorios.

El ejercicio de gobierno por parte de nuestros cabildos es frecuentemente alterado por la dinámica del conflicto armado. Debido a la violación y desconocimiento de nuestros resguardos como sitio sagrado y territorio propio, nuestras comunidades, ubicadas en su mayoría en el Chocó biogeográfico, se convierten

10 Arango, U. Et al. Megaproyectos mineros en territorios de comunidades negras e indígenas del Bajo y Medio Atrato: Proyecto minero Mandé Norte. *En*: Revista Etnias y Política. Territorio y Exclusión en el Pacífico. No 3. Bogotá, octubre de 2006.

en un sitio de paso obligado por ser un corredor estratégico de movilización en la zona selvática, poseedor de una amplia riqueza forestal y minera, y por tanto codiciado por las grandes multinacionales, terratenientes y el Estado mismo, quienes se han empeñado en despojarnos de nuestros recursos mediante transformaciones legislativas. De hecho, la más reciente, y en discusión a la fecha del informe, es la Ley de Reforma Agraria, la cual, además de negar el derecho ancestral al territorio, recorta el presupuesto del Incoder (Instituto Colombiano de Regulación de Tierras) en la compra de tierras para los indígenas.

No hay duda que los proyectos hoy día aprobados y en ejecución como las redes hidroeléctricas, que abastecerán de energía a los municipios de Murindó y Vigía del Fuerte, la carretera panamericana, y en proyección la represa de Murri, caminan a pasos agigantados hacia el desarrollo de la región, pero igualmente no se consideran los planes de vida que se llevan a cabo en las comunidades para su pervivencia, ya que los lugares donde se realizan estos proyectos inciden de manera directa en la autonomía y cultura de los pueblos indígenas de Antioquia.

8. URABÁ COMO ZONA BANANERA Y EXPLOTACIÓN MADERERA Y SU INCIDENCIA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA

Tanto el Ejército como la Policía en su persecución a la guerrilla, utilizan los territorios indígenas como bases temporales lo cual ha traído ya consecuencias como el asesinato de dos miembros de los Emberá Katios.¹¹

El proceso de desmovilización en el Urabá, al igual que en otras zonas del departamento ha producido unos nuevos actores emergentes, a los cuales se les atribuye el señalamiento y la amenaza a nuestros comuneros como auxiliadores de la guerrilla, y refleja la tensa calma que se percibe en las cabeceras

11 Uno fue muerto en la comunidad de Arcuas, Municipio de Turbo, y el otro en la propia comunidad de Chigorodocito, donde miembros de las FARC-EP llegaron preguntando por el Gobernador indígena, y al no dar razón de éste, procedieron a asesinar a un indígena en frente de su familia, quedando la amenaza directa hacia el gobernador de la comunidad y éste fue desplazado como medida de protección.

municipales, ante el retorno de actores armados que con lista en mano intimidan a la población civil y a la desprotegida población indígena que habita muy distante de los cascos urbanos.

En comunidades Senúes del norte de Urabá, la configuración de los grupos delincuenciales, narcotraficantes, las Águilas Negras, los Changues, los Traquetos, reductos de los bloques de autodefensa que operaban en la zona, actúan como grupos delincuenciales sin reconocimiento político y sin mando identificado, intimidan por medio de las armas y las amenazas directas, limitan la movilización después de las 8 de la noche, continúan con las vacunas e igualmente se han reportado robos de dinero en los resguardos de la zona donde establecen puestos de información en lugares de acceso a las comunidades.

Estos mismos grupos son autores de secuestros en puntos estratégicos que colindan con algunas comunidades, razón por la cual se han realizado allanamientos y acusaciones hacia los comuneros de propiciar y facilitar este tipo de actos, por parte de la fuerza pública como la Sijin, la Policía y el Ejército.

Ante estas nuevas formas de operación de los *desmovilizados*, la guerrilla ya ha realizado amenazas de recuperar la zona que según ellos les pertenecía, lo que mantiene en vilo a todos los habitantes de los municipios del norte de Urabá y más aún a los comuneros que están ubicados en sitios de acceso a los cascos urbanos como es el caso de San Pedro de Urabá.

En algunas zonas de la región se inició la implementación de los proyectos productivos, como medio de empleo de los desmovilizados, esto ha incidido directamente en algunas comunidades, donde ya se ha llegado a ofrecer trabajo en los proyectos, lo cual a futuro podría vincularlos con la dinámica del conflicto armado, bien sea como miembros activos o como auxiliares de alguno de los bandos.

La mayoría de estos proyectos contemplan la ganadería extensiva, en detrimento de los recursos naturales con que cuentan las comunidades indígenas, lo que conlleva a la degradación de la tierra de uso agrícola especialmente rica en esta zona.

Por su parte, los proyectos madereros en teca, que se desarrollan en las grandes fincas, tienen una gran cobertura, que al igual que la ganadería extensiva, acaban con el suelo utilizado para la producción agrícola e invaden territorios en los resguardos, lo cual no se hace muy evidente dado que se presentan como una actividad de reforestación.

9. LA COMUNIDAD INDÍGENA EN EL BAJO CAUCA: ENTRE EL ORO, LA COCA Y EL DESARROLLO

La subregión del Bajo Cauca antioqueño, la comprenden los municipios de Segovia, Caucasia, Zaragoza y El Bagre. En estos lugares, donde hay asentamientos indígenas, cerca de ellas, han llegado nuevos habitantes que se presume hacen parte de los grupos desmovilizados de las Auc, quienes se ubican en lugares estratégicos de acceso a algunas comunidades y que colindan con cultivos ilícitos, restringiendo el paso de los indígenas sometiéndolos a requisas, cuestionamientos y acusaciones de negociar los cultivos ilícitos con otras personas, y de paso, involucrándolos en este tipo de trabajos ilícitos. Por su parte, las fumigaciones con glifosato ha afectado de manera directa los cultivos de “pan coger” y generado brotes en la piel y problemas de salud en los comuneros.

De otro lado, la excesiva explotación de oro en la zona por parte de agentes externos, ha logrado una devastación de territorio indígena, de bosque nativo, en grandes proporciones y que es de difícil recuperación dado el tiempo requerido para su consolidación. Así mismo, se ha agudizado la pobreza en la cual viven muchas de nuestras comunidades que no habitan en territorios productivos, y ha traído con los invasores problemas de alcoholismo que se convierten en hábitos de difícil manejo.

10. LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA ENTRE LAS COMUNIDADES Y EL CONFLICTO ARMADO

La difícil situación por la que atraviesa la organización indígena debido al control territorial que ejercen los grupos armados ilegales en las zonas, impide que se logre brindar apoyo

y acompañamiento constante a las comunidades en su totalidad, y por ende, se retarde el proceso organizativo.

En el tema de la autonomía que concierne a los pueblos indígenas, se presentan graves presiones por parte de los grupos armados quienes pretenden conocer todo lo referente al movimiento, exigiendo censos poblacionales e informes del trabajo que se adelanta en las zonas, especialmente en los lugares donde se encuentra el equipo técnico de planta. De esta manera, se limita el trabajo de campo y se perjudica el fortalecimiento organizativo dentro de las comunidades.

La ubicación geográfica de las comunidades indígenas y los recursos naturales con que cuentan: selvas, ríos, minas y bosques, las pone en riesgo de ser desplazadas u obligadas bajo la intimidación de los grupos armados ilegales, para que éstos entren a negociar la explotación de los recursos e insertarse, en algunas ocasiones, al mercado laboral, trabajando en los proyectos de explotación.

En algunas zonas se vive bajo la constante amenaza del reclutamiento forzoso por parte de las Farc, ante la oleada de ataques del Ejército y de la presunción de colaboradores de algunas de las partes, lo que expone directamente a las comunidades indígenas.

Masacres como la ocurrida en San José de Apartadó en febrero del 2005, donde se identificó inicialmente a las Farc como autora, aunque investigaciones posteriores han vinculado al Ejército nacional, mantiene a la comunidad en alerta permanente debido al riesgo que ha representado para ellas la incursión de grupos armados en la zona.

11. LOS MACROPROYECTOS EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS

Para las comunidades indígenas, el proyecto Mandé Norte no es la única preocupación frente al tema de la exploración y explotación de recursos naturales. De hecho, existen en otras regiones del Departamento de Antioquia, proyectos que intervienen los territorios indígenas -que a la fecha de este informe aún no

se encuentran en ejecución- pero que han sido aprobados o están en etapa de gestión y concertación con las multinacionales, mas no con las comunidades como lo estipula el convenio 169 de la OIT de consulta previa con las comunidades indígenas.

Un listado básico de estos macroproyectos son:

- Construcción del canal interoceánico Atrato – Truando, y el puente terrestre interoceánico entre Bahía Candelaria y Bahía Cupica, que une a los océanos Atlántico y Pacífico.
- Construcción de puertos marítimos en Bahía Cupica, Tribuga y el golfo de Urabá.
- Cultivo de palma aceitera, principalmente en cercanías de Jiguamiandó y Curvaradó y en todo el territorio del Darién Chocoano.
- Autopista Urrao - Buchadó y Medellín – Quibdó.
- Proyecto Calima III y IV, hidroeléctricas y de interconexión de Boroboro, Juradó y Murri, Pizarro, Timbiquí, Guapí, Unguía y Bocas de Satinga.
- Proyecto minero Mandé, Murindó y municipios aledaños, que afecta a la población Emberá Katio y Dobidá, además de comunidades afro del Atrato.
- Proyecto estatal del plan de acción forestal para Colombia y explotación industrial del recurso forestal, minero, pesquero, y los denominados cultivos de tardío rendimiento, en el que están la palma de aceite, cacao, caucho, macadamia y marañón; además, los productos tradicionalmente exportables como el plátano y banano; los biocombustibles como el etanol a partir de caña de azúcar, caña panelera y yuca, y biodiesel con base en la palma de aceite.

En general, estos proyectos no sólo atentan contra el ecosistema y el medio ambiente, sino también van en contra de la pervivencia de nuestros pueblos, debido a que en su mayoría se encuentran dentro de resguardos o cerca de los mismos, lo cual implica el arrasamiento y la alteración de manera definitiva e irreversible de la dinámica propia de nuestras comunidades indígenas. Esto es solo el comienzo de un proceso devastador que no sólo se presenta en Antioquia sino en todo el país y que

pretende, a través de medidas impositivas, seguir propiciando la desigualdad y debilitar los procesos que buscan reivindicar los derechos de las minorías de las cuales los indígenas hacemos parte.

Mapa Ubicación de pueblos indígenas en el Departamento de Antioquia¹²

12 Fuente cartográfica: Hernán Posada – OIA.

CAPÍTULO IV
LA EDUCACIÓN
COMO DERECHO SOCIAL



DERECHO A LA EDUCACIÓN CON CALIDAD EN MEDELLÍN

Edgar Arias Orozco¹

El texto pretende aproximar un análisis sobre la situación de la calidad de la educación en la ciudad de Medellín durante el gobierno del alcalde Sergio Fajardo Valderrama, hasta el mes de junio del 2006.² De tal forma se centra en uno de los elementos que constituyen el núcleo esencial del derecho a la educación: la aceptabilidad³.

1 Sociólogo, investigador del Instituto Popular de Capacitación - IPC

2 El documento se basa en: Informe de Gestión de la Alcaldía de Medellín (mayo de 2006), informe sobre Calidad de la Educación presentado por la Alcaldía y la Secretaría de Educación al Concejo Municipal (abril de 2006), informe presentado por la Secretaría de Educación en el Foro sobre el Derecho a la Educación en la Semana de Acción Global por la Educación en abril de 2006, periódicos editados por la Alcaldía de Medellín, documentos del Ministerio de Educación, informe de la Procuraduría General de la Nación: “El derecho a la educación: la educación en la perspectiva de los derechos humanos”, entrevistas con docentes y directivos docentes, y en documentación académica sobre la calidad de la educación.

3 La Defensoría del Pueblo plantea que *“como todo derecho humano de contenido económico, social y cultural, el derecho a la educación está conformado por dos elementos: 1) Un núcleo esencial no negociable, directamente exigible por su titular frente a las autoridades y los particulares, y 2) Una zona complementaria, cuyo contenido y alcance son definidos por los órganos políticos del Estado de acuerdo con las condiciones económicas y políticas de cada momento histórico en particular. En términos de la Corte Constitucional, el núcleo esencial de un derecho es el ‘ámbito necesario e irreductible de conducta que el derecho protege, con independencia de las modalidades que asuma el derecho o las formas en que se manifieste’”. De tal forma, que el núcleo esencial de un derecho humano como la educación “no está sometido a la dinámica de las coyunturas políticas”*. Tomado de: Rodríguez Céspedes, Abel. Fundamentos jurídicos y políticos del Derecho a la Educación. Mimeo.

En este marco, proponer un análisis sobre la situación de la calidad de la educación no deja de lado una dificultad de tiempo atrás: hacerlo en medio de las diferentes definiciones conceptuales y comprensiones políticas que sobre la calidad de la educación existen, y en medio del afán recurrente a referirse, casi de manera obligatoria, al tema de “la calidad” en cualquier tipo de gestión, empresa o institución gubernamental y social, lo cual ha terminado en muchos casos por vaciarlo de sentido y significado. Vale insistir, que este es un acercamiento, entre otros posibles, y que el ejercicio interpretativo se moverá entre comprender el enfoque dominante en la gestión pública local y sugerir una lectura crítica y propositiva.

De todas formas, la educación con calidad es una producción múltiple de intenciones, sentidos, estrategias y acciones integradas, de manera más o menos coherente, por los lineamientos del Gobierno nacional y los gobiernos locales, las directrices de organismos internacionales y regionales de carácter financiero y político-técnico, las prácticas de las instituciones educativas con sus comunidades afines y la acción de las organizaciones empresariales, sociales y no gubernamentales que tienen como propósito participar e incidir en la dirección y gestión del proyecto educativo a nivel regional y nacional.

No es entonces una sola manera de entender la educación con calidad la que hoy se pone en juego, son distintas visiones que pueden ser contradictorias y que confluyen en el espacio escolar. En qué medida las visiones sobre la calidad educativa son el resultado de imposiciones, o por el contrario, de negociaciones y producciones colectivas, es una pregunta de entrada para establecer un juicio crítico sobre la realidad de la calidad educativa en un territorio determinado. Otro interrogante que contribuye a seguir una ruta de lectura sobre la calidad de la educación consiste en identificar de qué manera las reformas educativas en el continente, y su implementación a nivel nacional, son determinantes en los procesos educativos y en las políticas y programas de calidad que a nivel local, y en las instituciones educativas, se precisan e implementan.

1. LOS REFERENTES CONCEPTUALES Y POLÍTICOS DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Es necesario reconocer los conceptos y enfoques políticos que están en el contexto, para lo cual acudimos a inferir de las recomendaciones, compromisos gubernamentales y diseño de políticas, lo qué significa la calidad de la educación para organismos como las Naciones Unidas, el Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe - Preal⁴, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de la Alcaldía de Medellín.

1.1. Educación para todos y las Naciones Unidas.

En el Marco de Acción Regional para cumplir los retos de una Educación para todos en las Américas⁵, se entiende la educación con calidad como aquella donde se da un *“lugar prioritario a la escuela y al aula como ambientes de aprendizaje, recuperando el valor social del docente al garantizar su profesionalización y reconocimiento”*, se *“incluyen y diseñan modalidades y currículos diversificados para atender a la población excluida por razones individuales, de género, lingüísticas o culturales”*, y se adopta y fortalece el uso de tecnologías de información y comunicación. Además, la calidad de la educación debe garantizar la rentabilidad social y económica de la educación básica, para lo cual se requiere establecer estándares de calidad y de procesos permanentes de

4 El Preal *“es una red hemisférica de organizaciones, públicas y privadas, interesadas en contribuir a mejorar la calidad y equidad de la educación mediante la promoción de debates informados sobre temas de política educacional y reforma educativa; la identificación y difusión de buenas prácticas y la evaluación y el monitoreo del progreso educativo. El PREAL elabora informes sobre el progreso educativo en la región (América Latina) en los que hace seguimiento a: resultados de los aprendizajes, niveles educativos de la población, niveles de equidad, descentralización, inversión en educación básica, profesión docente, estándares educativos y sistemas de evaluación. Por Colombia participan tres organizaciones: Corporación para el Desarrollo de la Educación Básica – CORPOEDUCACIÓN, Fundación Empresarios por la Educación y Fundación Corona. Del Consejo Consultivo hace parte el señor Rudolf Hommes, ex ministro de hacienda”*. http://www.preal.org/Quienes.asp?Id_Quienes=16

5 Compromisos suscritos por los países de la región latinoamericana en la reunión de Santo Domingo, entre el 10 y el 12 de febrero del año 2000 (Unesco, UNICEF, PNUD, Fnuap).

monitoreo y evaluación que informen sobre la adquisición de los conocimientos mínimos que fijan los poderes públicos en cada país.

En Santo Domingo, los Estados latinoamericanos realizaron una serie de compromisos frente a la educación en la región, entre los cuales se destacan los referidos a la calidad educativa: continuar los procesos de reforma curricular dando centralidad a aprendizajes en habilidades, valores y actitudes para la vida; desarrollar estrategias de mejoramiento de la calidad que reconozcan la diversidad y heterogeneidad de los estudiantes, estimulen el trabajo en equipo de docentes y directivos, definan marcos normativos para la participación de niños, niñas y jóvenes y desarrollen capacidades para una gestión escolar con autonomía y responsabilidad; mejorar las condiciones de trabajo, calificación y remuneración de los docentes; proveer libros y recursos didácticos y tecnológicos; organizar sistemas adecuados de monitoreo y evaluación basados en estándares de calidad y promover el compromiso de los medios de comunicación para que contribuyan a mejorar los aprendizajes de los estudiantes.⁶

Entre los retos que plantea el Marco de Acción Regional no es muy clara una propuesta en torno al financiamiento público de la educación y la altísima responsabilidad estatal con este aspecto. Se habla de *“autonomía de la gestión con amplia participación ciudadana”* y de *“fortalecer la capacidad de gestión”*. Además, dicho marco hace especial énfasis, dentro de los compromisos, en las poblaciones de mayor vulnerabilidad y en la focalización de las políticas y programas gubernamentales en los sectores más deprimidos socialmente o en niños y niñas en situaciones de desventaja.

1.2. La calidad educativa según el Programa para la promoción de la reforma educativa en América Latina – Preal.

Para el Preal, según el informe de progreso educativo en la región (2006), la calidad se concibe fundamentalmente como el sistemático avance en el logro de los resultados de aprendizaje, medidos según las competencias y estándares que se precisan a

6 Ibid.

nivel nacional y que dan cuenta del desarrollo de habilidades y competencias que los estudiantes requieren para la participación ciudadana activa y el éxito en el ámbito productivo y personal.⁷ Para la región latinoamericana, *“en lo que se refiere a las principales medidas de éxito -calidad, equidad y eficiencia- los niveles siguen siendo bajos y el progreso es escaso o inexistente. Los bajos niveles de aprendizaje, la falta de sistemas basados en el desempeño, la debilidad de la rendición de cuentas sobre los resultados y una profesión docente que se encuentra en crisis conspiran para privar a la mayoría de los niños latinoamericanos de los conocimientos y competencias necesarios para el éxito en las sociedades modernas. Por estas razones, el informe de progreso educativo de la región sigue siendo insatisfactorio.”*⁸

El fin principal del Preal es producir las recomendaciones y procurar la incidencia política necesaria para encaminar, adecuar y comprometer los sistemas de educación del continente en la generación de reformas educativas que los hagan funcionales al fin principal del capital global: la productividad y el crecimiento económico, formando las capacidades y competencias necesarias en niños, niñas y jóvenes para integrarse de manera efectiva al campo laboral y a los objetivos del orden económico. Para el Preal, es por ello importante, el establecimiento y consolidación de los sistemas de evaluaciones nacionales, el trabajo en la implementación de estándares y la delegación de la autoridad y la responsabilidad de la gestión educativa en los gobiernos municipales y las comunidades locales.

1.3. “La calidad es una prioridad”: Ministerio de Educación Nacional y la Revolución Educativa.

El Ministerio de Educación Nacional en su plan sectorial 2002 – 2006 se propuso *“apoyar a las Entidades Territoriales y a las Instituciones Educativas en sus procesos de mejoramiento institucional, orientados a lograr que los educandos desarrollen*

7 Preal. Cantidad sin calidad: un informe del progreso educativo en América Latina. Consejo Consultivo del Preal. 2005. www.preal.org

8 Ibid.

*competencias básicas, laborales y en valores ciudadanos*⁹, es decir, que su actuación para garantizar la calidad educativa ha tenido como propósito instalar en las secretarías de educación y las instituciones educativas la disposición y capacidad para apropiar los estándares de calidad (elaborados por el Ministerio) que permiten establecer lo que niños, niñas y jóvenes están en capacidad de conocer y saber hacer en el contexto de cada una de las áreas y niveles. La apropiación que hacen las instituciones educativas de los estándares admite su enriquecimiento y la autonomía para determinar estrategias pedagógicas, sin embargo el referente de medición de logros de aprendizaje puesto en las “Pruebas Saber” y las pruebas del Icfes, condiciona en alguna medida la autonomía relativa de las instituciones.

La labor del Ministerio de Educación en el tema de la calidad educativa se ha centrado en la concreción del sistema de evaluación de logros de aprendizaje y de su aplicación, particularmente en competencias básicas en lenguaje, matemáticas, ciencias y en competencias ciudadanas, para lo cual ha impulsado los Planes de Mejoramiento Institucional. De otro lado, la “Revolución Educativa” del gobierno del presidente Alvaro Uribe ha tenido como propósito central profundizar el cambio en la gestión y organización educativa, focalizado en otorgar una mayor responsabilidad a los centros o instituciones educativas en cuanto al desempeño administrativo, directivo y académico, exigiendo la destinación de gran parte de esta gestión a la búsqueda de sostenibilidad institucional, racionalizando el número de docentes por estudiante y compitiendo por la demanda de cupos. Ha delegado parcialmente la responsabilidad del derecho a la comunidad educativa y a la institución escolar.

De una u otra forma, el Ministerio de Educación, y en particular la Revolución Educativa, han acogido, con fuerte compromiso, dos de las cuatro recomendaciones claves que hizo el Preal hacia fines de la década del noventa, en aras de aumentar la eficiencia y eficacia del sistema educativo:

9 Ministerio de Educación Nacional. Estándares en ciencias. Talleres regionales para la socialización de los Estándares en Ciencias. Bogotá: MEN, julio de 2004.

- *Establecer estándares para el sistema de educación y medir el avance en su cumplimiento.*
- *Otorgar a las escuelas y comunidades locales mayor control sobre la educación y responsabilidad por ella... Los padres deben tener la posibilidad de elegir entre escuelas que compiten por los alumnos.*¹⁰

Sin embargo, las otras dos recomendaciones del Preal, el Gobierno nacional no las ha asumido o lo ha hecho de manera relativa y con una particular interpretación:

- *Fortalecer la profesión docente mediante incrementos en sueldos, una reforma de los sistemas de capacitación y una mayor responsabilidad de los profesores ante las comunidades a las que sirven.*¹¹

Frente a lo anterior, la nación se aplicó en realizar el concurso docente para proveer las vacantes, pero produjo una desvalorización de la profesión docente al abrir el concurso para profesionales no preparados en educación y pedagogía. Entre tanto, el recurso para formación docente se ha reducido, quedando dicha responsabilidad exclusivamente en manos de los gobiernos locales o de las instituciones educativas. Lo que si ha sido evidente es un aumento de las horas de aplicación docente en la enseñanza de asignaturas, el incremento en la presión institucional para el cumplimiento de resultados académicos; en muchos casos, una mayor exigencia pedagógica y física para corresponder a grupos de hasta 40 y 50 estudiantes en una misma aula. Por lo demás hay que reiterar que se da una remuneración que es de las más bajas respecto a otras profesiones y disciplinas, hay una evidente precarización en el campo de la seguridad social y hay disminución de incentivos y estímulos de todo tipo.

- *Aumentar la inversión por alumno en la educación básica.*¹²

10 Preal. El futuro está en juego. Informe de la Comisión Internacional sobre educación, equidad y competitividad económica en América Latina y el Caribe. Abril de 1998. www.preal.org

11 Ibid.

12 Ibid.

Aunque la inversión por estudiante registró un crecimiento importante entre 1995 y 2001, durante el gobierno de Alvaro Uribe, el gasto en educación rebajó, pasando del 3.44% en 2001 al 3.11% en 2004. Así mismo, el gasto promedio por estudiante en educación preescolar, básica y media pasó de \$ 1'061.804 (millones de pesos) en 2001 a \$ 962.468 en 2004, en pesos constantes del 2003.¹³

1.4. Mejores colegios: Alcaldía de Medellín.

En el texto instructivo para aspirar al premio de “Medellín la más educada”¹⁴, hay una concepción de la educación con calidad, que expresa de manera amplia lo que para la Alcaldía debe ser, hacer y proponerse una institución educativa con calidad.

Así, la calidad de la educación se entiende como un proceso de construcción colectiva que conjuga el saber de la investigación, la academia y el producido por la institución y se expresa en sus resultados académicos y sociales.

Para la Alcaldía de Medellín, la calidad educativa depende centralmente de la institución educativa, la cual debe tener propuestas educativas pertinentes al contexto social y comunitario, sistematizar sus procesos y estar en permanente aprendizaje y mejoramiento continuo. El fin de la Alcaldía de Sergio Fajardo Valderrama, es consolidar instituciones educativas con calidad, lo que significa que su intervención se focalice en la unidad institucional más que, por ejemplo, en un aspecto específico, como los aprendizajes o logros académicos. En este sentido, las amenazas y dificultades que presenta el contexto sociopolítico y económico podrían ser sorteadas exitosamente por una institución educativa con calidad.

Este enfoque conceptual y político de la calidad educativa obliga a intervenir la totalidad de la institución educativa. En

13 Procuraduría General de la Nación. Informe - El derecho a la educación: la educación en la perspectiva de los derechos humanos. Bogotá: Procuraduría General de la Nación, marzo de 2006.

14 Alcaldía de Medellín - Secretaría de Educación. Premio “Medellín la más educada”. Medellín: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Educación, Proantioquia. Periódico El Colombiano. Medellín, julio de 2006.

palabras de Contreras Domingo, se inscribe claramente en el tercer momento de las reformas educativas consistente en un *“vuelco hacia los centros educativos como unidad de acción y de cambio. La reforma y las innovaciones se asientan en la cultura institucional, en el tejido de sus hábitos y costumbres, de las relaciones que en el mismo se generan.”*¹⁵ Los parámetros que serán tenidos en cuenta en el concurso sobre las instituciones educativas de más calidad, *“Medellín la más educada”*, aluden a resultados óptimos en cuatro ámbitos de gestión: directiva, administrativa, académica y la gestión de la comunidad.

- **Gestión directiva:** se refiere a un *“liderazgo claro y compartido”* que orienta a la institución en función de una visión compartida de proyecto educativo, *“desarrolla ‘procesos de gerencia estratégica’”* (cumplimiento de metas y seguimiento) y provee una gestión del conocimiento que le permite apropiarse colectivamente el saber que produce la institución.¹⁶ En esta gestión, los centros de actuación son la visión y misión institucional, los sujetos que la integran, las interacciones y formas de regulación de los intercambios entre los actores de la comunidad educativa y las estrategias de evaluación del proyecto educativo.
- **Gestión académica:** tiene como encargo propiciar garantías para una educación que configure identidad nacional, produzca y socialice adecuadamente el conocimiento, forme a los sujetos para la vida democrática e intencione un fuerte énfasis en *“atender los requerimientos del sistema económico.”*¹⁷

15 Contreras Domingo, J. La autonomía del profesorado. Madrid, Morata, 1997. Citado en: Arellano Duque, Antonio. Un estado del arte del estudio sobre las reformas escolares. Medellín. *En:* Revista Educación y Pedagogía. No. 38. Universidad de Antioquia – Facultad de Educación. Medellín. enero – abril de 2004.

16 Alcaldía de Medellín - Secretaría de Educación. Premio *“Medellín la más educada”*. Op. Cit.

17 Por la insistencia que se pone en este encargo para la gestión académica, es importante transcribir textualmente a la Secretaría de Educación municipal en cuanto a los requerimientos del premio: *“Atender, del sistema económico, el requerimiento de dos elementos que se han convertido en sine qua non para la formación de las personas. El primero, tener una formación para leer, entender, participar del mundo productivo, es decir, abogar por la capacidad de comunicarse adecuadamente de forma oral y escrita, ser capaz de trabajar en equipo y participar de manera crítica y creativa en el*

En esta gestión, es explícito el enfoque correspondiente a los lineamientos propuestos por el Preal y el Ministerio de Educación en cuanto a que en la región y el país se debe adecuar el sistema educativo a los requerimientos del modelo económico. Hay un matiz en la presentación del concepto de gestión académica consistente en la tarea de proporcionar, por parte de las instituciones educativas, capacidades de participación crítica y creativa en el sistema productivo, quedando la inquietud, si ello es en función del modelo económico hegemónico o en la perspectiva de inventar estrategias solidarias para un nuevo modo de producción y distribución de la riqueza.

- **Gestión administrativa:** una institución educativa de calidad debe enfocarse, según la Alcaldía, en el óptimo manejo de la información de todo tipo, tanto la que se produce como la que ingresa a la institución; en la buena planificación y utilización de los recursos físicos y financieros y en la gestión del talento humano, que consiste en las políticas institucionales para su desarrollo, desempeño y funciones.
- **Gestión de la comunidad:** se entiende como las acciones proyectadas a mejorar las interacciones entre la comunidad y la institución educativa, el reconocimiento del contexto sociocultural específico, la implementación de proyectos y programas sociales y el establecimiento de relaciones interinstitucionales.

Si se quiere, la definición más concreta de calidad educativa para la administración municipal, consiste en una gestión institucional que concentra sus recursos, capacidades y organización hacia el logro de resultados planificados previamente para mejorar sus procesos educativos y pedagógicos. De una u otra forma, en el horizonte está el avanzar en los resultados

sistema productivo. El segundo, ser capaces de aportar científicamente al desarrollo de la ciencia; en este elemento, el lugar de las instituciones educativas no es garantizar un aporte real y tangible en la producción de objetos de conocimiento, sino proponer y materializar en sus aulas una concepción de conocimiento amplia y rigurosa que favorezca el desarrollo de competencias científicas, operativas y sociales.” En: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Educación. Premio “Medellín la más educada”... Op. Cit.

académicos que se miden por las pruebas “Saber” y las del Icfes, y en lograr mayor eficacia y eficiencia en la gestión institucional. De acuerdo con diferentes documentos revisados, la preocupación principal de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación, es la de alcanzar la calidad educativa de las instituciones con mayores dificultades en su desempeño académico, es por ello que la administración de Sergio Fajardo, priorizó los programas y recursos en 66 instituciones educativas al año 2006, y otras 100 en total hacia 2007, en lo que respecta al tema de la calidad.

Hacer un acercamiento al tema de la calidad de la educación desde la gestión pública local, obliga a reconocer las definiciones conceptuales y los planteamientos políticos que sobre el tema tiene la Alcaldía, pero estos deben confrontarse con la implementación de las políticas y programas, y entonces sí, con la concreción relativa del concepto.

2. EL ESTADO DEL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN MEDELLÍN

Hay que reconocer que la administración municipal de Sergio Fajardo Valderrama fue persistente en señalar que su objetivo fundamental en la inversión social es la educación, para lo cual, hasta la fecha de este informe, se había destinando aproximadamente el 40% del presupuesto municipal, con diferencias porcentuales en cada una de las comunas y corregimientos que oscilan entre el 20% y el 62% para 2005, de acuerdo con las prioridades y necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo. En la mayoría de las comunas de la ciudad, el sector en el que más se ha invertido es el de la educación. En efecto, observando los presupuestos específicos por programa y comuna o corregimiento, la mayor inversión se ha destinado a infraestructura. Realmente, el recurso designado para la educación ha sido significativo.

Por su parte, al revisar de manera específica el presupuesto para educación invertido en cada una de las comunas y corregimientos¹⁸ surgen inquietudes: el porcentaje de inversión

18 Informe de Gestión de la Alcaldía. Mayo de 2006.

en educación para los corregimientos de Palmitas, Altavista y Santa Elena fue del 20%, 21% y 22%, respectivamente, del total de la inversión social para 2005, mientras que para la mayoría de las comunas el presupuesto destinado está por encima del 30%. Es cierto que para 2007 podría subir el porcentaje de inversión debido a la construcción de nuevos colegios (Altavista) o por adecuación y mantenimiento de infraestructura -además que las prioridades en los corregimientos pueden ser otras-, sin embargo, al observar los datos sobre ingreso a la educación superior, los corregimientos de Palmitas y Altavista aparecen con 0% en tasa de asistencia para el año 2004, mientras que Santa Elena refleja el 3.2%, lo que muestra que los niveles de desigualdad educativa en estos corregimientos son los mayores de toda la ciudad si se fuese a medir por el factor de ingreso de personas a la educación superior.

Adentrándonos en la situación de la calidad educativa y revisando la información disponible, se encuentra que, en la medida en que la acción e inversión estatal en su política de calidad educativa se concentra con los principales programas y proyectos, en menos del 50% de las instituciones educativas de la ciudad puede sugerirse que el enfoque de calidad de la educación por parte de la alcaldía tiene alcances y propósitos restringidos.

En términos prácticos y de gestión pública, y de acuerdo con el tipo de programas y proyectos que se ejecutó en la administración municipal de Sergio Fajardo en el campo de la educación, se concibe la calidad de ésta como los múltiples esfuerzos que se llevan a cabo desde la garantía de la educación inicial (Programa “Buen Comienzo”), el acceso a la educación (Programa “Nadie por fuera”), hasta los destinados al mejoramiento de la calidad y la infraestructura escolar (Programas “Mejores colegios”, “Medellín también educa” y “Maestros al tablero”).

Si asumiésemos el tema de la calidad educativa estrictamente, debe decirse que la Administración municipal quiso mejorar el desempeño académico de las instituciones educativas que estuvieron mayormente mal evaluadas en las pruebas nacionales, a través de fortalecer su gestión de manera integral (Programa “Mejores

colegios”), y en implementar tres estrategias complementarias para todas las instituciones de la ciudad, aunque parcialmente de acuerdo con los recursos que se tenían: formación docente en matemáticas, lenguaje, necesidades educativas especiales, cultura informática y gestión escolar (Programa “Maestros al tablero”); formación técnica y tecnológica para un grupo focalizado de estudiantes de 10° y 11° (Programa “Conocimiento al servicio de la sociedad”), y apoyo al aprendizaje de los estudiantes haciendo uso del equipamiento urbano (Programa “Medellín también educa”).

Entre otros proyectos que buscaban contribuir a la calidad educativa se pueden nombrar: impulso a iniciativas de emprendimiento e información para proyectos productivos a través del proyecto “La Cultura E llega a los colegios”; capacitación a instituciones educativas en el uso de herramientas computacionales con el proyecto “Click y aprendo mejor” en convenio con las Empresas Públicas de Medellín.

2.1. Escuelas de calidad para la equidad y la convivencia.

Este es el programa central en la política de calidad educativa del municipio en la administración Fajardo. Señalábamos que la propuesta concentra los esfuerzos de la Alcaldía en las instituciones educativas con menores rendimientos académicos y con mayores dificultades en la gestión institucional. Así, en el primer año (2005) fueron intervenidas 33 instituciones educativas, y en el segundo año (2006) se incorporaron otras 33 instituciones para un total de 66. Para 2007 se proyectaba que otras 34 empezaran a implementar las estrategias diseñadas. En este sentido, de las 227 instituciones educativas de la ciudad, aproximadamente el 44% fueron objeto del principal programa para el mejoramiento de la calidad educativa. La pregunta que cabe es ¿qué ocurre entonces con el 56% restante de instituciones, sin entrar en los detalles del programa mismo: su pertinencia, oportunidad y contenido?

Al respecto, la Secretaría de Educación municipal afirmó que el resto de las instituciones educativas se intervinieron desde la “Unidad de Calidad Educativa”, a través del acompañamiento en la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento, mientras

que las 20 instituciones educativas oficiales que obtuvieron los mejores puntajes en las Pruebas “Saber” y del Icfes, siendo las más sólidas en calidad, se atendieron a través de un programa especial para que no desmejoraran en sus resultados.¹⁹ Lo cierto es que la focalización de la política y de los recursos llevó a que la garantía del derecho fuera parcial y limitada desde la intención misma.

El programa de Escuelas de Calidad intervino fundamentalmente en factores asociados al aprendizaje de las niñas y niños en aspectos como nutrición, salud, recreación, subsidios a la canasta educativa, factores académicos, pedagógicos y de gestión institucional a través de la ejecución de planes de mejoramiento, evaluación integral y adecuación y reposición de la infraestructura escolar.²⁰ Se dio un importante esfuerzo, según la Secretaría de Educación, en la elaboración, ejecución y seguimiento de los Pactos por la Calidad y los Planes de Mejoramiento de la Calidad, con un acompañamiento permanente de dicha dependencia municipal.

Los Planes de Mejoramiento de la Calidad, según el Ministerio de Educación, son *“un conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en períodos de tiempo definidos, para que todos los aspectos de la gestión de la institución educativa se integren en torno de propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.”*²¹ En este mismo sentido, se proponen los Pactos por la Calidad de la Alcaldía de Medellín en los que se establecieron metas específicas en torno a mejorar resultados en las Pruebas “Saber”, disminuir índices de deserción

19 Fuente: Subsecretaría de Educación de Medellín. Entrevista con Subsecretario de Educación. Octubre de 2006.

20 Este aspecto, en el marco del derecho a la educación, es un factor del componente de disponibilidad o acceso, sin embargo, en otra comprensión, las buenas condiciones de la infraestructura y el ambiente de aprendizaje son de vital importancia para una educación de calidad. Aunque el programa Escuelas de Calidad se entiende como una intervención integral, la alcaldía ubicó como un programa o proyecto específico la inversión en adecuación, mantenimiento y construcción de plantas físicas.

21 Ministerio de Educación Nacional. Y ahora... ¿cómo mejoramos? Bogotá, MEN - Serie Guías No. 5, Planes de Mejoramiento. 2004.

estudiantil, rebajar los índices de repitencia, mejorar resultados en las pruebas del Icfes, incrementar índices de cobertura y aumento de ingresos de estudiantes a la educación superior.²² Es innegable que persiste en la base de cualquier referencia frente a la calidad educativa los resultados de las pruebas nacionales e internacionales, por lo que ellas se han convertido, no sólo para el Gobierno nacional y local, sino también para las instituciones educativas, y en particular los directivos y docentes, en una fuerte presión sobre la labor educativa y pedagógica. Para los gobiernos latinoamericanos siempre es un reto medir la calidad de la educación en comparación con la de países desarrollados o las economías emergentes asiáticas. Para el Preal, son quizás estas últimas, el referente de progreso educacional para América Latina y el Caribe, pues tienen una considerable ventaja en logros académicos y competencias respecto a nuestra región, y la ecuación que hace el Preal es la de *“mejor educación, mayor productividad y mayor crecimiento económico.”*

A nivel global, y según el último informe del Preal, si asumiéramos que puede medirse la calidad de la educación exclusivamente con los resultados de las pruebas de conocimientos en matemáticas, lenguaje y ciencias, tanto Colombia como la mayoría de países de América Latina y el Caribe, se encuentran en un estado profundamente débil. Para dicho organismo, *“la desigualdad, la ineficiencia y los bajos niveles de aprendizaje siguen caracterizando casi todos los sistemas educacionales”,* y en particular, sobre las pruebas señala que *“los puntajes de los estudiantes en las pruebas nacionales e internacionales siguen siendo inferiores a los niveles aceptables y, en general, no están mejorando.”*²³

Colombia se ha presentado pocas veces a pruebas internacionales, y cuando lo ha hecho, no le ha ido muy bien. En las pruebas nacionales, tanto el Departamento de Antioquia, como en particular su capital, Medellín, presentaron deficientes

22 Secretaría de Educación de Medellín. Presentación en el Foro por el derecho a la educación en la Semana de Acción Global por la Educación. Medellín, abril de 2006.

23 PREAL. Cantidad sin calidad...Op. Cit.

y bajos resultados en las Pruebas “Saber” y las del Icfes de los años 2003 y 2005, aunque para este último se logró ascender en las calificaciones. Por ejemplo, los colegios de Medellín en categorías bajas en las pruebas del Icfes, en 2003, fueron el 50%, mientras que para 2005 rebajó al 40.5%. Por su parte, en las pruebas “Saber”, para grados 5º y 9º, en 2005 se sacaron promedios por encima del país en los temas de lenguaje y ciencias; en matemáticas también se logró un aumento pero sigue estando por debajo del promedio nacional. *“El porcentaje de instituciones educativas oficiales en categorías altas (muy superior, superior y alta) se duplicó al pasar de 6.4% en 2003 a 13.7% en 2005 y las bajas se redujeron en un poco más de 17 puntos porcentuales -de 65% en el 2003 a 47.9% en categorías bajas en el 2005.”*²⁴

Tabla 1

Comportamiento de las instituciones educativas oficiales de Medellín
Pruebas de Estado Icfes 2003 vs. 2005

Nivel	Oficial 2003	Oficial 2005
Bajos	65%	47.9%
Medios	28.7%	38.4%
Altos	6.4%	13.7%

Fuente: Secretaría de Educación

Tabla 2

Comportamiento 2003 vs. 2005 de las instituciones educativas
de Medellín, por jornada
Pruebas Icfes

	Oficiales	Privadas	Totales
Suben	62	47	109
Igual	76	77	153
Bajan	9	13	22
Sin registro en 2003	43	16	59
Total	190	153	343

Fuente: Icfes, base de datos colegios 2005-2.

Los resultados en las pruebas del Icfes de las instituciones educativas oficiales en comparación con los de las privadas son ciertamente inferiores. Por ejemplo, el porcentaje de instituciones

24 Secretaría de Educación de Medellín. Informe para el Concejo de Medellín sobre Calidad de la Educación. Medellín, abril de 2006.

educativas privadas con puntajes en el nivel alto equivalen al 46.6%, mientras que las oficiales en este mismo nivel representan apenas el 13.7%. Pero estas cifras no pueden leerse sólo como muestra de que unas tienen mejor o peor desempeño que las otras o para publicitar que la educación pública es de más mala calidad que la privada, pues estas expresiones ayudan a comprender muy poco la situación de la calidad educativa.

Los resultados del Icfes y las Pruebas “Saber” ofrecen elementos informativos pero no pueden ser utilizados para realizar aseveraciones concluyentes sobre uno u otro tipo de educación. En este sentido, quiere proponerse la interpretación de las pruebas como información que evidencia características, condiciones y realidades específicas de la educación en la ciudad y el país. Esta información constituye fuente de análisis, alertas, generación de estrategias y acciones hacia el mejoramiento educativo; muestra también las consecuencias de las desigualdades existentes entre la educación oficial y la privada. De todas formas, debe otorgársele el valor y el significado necesarios y precisos: ni asumir que nos dicen todo sobre el estado de la calidad educativa ni desconocer que muestran hechos y realidades concretas que deben atenderse y revisarse críticamente.

En este sentido, debe significar algo el que sólo cuatro instituciones educativas oficiales de Medellín estén, a la fecha de este informe, entre las primeras 1.000 de 8.837 en el país y que obtuvieron mejores puntajes en las pruebas del Icfes de 2005, mientras que las privadas fueron 49.²⁵ En primer lugar, el número de instituciones educativas de Medellín en este rango de medida es ciertamente bajo; en segundo término, de las 53 instituciones educativas entre las primeras mil, las oficiales corresponden al 7.5% de las instituciones. En este contexto, cerca del 50% de las instituciones educativas oficiales de Medellín obtuvieron puntajes bajos en las pruebas del Icfes de 2005, mientras entre las privadas calificaron en este nivel el 31% aproximadamente. El porcentaje de instituciones educativas oficiales de la ciudad entre el nivel bajo y medio equivale al 86.4%, lo que muestra la existencia de

25 Ibid.

una deficiencia real en logros académicos y expone un gran reto para el Estado y la sociedad frente a la educación pública.

Tabla 3
Comparativo resultados pruebas del Icfes 2005
Instituciones oficiales y privadas

Nivel	IE Oficiales	IE Privadas
Bajo	48%	31.4%
Medio	38.4%	22.2%
Alto	13.7%	46.4%

El último período mostró avances en los resultados, en tanto han sido más las instituciones que subieron en los puntajes de las pruebas del Icfes que las que bajaron, aunque algunas de ellas hayan pasado del nivel inferior al bajo y otras del bajo al medio. También se presentó alguna ganancia en cuanto a las instituciones educativas que fueron intervenidas de forma especial y directa por la Secretaría de Educación municipal, como es el caso de las focalizadas en el programa Escuelas de Calidad: de las primeras 66 instituciones, 22 de ellas subieron en resultados en 2005. En general, falta más información precisa para poder sugerir un análisis más concreto sobre los resultados e impactos que ha tenido el programa en este aspecto específico de la calidad educativa y los logros en diversas pruebas. Queda también la inquietud sobre lo que viene ocurriendo con aquellas instituciones que fueron focalizadas en el programa y que no presentaron cambios o mejoras sustanciales en cuanto a sus resultados en las pruebas estatales del Icfes.

Tabla 4
Comportamiento 2003 vs. 2005 de las 66 instituciones educativas priorizadas

	Primeras 33 IE	Segundas 33 IE	Total 66 IE
Suben	13	9	22
Igual	13	11	24
Bajan	0	1	1
Entran	2	11	13
Total	28	32	60
IE no presenta	5	1	6

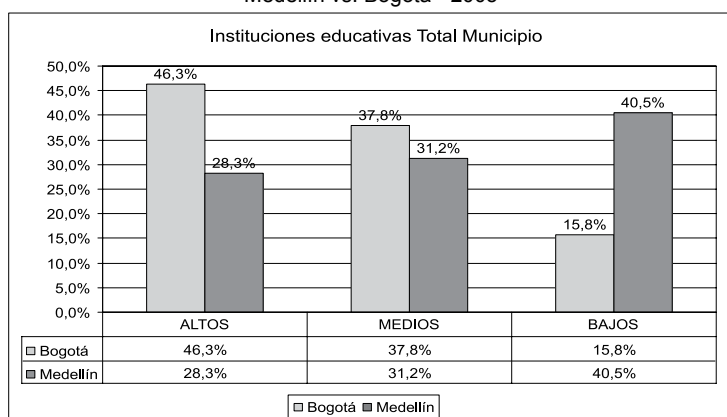
Fuente: Icfes, base de datos colegios 2005-2.

La Secretaría de Educación de la Alcaldía de Medellín hizo el ejercicio de comparar los resultados en las pruebas del Icfes

de Medellín y Bogotá. La lectura es preocupante en tanto que son significativas las diferencias en los distintos niveles de calificación. Esto expresa que Medellín, y sus gobiernos locales en lo sucesivo, tienen que apostarle a una política sostenida y contundente de mejoramiento de la calidad educativa en lo referido a pruebas nacionales. En este sentido, una educación con calidad no puede estar supeditada al cambio improvisado y sin planificación de políticas y programas de los diferentes gobiernos, según sus intereses específicos, comprensiones y limitaciones de los funcionarios y dependencias responsables dentro de la administración municipal (este es uno de los retos que se plantea la administración municipal 2008 – 2011). Igualmente, el comparativo entre Bogotá y Medellín, muestra que mientras en la capital colombiana el 46.3% del total de instituciones educativas están calificadas en el nivel alto, en Medellín el porcentaje es del 28.3% en este nivel. Así mismo, en el nivel medio, Bogotá tiene el equivalente al 37.8% de instituciones mientras que Medellín tiene el 31.2%. En el nivel bajo existe una gran diferencia entre ciudades: en Bogotá, el 15.8% de instituciones están calificadas en esa categoría, cuando en Medellín en el nivel bajo está el 40.5% de instituciones educativas, un porcentaje ya demasiado significativo.

Gráfico 1

Comportamiento del total de IE en las pruebas de Estado Icfes
Medellín vs. Bogotá - 2005

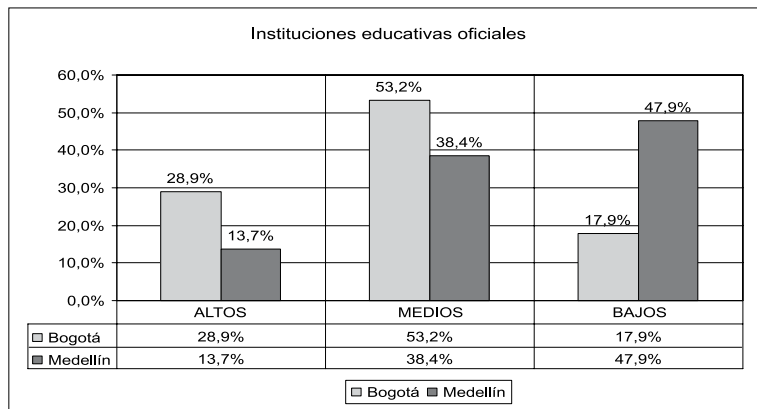


Fuente: Icfes - Cálculos Subsecretaría de Planeación Educativa Medellín

Entre las instituciones educativas oficiales hay también muchas diferencias. Si se suman los porcentajes de los niveles altos y medios de cada una de las dos ciudades, encontramos que las de Bogotá representan el 82.1%, mientras que las de Medellín representan el 52.1%, la diferencia es del 30%.

Gráfico 2

Comportamiento de las IE oficiales en las pruebas de Estado Icfes
Medellín vs. Bogotá - 2005



Fuente: Icfes - Cálculos Subsecretaría de Planeación Educativa Medellín

En las Pruebas “Saber” también hubo avances en 2005 con respecto a 2002 y 2003 en los grados 5º y 9º, realizadas a colegios privados y oficiales en los temas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y competencias ciudadanas. En el campo de lenguaje se alcanzó el mejor desempeño por encima del promedio nacional (58.7 y 63.6); en cada grado hubo aumento en los puntajes. En matemáticas se dieron los mayores avances, sin embargo no se alcanzó a igualar o superar el promedio nacional en el grado quinto. En ciencias naturales se lograron resultados por encima del promedio nacional en ambos grados y también se mejoró con respecto a los años 2002 y 2003. En competencias ciudadanas también hubo incremento en los resultados para cada uno de los grados. En ciencias sociales el grado quinto se ubica por encima del promedio nacional, mientras el grado noveno se ubica levemente por debajo de este promedio.

Tabla 5
Resultados Pruebas “Saber”
Comparativo años 2002/03 – 2005 y por grados educativos

Área conocimiento	Resultados 5° Primaria		Resultados 9° Bachillerato	
	2002/03	2005	2002/03	2005
Lenguaje	58.7	60.9	63.6	64.1
Matemáticas	49.9	55.1	58.8	60.4
Ciencias	48.5	51.6	55.9	59.1
Competencias ciudadanas	51.5	54.6	53.26	55.4
Ciencias sociales		50.8		59

Fuente: ICFES, Subsecretaría de Planeación Educativa Medellín

Tabla 6
Resultados Pruebas “Saber” 2005
Promedios en Medellín y en el país por grados educativos

Área conocimiento	Resultados 5° Primaria		Resultados 9° Bachillerato	
	Medellín	País	Medellín	País
Lenguaje	60.9	58.7	64.1	63.6
Matemáticas	55.1	56.3	60.4	59.5
Ciencias	51.6	51.5	59.1	58.8
Competencias ciudadanas	54.6	54.8	55.4	55.4
Ciencias sociales	50.8	49.9	58.9	59.2

Fuente: ICFES, Subsecretaría de Planeación Educativa Medellín

Frente a lo anterior, no quiere decir que por el aumento de puntaje en las diferentes pruebas, a la fecha de este informe, pueda afirmarse que Medellín está bien en calidad educativa. Los porcentajes, aún en muchos casos por encima del promedio nacional, siguen evidenciando pobres resultados en cuanto a desarrollos cognitivos en las diferentes áreas de conocimiento sobre las que se indaga. Ahora bien, sigue faltando mayor información y especificidad en el análisis, tanto sobre los resultados de las pruebas como sobre los procesos pedagógicos desarrollados en cada área y las particulares maneras como se van adelantando los procesos educativos y evaluativos en las instituciones educativas. Es posible que las pruebas no alcancen a valorar, dimensionar y medir los alcances más complejos en cada área, que excedan o trasciendan la apropiación de información que quiera identificarse o que sean correspondientes con las dinámicas y realidades particulares de los contextos educativos y sociales.

Sobre la base de los resultados en las pruebas “Saber” y del Icfes, relativamente bajos y deficitarios, es que el gobierno municipal se propuso producir mejoras en la calidad educativa a partir de la intervención con el Programa Escuelas de Calidad. Uno de los objetivos clave en este programa es el de avanzar en resultados de las pruebas nacionales.

Como se insinuaba, la perspectiva de la educación con calidad, vista desde los logros académicos, es una tendencia global, y los esfuerzos nacionales y locales por mejorar en dichos logros corresponden también a la exigencia de que la región (América Latina) avance con respecto a otras regiones del mundo con similares características en desarrollo. Esta es una de las principales recomendaciones de los organismos financieros y multilaterales a los ministerios de educación del continente y del Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe – Preal.

Si aceptamos que la educación con calidad es el resultado de diversos factores y condiciones, tendríamos que identificar cuáles han sido históricamente las faltas y deudas del Estado y la sociedad misma frente a la educación pública: los porcentajes del PIB destinados para educación, la inversión promedio por estudiante; las condiciones materiales y afectivas necesarias de las familias para garantizar un ambiente propicio a la educación de las niñas, niños y jóvenes; la infraestructura y dotación adecuadas y suficientes; los métodos pedagógicos, la formación y cualificación de los docentes, el desarrollo del conocimiento pedagógico y su utilización en las Facultades de Educación; las garantías y condiciones laborales de los docentes; la vinculación de las comunidades y la sociedad civil al pensamiento del proyecto educativo de la ciudad y el país; la capacidad de adaptabilidad del sistema educativo y los modelos pedagógicos a las transformaciones socioculturales globales y locales, entre otros aspectos.

En este marco, la intervención gubernamental en el factor de aprendizajes en competencias es sólo uno de los factores sobre los cuales se pueden operar transformaciones, especialmente en contextos sociales como el nuestro, desprovistos de la integralidad

y garantía de derechos fundamentales. Las pruebas como tales, tienen unos límites aún en lo que alcanzan a medir de específico sobre aprendizajes, pues no pueden dar cuenta de los procesos de éstos, la forma en que son apropiados y utilizados los conocimientos, el significado que adquieren los aprendizajes en la vida cotidiana de la juventud y sus efectos en sus campos de interacción social; no ofrecen información sobre la construcción de sentidos que hacen los estudiantes a partir del conjunto de aprendizajes medidos, sus replanteamientos, interpretaciones, críticas o confrontaciones de la información aprendida, los saberes aprehendidos. Los límites de las Pruebas “Saber”, en lo que pueden medir, es evidente, pero su efectividad también depende de los sistemas de evaluación y seguimiento con que se cuenta, de la cultura escolar y organizativa, de la definición más colectiva y participativa de los fines, propósitos y métodos de la educación, así como de sus indicadores de medición de resultados, entre otros aspectos claves.

La Alcaldía de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, mostró interés, no sólo por diseñar e implementar estrategias que mejoraran los resultados de aprendizaje en las pruebas nacionales, sino también en aras de afectar y transformar las dinámicas de gestión institucional en el programa Escuelas de Calidad. Para el efecto, buscó el apoyo de un grupo de empresas privadas y unas cuantas instituciones educativas privadas que ofrecen asesoría, orientación y capacitación a directivos de las instituciones en el tema de gestión institucional en los campos directivo, administrativo, académico y relaciones con la comunidad.²⁶ Este relacionamiento con la empresa privada se inscribe en una tendencia global que señala, que una de las responsabilidades sociales de las empresas es hacer aportes para distintos fines en el mejoramiento de la educación; la inversión que hacen se destina para infraestructura, formación docente, fortalecimiento de la participación de la comunidad, dotación tecnológica, becas para estudiantes de alto rendimiento, oferta de asesoría especializada y técnica en planificación estratégica y de gestión.

26 Hay 94 instituciones educativas “apadrinadas” (término de la Alcaldía de Medellín) por 63 empresas privadas y siete colegios privados de la ciudad.

Llama la atención, por ejemplo, que tanto Corpoeducación como Empresarios por la Educación, que vienen haciendo aportes de distinto tipo y ofreciendo asesorías y acompañamientos en el tema de la gestión institucional, sean dos de las organizaciones de Colombia que contribuyen con información y conocimiento a la formulación de análisis y recomendaciones del Preal. Las empresas privadas o las organizaciones que las representan en la administración Fajardo, tienen un mayor protagonismo en la política educativa que otras organizaciones sociales y comunitarias que han hecho parte de procesos de análisis y diagnóstico sobre la realidad educativa de la ciudad y de sus diferentes comunas, así como han participado de la elaboración de planes de desarrollo zonal. Algunas de las empresas o de las organizaciones sociales del sector privado que vienen desempeñando alguna labor para la implementación de la política educativa en la ciudad son: Proantioquia, Fundación Corona, Meals de Colombia, Compañía Suramericana de Servicios de Salud S.A., Susalud, Protección S.A., Fundación Éxito, Inversiones Mundial, entre otras.²⁷

El “apadrinamiento” de instituciones educativas por parte de empresas privadas y colegios privados, abren espacios importantes de intercambio con el sector privado, aunque esto demuestra también que la Secretaría de Educación municipal ha tenido una alta confianza en las capacidades y aprendizajes que puedan adquirir las instituciones educativas en el campo de la gestión institucional según referentes administrativos, organizativos y de gestión del mundo empresarial y privado. Lo cierto es que en el sector público también hay excelentes experiencias de dirección, administración y gestión escolar, y significativos procesos de diálogo y construcción colectiva del proyecto educativo con las comunidades. Es en este propósito de la administración municipal de Sergio Fajardo, donde precisamente se cierra y limita en la práctica un enfoque de la calidad educativa que se presenta más complejo, que termina entendiendo la administración y gestión escolar como una empresa y la educación como un servicio que debe satisfacer a sus clientes.

27 Alcaldía de Medellín. Informe de Gestión de la Alcaldía. Mayo de 2006.

De todas formas hay una ambigüedad en la relación entre el enfoque y las ejecutorias de la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Educación con respecto al programa bandera dentro de la política de calidad educativa. Al parecer, las intenciones del programa como sus ejecutorias, expresan una concepción y propósito más integrales frente a la educación con calidad, que excede el exclusivo interés de procurar mejores resultados en las pruebas nacionales, aunque estas sean de todas formas una prioridad para la Administración municipal. La idea que subyace, es que la calidad no va separada de otros componentes del derecho como el de disponibilidad y accesibilidad, máxime si se reconocen las dificultades, precariedades y desigualdades del contexto social en que niños, niñas, jóvenes e instituciones tienen que realizar los propósitos educativos. En algunos casos, pareciese que la centralidad la cobran las pruebas y la eficiencia de la gestión institucional. Habría que volver en otro momento a mirar el estado de la calidad educativa y evaluar con mayor distancia los efectos de las políticas gubernamentales en lo que corresponde a este programa.

2.2. Mejores colegios: mi escuela me gusta – mejores ambientes de aprendizaje.

Gran parte del presupuesto de inversión en educación está destinado a la construcción de colegios y al mejoramiento de los ambientes escolares con adecuaciones y modificaciones en la infraestructura física de las instituciones. Compartimos que para nuestra realidad y contexto particular este es un factor vital para generar condiciones que den viabilidad y concreción a las políticas de calidad educativa.

El propósito de la alcaldía de Sergio Fajardo era el de *“ofrecer ambientes de aprendizaje suficientes, adecuados y dignos para garantizar acceso y permanencia en el sistema educativo, para lo cual se interviene en el mantenimiento, adecuación, ampliación y construcción de las plantas físicas.”*²⁸ Las metas fueron 10 nuevos colegios, 73 construcciones y ampliaciones mayores, 57

28 Ibid

adecuaciones y ampliaciones menores. Así, el total de la inversión en este programa para el cuatrienio ascendió a 247.730 millones de pesos.

Es fundamental para una educación digna y para garantizar el derecho a la educación, que los gobiernos puedan destinar recursos a favor de las condiciones materiales y físicas respectivas.

Tabla 7
Mejores colegios: mi escuela me gusta

Descripción del logro	2004	2005	2006
Plantas físicas intervenidas en mantenimiento	88	115	50
Construcción y adecuación de plantas físicas	19	122	150
Inversión infraestructura en millones de pesos	19.744	19.428	138.559

2.3. Maestros al tablero.

Uno de los factores vitales para una educación de calidad está relacionado con la formación, cualificación y profesionalización de los docentes. Es fundamental una revisión permanente de los enfoques, métodos, propósitos y planes de estudio que ofrecen las Facultades de Educación existentes en la ciudad, así como una política que se recontextualice y actualice, con la participación de los docentes y comunidades educativas, en cuanto a las necesidades, prioridades y urgencias de la formación y preparación para los docentes, acordes con los cambios y avances que a nivel científico y tecnológico se van produciendo y las transformaciones sociales, culturales y políticas que a nivel del país, América Latina y el mundo, se producen.

De acuerdo con la Secretaría de Educación, en la administración de Sergio Fajardo Valderrama, se reabrieron las capacitaciones para ascenso al escalafón docente, ofreciendo una serie de diplomados y cursos (53) en diferentes universidades, en temas como: matemáticas, lenguaje, inglés, ciencias naturales y nuevas tecnologías de información. Sin embargo, una preocupación de los docentes es su percepción de una tendencia

a la disminución de recursos para la formación y capacitación docente.

La meta de la alcaldía fue lograr que 8.985 docentes y directivos docentes se cualificaran en diversos temas y participaran en redes pedagógicas y de excelencia que se promueven a través de la Escuela del Maestro, la cual quiere constituirse en centro del conocimiento e innovación con las aulas-taller en lenguaje, matemáticas, ciencia y tecnología y redes pedagógicas.

Es importante destacar, que se dieron una serie de iniciativas para la formación de docentes y que existió un interés por parte de la administración Fajardo, por planificar e invertir sobre este factor de la calidad educativa. Sin embargo, quedan varias preguntas y cuestiones por profundizar: ¿existe un plan de formación y cualificación de docentes y directivos docentes de la ciudad que corresponda a una línea base o diagnóstico de necesidades y prioridades de formación y que se haya elaborado de manera participativa y abierta con el conjunto de las instituciones educativas y los gremios sindicales de los docentes?, ¿cuáles son los indicadores de calidad de los diferentes cursos y diplomados que se están ofreciendo? ¿de qué manera se les hace evaluación y seguimiento y cuáles son los resultados que se proponen de manera específica sobre cada uno de los procesos de capacitación que se encuentran adelantando los docentes?, ¿cuáles son las mejores modalidades y estrategias de formación permanente para los docentes?, ¿cuáles son los alcances y virtudes de los diplomados y cursos y en qué direccionamiento estratégico de la formación docente para la ciudad se encuentran?, ¿cuáles son las demandas y exigencias que desde la administración local y la sociedad pueden hacerse a las Facultades de Educación con respecto a sus programas académicos y estructuración de las licenciaturas?

En fin, hay muchas inquietudes sobre la formación y cualificación de docentes, debido a que hay una percepción de dispersión de la oferta formativa y de desarticulación con propósitos más estratégicos y coherentes con la realidad social y las necesidades de las comunidades y los sujetos del conocimiento.

3. REFLEXIONES PARCIALES

- Con respecto a los lineamientos de organismos multilaterales, Medellín, sus organizaciones sociales, las comunidades educativas y el gobierno local de turno deberán estar muy atentos a involucrarse de manera activa y consciente en la formulación de los propósitos y fines del proyecto educativo de país y región, siendo muy protagónicos en todas las definiciones estratégicas que determinarán el futuro de la niñez y la juventud. Así mismo, demandar de los organismos financieros globales, que mientras se le está exigiendo mayor autonomía a las instituciones educativas para el financiamiento de la educación, se garantice también la autonomía para la definición de sus objetivos, métodos, procesos y contenidos.
- El componente de adaptabilidad como derecho a la educación es uno de los grandes ausentes en las políticas de calidad educativa. Hay que reconocer que en la ciudad se requieren planes, programas y proyectos destinados a toda aquella población que presenta diferencias por pertenencia a etnia (etnoeducación), que se configura como un conjunto de expresiones culturales y modos de ser colectivos y territoriales (educación intercultural), para la población juvenil como un sector en constante mutación de expectativas y comprensiones de su entorno y el cambio generacional (educación para el diálogo intercultural), para la población desplazada y reconocer que se requiere una educación que tenga como propósito inmediato la construcción de la equidad de género y la garantía de un trato dignificante de las mujeres.
- La condición de un nuevo enfoque de la calidad educativa debe construirse de forma participativa, de manera constante y en un ejercicio de producción autocrítica sobre el proyecto de sociedad y de sujeto que la educación y la pedagogía se proponen. Es importante que desde visiones plurales se empiece, de manera pública, a contribuir a dicha construcción colectiva. Un nuevo enfoque de la calidad educativa debe fundarse en una concepción humanista de la ciencia y la tecnología, en una bioética que replantee el carácter antropocéntrico del

conocimiento y la educación y confronte la producción de conocimientos científicos y tecnológicos que tienen como único fin satisfacer los intereses de corporaciones y grupos, de empresas y multinacionales o de un modo de producción depredador de la naturaleza y el medio ambiente. Esto implica un enfoque de la calidad de la educación inscrito en una visión del desarrollo alternativo, un modelo de desarrollo a escala humana, que se preocupe por el desarrollo científico y que involucre una ética responsable con la naturaleza, el medio ambiente y las generaciones futuras.

- Es inevitable relacionar el tema de la calidad educativa con el de la financiación y los recursos que se destinan e invierten para la educación por parte del Estado. El Gobierno nacional no se ha comprometido realmente con la calidad de la educación en cuanto a los recursos que destina; los dineros provenientes del Sistema General de Participaciones son invertidos fundamentalmente en el pago de nómina de los docentes y en algunas mejoras de infraestructura; el Municipio corre con la responsabilidad de hacer la inversión en los demás factores que garantizarán la mayor parte del componente del derecho a la educación: cobertura, calidad y permanencia, entre otros aspectos. Depende entonces del gobierno local y de las instituciones y comunidades educativas la garantía plena del derecho a una educación de calidad, contribuyendo así a una desresponsabilización cada vez mayor del Estado central respecto a este derecho fundamental.

CAPÍTULO V

DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS POBLACIONALES Y TERRITORIOS



ENTRE RESISTENCIAS Y RE- INSISTENCIAS III EL LUGAR DE LA MEMORIA

**Corporación Para la Vida Mujeres que Crean, Corporación
Vamos Mujer y Ruta Pacífica de las Mujeres Antioquia**

1. PRESENTACIÓN

Desde 2002, la Corporación para la Vida Mujeres que Crean decidió realizar un esfuerzo de investigación y análisis, y producto de ello, presentó ante la ciudad y la opinión pública en general, el informe sobre la violación de los derechos humanos de las mujeres en Medellín y el Valle de Aburrá, en aras de contribuir a la visibilización de las violencias contra las mujeres y sus efectos, tanto en la vida cotidiana como en medio del conflicto armado que vive nuestro país.

A partir de 2006, este informe anual empieza a ser elaborado conjuntamente entre las organizaciones no gubernamentales Ruta Pacífica de las Mujeres, Corporación para la Vida Mujeres que Crean y la Corporación Vamos Mujer, fortaleciéndose aún más la alianza entre organizaciones del movimiento social de mujeres en la ciudad de Medellín, para trabajar desde distintos lugares, pretendiendo un mundo mejor para las mujeres y la transformación de nuestro modelo social y cultural patriarcal que privilegia las

relaciones de poder en donde lo masculino tiene mayor valor sobre lo femenino.

En general, es un informe de seguimiento anual a la violación del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Se busca evidenciar la discriminación y sus efectos en la cotidianidad, y cómo la violencia es una de las formas más eficaces de materialización y sostenimiento del patriarcado.

Es un informe que le apuesta a la memoria de las mujeres, a fortalecer la idea que la violencia contra las mujeres es una violación de Derechos Humanos, y que en ese sentido, debe ser atendida por el Estado y la sociedad en su conjunto.

Nombrar la violencia contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos es parte de las búsquedas históricas del feminismo, que pone en evidencia el uso de la violencia contra las mujeres como un ejercicio de poder despótico, que aplica todos los mecanismos útiles para mantenerlo y “naturalizarlo”, rodeándolo de impunidad.

Este balance está pensado como una contribución a la memoria, a la verdad, a la justicia y a la reparación, con sentido para las mujeres; una memoria que contenga la palabra, el testimonio, las voces de ellas, que ayude socialmente a crear conciencia del horror vivido, el mismo que está marcado en sus cuerpos, sus vidas, sus emociones y sus psiquis.

En este informe se analizan hechos conocidos en la ciudad de Medellín, los cuales fueron consultados en organismos públicos y privados y suministrados como información oficial y pública por dichas entidades. Así mismo, incluimos la palabra y el testimonio de mujeres frente al tema que nos convoca.

Es un informe fundamentalmente narrativo, desde la experiencia de algunas mujeres en la ciudad, intentando que otras mujeres y la comunidad nacional e internacional reflexionen sobre la necesidad de transformar las prácticas de violencia que mantienen a las mujeres bajo formas de esclavitud, además de que se visibilicen los esfuerzos de muchas mujeres por buscar y procurarse una vida más digna.

2. LOS DERECHOS DE LAS MUJERES SON DERECHOS HUMANOS

Contexto ético-político del informe

Este informe se realiza sobre la decisión política de considerar las violencias contra las mujeres como una violencia en contra del disfrute pleno de los derechos humanos en general, y en particular, para las mujeres, como un impedimento para el disfrute de una vida en condiciones dignas. Cuando se ejerce la violencia contra las mujeres, se violan sus derechos humanos, pero, además se pone en duda el acuerdo humanitario por la creación de un marco mínimo que garantice la dignidad, en condiciones de igualdad, libertad y autonomía, para todos y todas.

La violencia contra las mujeres fue considerada durante muchos años un asunto de menor importancia y ello se expresa, por ejemplo, en que pese a tratarse de un hecho repetitivo en las culturas, ocultado intencionalmente, las declaraciones en torno a los Derechos Humanos no fueron explícitas en la necesidad de eliminar la violencia y mejorar las condiciones de las mujeres; bajo la característica de la universalidad de los derechos se creyó resuelta la obligación de proteger a las mujeres en las mismas condiciones en que se establecía para el hombre.

Indudablemente, sobre esto último hay avances, pues la igualdad como derecho universal da un amplio margen de exigibilidad para las mujeres, pero históricamente hay una realidad innegable, cual es la discriminación a que se han visto sometidas las mujeres, y en lo cual, la violencia ha jugado un papel preponderante como herramienta de sostenibilidad.

Los avances en materia legislativa, aunque no resuelven la búsqueda por la protección, han permitido que hoy se pueda involucrar la eliminación de la discriminación contra las mujeres como un campo del trabajo en Derechos Humanos, lo que da elementos para la denuncia, defensa y exigibilidad de los mismos.

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos

universales. La plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional, y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.¹

Abordar la violencia contra las mujeres como violación de los Derechos Humanos, permite considerar las dimensiones éticas, políticas y culturales de los mismos y la concepción patriarcal del mundo que autoriza, tolera y no la sanciona decididamente. Este informe se denomina de “violación” e incluye hechos cometidos por particulares en el marco de relaciones familiares, comunitarias o en actividades de delincuencia sin motivaciones políticas, fundamentalmente porque surge de la decisión de expresar todas las responsabilidades alrededor del fenómeno de la violencia contra las mujeres.

El Estado, esposo, padre, patrón, actor armado ilegal, mafioso, entre otros, son responsables de la violación a los derechos humanos de las mujeres, en cuanto que ejercen distintas formas de violencia. Ahora, uno y otros responden desde dimensiones distintas, pero por supuesto, garantizar que no ocurra, y que sí ocurre no quede en la impunidad, es obligación irrenunciable e inaplazable del Estado.

El Derecho a una vida libre de violencias es el eje articulador del informe y como núcleo central expresa que es un imperativo innegociable, particularmente para las sociedades, que las diferencias en medio de la igualdad tienen que ser reconocidas, y que en el caso de las mujeres no es suficiente exigir desde el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la vivienda, la educación, etc., sino que existe un marco superior que demuestra como, aún en condiciones de supuesta igualdad, no hay posibilidad de disfrute de los derechos. Los femicidios ocurridos en el mundo, las formas de los asesinatos contra las mujeres, la discriminación sexual en el trabajo, la escuela, la vida social y comunitaria, las prácticas culturales sexistas, la educación sexista, la feminización de la pobreza, la dominación sobre el cuerpo y la maternidad de

1 Conferencia y plan de acción en derechos humanos. Naciones Unidas. Viena 1993.

las mujeres, la penalización del aborto en todos los casos, y otras evidencias históricas, son suficiente ilustración para reconocer que desde las mujeres se pueden y deben hacer reivindicaciones basadas en la necesidad de eliminar la discriminación.

3. LA CIUDAD MÁS EDUCADA... ¿CON LAS MUJERES?

Contexto socio-político del informe

Cuando a una población como Medellín se le considera ciudad metropolitana, lo que primero que se evidencia es el desarrollo urbanístico, y desde esa perspectiva es indiscutible que los avances en materia de amoblamiento urbano le permiten a los habitantes y visitantes el disfrute de un territorio apto para la vida, la recreación, la cultura y la convivencia segura.

Frente a esas primeras evidencias de la disposición de la ciudad, como lo son las obras de infraestructura, el ordenamiento del transporte público, la ampliación de vías, la decoración navideña, entre otras, habría que preguntarse cómo se la ha logrado y cuáles han sido los costos económicos y sociales o cuánto ha beneficiado socialmente. Por lo menos, en el caso de Medellín, es imposible no pensar en los alcances del subdesarrollo social, y lo que en oposición a una ciudad limpia y educada, es una ciudad con altos niveles de discriminación que cuestiona lo que se encuentra al ver una ciudad de servicios, rediseñada para el comercio y el goce de los más privilegiados.

La realidad, es la de una ciudad en la que las condiciones de pobreza e inequidad demuestran la incapacidad para acoger y respetar la vida, libertad y seguridad de muchos de sus habitantes, que aún viven en ella en condiciones de indigencia, de desplazamiento, sin la garantía mínima del derecho a la vivienda, la salud y la dignidad misma.

El símbolo de crecimiento que se ha transmitido de la cultura antioqueña es la “pujanza” de los habitantes, por eso expresiones como *Antioquia la mejor esquina de América*, minimizan los relatos sobre la realidad de conflicto armado, de discriminación social y económica, y sobre las poblaciones más vulnerables que, aunque son incuestionables, no se develan, pues ello implicaría que se

desvirtúa la imagen de la sociedad luchadora y llena de valores conservadores que le caracterizan.

Tales relatos indican que hay que reflexionar sobre la ciudad que tenemos y la posibilidad de vivir en ella, construyendo una sociedad solidaria y respetuosa de los Derechos Humanos, que alcance un nivel de justicia tal, que no consienta la inequidad y la discriminación a ninguna parte de su población, y que reconozca como se afectan a unos y a otras a través de la violación de los Derechos Humanos, como ocurre de manera diferenciada con las mujeres y las niñas.

- **La ciudad de las mujeres.**

Medellín cuenta con una población de 2`350.227 habitantes, de los cuales 1`279.461 son mujeres, lo que equivale al 54.44 % de la población y que se ubica, en su mayoría, en los estratos 1, 2 y 3, es decir, 1`014.427 mujeres. Así entonces, el 79 % de las mujeres de la ciudad es una población de bajos recursos económicos.

Sin embargo, aun siendo las mujeres la mayoría de población, es un sector que se encuentra en permanente riesgo, porque es el único grupo social que está expuesto a la violencia solo por su género, es decir, las mujeres se encuentran en riesgo de ser maltratadas por el solo hecho de serlo.

...ningún hombre ha sido discriminado por ser hombre, quiero decir por su sexo, mientras que todas las mujeres lo somos... un hombre negro será discriminado por el color de su piel, una mujer negra será discriminada por el color de su piel y por ser mujer.²

La discriminación y exclusión de las mujeres en Medellín se evidencian cuando se observa que una gran parte de la población que trabaja en la calle, en condiciones adversas, desiguales y riesgosas son mujeres, la mayoría de ellas cabeza de hogar. Así mismo, en los hogares que se encuentran en situación de desplazamiento, el 54% tiene jefatura femenina.

2 Conversaciones con Violeta. Florence Thomas, 2006.

Con lo anterior, hablar de derechos humanos de las mujeres ya enmarca una realidad indiscutible de violación en donde las políticas de Estado y gubernamentales no contribuyen de manera decidida a la realización de los mismos. La vigencia de los derechos humanos de las mujeres no se da por fuera de la realidad del país, o sea, es en la realidad del país donde se evidencian las dificultades que en el marco de modelos patriarcales de dominación como el modelo de Seguridad Democrática que hoy tenemos, y que no permiten que los derechos humanos tengan mayor importancia.

En los últimos cinco años, el gobierno colombiano (en cabeza de Álvaro Uribe Vélez) se ha caracterizado por la promoción de un régimen político con características autoritarias, denominado Estado comunitario, en donde la primacía de la seguridad privada solo privilegia a reducidos sectores económica, política y socialmente excluyentes. Sin embargo, pese a saberse un régimen político bastante nefasto, en Colombia, el avasallante anhelo de la homogenización dio lugar a una reelección “popular” de un gobierno desconocedor de las realidades “populares”, un gobierno que se posesiona sobre la base de un 62.20% de votantes a su favor, los cuales, pese a ser la mayoría de electores, no son la mayoría poblacional real del potencial de votantes, pues la abstención fue del 54.89%.

A partir de allí, el Gobierno nacional empieza entonces un nuevo período que no es otra cuestión que la prolongación de la propuesta inicial; no cambia, no ofrece nuevos referentes, sino que se mantiene en el mismo: la seguridad y la profundización de la guerra como estrategia militar, careciendo de propuestas para la superación de la crisis humanitaria, diferentes a la de un supuesto triunfo militar no logrado en los primeros cuatro años y ofrecido como consigna para la primera elección.

Aún así, se habla de negociaciones con la guerrilla del ELN, buscando plasmar una imagen conciliadora del presidente Álvaro Uribe, no obstante, recrudece la reivindicación de la guerra, haciendo declaraciones agresivas y acusatorias, donde los matices los determinan intereses económicos y políticos particulares. Así, se puede decir que se mantiene una línea de consolidación sobre un modelo guerrerrista y neoliberal, enfatizado en la consolidación

del tratado de libre comercio (TLC), y en la legislación necesaria para legalizar las negociaciones con los paramilitares (Ley 975 de 2005, Sentencia C - 370 de 2006 y decretos reglamentarios).

El Gobierno local (de Sergio Fajardo Valderrama), por su parte, demostró en los últimos años su interés y decisión por participar activamente en la superación del conflicto armado, creando un modelo de reinserción a la vida civil de combatientes, bastante complejo, pero que le permitió hacer una amplia difusión ante la comunidad internacional. Dicho esfuerzo dio como resultado el acompañamiento al proceso de desmovilización de los paramilitares, con cooperación internacional y con grandes rubros del presupuesto municipal.

Es evidente el esfuerzo de dicha Administración municipal por sacar adelante obras de infraestructura en donde refleja la idea de una ciudad más educada a través de la construcción de bibliotecas, parques temáticos y adecuaciones a las vías del centro de la ciudad.

La ciudad pensada hace abstracción de los seres que la habitan, por ello, asuntos como el trabajo informal, callejero, las ventas estacionarias han sido atendidos desde el punto de vista estético, y por supuesto, una estética de élite que busca borrar a toda costa la diferencia, las formas de inseguridad que se refleja en homicidios, aunque menos frecuentes, si más atroces y que son invisibilizados. Es latente el control social y económico que ejercen en la ciudad grupos con poder basados en la intimidación; nadie quiere hacerse cargo, no se les reconoce ni como paramilitares ni como autodefensas ni como grupos guerrilleros, pero lo cierto es que están presentes en la ciudad.

La alcaldía de Sergio Fajardo Valderrama hablaba con bastante propiedad desde un eslogan tan expresivo como “Medellín adelante y sin reversa”. Lo cierto es que la inequidad no manifiesta el bajo crecimiento de la ciudad en términos de calidad de vida y nos encontramos, por ejemplo, con cifras como 67.000 hogares desconectados de los servicios públicos domiciliarios, lo que equivale realmente a unas 250.000 personas afectadas.

*¿Cómo una ciudad que genera ganancias, que genera riqueza
-la ciudad todavía tiene empresas muy rentables, los servicios*

públicos son una línea rentable-, entonces nosotras nos preguntamos: ¿cómo esta ciudad desconoce la situación de las mujeres, de sus familias?, ¿cuánto se ha invertido en esta ciudad para atender los proceso de desmovilización?, y ¿cuánto se ha invertido en solucionar la situación de pobreza que viven las mujeres? Existe el Plan de Desarrollo, se hacen inversiones, se llevó a cabo el proceso de los presupuestos participativos, sin embargo las condiciones de pauperización de las mujeres allá en su casa, en su rancho, dice otra cosa muy distinta.³

- Desmovilización y Des-Encanto.

En términos de conflicto armado, lo que hay en los últimos años es la evidencia de una guerra que se transforma y que ha ido modificando los mecanismos para hacerse cada vez más sutil. Los combates casi han desaparecido, pero los combatientes no; los asesinatos sí, pero las muertes no; los(as) indigentes sí, pero el hambre no; los desplazamientos sí, pero los(as) desplazados(as) no.

La presencia en la ciudad de personajes que vigilan, que dan la imagen de guardianes de la zona, causan terror; las mujeres hablan del temor constante de sentirse vigiladas “hay muchos ojos mirando”, las mismas personas que se acogieron a procesos de desmovilización actúan de manera confusa, son los que cobran las “vacunas”, infringen castigos, manejan el mercado de estupefacientes y todas las prácticas de los actores armados que se han atribuido en diferentes períodos el ejercicio del poder y la seguridad en la ciudad.

El proceso de desmovilización se consolidó durante 2006, los reinsertados se integraron a la ciudad, a Medellín llegó el 25 % de los desmovilizados del paramilitarismo en el país, creando espacios propios de participación social y política, además de desplazar algunos ya fortalecidos por liderazgos civiles.

Desafortunadamente, ese cambio no transformó realmente el conflicto, los actores de éste cambian de nombre pero su estructura militar parece mantenerse intacta y su capacidad de

3 Testimonio de una integrante de la Red de Mujeres Populares.

vigilancia e intimidación es abierta. Además, con el agravante de que los procesos de verdad, justicia y reparación que deben desarrollarse, carecen de respeto por los derechos de las víctimas, que en su contenido esencial, son el mínimo para el tránsito de una sociedad que ha estado en guerra.

Para las mujeres de Medellín, la memoria del conflicto armado está atravesada por episodios que de alguna manera marcan hitos: la guerra del narcotráfico, la actuación de la insurgencia en la ciudad, la creación de milicias populares, la contratación de bandas por parte de los paramilitares, la incursión de estos mismos grupos decididamente en la ciudad, y en todos los casos, tanto ellas como los hombres a su alrededor, han sido perseguidos(as) y asesinados(as).

De 2002 a 2006, son apenas cinco años de los muchos que en la memoria de las mujeres antioqueñas quedan como rastro de violencias, atropellos, violación de derechos humanos, y hoy como nunca, de olvido.

Olvido para no permitirse la responsabilidad, olvido para no permitirse la culpa o para no saberse víctima o victimario(a) de una violencia estructural que se evidencia en la cotidianidad, pero que en la guerra adquiere esa insoportable dimensión que convierte “el cuerpo de las mujeres en botín de guerra”.

“A mi me matan un hijo y me advierten: Dora, quédese callada que usted tiene más familia...” Otra relata: *“A mi me mataron a Cristian, y su asesino me dijo que él pagaba el entierro pero que me quedara callada, me tocó decir que murió en una balacera para no poner en peligro al resto de la familia”.*

Con estos elementos, que se consideran los más relevantes en el contexto de la ciudad, se aborda este informe sobre la violación de los derechos humanos de las mujeres, haciendo de manera permanente la pregunta: ¿con qué condiciones viven las mujeres en Medellín?

4. VIOLACIÓN AL DERECHO DE VIVIR LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN / FEMICIDIOS: CUERPOS EMISARIOS

En los últimos años, la ocurrencia de muertes violentas de mujeres, en el marco de asesinatos, ha tenido amplia denuncia en el informe anual de violación de derechos humanos de las mujeres. Sin embargo, este no es el momento de modificar esa denuncia, aún no puede darse información diversa, todavía no puede decirse que haya menos crímenes ni menos impunidades; el asesinato de las mujeres se mantiene en porcentajes altos, y aunque es considerable la reducción de homicidios en la ciudad, es importante mantener claridad frente a que a las mujeres se les sigue asesinando, casi con la misma frecuencia de los años en los que la tasa de muertes violentas de la ciudad estuvo más alta.

Tabla 1
HOMICIDIOS Y FEMICIDIOS EN MEDELLÍN

Año	Mujeres		Hombres		Total
2003	128	7.2%	1.641	92.7%	1.769
2004	84	8.9%	939	91.7%	1.023
2005	75	9.7%	706	90.3%	781
2006	54	7.6%	656	92.4%	710

Fuente: Secretaría de Gobierno Municipal de Medellín.

En 2006, la ocurrencia de femicidios fue de un 7.6 % de acuerdo con las estadísticas de la Secretaría de Gobierno de Medellín, aunque Medicina Legal informó una cifra diferente: 681 homicidios en la ciudad, pero en el caso de las mujeres la cifra coincide en 54 casos. Es de resaltar, que en ese grupo de mujeres, al menos el 7% de esos casos, fueron menores de edad.

El medio más usado para el asesinato es el arma de fuego, pero en el caso de las mujeres, según se verificó a través del Instituto de Medicina Legal, fue necesario hacer exámenes sexológicos en algunos casos, pues había evidencias de ultraje físico y sexual.

Si bien los asesinatos en sí mismos no constituyen necesariamente la conducta tipificada como *femicidio*, existen algunos rasgos que respaldan la denuncia sobre esta práctica, en

el sentido de que algunos casos están ligados a razones de odio, discriminación y violencia contra el género.

Algunos casos que llaman la atención son los ocurridos en la vía al mar, Corregimiento Palmitas (Medellín), donde varias mujeres adultas aparecieron asesinadas por ahogamiento, con señales de tortura, y en los que no fue posible establecer los móviles y mucho menos la autoría de los crímenes.

Se presentan algunos casos donde las mujeres fueron asesinadas por medio de asfixia mecánica, en donde el ahogamiento utilizando una almohada fue el medio para causarles la muerte. Hoy, desafortunadamente se carece de suficiente información sobre los móviles y las maneras como ocurrieron esas muertes, lo que impide establecer la responsabilidad de los agresores, pues en la mayoría de los casos la información que se encuentra solo dice que *“los móviles están por establecer”*.

Sobre esto último, la tarea de búsqueda de información y análisis de la misma se ve absolutamente afectada, pero además se demuestra el hecho de que desde el enfoque que se le da a los casos, se está invisibilizando la particularidad de las mujeres.

Como fuente de información, en materia de muertes por asesinato en la ciudad, existen, tanto el Instituto de Medicina Legal como la Fiscalía General de la Nación, pues es en estas entidades en donde se cumplen los procedimientos establecidos para registrar e investigar las muertes violentas. Ahora, esa información es suministrada a su vez, por las estaciones de policía y por la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía -URI, responsable de los levantamientos de cadáveres; y en el caso de Medicina Legal, la información se recoge a partir de las actividades forenses, pues es la entidad encargada de determinar las causas de muertes violentas y de hacer los reconocimientos médicos en caso de lesiones físicas.

Básicamente, se trata de dos entidades ligadas al sistema de justicia que comparten la responsabilidad del Estado para dar respuesta a los conflictos sociales y darles trámite a través de la rama jurisdiccional, pero si no se tienen los elementos necesarios para lograr una efectiva realización de la justicia, lo evidente es que en muchos casos la consecuencia lógica es la impunidad.

En este marco, parte de las herramientas necesarias es fortalecer las bases de datos en el nivel nacional, desagregando permanentemente la información por sexo e introduciendo enfoques de género a los análisis, además de ser un camino en la eliminación de la discriminación, pues generalizar, borra las particularidades en muchos casos, y ello es necesario como herramienta para la dirección de políticas públicas, más allá de acciones de seguridad ciudadana, aisladas y descontextualizadas como a veces ocurre en Medellín.

El informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, ha sido reiterativo en recomendaciones en ese sentido. Sin embargo, ello no se cumple a cabalidad, y lo máximo que se logra es encontrar información que define si la víctima del homicidio es hombre o mujer, pero hay pocos o ausencia total de datos sobre las particularidades de esas muertes.

¿Cómo no hacer público, por ejemplo, que en Medellín ocurrieron en los últimos dos años un promedio de seis casos de muerte por asfixia mecánica?, ¿cómo no determinar que en un 70% de los casos de mujeres asesinadas se ejerce, previamente al asesinato, violencia sexual?, ¿cómo no dar cuenta que un 90% de los asesinatos de las mujeres ocurren por personas desconocidas y que en un 10% los femicidios son cometidos por esposos, ex esposos, compañeros afectivos, padres de los hijos y las hijas de las mujeres?

Hasta 2006, no existe obligación expresa para hacer examen médico legal sexológico a los cuerpos de las mujeres asesinadas, y sí se hace, ello depende del criterio del médico que hace la necropsia, y en muchos casos lo determina, por ejemplo, el estado de las prendas de la mujer.

En relación con los homicidios por causa de la violencia doméstica, aunque no ocurren con mucha frecuencia, es un hecho que se presentan siete u ocho veces por año, lo que ya es un punto de especial cuidado e implica tomar medidas preventivas en función de la vida de mujeres con antecedentes o historia de maltrato en la familia o por su compañero sentimental.

Durante 2005, se publicaron algunos casos de mujeres que fueron asesinadas por desconocidos en hoteles de la ciudad, a los que habían entrado voluntariamente ellas y ellos. Así entonces, ¿cómo determinar que la voluntariedad de una mujer no debe ser un factor de riesgo ni para ella ni para su acompañante? Ese mismo hecho se repitió en 2006, y frente a ello se escuchan apreciaciones que ponen en duda el comportamiento adecuado o no de una mujer, y no la falta de seguridad que existe en algunos lugares de la ciudad, como los hoteles del centro o algunos sitios donde se ejerce la prostitución.

No puede decirse que haya un patrón de comportamiento en los femicidios, pero las características más repetitivas son:

- La violencia sexual previa al asesinato.
- Edades entre 25 y 40 años.
- Las armas de fuego.
- El abandono de los cuerpos.
- Los sitios más solos y despoblados.

Pero en cada caso, puede tratarse de una historia de violencia en la que el femicidio es la última expresión de fuerza sobre esa mujer.

5. DESPLEGANDO LUCES Y VOCES SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual que se ejerce contra las mujeres, las jóvenes y las niñas es un tema latente hoy de nuestra realidad. Lejos estamos de superar como sociedad y Estado las cifras pavorosas de este flagelo que soportan las mujeres.

En Medellín, hasta diciembre de 2006, según datos de Medicina Legal, 512 mujeres fueron agredidas sexualmente, y de ellas, el 80% eran menores de 18 años, lo que evidencia que nuevamente en la ciudad hay un especial peligro para las mujeres jóvenes, siguen siendo ellas las más vulnerables en ese sentido, y aunque esta cifra significa una disminución de casi el 50% en relación con 2005, en el que se presentaron 818 casos en el mismo período, todavía es una cifra demasiado preocupante.

Una de las intenciones de este informe es la de desarmar el mecanismo del silencio, utilizado como una estrategia que mantiene en la sombra la violencia sexual que se ejerce sobre las mujeres. Estamos empeñadas en cuestionar los ideales de humanidad y humanización que aceptan y justifican relaciones de poder que hacen a *unos*, sujetos de derecho y de palabra, y a las *otras*, las convierte en un puro objeto de “uso” y “abuso”. Una sociedad y una cultura que legitiman la utilización de la fuerza contra las mujeres, en cualesquiera de sus modalidades, no puede sino conducirse a la degradación, porque ha consentido en constituir los cuerpos de sus habitantes, sobre todo los cuerpos de las mujeres, jóvenes y niñas, en territorios para la crueldad. Solo en la medida que proyectemos luces, sobre el dolor que ha permanecido en la sombra, sirviéndonos para ello de la palabra, tanto de quienes la han padecido como de quienes interrogamos y cuestionamos esas prácticas, podremos aspirar a recobrar la dignidad de la vida.

En este sentido, el silencio enferma, estigmatiza, revictimiza; el silencio no permite una vida en dignidad, el silencio niega el derecho de las mujeres a una vida sin violencias, derecho fundamental consignado en todo lo que contienen los tratados y convenios firmados por Colombia ante el sistema de las Naciones Unidas⁴ y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y principalmente los compromisos adquiridos en la Convención de Belem Do Pará⁵, hechos todos que nos obligan como país y como sociedad, a revisar las instituciones estatales encargadas de atender, investigar y judicializar los crímenes de abuso y violencia sexual. Por vivir un conflicto armado interno, también

4 Comité de la CEDAW, por su nombre en inglés, instrumento fundamental del sistema de las Naciones Unidas para trabajar, promover y lograr la erradicación de la violencia que se ejerce sobre las mujeres, cuya aplicación es obligación en nuestro país.

5 Aprobada el 9 de junio de 1994, por la Asamblea General de la OEA. Adoptada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995. Es el instrumento más reciente del sistema y el que cuenta con mayor número de ratificaciones. Expresa el compromiso de los participantes de conceder alta prioridad a la acción contra la violencia; promulgar su carácter delictivo; condenar y castigar a todos los implicados en su promoción, facilitación y consumación.

nos cobija la jurisdicción del Derecho Internacional Humanitario y los Tribunales internacionales⁶.

Existen muchas talanqueras para recoger los datos, las circunstancias, saber de los agresores, y a veces, hasta las denuncias de las mujeres; es decir, un cúmulo de hechos jurídicos, políticos, sicosociales y subjetivos están detrás de tanto silencio, indiferencia e impunidad acerca de la violencia y el abuso. En este aparte del informe, se tendrán en cuenta las memorias de la jornada de contexto con organizaciones de mujeres habitantes de barrios y veredas de Medellín y el Valle de Aburrá, el informe de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín - UPDH⁷, al igual que testimonios y entrevistas hechas a sus investigadoras(es).

- **Lo que encubre el silencio**

En Medellín la violencia sexual también anega la vida cotidiana de las mujeres, jóvenes y niñas:

De los 35 casos (de violencia sexual) recibidos en la Unidad Permanente de Derechos Humanos, entre el 8 de febrero y el 31 de diciembre de 2006, el 91.4% fueron mujeres... Lo mismo sucede en la ciudad según el informe presentado por el Medicina Legal, en el cual se indicó que de enero a septiembre de 2006, se realizaron un total de 441 dictámenes sexológicos, de los cuales el 85.9%, es decir, 379, correspondieron a mujeres que (...) fueron víctimas de algún tipo de agresión sexual.⁸

En jornada de análisis de contexto que se realizó con mujeres de las organizaciones localizadas en diferentes comunas y barrios

6 Para los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, en el caso de las mujeres, la violación utilizada como arma contra el “enemigo”, la tortura y el desplazamiento forzado.

7 Queremos destacar el trabajo de este organismo que se une a los esfuerzos del movimiento social de mujeres para colmar con la investigación el testimonio y la vivencia, el silencio cómplice, el silencio justificador, el silencio y la impunidad que viola y abusa mujeres, jóvenes y niñas.

8 Informe Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2006.

de la ciudad, ellas reiteran como la violación, el abuso sexual, la promoción de la prostitución y la trata de personas es el cotidiano en sus barrios y colegios. Cuenta una joven, por ejemplo, como: *"... violaron a una "pelada" de mi colegio. Una niña de sexto. Este año (2006)... Quedó en embarazo..."*

¿Qué consecuencias desata para cada uno y cada una, pero además para el Estado, la violencia ejercida, en tan alto porcentaje, sobre el cuerpo de las mujeres y las niñas?, ¿con qué colores pintar el futuro de niñas y niños, si el sufrimiento y el temor acechan en el presente de manera tan ruinosa llenando de indignidad la vida cotidiana? El sufrimiento que desencadena los actos de abuso y violación se dimensiona no sólo en el cuerpo, sino también en los vínculos con los seres más cercanos.

Sin embargo, este es un oprobio que encuentra argumentos y validación en expresiones populares tales como: *"es que como se viste y a las horas que anda en la calle... ella se lo buscó"*, afirmación que refleja prejuicios y supuestos que incitan a no creerle a las mujeres y a no sancionar social y moralmente a violadores y abusadores, que en la ciudad son el 37.5% desconocidos, y en el resto, son seres familiares y cercanos, muchas veces, responsables de su cuidado:

Una de las menores estaba en el jardín y otras dos en guardería, siendo precisamente en esos lugares en los que se produjo el abuso.

Los perpetradores más frecuentes (son) vecinos, 7 (12.5%). Los familiares más cercanos, como tíos, 5 (8.9%), y padrastros, 5 (8.9%)⁹.

El papá, 4 (7.1%), los primos, 2 (3.5%), el novio de la madre, 1 (1.7%), el papá de crianza –no padrastro-, 1 (1.7%), y el abuelo, 1 (1.7%)...

En 2 casos más (3.5%), los victimarios fueron profesores y en otros 2 (3.5%), compañeros del colegio...¹⁰

9 ibid.

10 Ibid.

Así mismo, de los 379 Dictámenes Médico Legales practicados de enero a septiembre de 2006 en la ciudad... los principales agresores pertenecían al entorno familiar...

Es así como en el ámbito privado se dieron 182 casos (48.2%), es decir, 80 perpetrados por parientes, 44 por los padres, 36 por el padrastro, 11 por el novio e igual número el esposo...

...en otros 42, los vecinos (11%) y en 38 personas conocidas (10%)...¹¹

Lo anterior, muestra como todos los lugares y los afectos pueden estar encubriendo silencios y aflicciones. ¿Qué transmite un padre o un ser cercano en general, cuando se sirve de la confianza y del supuesto amor para devastar a una niña o a una joven en su cuerpo y emociones?, ¿qué transmite acerca del poder, de su concepción, de su uso y abuso? Es hora que examinemos, en diferentes niveles, la manera como la confianza es usada como una herramienta para dañar y lastimar, de manera muchas veces irreversible, a quienes se supone requieren el cuidado y el amor.

El impacto que causa en las niñas y jóvenes el abuso proveniente de un ser cercano como el padre, hermanos, tíos, amigos de la familia, vecinos, trasciende la vida entera, en tanto que derrumba la confianza en el otro. El cercano abusador deja una marca en el vínculo de la niña y la joven con el otro en general, no sólo con el hombre, sino también con el amor, la sexualidad, el cuerpo, el placer, el disfrute, excluyendo, en no pocas ocasiones, la sola idea de tener derecho a la voz y a la palabra, en última instancia, "derecho al derecho". Es una línea imperceptible, aunque presente, que une la esfera de lo privado con la esfera de lo público; la violencia sexual que se sucede en la intimidad nos enferma como ciudadanas y ciudadanos, nos roba humanidad.

Si desde la cotidianidad ese es el panorama, en el marco del conflicto armado que vivimos, la situación de violencia sexual

¹¹ Ibid.

contra las mujeres no ha mejorado ni siquiera en tiempos de “desmovilización” y “reinserción” de los grupos paramilitares que operan en la ciudad. Solo en el transcurso entre julio y agosto de 2006 se denunciaron en la UPDH cuatro casos de violación perpetrados por individuos “desmovilizados” contra mujeres de la comuna 1, 8 y 13 de Medellín¹². Por la manera como son recogidos los datos en los diferentes organismos encargados de atender los delitos de violencia sexual, casi nunca se puede establecer si el agresor pertenece a algún grupo armado. Esta es una información recogida básicamente de la voz de las mujeres.

En 4 (7.1%) de los casos atendidos por violencia sexual, las víctimas indicaron que (los agresores) eran paramilitares.¹³

Mujer de 19 años, habitante de uno de los barrios marginados de la Comuna 1. Acude a la Unidad de Derechos Humanos de la Personería a mediados de julio de 2006, a pedir protección y a denunciar dos violaciones sexuales de las que había sido víctima en los cinco días anteriores (...)

Hombres armados entraron a la vivienda, una casa humilde, por la parte posterior y le dicen a la mamá de la joven: “venimos a dormir con su hija”, paso seguido amordazaron a todos los miembros de la familia y los obligaron a presenciar la violación.¹⁴

En la lógica de la guerra, de la mentalidad militarista y autoritaria que son las que están legitimadas cuando se vive en medio de un conflicto armado, las mujeres, en sus cuerpos y en sus vidas, son utilizadas como arma de guerra para humillar y degradar al enemigo, son tratadas como objetos que no tienen que opinar; una expresión muy popular pregona: “*la guerra es cosa de hombres*”. En el conflicto colombiano se repite la triste ecuación: a mayor guerra, más violaciones a mujeres.

Uno de los efectos más graves de la violación y el abuso es el embarazo no deseado, y si volvemos a las cifras, nos damos cuenta

12 Entrevista a investigadora de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2006.

13 Informe de la Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería de Medellín. 2006.

14 Ibid.

que la mayoría de las mujeres violadas son niñas y jóvenes entre los 4 y los 18 años, lo que nos lleva a reflexionar sobre los altos índices de embarazo de adolescentes. Vale la pena preguntarnos por la relación que tienen estas dos cifras, y a la vez, cuestionar la actitud, tanto de las iglesias como de algunas entidades y personal de salud, que se niegan a dar cumplimiento de la sentencia C-355 de 2006 proferida por la Corte Constitucional colombiana, en la que se aprueba el aborto en tres casos: por violación, por malformación fetal y por riesgo de la vida de la madre.

Erróneamente, el informe enviado el pasado 3 de noviembre de 2006 por Medicina Legal a esta dependencia, indicó que en los dictámenes elaborados “no se presentaron casos con signos de embarazo”, ello pese a que en 4 de ellos, el tiempo de gestación de las víctimas al momento del examen era considerable.¹⁵

Hay dificultades para acceder a la atención médica oportuna y adecuada en caso de embarazo por violación. Es evidente el subregistro de la violencia sexual por la falta de desagregación de las cifras por sexo, los sistemas de recolección de la información no tienen en cuenta las especificidades de género ni los obstáculos íntimos que afrontan las mujeres al momento de denunciar. Hay precariedades de tipo logístico y humano en los organismos encargados de recibir las denuncias, investigar y judicializar a los perpetradores, estamentos en los cuales, en algunas ocasiones, las mujeres son revictimizadas en la forma como son atendidas e interrogadas: *“Cómo dice que la violó si él es su esposo o su novio”*. Igualmente, algunos(as) funcionarios(as) del sistema de justicia minimizan la violencia sexual y desconocen la dignidad de las mujeres con expresiones que van desde *“no se preocupe que no es tan grave”*, hasta *“usted tiene la culpa por haberse quedado en ese lugar”*.

“Cuando fuimos a poner la denuncia, el Comandante de la Policía en la estación le dijo que no se quejara tanto, que el fin y al cabo no había sido tan grave, porque la violación había sido anal, y que no perdía la virginidad... en la unidad intermedia la

15 Ibid.

*atendieron, pero no le mandaron ninguna droga ni le ordenaron ningún examen, y en la Fiscalía, el médico legista no le dijo, solamente la revisó en una oficina al lado del fiscal pero no le dijo nada sobre alguna enfermedad o un embarazo”.*¹⁶

Es muy claro que las medidas de tipo normativo además deben estar acompañadas de la voluntad política y económica para dotar a estas instituciones con los medios, el conocimiento, la capacitación técnica y humana requerida para atender dignamente a las mujeres que acudan a solicitar su acompañamiento en momentos difíciles y dolorosos.

Otros efectos de la violencia sexual que se ejerce sobre las mujeres en la ciudad no son menos graves. Aparte del inevitable daño físico (enfermedades de transmisión sexual), del daño psicológico y emocional, está el desplazamiento intraurbano e interregional:

6 (12%) de las 35 mujeres asistidas, además de haber sido víctimas de la agresión sexual, debieron desplazarse forzosamente por amenazas de sus victimarios, o por temor a posibles retaliaciones ante las denuncias formuladas.

En uno de los casos conocidos, la víctima se desplazó desde el municipio de Ibagué (Tolima), donde se perpetró la violación.

En otro, el lugar expulsor fue el municipio de El Bagre, y en los 4 restantes, el desplazamiento fue intraurbano.¹⁷

En algunas ocasiones la violación viene acompañada de actos de hostigamiento y amenaza a la familia o al denunciante, sobre todo, cuando se da en el marco del conflicto armado por parte de algunos de sus agentes efectivos o desmovilizados, quienes muchas veces utilizan la violación como acto guerrero de venganza, escarmiento o retaliación contra el “enemigo”:

Las víctimas más recurrentes son las mujeres mayores de 14 años. La principal conducta implicada es el acoso sexual, relacionado en la mayoría de los casos, con presiones ejercidas contra éstas para que, entre

16 Ibid.

17 Ibid.

otras cosas, sostuvieran relaciones de tipo sexual y/o sentimental con actores armados, cuya negativa ocasionó amenazas, y el desplazamiento fue la estrategia para prevenir una posible violación en los casos en que aún no se había dado. En ninguno de los caso se tiene certeza sobre la formulación de denuncia.¹⁸

La violencia sexual contra las mujeres es un asunto que no compete exclusivamente a las mujeres, muchos son los factores que la facilitan, perpetúan y “naturalizan”, estos se encuentran en la cultura, en la política, en los tráficos, en las omisiones y en la indiferencia social y ciudadana. En la ciudad, las vallas, campañas, jornadas informativas y educativas llevadas a cabo tanto por la Alcaldía como por el movimiento social de mujeres contribuyen a que el silencio se llene con las denuncias; entonces necesitamos instituciones que reciban, atiendan y protejan adecuadamente a las mujeres víctimas. Nos urge revisar leyes y normas que pueden estar abonando cosechas de impunidad. Nos urgen políticas públicas y un presupuesto que emprenda medidas efectivas e integrales. Los sistemas de información y las bases de datos deben estar al servicio de la verdad en materia de violencia sexual contra las mujeres, develando las múltiples variantes que se conjugan para que este flagelo oscurezca nuestros más claros días de democracia y ciudadanía.

6. DESPLAZAMIENTO FORZADO: SE MARCHARON... Y SI SE SABE PARA DÓNDE

A Medellín, según cifras de Acción Social, son 20.962 hogares que han llegado por efectos del desplazamiento, es decir 86.734 personas, así pues a la ciudad de Medellín hasta el 31 de octubre de 2006 llegaron 86.734 personas de las cuales 38.386 son mujeres, y dentro de ese grupo de mujeres 12.608 son menores de 18 años. Pero además han sido desplazadas de la ciudad 3.611 mujeres y el 43% son niñas.

¹⁸ Ibid.

... a veces la gente dice que uno tiene la culpa de lo que le pasa, y es que no sabe bien como son las cosas. Por ejemplo, en mi casa, llegaba el Ejército y decía que nosotros éramos el hotel de la guerrilla, que porque ellos llegaban y se acomodaban dos o tres días ahí en el alto, pero uno acaso puede decir nada, ellos llegaban y listo, pues como va a impedir uno que llegue un grupo armado y lo amenace y se pasó por sus tierras, pero luego llega el otro grupo y dice que uno los dejó entrar, y amenazan y le dicen a uno que tiene que decir quienes son los comandantes y donde están, entonces uno con bastante miedo y tratando de proteger sus hijos para que no se los lleve ni un grupo ni el otro, es mejor salir corriendo, así sea a Medellín a aguantar hambre, porque en medio de esa guerra, ¿quién puede vivir?, ¿cómo así que uno tiene la culpa...?

El desplazamiento forzado es una violación a todos los Derechos Humanos, que afecta enormemente a todos los miembros de una familia. Pero es importante mencionar, que como criterio para la legislación sobre la atención y prevención del fenómeno como en las aplicaciones normativas posteriores y en decisiones de la Corte Constitucional, debe existir un tratamiento diferenciado para hombres y mujeres, lo cual no logra ser implementado completamente. Así, la deficiente atención y las dificultades para acceder mínimamente a la información se repiten, por lo que instituciones como la Unidad de Atención y Orientación a la población desplazada -UAO- de Medellín y Acción Social, en lugar de convertirse en el camino para el acceso a los derechos de la población desplazada, terminan siendo un verdadero desgaste físico y económico para las familias, debido a la cantidad de llamadas telefónicas que tienen que hacerse para lograr un cita o las eternas razones económicas que se convierten en argumento para retrasar las ayudas humanitarias. La ayuda humanitaria que debería ser oportuna y eficaz, muchas veces carece de beneficio para las familias, por ejemplo, cuando se les entrega mercados en descomposición, las largas filas que se hacen y luego todo un

tiempo perdido por incongruencias en documentos, las ayudas económicas solo por tres meses, las negativas de ayuda, entre otras dificultades.

La reubicación de las personas desplazadas debería ser inmediata y con un debido acompañamiento, sin embargo en Medellín ese proceso puede durar años y con la mínima atención por parte del Estado. Existen en nuestra ciudad, barrios conformados, casi completamente, por población que ha sido desplazada, en donde además la presencia femenina es ostensiblemente superior y la cantidad de niños y niñas llega al 60%.

En el marco de la Ley 387, la condición de desplazado se modifica, cuando después de la reubicación la persona ha encontrado una actividad económica, lo cual es prácticamente imposible en una ciudad de casi 3 millones de habitantes con una distribución del ingreso tan inequitativa y con tan altos márgenes de exclusión observables a simple vista en la mendicidad, la pobreza, la población desplazada y la distribución del suelo.

...mi familia y yo llegamos a Medellín hace 15 años, y desde eso vivimos en distintos barrios. Ahora estamos en la Zona Centro-oriental, en un barrio muy pequeño. En todos estos años hemos estado esperando las ayudas pero nunca han llegado, y ahora vamos a donde nos deben registrar como desplazados y nos han dicho que ya no se puede, otras veces nos dicen que no somos desplazados y nos dicen ahora que pidamos la reparación, pero yo digo, así nos paguen a mi hermano, ya no nos reparan nada, porque nosotros nos vinimos de la finca porque nos amenazaron y aquí no encontramos nada...

La realidad es que el desplazamiento no termina, el primer episodio es la salida huyendo en las madrugadas, camuflarse en medio de animales para esconderse, en camiones cargados para no ser vistos, pero eso es solo el comienzo de una larga cadena de atropellos y soledades a las que se ven sometidas las familias desplazadas.

...cuando yo llegué a Medellín llegué a un árbol, y ahí estuve muchos días, hasta que conseguí trabajo en una casa por días, y ahí me fui acomodando. Mire, yo me vine porque resulta que donde yo estaba había un grupo armado y a mi esposo lo llevaban cada quince días para donde ellos, obligado, entonces como yo estaba en embarazo pasé muchas angustias y mejor nos vinimos para Medellín, porque allá estaba muy difícil vivir, uno no podía ni trabajar en la finca tranquilo, y siempre parecía que iban a empezar los enfrentamientos, entonces, primero mi esposo salió de la región a buscar trabajo en otra parte, teniéndolo en la misma finca, y yo me vine después cuando nació el niño, pero como no teníamos a donde llegar, llegamos a Medellín, y nos quedamos en un parquecito mientras buscábamos una casita, entonces con unos plásticos hicimos unas paredes y nos quedamos en ese árbol, mucho tiempo...

La Agencia Presidencial para la Acción Social, entidad encargada de coordinar el sistema nacional de información y atención integral a la población desplazada, no ha dado avances favorables a las decisiones de la Corte Constitucional, en materia de cumplimiento a la Ley 387, con la cual se creó el sistema de atención, y solo se realizan algunas acciones en las que, aparentemente, y de una manera simplista, se atiende la necesidad particular de las mujeres o se le introduce el enfoque de género en la atención incluyendo algunos productos para las mujeres en los mercados (toallas higiénicas, por ejemplo).

Las dificultades más frecuentes para las mujeres están alrededor del reconocimiento como desplazadas, porque no se identifica el actor que produjo el desplazamiento, o porque no hubo amenaza directa, lo que es bastante cuestionable porque la legislación no pone ningún requisito de ese tipo, además porque a través de los fallos de la Corte Constitucional quedó clarificada la interpretación de la Ley, y también porque las razones del desplazamiento de las mujeres casi siempre tienen que ver con el miedo y la necesidad de proteger la familia.

¿Qué le pasó?

"Yo me vine porque me mataron un hijo."

"Yo me vine porque me estaban convenciendo al muchacho para que se fuera con ellos."

"Yo tenía muchos niños pequeños y esa gente se pasaba por la mitad de la finca con las armas y enseguida pasaban los otros y yo ahí."

"Nosotras nos fuimos de ese barrio porque a mi hermanito lo hirieron porque no se quiso meter a la banda."

"Me dijeron que yo no era desplazada porque los desmovilizados no son actores armados, sino que ya están en la paz, entonces que no tenía porqué tener miedo."

"Nosotras salimos del barrio porque a la hija mía se la quería llevar un hombre de una banda y le decía que se fuera a vivir con él."

"Yo salí de allá porque habían violado varias muchachas y yo tenía a la mía muy jovencita y me dio miedo que llegaran también así, por ella."

"Yo soy desplazada porque mataron a mi esposo y me dijeron que seguía la familia completa, yo tenía los hijos muy pequeños..."

7. VIOLENCIA DOMÉSTICA: NO SIEMPRE LOS "TRAPOS SUCIOS SE LAVAN EN CASA"

Cuando se habla de violencia doméstica o familiar en el ámbito de los Derechos Humanos, una de las primeras afirmaciones que aparecen es que ello no tiene nada que ver, que la violencia intrafamiliar se resuelve en la esfera de la administración de justicia, y que allí no existe una acción directa del Estado como responsable de los Derechos Humanos.

Este informe, reiteramos, tiene la pretensión de obrar como instrumento para la memoria histórica de las mujeres, por ello no puede circunscribirse al conflicto armado o la guerra, sino que parte de una premisa: la situación de las mujeres en general es difícil por las condiciones de discriminación subsistentes, situación que en el marco del conflicto armado se exagera, y agrava los efectos de la guerra en el cuerpo y la vida de las mujeres, y así,

en condiciones de guerra, las pobreza más grandes las padecen las mujeres víctimas de los crímenes. Eso es cierto y ha sido demostrado en Colombia por organismos internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja, Amnistía Internacional, entre otros. Pero también hay otra verdad frente a las mujeres: el incumplimiento por parte del Estado de facilitar las condiciones necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres, y allí también hay que reivindicar la verdad, la justicia y la reparación, porque es un incumplimiento a la garantía de los Derechos Humanos.

En Medellín, el conflicto armado además ha interferido en la solución de los conflictos cotidianos, entre los cuales, la violencia en el interior de la familia tiene un lugar importante, y los actores armados han dictado reglas de comportamiento en los barrios y hacia las familias para que se resuelvan los conflictos con la intervención o no de estos grupos armados.

El 70% de las personas que acuden a la sala de atención al usuario de la Fiscalía General de la Nación son mujeres que denuncian la violencia intrafamiliar; entre 70 y 80 mujeres acuden diariamente para solicitar medidas de protección porque son maltratadas por sus compañeros sentimentales.

Las causas del maltrato, las formas en que ocurren, los mecanismos utilizados no son expuestos en este informe porque es la información a la que precisamente no se tiene acceso; las estadísticas solo cuantifican el total de consultas y el motivo, pero no hay un análisis pormenorizado de los componentes de la violencia.

Entonces, si la violencia doméstica ocurre con tal frecuencia diaria, y el porcentaje de víctimas mujeres es tan alto, ello quiere decir que es un asunto grave y que requiere atención oportuna, además de necesitar un enfoque diferenciado en la atención, porque el llamado es fundamentalmente desde las mujeres para su protección.

Una sociedad que se permite un margen tan alto de violencia cotidiana, tiene que preguntarse que soporta ese asunto y por qué no se supera, aun con las diferentes intervenciones que ha

tenido esta situación y a los múltiples enfoques desde los que se ha abordado, incluso, con los mecanismos interdisciplinarios con los que se ha contado.

Se cae de su peso pensar que es un asunto particular, privado y de resolución por la vía exclusiva de la conciliación. Es evidente que hay detrás de ello un asunto estructural, en donde la impunidad parte de su sostenimiento. Desde esa perspectiva, la violencia doméstica merece la atención de vulneración de los Derechos Humanos.

La violencia intrafamiliar es un asunto de innumerables explicaciones, sin embargo de extrañas e indescifrables soluciones. Existen orígenes sociales y culturales de la violencia, y que para eliminar las causas es necesario modificar los patrones de comportamiento que la subyacen. La violencia intrafamiliar, como cualquier ejercicio violento, es la consecuencia de sociedades patriarcales, androcéntricas, desconocedoras del valor del ser humano como ser diverso, y que pretende la homogenización y la jerarquización de las personas en todos los escenarios.

La estructura familiar en todas sus diversas y evolutivas formas ha demostrado que también allí se ejerce el poder como autorización de la represión, el control y la subordinación. En la familia, una ley autoritaria cobra vida y se ejerce en los cuerpos de quienes lo acompañan: esposas, compañeras, amantes, hijas, hermanas, madres, abuelas, hijos, hombres y mujeres en menor categoría, no porque efectivamente lo sean, sino porque el agresor o agresora así lo cree.

Por ello, en tanto existe en el imaginario como un elemento ligado a la autoridad, la violencia intrafamiliar es cíclica, se transmite, se reproduce, se enseña y se hereda. La violencia intrafamiliar corresponde a modelos conocidos e incorporados en la solución de los conflictos cotidianos, en la lógica de ganador y perdedor, y por lo tanto, del más fuerte y mejor.

Existen modelos de comportamiento transmitidos generacionalmente y sobre los que se han determinado las formas de socialización, vale decir: cómo se debe comportar el niño y cómo se diferencia de ellos la niña. Así las cosas, a la mujer se

le asignan el lugar de la sumisión, la abnegación, el sacrificio y el silencio, y al hombre el ejercicio del poder, tanto en lo público como en lo privado.

Esta violencia también hay que leerla en las condiciones materiales reales y desde lo que algunos(as) han llamado los “factores de riesgo”, es decir, aquellas circunstancias de orden social, material, económico, educativo entre otras, que si bien no son desencadenantes directos e inequívocos de violencia, si operan como condiciones de riesgo en tanto que la presencia puede ser explicativa de episodios violentos en las familias. Por ejemplo, puede decirse que la pobreza incide pero no determina, pues también en la abundancia la violencia intrafamiliar es recurrente.

Es necesario resaltar la forma de ejercicio del poder y las formas como se define la autoridad en el núcleo familiar, el dominio de un miembro de la familia sobre los otros y los mecanismos de solución de conflictos utilizados.

Las mujeres son las más violentadas, las más preocupadas, las más hábiles en la solución y las más reprochadas. La mayoría de las investigaciones y estudios realizados para el abordaje del problema han encontrado un alto porcentaje de afectación a las mujeres, la evidencia muestra que son las mujeres las mayormente maltratadas, aunque además son las que se atreven a denunciar.

La inclusión de la violencia intrafamiliar como un delito en la legislación colombiana ha abierto las puertas para la denuncia, mas no ha habido avances en términos del tratamiento adecuado. En 2004, de cada 100 casos que atendió diariamente la sala de atención al usuario de la Fiscalía por violencia intrafamiliar, 90 fueron mujeres.

En 2005, según datos de Medicina Legal, siete mujeres murieron en episodios de violencia intrafamiliar, todas asesinadas por sus compañeros sentimentales. En el primer semestre de 2006, dos mujeres fueron asesinadas por sus compañeros afectivos. El 90% de los casos que atiende la Corporación Mujeres que Crean, en el campo de asesoría jurídica, tienen como objeto la cuota alimentaria y el incumplimiento de ella, además de las múltiples

trabas existentes en el sistema de justicia para lograr que la cuota se fije o se garantice su cumplimiento.

En este contexto, tanto por parte del Estado como de otras instancias que tienen injerencia en el tema, se requieren medidas tendientes a la superación de aspectos como:

- Formación a los funcionarios(as) que atienden a las mujeres.
- Fortalecimiento del sistema de protección (medidas cautelares).
- Mejoramiento de la cobertura para el recibo y trámite de las denuncias.
- Programas dirigidos a la ciudadanía para contribuir a la transformación cultural.
- Fortalecimiento del sistema de justicia para que el hecho no sea abordado por sistemas de justicia privada.

...Fue asesinada cuando salía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en Prado Centro, estaba en una conciliación de alimentos, su esposo después de una acalorada discusión adentro, salió y le disparó a ella y luego se hirió él, antes habían tratado de fijar la cuota e intentaron ponerse de acuerdo para la custodia y cuidado de los hijos, pero ella en algunos momentos se negó a conciliar y quiso definirlo a través de un acuerdo definitivo y formal.

En varias ocasiones el esposo había mencionado su rabia porque se habían separado. Después de salir de la conciliación, y en la puerta de la entidad, decidió dispararle y la asesinó como mecanismo para terminar el problema.

Este caso fue publicado en la prensa local en enero de 2006 y contrastado con una funcionaria de la entidad que había atendido la pareja.

8. IMPUNIDAD: ¿EL LUGAR DE LA MEMORIA?

Durante 2006, las organizaciones que elaboramos este informe iniciamos la campaña “Deletrear la Piel” Memoria, Verdad, Justicia y Reparación con sentido para las mujeres, con la que queremos explicitar la memoria de las múltiples violencias que

afectan el derecho a vivir libre de violencias y discriminación, y que de igual manera vulneran la dignidad de las mujeres, además de las múltiples afectaciones por razones del conflicto armado que dejan marcas, cicatrices y huellas imborrables en el cuerpo y la vida de las mujeres, jóvenes y niñas. La memoria es la condición necesaria para comprender las razones y sinrazones del conflicto armado colombiano, para reconocernos en nuestra historia y develar los múltiples intereses soterrados, así como los muchos responsables -armados y no armados-, que con su acción, omisión o indiferencia lo han alimentado, condenando a toda una sociedad a vivir sus efectos perversos y desgarradores.

Lo primero que me pasó es que se me fue la voz, no me salía palabra y era como quemada la garganta...

Los testimonios aportados por las mujeres que participan en la campaña dan cuenta de los efectos de las violencias, la forma cómo pasan a hacer parte de su historia y se quedan en el cuerpo repitiendo el mensaje destructor, destinado a mantener el miedo y la discriminación:

...tengo el recuerdo en mis ojos y oídos, porque yo ví y escuche eso, y mis sentidos no lo olvidan... Cada que me acuerdo lloro...

Esta cultura con sus símbolos guerreros, establece un orden cuyas consecuencias padecemos hoy en la violencia estructural que se ejerce sobre las mujeres, en la ascendente destrucción del entorno y el medio ambiente, en la estigmatización del otro diferente que no encaja con los modelos de los centros de poder económico, político y cultural que nos rigen. Cultura que edifica sus símbolos de poder en las armas, la guerra, la destrucción y la muerte.

Así, en el país, por causa de la violencia sociopolítica:

- Entre julio de 1996 y junio de 1998 una mujer fue asesinada cada tres días.
- Entre julio de 1998 y junio de 2003 una mujer fue asesinada cada día.
- Las mujeres representan entre el 41% y el 54% de la población desplazada.

El desplazamiento forzado es un crimen de lesa humanidad que obliga a las mujeres y a sus comunidades a abandonar sus territorios en donde han tejido sus relaciones y afectos, lo mismo que alternativas de resistencia al modelo económico y de construcción de un país democrático e incluyente.

El desplazamiento lo siento en cuerpo y alma (...) es un dolor muy grande tener que alejarse del barrio.

El desarraigo colma de incertidumbre el futuro de ellas, de sus hijas e hijos y de comunidades enteras. Viudas, hermanas, esposas, amantes, amigas se ven obligadas a huir, llevando consigo el recuerdo de masacres o las huellas imborrables de la violencia sexual.

Con el desplazamiento me engordé demasiado, la cara era como una lápida, pero no podía con el cuerpo... Siento el desplazamiento con más fuerza en mi espalda...

Lo que está en la memoria de algunas es lo que está en la historia de todas, y en cada mujer la memoria ubica un lugar en el que se posa el recuerdo para transformar su vida en un testimonio que da cuenta de la resistencia, la re-insistencia, la re-existencia en medio de la discriminación. Memoria de las acciones organizadas y espontáneas urdidas para sobrevivir y supervivir en una ciudad y un país azotado por la guerra y los autoritarismos.

Así, en nuestra ciudad asistimos en 2002 a las operaciones militares denominadas “Mariscal” y “Orión”, el saldo fue de cientos de detenidas y detenidos señalados por “informantes” sin ninguna prueba, ejecuciones extrajudiciales, más de 70 detenidos desaparecidos, varias fosas comunes, desplazamiento forzado intraurbano. Después de cuatro años sigue sin saberse a ciencia cierta cuánto fue el daño causado a mujeres y hombres de la Comuna 13 de Medellín y a las organizaciones comunitarias y barriales.

Estuvimos detenidas pero sólo nos dijeron que no había pruebas de nada. “Yo soy víctima del mejoramiento de la Comuna trece”.

Las violencias contra las mujeres son el producto de una negación de lo femenino y lo que representa en cuanto develamiento de todo lo humano con sus sombras y luces, sus fortalezas y debilidades. Por fortuna, mujeres insumisas no obedecen los mandatos impuestos dando lugar a muchas expresiones de resistencia y proposición:

En mis pies, porque yo andaba de un lado a otro buscando huir de la realidad... Los ojos reflejan muchas de las (cosas) que he querido decir... He tenido que aprender a vivir con eso, porque son imágenes que no se borran”.

Esta campaña y sus acciones ha sido una invitación a conocer las muchas iniciativas emprendidas por las mujeres en aras de convertir el dolor en fuerza transformadora de la realidad que les signa un destino de exclusión y dolor:

Las huellas están en la boca, porque en mí es un asunto de silencio, me silenció, no solo para eso sino para muchas cosas en la vida, yo he conquistado la palabra, de a poquitos... Todavía le cuento a las mujeres que con la voz podemos hacer cosas...

La historia de la humanidad está contada y sabida parcialmente, este relato no termina de dar cuenta del aporte que las mujeres han hecho al desarrollo de las ciencias, la filosofía, el arte, las culturas. Es hora de construir como humanidad, una universalidad que incluya la voz, las construcciones y las creaciones de las mujeres, además de escuchar y creerles sus verdades:

Las grietas del alma se me salieron por la piel... Cuando tengo la historia viva, mi piel se agrieta.

La memoria es el *co-razón* de la verdad, la justicia y la reparación para las muchas mujeres que convirtieron el llanto en fortaleza, el desarraigo en *cre-acción*, la desazón en esperanza, el abandono en construcción colectiva.

Eso lo atribuyo al hecho de no tragar entero, yo no me quería tragar esa historia...

*...Es la piel completa, porque fui una niña sobre alerta... yo no descansaba, para protegerme tenía que estar alerta.
...Soy más miedosa en espacios aparentemente íntimos...*

Lo siento en el pecho, porque yo hasta ahora no he dejado de denunciar, hay que contar para que todo no se quede impune.

La voz, la palabra y el testimonio de las mujeres son indispensables si queremos reconstruir la ciudad, la región, el país, basadas en justicia y paz que sean ciertas, sostenibles y perdurables. Solo la memoria histórica de nuestro presente y pasado son el alumbramiento de un futuro digno y justo.

9. ENTRE RESISTENCIAS Y RE-INSISTENCIAS: ALGUNOS AVANCES

9.1. Despenalización del aborto en tres casos.

La despenalización del aborto en tres condiciones especiales, es indudablemente uno de los mayores logros en materia de protección a las mujeres en 2006. La sentencia de la Corte Constitucional, no solo es un reconocimiento a la aberrante práctica de la criminalización del aborto, sino que además reconoce los argumentos de la demandante en el sentido de la carga misógina que tiene la condición de delito de este procedimiento, y cómo la injusticia social permite a unas acceder a las interrupciones sin someterse a la justicia, mientras que las mujeres más pobres, generalmente, son descubiertas por las condiciones insalubres en las que a veces ocurre el aborto. Así las cosas, la despenalización en los tres casos especiales, contribuye a responsabilizar al Estado de la salud y la seguridad de las mujeres, es un paso en la eliminación de formas de discriminación contra las mujeres y un verdadero logro en materia de protección de los derechos a la vida, la salud, el libre desarrollo de la personalidad y la libertad.

9.2. Prevención de la violencia sexual.

Hubo avance en materia de la política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales, lo que indudablemente permitirá al Gobierno municipal activar los mecanismos y dispositivos necesarios para evitar que un hecho

tan grave como la violencia sexual, pero además la inadecuada atención a las víctimas, sean repetitivas.

9.3. Campañas en la ciudad.

Tiene un importante valor para las mujeres de la ciudad el despliegue informático y publicitario de la Administración municipal (la de Sergio Fajardo Valderrama) al tema de la violencia contra las mujeres, pues el posicionamiento del tema por el Gobierno municipal, contribuye al trabajo que durante más de 25 años las organizaciones de mujeres han hecho en la ciudad y que pocas veces ha tenido eco, es decir, el trabajo por la visibilización, denuncia y llamado a la transformación cultural, también es un avance en materia de prevención de la violencia contra las mujeres que hoy involucra a otros actores sociales y gubernamentales.

En materia social, esta Administración municipal dio importancia a los temas de las mujeres, especialmente la prevención de la violencia y las diversas campañas emprendidas por el Despacho de la Primera Mujer, en cabeza de Lucrecia Ramírez, en términos de la denuncia sobre el contenido económico que hay detrás de los imaginarios de belleza delgada y esbelta, bastante desajustados a la realidad de las mujeres latinoamericanas; igualmente se destacan las campañas sobre la violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico y en sus relaciones familiares.

10. DIEZ AÑOS DE LA RUTA PACÍFICA DE LAS MUJERES

La Ruta Pacífica es una propuesta política feminista, de carácter nacional que trabaja por la tramitación negociada del conflicto armado en Colombia, y por la visibilización de los efectos de la guerra en la vida de las mujeres.

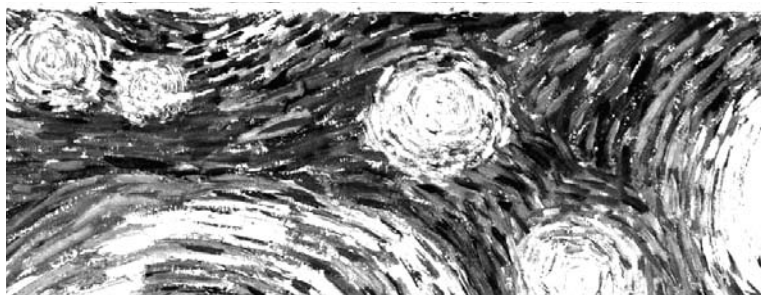
Pacifistas, antimilitaristas y constructoras de una ética de la No violencia en la que la justicia, la paz, la equidad, la autonomía, la libertad y el reconocimiento de la otredad son principios fundamentales. Forman parte de La Ruta Pacífica más de 315 organizaciones y grupos de mujeres coordinadas en ocho

regionales (Santander, Valle del Cauca, Risaralda, Cundinamarca, Putumayo, Antioquia, Chocó y Cauca).

Surgimos públicamente en 1996 como respuesta a la grave situación de violencia en la que se encuentran las mujeres en las zonas de conflicto, tanto en las áreas rurales como urbanas; violencias que han sido invisibilizadas y subvaloradas por las violencias que se suponen son más fatales. Para llevar a cabo nuestras propuestas deconstruimos los símbolos que refuerzan la guerra, la exclusión y el exterminio. Nuestra propuesta simbólica y poética construye nuevos símbolos, lenguajes y prácticas sociales y políticas.

Como movimiento social feminista, pacifista, antimilitarista y promotor de una ética de la no violencia, le apuesta a una salida negociada del conflicto armado en Colombia y a un proceso de paz donde se garanticen los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, el deber de la memoria y la garantía de no repetición... con sentido para las mujeres. Su utopía, es un modelo de justicia que reconozca a las mujeres, y en especial, que recoja las voces de las víctimas del conflicto armado.

Durante estos diez años, en los que ha movilizó unas 17 mil mujeres, la Ruta Pacífica ha planteado como uno de sus propósitos, el incidir en la construcción de imaginarios sociales que contribuyan a instaurar una cultura en la que las salidas políticas negociadas no violentas sean parte integral de la vida cotidiana, no solo con el propósito de difundir que si es posible terminar con la guerra, vía negociación política, sino también universalizar este mensaje y desarrollar la imaginación feminista suficiente como para hacer irrenunciable la construcción de una sociedad nueva, capaz de tramitar sus conflictos, tanto los públicos como los privados.



LOS DERECHOS DIFERENCIADOS: DEL SILENCIO A LA CIUDADANÍA TOTAL

Situación de los Derechos Humanos de la población LGBT en Medellín - 2006

Corporación El Solar

El poder no es una institución, no es una estructura ni una fuerza de la que dispondrían algunos: es el nombre que se le da a una situación estratégica compleja en una sociedad dada. Si ya no hay centralidad de un poder al que someterse o al que resistir, no puede existir una toma de poder (si en el centro no hay nada que tomar). Si el poder es reticular, se debe resistir en cada lugar y en cada forma, si el poder se ejerce en innumerables puntos, se le debe desafiar punto por punto.

Diálogo entre Michel Foucault y Noam Chomsky

1. INTRODUCCIÓN

Últimamente se ha consolidado, en su fase inicial, es decir, en su momento de motivación más que de desarrollo sustancial, la “preocupación institucional” de organismos del Estado por el respeto de los derechos de las minorías excluidas históricamente por causas, de forma prioritaria, culturales. Dentro de esta categoría “desfilan” las trabajadoras sexuales, habitantes de la calle, la población con orientación sexual no convencional, y para cada población se requieren acciones diferenciadas. Este informe pretende enfatizar en casos cotidianos de violación de derechos sobre personas que pertenecen a la minoría poblacional conocida como LGBT (lesbianas, gays, transgéneros y bisexuales).

La Corporación El Solar durante cinco años ha emprendido la promoción de la convivencia entre la diversidad sexual y la denuncia de la violación de los derechos humanos por actos de homofobia. Este ejercicio se inicia con dos consideraciones de orden teórico y procedimental:

- Una, más allá de un documento de marcado tono jurídico donde prevalece la reflexión sobre la estructura del Estado, su dinámica y sus implicaciones con la violación recurrente de los derechos de las minorías por orientación sexual¹, lo que pretende destacar este informe es la visión de los sujetos que han padecido persecución y maltrato por su orientación sexual. Queremos enfatizar en la subjetividad de las personas, pues no se puede considerar como un exabrupto académico la paulatina emergencia de relatos y visiones particulares de la violación de los derechos. Sin cometer el exceso de exposición de actos crueles que pudiera pecar de un informe “amarillista”, se permite que la visión particular, que el caso personal aflore como prueba del comportamiento social. El historiador inglés Charles Tilly ha denominado este conjunto de prácticas sociales como *“repertorio de la acción colectiva”*, y nos interesa que

1 Al respecto, se puede consultar el informe que Colombia Diversa elaboró en 2006, que goza de esta fortaleza, haciendo énfasis en la normatividad estatal y la incapacidad del Estado para garantizar el respeto a la diferencia y pluralidad como reza en la Constitución Política del país, caracterizando escenarios concretos de violación de dichos derechos.

este repertorio, que incluye actos de exclusión y socialización limitada, se haga expreso en la cotidianidad, que logremos obtener elementos para caracterizarlo. Por ello, la Corporación El Solar propende por construir convivencia dentro de la diversidad sexual, lo que implica indefectiblemente que el acento de las iniciativas se encuentra en la cotidianidad. Este informe trata de evidenciar cómo se expresa rutinariamente la homofobia, y la manera como la sociedad misma la aborda, y que ello no solamente se configura en el desdén del Estado. Desde esta perspectiva se pueden asir estrategias más adecuadas para transformar los parámetros homofóbicos y patriarcales en posiciones más tolerantes y libertarias.

- Una segunda: la sobresaturación del Estado como unidad de sentido social hace que, si bien es importante en el marco del desarrollo de los derechos diferenciados el marco institucional, se cometa el error de la reducción, considerando que la normatividad y la anuencia de las instituciones es suficiente para el respeto de los derechos humanos. Esto, sin desconocer que la existencia de acciones claras y regulares del Estado (para ciertas organizaciones se haría factible este propósito con la figura de las políticas públicas), permite que los derechos sean garantizados más eficientemente, reduciendo las posibilidades de su vulneración. Queremos visibilizar los motivos y razones de orden cultural que recorren la cotidianidad de las personas y desde esta matriz social pretendemos establecer la discusión sobre la violación de derechos y las acciones a emprender.

Si seguimos las reflexiones de teóricos de los derechos humanos, la misma expresión “derechos humanos” es un pleonismo. Establecer la distancia entre los dos elementos que configuran este concepto es más que un ejercicio estéril, y precisamente los derechos humanos, prosiguiendo con la redundancia, recubren entre su caparazón discursiva y su ficción artificiosa de universalidad el delimitante neurálgico del derecho mismo: la violencia regulada del Estado.

Las veleidades propias del proceso de configuración del Estado moderno, cosas de poco interés para los “grandes análisis”,

son el terreno, espurio para muchos, real para otros tantos, de reflexión sobre los derechos de las minorías poblacionales por orientación sexual. ¿A cuáles nimiedades nos referimos? a aquellas formas de discriminación que por su consistencia cultural, entiéndase su profusa presencia en el “día a día” de nuestra ciudadanía, se hacen más invisibles para las miradas observadoras que intentan capturar los acontecimientos de violencia que se destacan por su exageración en lo que compete a los derechos ciudadanos y humanos.

En Medellín, es cierto que la posición de respetabilidad que ha ido ganando el movimiento por los derechos de las minorías sexuales es destacable. Esto ha permitido, o mejor, impelido, a la Administración municipal a avanzar, por no decir iniciar, programas de promoción del respeto por la población LGBT (forma sintética, por demás tecnócrata, de definir la variopinta gama de posibilidades de identidad sexual que habitan los seres humanos). Proceso que determina un acontecimiento fundacional en el marco socio-político de la ciudad, sin desconocer que más que cosecha exclusiva de los gobiernos locales, se debe, imperativamente, al ejercicio de movilización y posicionamiento político de distintas organizaciones e iniciativas privadas en lo que respecta a este tema. Es una refrendación de espacio político conquistado legítimamente por lo que, para muchos, sigue siendo una noche nublada: los derechos diferenciados.

Aún así los actos de vulneración a los derechos siguen expresándose copiosamente. Las detenciones arbitrarias, encubiertas efectivamente por otras tipificaciones de corte penal -porte de armas, desorden público, tráfico de estupefacientes, entre otras-, de personas con clara relación con población LGBT en distintas partes de la ciudad, especialmente en el centro de ella -Parque de Bolívar, Parque del Periodista, entre otras-, por parte de autoridades públicas, Policía en su mayoría de veces, así como actores no legales como las denominadas “Convivir”, poco popular su nombre para la Alcaldía municipal, a punto de que se desconocen en los documentos públicos, que fungen como autoridad suprema bajo la cómoda ala de protección de la comunidad, son tan corrientes como el “tinto” de tienda.

La eugenesia social como tecnología de control social recluta los más sofisticados mecanismos para su realización. De poca monta es el falso escozor generado en los estamentos sociales que gozan de su aquiescencia, aunque es cierto que sus efectos en nuestra ciudad no son prominentes y menos, escandalosos, pero existen. Los grupos anónimos para la Administración municipal, de naturaleza paramilitar, ejercen intimidación sobre las personas de orientación sexual transgénero que ofician en la prostitución en la zona de la Basílica Metropolitana (Parque de Bolívar), con el consecuente rédito económico de *“la vacuna”*, la vieja coima de los abuelos. La exclusión, conjunto de prácticas sociales y discursivas que erigen un régimen, se sedimenta en instituciones sociales y comportamientos colectivos. Las travestis son desafíos frontales con las instituciones sociales establecidas, una de ellas la Iglesia Católica. La idea del espacio público limpio y fluido, donde la mirada denote dinámica y asepsia, que por omisión y obra, la Administración municipal ha promovido y respalda, buscando una sensación de limpieza que resulta de la presión sobre estos grupos poblacionales no admitidos institucionalmente.

Varios líderes del sector LGBT en la ciudad han sido intimidados, en algunos casos agredidos físicamente, con el auspicio de la representatividad institucional. Es reconocido que ciertos miembros de altos cargos de la Iglesia Católica han hecho conciliábulos con grupos de presión armada ilegal en el centro de la ciudad para *“limpiar”* las zonas aledañas de personajes no deseados, entre ellos los *“maricas, las locas y las travestis”*. Los derechos humanos son axiomáticamente atributos del ciudadano y la ciudadana. El travesti, en medio de su dinámica polisémica de identidad, impide que la ciudadanía que ha sido canalizada como mitología secular de inclusión a la sociedad moderna, se exprese irrefragablemente en su vida cotidiana. Con el sólo primer paso de la lucha por la identidad, no sólo legal, sino social, hace que lo público, y su padre gestor: lo ciudadano, no sean realidades de naturaleza sólida en su vida. Los derechos humanos son en este caso un conjunto de beneficios que aparecen como sujetos a las circunstancias, completamente coyunturales, en las que cada individuo se encuentra; por lo tanto, son azarosos e

indeterminados, haciéndolos objeto caprichoso, atado a la virtud del destino individual, que se adquiere por el éxito económico, y en mucho menor grado, artístico.

Sin embargo, el posicionamiento político tanto del tema, como de sus desarrollos organizativos, ha posibilitado la presencia de acciones (proyectos, discursos, actividades lúdicas) que, con el auspicio de la Administración municipal, construyen tejido social y acciones reivindicativas sobre los derechos diferenciados. También la presencia de líderes hombres y mujeres en distintos movimientos políticos, inclusive en cargos de dirección de los mismos, haciendo presencia en ellos precisamente por la naturaleza de su representatividad social, favorecen para que las potencias intrínsecas de la lucha social, real elemento fundacional de los cambios constitutivos de las sociedades, además de tomar forma, acumulen energía para saltos de mayor envergadura, como lo es la consolidación de un movimiento social y político del sector con idearios de transformación concretos y alta capacidad de movilización.

Por último, queda por evidenciar que el seguimiento a estos actos de violación de los derechos de las minorías poblacionales LGBT es mínimo. La capacidad de las organizaciones como El Solar es bastante limitada, ya que la falta de recursos y apoyo -en este caso si preponderante y necesario- por parte del Estado, se suma a la casi inexistente configuración diferenciada para población LGBT de los programas de derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales en la ciudad. Y ejemplo de esto es la sobresaturación de procesos en la Unidad Permanente para los Derechos Humanos de la Personería Municipal, así como la debilidad institucional de las organizaciones sobre derechos humanos del sector, pues la información, cuando más, es general con el acompañamiento de ciertos casos denunciados. Para resolver esta situación es necesario que se consolide un sistema de seguimiento a este fenómeno, pues de la información clara deben surgir inferencias de naturaleza política y legal que determinen la disminución paulatina del flagelo de la discriminación por orientación sexual.

Que los sujetos hablen y nos trasmitan con el hálito de la muerte y la ignominia, lo que nuestra sociedad en su imagen en anverso, repleta de claro-oscuros, quiere silenciar: nuestros miedos y su correlato adecuado, la mentira.

2. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MINORÍAS POR ORIENTACIÓN SEXUAL

La metodología de marcado enfoque vivencial, de acción participativa que alienta este documento, nos permite proponer la exposición de casos particulares que se relacionan con derechos particulares (derecho a la vida, a la educación, la no discriminación por orientación sexual, a tener y conformar una familia y el libre desarrollo de la personalidad). Nótese que no representan, en su mayoría, por lo menos en su apariencia superficial, los centros de debate más relevantes para la comunidad académica y política doméstica. ¿A quién le preocupa hoy la familia como eje de reflexión, más allá del círculo de enterados? o ¿qué se puede decir de ese amasijo mal apiñado de conceptos -para ciertos teóricos y enterados de los derechos humanos, no para nosotros- que es el derecho a la libre opción sexual? Se preguntarían ¿dónde está tipificado este derecho, en qué congreso, simposio o ente multilateral se contempla de tal manera? Podríamos continuar en este periplo de orfandad política de nuestros postulados, pero es simple la argumentación que esgrimimos: la jurisprudencia es más que acto formal, representa, cuando menos, el acto creativo del sistema jurídico, primer y prioritario rudimento del Estado moderno, para “normalizar” la violencia de la sociedad. Por lo tanto, en lógica transitiva, lo que no se menciona o se menciona tendenciosamente, erige una idea de violencia tolerable. Por esto, y sobre ello, debemos significar desde la cotidianidad la forma como los sujetos y las sujetas viven el ejercicio de su libertad personal, implicando en ella la libertad, el uso de su cuerpo y la orientación de su deseo sexual. Desde ese ámbito, y no el ideal, debemos hallar la consistencia libertaria en la sociedad que nos tocó en suerte habitar. Recorriendo por esos detalles del día a día, donde paulatinamente se reconocen los actos de discriminación que constituyen la homofobia, es como se hallan las verdaderas implicaciones del derecho. Contrastar la

realidad con lo deseado, es más, contrastar lo deseado y lo que se desea, es el camino que la Corporación El Solar ha elegido en su búsqueda de una sociedad sensual, justa, equitativa e incluyente que conviva entre la diversidad sexual.

Derecho a la educación.

La educación debe orientarse al desarrollo del sentido de la dignidad de la personalidad humana, debe capacitar a todas las personas para participar, en los grupos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos.²

2.1. Caso emblemático.³

Carlos, un niño de ocho años, a pesar de su comportamiento femenino, no tenía problemas de socialización en la escuela, inclusive era líder, académicamente sobresaliente y muy querido por sus compañeros de clase. La rectora del centro educativo citó al padre y a la madre para manifestarles la preocupación que tenía el colegio, porque el comportamiento “raro” del niño podría afectar a los demás, igualmente, recomendó darle tratamiento psicológico, de lo contrario, sería expulsado del colegio.

2.2. Contexto jurídico.

En Colombia, la discriminación por orientación sexual en la escuela es reforzada por la discriminación por género. Es frecuente que en contextos donde el acoso sexual verbal y físico hacia mujeres adolescentes es alto, se presente también violencia verbal, física y sexual contra personas LGBT, dado que ambos problemas surgen ante la escasa transformación de roles rígidos de género.

Los jóvenes estudiantes LGBT reciben con mucha frecuencia acoso, hostigamiento y violencia por parte de sus pares, profesores(as) y personal administrativo. Consecuencia de ello, muchos(as) de ellos(as) se enfrentan a situaciones que van

2 Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales en su observación general sobre el derecho a la educación (artículo 13 del PIDESC).

3 Los casos emblemáticos presentados en este informe son reconstrucciones basadas en hechos reales, tomados de los talleres, denuncias y la “Colcha de la Pasión”. Corporación El Solar, 2003 a 2006.

desde la depresión, la deserción escolar y un bajo rendimiento académico, hasta casos de suicidios. La violencia sexual y física, generalmente, es desatendida, ignorada, tolerada o promovida por docentes, personal administrativo y padres y madres de familia.

Además los docentes y funcionarios, al igual que los estudiantes y la familia, carecen de conocimientos y herramientas que les permitan enfrentar estas situaciones de violencia. Es decir, se carece de mecanismos de transformación de actitudes, adquisición de nuevos conocimientos y habilidades para abordar el tema de las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.

Igualmente, existe una relación directa entre expulsión del espacio familiar o escolar por razones de discriminación por orientación sexual o identidad de género y la explotación sexual infantil. Así mismo, los profesores homosexuales y lesbianas no son capaces de revelar su orientación sexual porque al hacerlo temen poner en peligro sus empleos. Todavía permanece latente el rumor de que ellos puedan influenciar la orientación sexual de sus estudiantes o poner a estos en peligro o se cuestione su eficiencia en un aula. Garantizar el pleno desarrollo de la identidad de acuerdo con la orientación sexual de cada adolescente es fundamental para el desarrollo global de su personalidad, su salud y estabilidad.

2.3. ¿Qué aspectos debería contemplar una educación sexual positiva?

- **Acceso a la educación:** la sola interrogación sobre aspectos relativos a la orientación sexual para efectos del acceso o permanencia en un establecimiento educativo constituye una violación del derecho a la intimidad, el principio de igualdad y el derecho a la educación.
- **Educación adecuada⁴:** implica una educación basada en el pluralismo, con difusión de los Derechos Humanos y de principios democráticos y, al mismo tiempo, implica una educación

4 Ante la continua violación del derecho a la educación en la población LGBT se hace necesaria la implementación de un proyecto de Educación Sexual Positiva de carácter laico, con equidad de género y de sexo, no discriminatoria frente a la orientación sexual e identidad de género y a la salud sexual integral.

sexual adecuada que facilite el acceso a la información sobre sexualidad, el autoconocimiento y la autovaloración.

- **Ejercicio de la labor educativa:** la Ley General de Educación explica que es un objetivo común en todos los niveles el desarrollo integral de los educandos mediante acciones encaminadas a *“desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable,”* así como proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los Derechos Humanos. Sin embargo, pareciera que la identidad sexual a la que se refiere la ley sea la heterosexual y muestra de ello es la gran cantidad de tutelas que se han interpuesto por estudiantes para garantizar su derecho a la educación a “pesar de” su orientación sexual homosexual o “a pesar” de su identidad o expresión de género.

2.4. ¿Cómo se ha expresado la Corte Constitucional?

Frente a los educadores, la Corte Constitucional ha dejado en claro que la orientación sexual de un educador no es una causal válida para retirarlo de la carrera docente.

En relación con el estudiantado, existe una somera alusión a la no discriminación en general, referido en el artículo 1º de la Ley General de Educación en relación con el derecho al acceso que tiene toda persona, con las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y su carácter de servicio público. No obstante, en ninguna norma se determina expresamente la prohibición a la no discriminación bajo ningún criterio ni en cuanto al acceso a la educación.

En países con tan arraigado credo religioso, siempre se legisla con favores desmedidos en favor de las posturas religiosas y del núcleo de personas que profesan ese tipo de fe que estas instituciones propugnan, y quienes se apartan del cumplimiento de sus postulados no encuentran el respaldo de mecanismos de protección y/o exigibilidad de los derechos de la población LGBT en Colombia, tanto nacionales como internacionales.

2.5. Derecho a la no discriminación por orientación sexual.⁵

- **Derecho a la igualdad:** *todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan*⁶.
- **Acto discriminatorio:** *es la conducta, actitud o trato que pretende –conciente o inconscientemente- anular, dominar o ignorar a una persona o grupo de personas, con frecuencia, apelando a preconcepciones o prejuicios sociales o personales, y que traen como resultado la violación de sus derechos fundamentales. El acto de discriminación no solo se concreta en el trato desigual o injustificado que la ley hace de personas situadas en igualdad de condiciones. También se manifiesta en la aplicación de la misma por las autoridades administrativas cuando pese a la irrazonabilidad de la diferenciación, se escudan bajo el manto de la legalidad para consumir la violación del derecho a la igualdad.*⁷

2.5.1. **Caso emblemático:** René, un transgénero, presentó todos los requisitos técnicos y académicos para acceder a un puesto público. Luego de haber aprobado todos los requerimientos, inició el proceso de anexar la documentación necesaria para iniciar sus labores, pero al momento de verificarse que en su cédula de ciudadanía aparecía como de sexo femenino, y su apariencia física-emocional no correspondía con ello, fue rechazado para el empleo.

5 Existen leyes Anti-Discriminación por Orientación Sexual en Ecuador y Massachussets, entre otros lugares.

6 Constitución Política de Colombia. Artículo 13.

7 Sentencia T- 098/94 de la Corte Constitucional.

2.5.2. Contexto: Cualquier distinción, exclusión o restricción que se haga sobre la base de la orientación sexual de una persona o grupo, así como por su color, etnia, sexo, religión, nacionalidad, clase, posición política, edad, discapacidad o condición de salud, son prácticas que disminuyen o anulan la condición de persona humana, la igualdad de oportunidades y trato en la vida pública y privada e impiden ejercer y disfrutar de manera plena ciertos derechos básicos y libertades fundamentales.

Las prácticas discriminatorias incluyen ofensas directas, acoso, agresiones, burlas y referencias indirectas basadas en estereotipos y generalizaciones, así como en imágenes y discursos negativos asociados a la apariencia física, los gustos, capacidades y el supuesto proceder de cierto grupo social. También son prácticas discriminatorias negar un servicio - vivienda o atención médica, por ejemplo-, impedir el acceso a espacios públicos, negar una posibilidad de empleo o despedir a una persona debido a su orientación sexual o su estado civil, condición de embarazo, apariencia física, condición de salud, entre otras razones.

2.6. ¿Qué se puede hacer frente a la discriminación por orientación sexual?

Las “acciones afirmativas” son medidas concretas a favor de grupos desaventajados e históricamente discriminados, con el fin de permitir su incorporación y participación equitativa en las diversas áreas de la vida social, educación, empleo, economía, participación política, entre otras, garantizando así el ejercicio de su ciudadanía plena.

Las medidas de *acción afirmativa o discriminación positiva* tienen el objetivo de garantizar la igualdad de trato y oportunidades de grupos desaventajados y promover el ejercicio de los derechos en términos de equidad. Las estrategias de acción afirmativa están pensadas como medidas especiales de carácter temporal, encaminadas a “igualar” las oportunidades de aquellas personas en desventaja, quienes a pesar de gozar de iguales derechos ante la ley, en la práctica, no gozan de las mismas oportunidades.

2.7. ¿Qué contendría una ley de no discriminación por orientación sexual?

- Eliminar todas las formas de discriminación hacia las personas LGBT en referencia a la contratación y mantenimiento del empleo, el acceso a la propiedad, gestión de bienes y herencia.
- Incluir principios de diversidad sexual en el currículo educativo y erradicar la discriminación por orientación sexual en el acceso a la educación.
- Eliminar la discriminación en el acceso a los servicios, vivienda y lugares públicos.
- Fomentar la diversidad y la participación política en las esferas de toma de decisiones y en la vida social y pública.
- Garantizar la integridad y seguridad personal en los procesos judiciales y erradicar prácticas violentas e ilegales por parte de autoridades y la Fuerza Pública.
- Erradicar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos de las personas LGBT y toda forma de violencia física, psicológica y sexual, la coacción de cualquier tipo y las actitudes inhumanas y denigrantes que afecten la honra y el buen nombre de las personas.
- Promover la igualdad de derechos y obligaciones en el interior de la familia, erradicando estereotipos de roles tradicionales de género y la violencia intrafamiliar
- Reconocimiento de los diversos tipos de uniones que existen en la sociedad.

2.8. Mecanismos de exigibilidad.

Cuando se habla de discriminación, necesariamente hay referencia a una legislación comprometida con desigualdades sustanciales, por un lado a favor, y por el otro, en contra de determinados sectores de la población. En vista de ello, el legislador ha tenido que promulgar una serie de leyes tendientes a nivelar a la población que ha estado a lo largo del tiempo en condiciones de desfavorabilidad o desigualdad frente a otra. Es el caso de leyes como:

- Ley 70 de 1993, sobre comunidades negras o afrocolombianas.
- Ley 82 de 1993, apoyo especial a la mujer cabeza de familia.
- Ley 160 de 1994, reforma agraria y desarrollo rural campesino.
- Ley 324 de 1996, normas en favor de la población sorda.
- Ley 361 de 1997, mecanismos de integración social de personas con limitaciones físicas.
- Ley 380 de 1997, subsidio a los enfermos de lepra.
- Ley 387 de 1997, atención y protección de los desplazados.
- Ley 509 de 1999, beneficios a favor de las madres comunitarias.
- Ley 581 de 2000, equidad a favor de la mujer.
- Ley 649 de 2001, participación política de las minorías étnicas.

2.9. Derecho a la familia.⁸

*La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer, de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...*⁹

*No se debería definir la familia mediante una construcción formalista, la de marido, mujer e hijos. La familia es el lugar donde las personas aprenden a cuidar y a ser cuidadas, a confiar y a que se confíe en ellas, a nutrir a otras personas y a nutrirse de ellas. La ley debería proteger y privilegiar ese tipo de familia y no otro.*¹⁰

8 En 1989 se aprobó en Dinamarca la primera Ley de Parejas de Hecho; luego le siguieron Francia, Noruega, Suecia, Islandia, Finlandia, Hungría, Portugal, Bélgica, Australia, la provincia de Buenos Aires, Argentina y Vermont en USA. En Holanda, Alemania, España, Canadá y Massachussets (USA) se aprobó el matrimonio entre homosexuales, y en febrero de 2007, la Corte Constitucional colombiana reconoció algunos derechos patrimoniales para parejas del mismo sexo.

9 Constitución Política de Colombia. Artículo 42.

10 Radhika Coomaraswamy. Relatora especial de la ONU sobre Violencia contra las mujeres.

2.9.1. Caso emblemático: Margarita se separó de su esposo y quedó a cargo de su hija. Después de un tiempo encontró una mujer de la cual se enamoró y decidieron vivir juntas y conformar una familia las tres; además constituyeron una microempresa de confecciones en la cual les fue muy bien. Cuando el exmarido se enteró de la situación de Margarita, luego de amenazar con quitarle la niña a la fuerza, inició una demanda por la custodia de ella, argumentando que el ambiente familiar no era bueno para la niña. Finalmente, después de una apelación, Margarita obtuvo la custodia de su hija.

2.9.2. Matrimonio y familia:¹¹ Es importante diferenciar el derecho a fundar una familia del derecho a casarse. El primero, es un derecho humano, reconocido en varios pactos internacionales, y tiene que ver con la posibilidad de formar una comunidad de vida con otra persona y con los hijos que los miembros de esta comunidad decidan o no tener. El matrimonio, en cambio, es solo una forma de construir la familia. Por ende, el derecho a formar una familia puede ejercerse de diversas formas. Por ejemplo, en Colombia se reconoce la unión marital de hecho y en otros países existen los pactos de asociación civil reconocidos, tanto para homosexuales como para heterosexuales.

El concepto del matrimonio como institución civil para unir a parejas heterosexuales es aún muy cercano a los fundamentos judeo-cristianos que son la inspiración de las culturas occidentales. Por ende, el camino para el reconocimiento al matrimonio de las personas homosexuales en el contexto internacional es arduo. Lo anterior, no afecta en lo más mínimo el derecho humano, reconocido internacionalmente, de fundar una familia y de que las parejas homosexuales sean tratadas en igualdad con las parejas heterosexuales, en tanto parejas y en tanto familias. De hecho, existen diversas formas de fundar y establecer una familia. La legislación comparada da muestra de toda una gama de instrumentos jurídicos que permiten a las personas del mismo sexo ejercer su derecho a fundar una

11 Extractado del documento “Breves reflexiones sobre el ejercicio de los derechos fundamentales por personas con orientación homosexual”, autoría de Mario Madrid-Malo Garizábal.

familia por medio de distintos grados de compromiso, sin que por ello se desconozca la protección legal a que tienen derecho. Lo importante es, justamente, que se permita ejercer el derecho a fundar una familia y que ella sea reconocida y protegida por el Estado, a partir de la disponibilidad de opciones -incluido el matrimonio- para los individuos que deseen tomarlo. El nombre con que se denomina los diferentes instrumentos jurídicos con los que se sella la unión de la pareja, por ahora, tiene poca importancia en este campo.

2.9.3. ¿Qué podemos hacer frente a la violación del derecho a la familia?

Aunque los artículos 5 y 42 de la Constitución colombiana no solo establecen la protección estatal de la familia originada en el matrimonio, sino también la de todo el grupo familiar que se funde en la voluntad responsable de conformarlos, por arraigada y relevante que sea en nuestra cultura la familia constituida por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, hoy debe admitirse que el ordenamiento constitucional ampara otras formas de comunidad básica en las cuales no se dan ni el consorcio conyugal ni la reproducción.

Para efectos constitucionales, debe entenderse por familia todo grupo de personas que constituya una unidad primaria de convivencia humana, en cuanto sus miembros se relacionen por lazos de afecto y de solidaridad análogos a los surgidos de la sociedad conyugal o el parentesco. Si la constitución tutela el conjunto familiar formado por el hombre y la mujer que no contrajeron matrimonio, por el soltero adoptante y el hijo adoptivo, por los consortes sin descendencia, por la madre soltera y su prole, o por la abuela viuda y sus nietos huérfanos, también debe proteger el núcleo fundamental compuesto por dos personas del mismo sexo que se han comprometido voluntariamente a vivir juntas y a darse mutua ayuda, aun cuando tal compromiso no asuma forma jurídica. De lo anterior, se deduce que en nuestro país las personas de condición homosexual tienen derecho a fundar una familia, y que la conformación de ésta debe ser un hecho jurídicamente relevante en materia de seguridad social y de sucesiones.

2.9.4. Garantías constitucionales y legales de que goza la familia constituida legalmente en Colombia: el régimen de garantías que implica el matrimonio en Colombia tiene que ver con la adquisición de bienes comunes, la tutela de los mismos por parte de uno de ellos en caso de incapacidad del otro, la obligación alimentaria, la posibilidad de adopción y la igualdad de derechos y deberes frente a los hijos e hijas, el derecho a la nacionalidad frente a los extranjeros, la posibilidad de construir patrimonio familiar y la inembargabilidad de la vivienda familiar (cuando la vivienda está afectada a patrimonio de familia), la intimidad familiar, la protección contra la violencia intrafamiliar, la no obligatoriedad de declarar contra su cónyuge, el régimen sucesorial y lo relacionado con régimen de pensiones y la salud.

2.10. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

*Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico...*¹²

El derecho al libre desarrollo de la personalidad es el que establece que toda persona tiene derecho a hacer todo lo que desee en su vida y con su vida¹³, sin que la autoridad pública ni los demás miembros de la comunidad puedan afectar ilegalmente esa autodeterminación.

2.10.1. Caso emblemático: estaban unos jóvenes en el Parque del Periodista (centro de Medellín), sitio de encuentro de personas con expresiones alternativas no convencionales (rockeros, raperos, homosexuales, artistas callejeros, entre otros), cuando llegó la Policía para detenerlos. Al pedir explicaciones por esta detención fueron insultados, amenazados, subidos al camión de la Policía por la fuerza y conducidos a la estación Candelaria, ubicada también en el centro de la ciudad. Camilo fue retenido durante toda la noche, desnudado e insultado por su supuesta homosexualidad. Al amanecer, fue intimidado para que firmara un registro en el que afirmaba que lo habían tratado bien, además le tomaron datos de su domicilio y trabajo.

12 Constitución Política de Colombia. Artículo 16.

13 Corte Constitucional. Sala 4ª de Revisión - Sentencia T-542.

2.10.2. **Contexto jurídico:** la Corte Constitucional lo ha relacionado estrechamente con el derecho a la intimidad, a la salud en su esfera mental, a la expresión y, en general, a la dignidad humana. Igualmente, en el contexto de la orientación sexual y la identidad de género, el libre desarrollo de la personalidad es el que mayor relevancia ha tenido para consagrar los derechos de las personas LGBT.

Habiendo reconocido el artículo 16 de la Constitución colombiana el derecho al libre desarrollo de la personalidad, toda persona debe ver garantizada su autonomía y su inmunidad para elegir su plan de vida, escoger sus ideales y seguir sus preferencias.

En el campo de la sexualidad ese derecho es ejercido cuando la persona capaz opta libremente por asumir su heterotropía o su homotropía como comportamiento básico y fundamental.

En virtud del principio de libertad general de actuación consagrado por los artículos 6, 16 y 28 de la Constitución colombiana, y del principio de legalidad penal, consagrado por el artículo 29 de la misma normativa, en Colombia solo pueden prohibirse las conductas lesivas o dañosas, entre ellas, las acciones u omisiones que, por afectar sin justa causa ciertos intereses jurídicos amparados por la ley, no son compatibles con los presupuestos básicos de la pacífica convivencia. En nuestro país las personas no pueden ser penalmente reprimidas por lo que piensan o por lo que sienten, ni por su mera condición u orientación sino tan solo por aquello que hagan o dejen de hacer.

Tampoco es lícito en Colombia que el poder, la función o la actividad de policía se apliquen a una persona por lo que es y no por lo que ha hecho. En el ámbito policivo, resultan violatorias de la Constitución, las leyes, los reglamentos y las ordenes, aquellas acciones que, con el pretexto de proteger el orden público, categorizan a los miembros de un grupo humano como sujetos peligrosos, asociales o marginales. Como en el Derecho Penal, en el Derecho de Policía el gobernado solo responde por la manera en que ha dirigido sus actos, no por su estado, situación o calidad caracterizante: pobre, enfermo, drogadicto, comunista, agnóstico, etc.

En este orden de ideas, los homosexuales en Colombia tienen amplísima libertad para vivir a plenitud las consecuencias de su sexualización, sin que el poder público ni los particulares puedan hacerlos víctimas de intromisiones o de estorbos. Ante la ley colombiana toda persona adulta es plenamente libre en la esfera de lo sexual, para seguir sus inclinaciones y para adoptar los comportamientos de aquellas derivados. En esa esfera se aplica en Colombia la regla democrática de la libertad íntegra o libertad completa, en virtud de la cual los particulares pueden obrar con el mayor grado posible de albedrío y con el mínimo grado necesario de restricción.¹⁴

2.11. Derecho a la vida / crímenes de odio.¹⁵

2.11.1. **Caso emblemático:** Javier, líder comunitario del barrio Loreto de Medellín, administrador de la tienda de su familia, fijó una cita amorosa con un joven del barrio, quien intentó asesinarlo atacándole con un arma blanca y luego lo robó. A causa de una herida que le afectó la vena yugular, Javier quedó semiparalizado del brazo izquierdo. La denuncia en la Fiscalía sólo tuvo eco porque el individuo tenía otros señalamientos con la justicia, y Javier suministró información, pero nunca se hizo ninguna acción por la querella presentada.

2.11.2. **Contexto:** los crímenes de odio son los crímenes que más deshumanizan, porque aquellos que los cometen consideran que sus víctimas carecen de valor humano a causa de su color de piel, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad. Además, un crimen por odio afecta a todo el grupo al que pertenece la víctima, diseminando incertidumbre en toda la comunidad.

La homofobia es el odio, temor o desprecio ante todo lo que signifique una confrontación al modelo heterosexista. De ahí, que las violencias que se ejercen contra mujeres y hombres homosexuales, bisexuales y transgéneros en razón de su identidad

14 Extractado del documento “Breves reflexiones sobre el ejercicio de los derechos fundamentales por personas con orientación homosexual”, de Mario Madrid-Malo Garzabal.

15 La Corporación El Solar viene desarrollando las campañas permanentes del “Día del No a la Homofobia” y la “Colcha de la Pasión” desde 2003.

de género o de orientación sexual constituyan una violación a los derechos humanos.

Dichas violencias pueden ser de varios tipos, desde las más drásticas como los homicidios, torturas y lesiones contra la integridad física y moral, que generalmente son cometidas con mayor crueldad que en los actos de violencia común y que terminan en la impunidad, hasta las violencias sutiles como insultos y amenazas, que afecta igualmente la calidad de vida, especialmente de niños y jóvenes, los cuales están en un proceso de construcción de su identidad sexo-afectiva.

2.11.3. Características de los crímenes de homofobia:¹⁶ la experiencia recogida durante las campañas permanentes del “Día del No a la homofobia” y la “Colcha de la Pasión”, desde 2003, ha dado como resultado una caracterización del crimen de homofobia en Medellín.

- **Apología:** la homofobia es una de las formas de discriminación de la que se hace fundamentación, defensa, promoción y difusión abierta, pública y constante por autoridades estatales, civiles, políticas, religiosas, armadas e ilegales, educativas y familiares, generando una percepción de perversidad y maldad hacia esta población, considerada muchas veces como “desechable” y se le equipara en el tratamiento a “delincuentes”.
- **Impunidad:** no existe investigación, seguimiento, sanción, registro ni atención apropiada en la mayoría de los casos en que se presentan actos de homofobia ni existen medidas adecuadas de prevención de los mismos. Ni siquiera se evidencia un interés claro de los órganos competentes para atender esta problemática.
- **Bajos índices de denuncia:** no hay iniciativa en las víctimas ni en sus familiares para denunciar estos actos. En primer lugar, por temor natural a las represalias que pudieran presentarse, pues en muchas ocasiones los victimarios son autoridades,

16 En varios países se vienen adelantando acciones legales de lucha contra la homofobia, es el caso de la Comisión Contra la Homofobia de México D.F. y la ley Contra Crímenes de Odio de Massachusetts (USA).

miembros de la Fuerza Pública, de grupos armados ilegales, de los sistemas de vigilancia privada, familiares empleadores, funcionarios públicos, autoridades eclesiásticas y de centros de educación, entre otros. Así mismo, no denuncian por el temor a la sanción social que implica el reconocimiento público de la identidad de género y de orientación sexual que expone a estas víctimas a nuevas violencias.

- **Legitimación social:** la comunidad se manifiesta satisfecha por la comisión de actos de homofobia a todo nivel, por lo que no es extraño escuchar, cuando un homosexual es asesinado, que es “un marica menos”, o cuando un transgénero es golpeado “que eso le pasa por marica”. Incluso, la misma sociedad solicita la intervención de agentes armados, de seguridad o de vigilancia privada para “limpiar su zona de maricas”, lo cual ha generado una serie de atropellos. Igualmente, es doloroso que esta legitimación proviene también de las mismas víctimas, quienes se sienten merecedoras de las violencias ejercidas contra ellas, pues se sienten culpables de lo que son, hijos e hijas de esta sociedad. Ello, configura otra causa de impunidad de los actos de homofobia, pues se dificulta la denuncia ante una sociedad, que cuando no es victimaria, es cómplice.
- **Invisibilización:** existe una tendencia a invisibilizar las causas de los actos de homofobia como si la sociedad se negara a reconocer cuán cruel puede ser. Así, cuando un homosexual es asesinado en un apartamento, se entiende que el acto ocurrió por robarlo y no se hace una reflexión mayor de por qué una persona en estado de indefensión es apuñalada más de 20 veces en el hurto o se clasifica como “crimen pasional” y se cierra el caso.
- **Ausencia de reconocimiento de derechos:** ni la sociedad ni el Estado les reconocen como sujetos y sujetas de derechos en igualdad de condiciones a la población heterosexual. Debido al prejuicio, se conciben como ciudadanos y ciudadanas de segunda categoría, cuando no como “pecadores”, “delincuentes” o “desechables”, generando un desconocimiento de los derechos, su sistemática vulneración y restando fuerza política a las denuncias y reivindicaciones.

- **Ausencia de auto-reconocimiento de los derechos:** la exclusión histórica a la que se ha sometido la población LGBT ha generado dificultades en el reconocimiento como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos, por lo que se requieren procesos de empoderamiento necesarios para la exigibilidad de los mismos, situación que se acrecienta por la insuficiencia de recursos de las organizaciones civiles y la falta de interés de los órganos públicos.

3. MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y/O EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBT EN COLOMBIA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

3.1. A nivel nacional.

En Colombia, los mecanismos de exigibilidad están contemplados en nuestra Constitución Política, algunos son principios constitucionales, otros integran el bloque de Constitucionalidad, y otros tantos derechos están consagrados en las diferentes áreas de nuestro ordenamiento.

Es necesario referenciar que cada mecanismo de protección jurídica es válido sólo para casos concretos, es decir, hay mecanismos de protección que podrán instaurarse casi en todos los casos, como es el de la acción de tutela, pero para otros, operarán otras acciones como es el caso de las acciones administrativas, civiles o penales.

Algunas de esas acciones tienden a reparar o incluso indemnizar daños ya causados; otras, a prevenir que se consumen o presenten las violaciones a los derechos, y que si ya se está presentando la violación, ésta pueda detenerse a fin de que no se consume el daño completamente.

Es importante señalar algunas de estas acciones: de tutela, de reparación directa, de inconstitucionalidad, de nulidad, acciones populares, acciones de grupo, de cumplimiento, derecho de petición, habeas data, habeas corpus, incluso, el referéndum y el plebiscito (conocidos principalmente como mecanismos de participación ciudadana), entre muchas otras acciones.

3.2. A nivel internacional.

La normatividad internacional frente al tema se encuentra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención por los Derechos del Niño, la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Plataforma de Acción de Beijing, para mencionar solo algunos de los pactos existentes o normas internacionales que se pueden utilizar y los cuales están adscritos en su mayoría a la Organización de las Naciones Unidas y a sus instancias intermedias, para nuestro caso, inicialmente las instancias existentes en América Latina.

Es de recordar, que para acudir a estos organismos internacionales es necesario haber acudido a los organismos o a la jurisdicción de nuestro país, es decir, que se requiere agotar primero las instancias existentes en Colombia, que pueden resolver los litigios en que por la defensa de los derechos humanos y fundamentales se puedan ver implicadas las personas homosexuales o pertenecientes al grupo LGBT, porque de no acudir primero las instancias nacionales en la defensa de estos derechos y el uso de los recursos existentes internamente, no es posible invocar la protección ante los organismos internacionales.

Los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia hacen parte del denominado “Bloque de Constitucionalidad”, que podemos entender como normas integrantes de la Constitución Política de Colombia, así materialmente no los encontremos en el cuerpo de ella. Estos hacen parte de su estructura y sus principios. Dichos tratados son de obligatorio cumplimiento, tanto para los Estados que los ratifican como para los habitantes de su territorio, lo que quiere decir que pueden generarse sanciones para quienes los desconozcan o incumplan después de haber sido ratificados o anexados al ordenamiento interno de un país.

4. A MODO DE SÍNTESIS

En definitiva, la población LGBT en Colombia cuenta con la misma protección jurídica o con la posibilidad de interponer los mismos recursos judiciales que la población heterosexual. Pero con ello no se quiere decir que en Colombia no se haya legislado con preferencias sustanciales y materiales para la población heterosexual, pues ésta ha tenido siempre una legislación favorable y agazapada en su favor que dista y hasta choca con los postulados universales de protección y reconocimiento en iguales condiciones de los derechos humanos fundamentales de la población LGBT, es decir, derechos inherentes a la naturaleza humana y que a la hora de buscar la protección y reconocimiento no reciben el mismo tratamiento.

En países con tan arraigado credo religioso, siempre se legisla con favores desmedidos en favor de las posturas religiosas y del núcleo de personas que profesan ese tipo de fe y quienes se apartan del cumplimiento de sus postulados no encuentran el respaldo de sus iglesias y esto se ha evidenciado en nuestra legislación a lo largo de la historia con la intromisión absurda de la Iglesia Católica en los asuntos del Estado o de otras instituciones, como si el respeto por los derechos humanos y fundamentales fuera asunto de dogmas o creencias religiosas y no de aspectos absolutamente antropológicos y humanitarios concernientes exclusivamente al ser humano en forma individual.

El Estado colombiano debe legislar en forma diferencial a la hora de proteger los derechos de las minorías, pues el equilibrio se logra sólo en la medida en que traten de equipararse los derechos de las minorías a los que tienen las mayorías, no sólo desde la teoría, sino también desde lo práctico. No se puede desconocer que en Colombia son bastantes los privilegios que tienen las mayorías, para este caso, la heterosexual, y que sólo acercando a la población LGBT a la ubicación legal de los derechos de los heterosexuales vamos a encontrar un poco de igualdad sustancial y material para los homosexuales.

Hay que legislar desigual para los desiguales e igual para los iguales con el fin de acercarse o encontrar en lo posible esa

igualdad que la población homosexual reclama respecto de la heterosexual. He aquí un ejemplo sencillo: si para la población heterosexual existe el matrimonio, con sus consecuentes implicaciones, ¿por qué para la población LGBT no existe?, si ella lo está reclamando hace tiempo, y de paso, también ha constituido familias por el mero hecho de la convivencia, la que se encuentra protegida por nuestra legislación a partir de dos años, entre un hombre y una mujer, con hijos o sin hijos, pero no así para los LGBT. Este es abiertamente un trato discriminatorio y desigual entre ambas posturas sexuales, que como se dijo con anterioridad lesiona y degrada los derechos de la población LGBT, ya por bastante tiempo desamparada y alevosamente maltratada en nuestro país.



DERECHOS HUMANOS DE LAS JUVENTUDES - 2006¹

Juventud y neoliberalismo en Medellín

Red Juvenil de Medellín

1. INTRODUCCIÓN

Nos enfocamos sobre la relación actual del modelo económico neoliberal y sus efectos en cuanto a la efectividad y materialización de los Derechos Humanos, y por ende, partimos de una pregunta central: ¿cómo los derechos humanos de la juventud se ven afectados por la implantación de ese modelo? Haremos entonces, una lectura particular para el caso de Medellín².

1 Informe realizado por Lina María Mejía Correa y Gladys Adriana Paredes. Para esta publicación, el Instituto Popular de Capacitación – IPC, ha retomado dos capítulos de una investigación más amplia llevada a cabo por el equipo de la Red Juvenil de Medellín.

2 Este informe se construyó a partir del análisis de fuentes secundarias como la prensa y datos de los diferentes departamentos gubernamentales de estadísticas de la CEPAL y de información arrojada por el Centro de Investigación para el Desarrollo (CID) y el Observatorio de Coyuntura Socioeconómica (OCSE) de la Universidad Nacional. También fueron consultadas sentencias de la Corte Constitucional y el seguimiento a casos específicos, tales como la proliferación de amenazas en planteles educativos

Para el efecto, un eje de partida es que la juventud está inmersa en el contexto de las comunidades de las cuales hacen parte, y en ese sentido, queremos evidenciar la importancia del aporte que el sector juvenil brindó durante este informe frente a la reflexión sobre los derechos humanos de sus asentamientos y de la juventud en ellos. Por otro lado, y como aspecto para resaltar, también abrimos el espacio para que madres y padres de familia escribieran sobre la situación de los derechos humanos de sus hijos(as) jóvenes, aspecto que no está aislado de la situación general de sus comunidades.

Nuestra apuesta es por la integralidad de los derechos. Desarrollamos la idea de que las necesidades humanas deben ser entendidas como derechos humanos, dada la importancia de su satisfacción en la dignificación de la existencia, además de reconocer el carácter constitucional que tienen nuestras necesidades, reiteradas como derechos fundamentales en los primeros 94 artículos de la Constitución Política de Colombia. Así, nos encontramos con seres que nos manifiestan que “tenemos derecho a la tranquilidad”, y definen ésta como la posibilidad de satisfacer necesidades como la alimentación, el alojamiento, o de derechos como la educación y la salud, cuya garantía da la tranquilidad necesaria para desarrollar el potencial que tenemos como seres humanos.

Queremos enfatizar en derechos como la educación y el trabajo debido a la relevancia que tienen para la juventud. Así mismo, abordamos un capítulo exclusivo sobre el derecho a objetar por conciencia al servicio militar obligatorio, donde se muestra que la postura política que sustenta este hecho, en el caso colombiano, tiene mucho que ver con la incapacidad del Estado de garantizar la materialización clara y efectiva de los Derechos Humanos en toda la dimensión integral de sus diferentes generaciones; además, la objeción de conciencia es

con motivo de las elecciones presidenciales en mayo de 2006. Otra de nuestras fuentes más importantes es la misma gente, aquellos(as) jóvenes que se expresaron a través de los talleres que realizamos sobre derechos humanos, además de las cartas y artículos sobre cómo vivían los derechos humanos en sus comunidades. Debemos resaltar que nuestro informe se centró en ese 86.5% de jóvenes de la ciudad que viven en estratos 1, 2 y 3.

una reivindicación indiscutible de nuestra apuesta antimilitar, que aborda desde los aspectos jurídicos hasta las vulneraciones a tal derecho cometidas por las estructuras militares y por instituciones de educación superior, so pretexto de la legalidad, que exigen a los estudiantes la libreta militar para acceder a ellas -como las universidades de Antioquia o Nacional- lo que va en detrimento de sus derechos humanos y fundamentales como son la educación, la igualdad, la no discriminación y la libertad de conciencia.

Igualmente, hacemos un análisis sintético sobre los reclutamientos ilegales y las intimidaciones policivas.

2. ESTRUCTURA EDUCATIVA Y DERECHOS HUMANOS

“La escuela se institucionaliza como espacio privilegiado para impartir el conocimiento y legitimar la jerarquización social”³.

2.1. El rol de la educación en el modelo económico neoliberal: ¿derecho o servicio?

Según Pierre Bourdieu⁴, el campo educativo es una estructura disciplinante al servicio de la normalización y la introyección de mandatos sociales, que generalmente está ejecutando orientaciones de carácter hegemónico, es decir, la institución educativa opera según directrices del gobierno de turno. En ese sentido, actualmente en nuestro país, la directriz hegemónica se instala en el discurso neoliberal de la educación donde, según Paulo Freire, en su libro “A la sombra de éste árbol”⁵, en el neoliberalismo, la educación enfatiza en la capacitación técnica, o sea, en la preparación para la producción, lo que significa que no se realiza una educación que se cuestione sobre la sociedad y los problemas que ella tiene; realmente, la educación que se recibe no educa para que la juventud se pregunte a favor de quién o qué

3 HERRERA, Martha. La construcción de cultura política en Colombia. Universidad Pedagógica Nacional. Pág. 68.

4 TÉLLEZ IREGUI, Gustavo. Pierre Bourdieu: Conceptos Básicos y Construcción Socioeducativa. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá. 2002.

5 FREIRE, Paulo. A la sombra de éste árbol. Editorial El Roure. Barcelona. 1997.

están trabajando, para qué están trabajando, y mucho menos se pregunta sobre el compromiso y la pertinencia social de lo que se está estudiando, pues en dicho modelo económico la ganancia y la rentabilidad, y con ello lo técnico, que es la generación de mano de obra, priman sobre lo social.

En relación con la educación y demás derechos económicos, sociales y culturales, el Estado maneja un doble discurso: por un lado, plantea que es un derecho al reconocerlo como tal en la Constitución Política y en el desarrollo de políticas gubernamentales que van dirigidas a intervenir en este sentido; y por otra parte, enfoca el rol fundamental de la educación como mercancía al servicio del sistema económico, y por ende, supeditada al mercado laboral, o sea que el sistema educativo es una estructura disciplinante al servicio de las políticas económicas actuales.

En Medellín, del total de la población juvenil, *“381.717 jóvenes que estudian actualmente, corresponde el 61.24% a jóvenes entre los 12 y 26 años. En proporción, esta información evidencia que el 32.7% de los jóvenes no estudia actualmente, es decir 186.038 jóvenes.”*⁶ El mismo estudio, establece que gran parte de la deserción escolar *“está planteada en términos económicos”*, y también comprueba, que a medida que asciende la edad y el nivel educativo, disminuye la participación de la juventud en la estructura educativa. En éste sentido, se argumenta que:

*“33.11% de la deserción escolar está planteada en términos de la falta de dinero/recursos económicos/ situación económica. Tanto en el ámbito rural como urbano, las condiciones de pobreza requieren que en términos familiares, la población juvenil se vea abocada a buscar empleo para la subsistencia. Gran parte de los y las jóvenes de la ciudad se dedican al subempleo.”*⁸

6 DÍAZ PARRA, Aníbal. El Desarrollo Intelectual Juvenil. Ver: www.observatoriodejuventud.com - 2005.

7 Ibid.

8 Ibid.

Dicha situación, no sólo es comprobada por el estudio citado sino también por otras investigaciones realizadas por el CID de la Universidad Nacional⁹ o por el mismo Ministerio de Educación Nacional¹⁰, es decir, la realidad local es reflejo de la realidad nacional. De hecho, el propio informe de gestión que hace la Alcaldía de Medellín en 2006, reconoce que *“el nivel de deserción [...] está directamente relacionado con los niveles de pobreza, la desmotivación y las condiciones familiares de los estudiantes que son en gran porcentaje desfavorables y cargadas de violencia”*¹¹, es decir, la realidad se conoce, se sabe que las condiciones de pobreza determinan la no continuidad de muchos(as) jóvenes en el sistema educativo y que ello tiene consecuencias directas en el desarrollo del país. Sin embargo, las políticas asumidas por el Gobierno, tanto local como nacional, no atacan el problema de raíz ni tienden a tomar en serio el problema de la desigualdad social. Muy por el contrario, tienden a asumir que la educación superior a la cual quiere acceder la población de escasos recursos, es a lo sumo técnica o tecnológica, asunto que plantea el mismo Plan de Desarrollo del gobierno local (Sergio Fajardo Valderrama) como solución a los problemas de cobertura en educación superior, y que son directrices que en nada difieren con la intencionalidad del Plan Decenal de Educación, y menos aún, de la concepción que el modelo neoliberal tiene de la educación como formación de mano de obra barata, calificada y desprovista de análisis social.

En ese mismo sentido, el análisis que realiza la Veeduría al Plan de Desarrollo Municipal, a partir de una encuesta realizada en 2006¹², y donde preguntaba por las causas de la deserción escolar, da a conocer que el 49.58% de las personas respondieron que la pobreza es una de las causas de deserción, y en segundo lugar, el

9 Ver: <http://www.cid.unal.edu.co/observatorio/index.html>

10 Sitio web del Ministerio de Educación Nacional. Plan Decenal de Educación: La Revolución Educativa. 2002

11 Alcaldía de Medellín. Informe de Gestión. 2006. Ver: www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/P_desarrollo/rendicion2006

12 Veeduría del Plan de Desarrollo de Medellín. Informe de Seguimiento al Componente Educativo del Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007. “¿Cómo está la Educación de Medellín?”.

14.7%, el aspecto de la motivación. Es decir, que por un lado la situación económica impide al sector juvenil la permanencia en las instituciones educativas, y por otro, existe un cuestionamiento creciente sobre la pertinencia de los conocimientos adquiridos en los centros educativos y que de algún modo afectan la motivación para el estudio. Así entonces, las instituciones educativas con sus formas disciplinantes al servicio del mercado laboral no corresponden con los intereses de aprendizaje de la población juvenil y tampoco ataca el problema de la pobreza como determinante de la deserción escolar.

De hecho, algunos profesores reconocen que la “*escuela está en crisis*”¹³, cuando hacen referencia a tres factores fundamentales: la pertinencia de los conocimientos y la información que la escuela maneja; la estructura disciplinante que asfixia la capacidad creativa de los educandos; y la incapacidad que la institución educativa tiene para proponer soluciones a los problemas sociales. En éste sentido, la educación en Medellín no escapa a ésta realidad. En este marco, un joven planteó lo siguiente: “*Nos educan con mediocridad, nos educan para ser mano de obra, para ser unos segundones*”¹⁴, es decir, la juventud no desconoce el tipo de educación que recibe y tampoco la mira como algo neutral, y sabe muy bien que se educa según el escalón que ocupa el sector juvenil en la pirámide de la desigualdad social.

Resultado de todo este proceso, se puede observar como la educación en el contexto del modelo económico neoliberal, paulatinamente deja de ser un derecho humano esencial para la dignidad humana y pasa a ser un simple discurso, manoseado por las intenciones neoliberales para convertirlo todo en una mercancía, incluyendo el derecho a la educación, cuando incluso la nombra como servicio o cuando subordina su razón de ser en la sociedad al mercado laboral. A estos manejos no escapa ni el Gobierno nacional y tampoco el gobierno local.

13 Conversatorio sobre educación. Red Juvenil de Medellín. 2007.

14 Taller sobre Modelo Económico Neoliberal. 8 de octubre de 2005. Red Juvenil de Medellín.

2.2. La educación en Medellín: ¿Concentración del conocimiento?

*La educación recibe hoy menos recursos... Entre 1995 y 2001 el gasto en educación preescolar, básica y media, como porcentaje del PIB, pasó del 2.39 % a 3.44%. Sin embargo, los años siguientes han significado una disminución continua de la participación, siendo de 3.30% en el 2002, de 3.19 en el 2003 y de 3.11 en el 2004.*¹⁵

Dicha merma presupuestal afecta directamente la inserción del sector juvenil en el sistema educativo, las políticas utilizadas para que la juventud pueda ingresar y asistir a las instituciones, y la calidad de la educación que se recibe en ellas. Hoy, por ejemplo, por efectos de la cobertura educativa, se habitan espacios hacinados, con un solo docente para atender entre 40 y 50 estudiantes,¹⁶ superando su carga física y psicológica. Nos preguntamos entonces, ¿cuántos de los(as) docentes tienen problemas de estrés y de enfermedades afines?

Según la Veeduría al Plan de Desarrollo de Medellín, *“las diferentes fuentes consultadas se pronuncian y coinciden en señalar que sigue siendo insuficiente el número de docentes con que cuenta el sistema educativo de la ciudad.”*¹⁷

De otro lado, para atender las necesidades del hogar, muchos(as) jóvenes deben salir a trabajar y dejar entonces de estudiar, y en consecuencia se aminoran las posibilidades de vivir dignamente en el medio económico actual. *“El 52% de la población de 5 a 17 años aduce como razones para no estudiar los elevados costos educativos, la falta de dinero y la necesidad de trabajar”*¹⁸

15 Informe “El derecho a la educación: la educación en la perspectiva de los derechos humanos”, desarrollado por la Procuraduría, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, y publicado en el periódico EL COLOMBIANO. 5 de mayo de 2006. Sección Nación Hoy. pág.5b.

16 ARIAS OROZCO, Edgar. La sola cobertura no garantiza el derecho a la educación. Ver: www.corporacionpp.org.co/index.php?option=com_content&task=view&id=705%&Itemid=386

17 Veeduría del Plan de Desarrollo de Medellín. Informe de Seguimiento al Componente Educativo del Plan de Desarrollo de Medellín 2004 – 2007. “¿Cómo está la Educación de Medellín?”

18 Ibid.

En Medellín, el 86.5% del sector juvenil habita en sectores de estratos 1, 2 y 3. Sin embargo, *“Para el 2004 Medellín tenía matriculados un 14.5% de jóvenes en educación superior. De los cuales el 37.5% es de estrato 6; el 42.9% de estrato 5; el 23.8% de estrato 4; el 15.64% de estrato 3; el 5.7% de estrato 2 y el 1.32% de estrato 1”*¹⁹.

Lo anterior indica que, juntando los estratos 1, 2 y 3, apenas tienen una participación en la educación superior del 22.66% frente al 77.34% de los estratos 4, 5 y 6 en su conjunto. Según estudios realizados por el Observatorio de Coyuntura Socio Económica de la Universidad Nacional [OCSE]²⁰, *“Los ingresos laborales de los jóvenes están determinados por la educación y la edad. El peso de la educación es cada vez mayor. La creciente rentabilidad de la educación superior que se advierte desde la década del noventa, ha ampliado el diferencial de salario dentro de los jóvenes [...] Hay una creciente polarización en el ingreso laboral de los jóvenes”*.

Significa esto entonces, que en Medellín la gran mayoría de la juventud no tiene posibilidades de acceder a la educación superior, y con ello va en picada la posibilidad de mejorar la dignidad de la existencia de nuestra juventud, pues se ve afectada la calidad de la misma vivienda, la posibilidad de acceder a servicios públicos básicos como el agua y la electricidad e incluso la alimentación y la salud. Pareciera que el único destino para el sector juvenil es ser “segundones”, tal como lo denominó un joven durante un taller donde la Red Juvenil abordó el tema.

En ese sentido, nos atrevemos a afirmar que el sistema educativo actual, conforme progresa su nivel y se avanza en edad, es excluyente, generando a su vez pobreza, desigualdad en el acceso a la información, la formación y el conocimiento; no brinda la posibilidad de solucionar los problemas estructurales

19 DÍAZ PARRA, Aníbal. El Desarrollo Intelectual Juvenil. Ver: www.observatoriodejuventud.com - 2005.

20 Jóvenes: Mercado de trabajo y reproducción de la desigualdad y la pobreza en los grandes centros urbanos. Boletín N°4. Observatorio de Coyuntura Socio Económica de la Universidad Nacional (OCSE). Ver:<http://www.cid.unal.edu.co/observatorio/index.html>

de nuestra sociedad. Es bien sabido que el conocimiento genera poder, y al quitarle a la mayor parte de la juventud de Medellín el acceso a la educación, se le despoja de la posibilidad de ejercer una real ciudadanía, entendida no sólo como el voto, sino como la posibilidad de gestionar los problemas de nuestras comunidades.

2.3. Educación y libertad.

La estructura educativa, tal como está concebida, vulnera de manera básica los Derechos Humanos y aporta al círculo vicioso de la desigualdad y la pobreza. En mayo de 2006, por ejemplo, se presentaron en la Universidad de Antioquia constantes intimidaciones a profesores(as) y estudiantes por parte de grupos que se autodenominaban como paramilitares, situación previa a las elecciones presidenciales y donde Álvaro Uribe Vélez hacía su campaña para ser reelegido. Se enrareció entonces el ambiente universitario y se generó un cuasi-pánico generalizado, lo que incluso llevó al cierre temporal de la Universidad durante la época de elecciones. Este acto evidencia varias cosas: las universidades públicas del país están siendo determinadas por el ambiente político del momento, no son espacios ajenos al conflicto nacional y existen señalamientos e intimidaciones que terminan por afectar el derecho a la educación, a la libertad de cátedra, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, y claro está, al derecho a la vida misma. En otras palabras, los espacios educativos que no se ajustan a las directrices de turno o que tienen procesos de resistencia por parte de quienes habitan los espacios, son perseguidos, señalados, hostigados, vigilados y amenazados.

Por otra parte, la siempre constante queja por parte del estudiantado referida a la falta de garantías institucionales para desarrollar plenamente su libertad de expresión, de conciencia y el libre desarrollo de su personalidad, derechos que han sido continuamente negados en los establecimientos educativos son reiterados²¹.

21 Se dan casos en los cuales los hombres deben ir con el cabello corto o que las mujeres no pueden pintarse sus uñas de un color distinto que no combine con el uniforme.

Por otra parte, desde su concepción, la estructura educativa, dado que está pensada con el objetivo último de nutrir el mercado laboral, vulnera paradójicamente el derecho a la propia educación. Aquí vale la pena plantear que educarse no sólo es asistir a clases sino también tener la posibilidad de pensar, de tener los elementos teóricos y prácticos necesarios para analizar la realidad, y no sólo los técnicos para intervenirla; se necesitan los elementos conceptuales para comprender los problemas y buscar posibles soluciones. Así, el problema de la educación supeditada al mercado laboral, es que son los empresarios quienes terminan por definir las cátedras de las universidades y de los mismos centros educativos de secundaria. Realmente, los que han pensado el tema de la educación no son quienes la orientan, sino las leyes de la oferta y la demanda. Una educación de este talante no permitirá que Colombia salga de su atraso económico e intelectual.

Precisamente, en un taller realizado por la Red Juvenil²², los(as) jóvenes señalaban que, además de lo anterior, en los espacios educativos debían enfrentarse a la discriminación social por las dificultades de acceder a ciertos consumos y modas. Es decir, las instituciones educativas en sus prácticas cotidianas, no sólo en las relaciones educador/educando, sino también de relacionamiento entre el estudiantado, se convierten en un nicho propicio para la exclusión y la discriminación social por razones económicas. También, describían cómo en un día normal de clases, la relación con los(as) docentes estaba mediada por el uso de la sanción y las relaciones de tensión con ellos.

Algunos conceptos recogidos, en el marco de la importancia de estudiar para los(as) jóvenes son:

Vamos al colegio para entrar a la universidad, porque el colegio no nos enseñó nada. Y para conseguir amigos, creo que para estudiar no, porque la educación en Colombia... no sé, yo no es que sea muy crítico como para saber mucho de eso, pero para eso fui al colegio, para entrar a la universidad."²³

22 Taller sobre Modelo Económico Neoliberal. Red Juvenil. Medellín, 8 de octubre de 2005.

23 Ibid.

Los(as) jóvenes, de algún modo, tienen clara la importancia de ingresar a la Universidad, sin embargo también saben reconocer lo que sucede con la calidad de la educación que se recibe en nuestros diferentes colegios:

*La educación formal no garantiza la posibilidad de elaborar un criterio propio que les posibilite una toma de decisiones más concreta y acertada.*²⁴

En este mismo sentido, también existe conciencia sobre el tipo de educación que se está impartiendo en los colegios cuando plantean que:

*“La educación está diseñada para que la gente no piense, no se nos enseña a pensar, sino a mecanizar, y eso es lo que le interesa al gobierno, al Estado, para que ellos puedan seguir con el poder.”*²⁵

Igualmente, saben lo que sucede con los créditos como forma de incentivar la demanda del servicio de la educación, sobre todo la superior:

*Por otra parte, la educación que nos están dando, para mí, es muy mediocre, porque te están dando lo básico para que uno se defienda en la vida. Las mejores universidades, o son privadas y son muy difíciles de acceder, entonces tenés que estar becado y no podés recibir lo mismo que otras personas, porque al gobierno le interesa es que uno pague, es decir, a la medida que ellos invierten en vos, vos invertís en ellos, o sea que ellos ofrecen pero uno también tiene que dar.”*²⁶

De hecho, algunas de las preguntas que surgían tienen que ver con los siguientes aspectos:

- ¿Por qué el Estado no ofrece becas reales donde la educación, incluida la superior, sea gratuita?
- ¿Por qué en Medellín, las soluciones en educación superior sólo se han centrado en el acceso a nivel técnico y tecnológico?

24 Ibid.

25 Ibid.

26 Ibid.

- ¿Por qué razones no se dan partidas presupuestales más altas a la educación y en cambio se invierte más en lo militar?
- ¿Por qué se nos niega el acceso a una educación de calidad, crítica y a la altura de los problemas del país, pero sí se nos tiene en cuenta para engrosar las filas de las Fuerzas Militares y de Policía?
- ¿Será que para los(as) jóvenes de Colombia la única opción de vida seguirá siendo la muerte?

Son interrogantes que surgen, sobre todo, porque vemos que la exclusión del sistema educativo, el modelo educativo impuesto, la discriminación, la desigualdad social y la escasa y deprimida inversión estatal en educación, son aspectos que terminan por generar más de los mismos problemas que hoy evidencia nuestro país.

2.4. La educación en las aulas.²⁷

Según la Constitución Política de Colombia se garantiza el derecho a la educación de manera gratuita, pero hay una gran diferencia en “garantizarlo” –porque así sean sólo \$20.000 de matrícula, en la mayoría de colegios se cobra por estudiar– para “brindar una buena educación”. La cuestión es que en Colombia el sistema educativo está al servicio de los intereses de una clase dominante y de un sistema creador de seres sumisos.

La imposición de prácticas que van contra la autonomía y la autodeterminación de los(as) jóvenes son más constantes; el “silencio”, la “formación” en el patio todos los lunes, las filas estrictas, la materias de ética y religión, el profesor autoritario, entre otros aspectos, hace parecer que actualmente a las instituciones educativas asistieran “borregos” o “ganado”, y no personas con capacidad de crear, imaginar y soñar; porque donde hay una pequeña posibilidad de hacerlo, es a un solo ritmo y muy limitado.

Es complicado pensar que un manual de convivencia es la ley suprema dentro de una institución educativa, cuando

²⁷ Este aparte fue elaborado por Jhony Andrés Arango, coordinador del Proyecto de Derechos Humanos en los Colegios. Red Juvenil de Medellín.

además se nos enseña que la Constitución es norma de normas, y paradójicamente es ahí donde se hace la mayor violación a los derechos fundamentales. Ejemplo de ello es cuando a los(as) jóvenes les prohíben dejarse crecer el cabello, ponerse aretes o un *piercing*, cuando a las jóvenes se les prohíbe maquillarse o, según el juicio de las directivas de las instituciones, usar “extravagancias”, ponerse el uniforme más arriba de la rodilla o pintarse las uñas de negro, ya que esto se opone a la estética que las directivas han instituido o que van contra el ornato del colegio, puesto que hay que mantener una imagen pulcra y “educada” hacia afuera para que el prestigio del colegio no se manche, como si tener un arete o el cabello largo limitara el “coeficiente intelectual” del estudiantado.

Lo peor es que no educan al estudiante para que tome sus propias decisiones, a que haga propuestas de cambio o tenga autonomía responsable en su forma de vivir y construir. Sin embargo, luego hay quejas sobre esas reacciones de la juventud, que con todo el derecho, quiere romper el esquema y dar un paso hacia el ejercicio de sus libertades, ya que a las directivas les importa más la imagen que realmente formar sujetos críticos, autónomos y con capacidad para proponer y ejercer sus ideas y posiciones ante la realidad, desconociendo que un país como Colombia está lleno de problemas y conflictos sociales, debido incluso, a esa misma incapacidad que el Estado tiene para cumplir lo que debe hacer: “garantizar los derechos humanos y el ejercicio de la democracia”, que aunque un poco matizada, aún sirve, al menos, para ejercer el derecho a la Tutela.

El reto pues, es saber que la educación es parte primordial para el surgimiento de personas autónomas y críticas ante la realidad, y cuando sabemos esto, el paso a seguir es redimensionarla, crearla, soñarla y crear nuestros propios espacios de educación. Es reconocer que la educación no es sólo entrar a un aula de clase, sino también conocer de nuestra historia y recuperar la memoria, pero eso pocas veces pasa cuando hay un interés primordial de controlar y filar, tratando más bien de adoctrinar o atemorizar, y eso también nos dice que la “democracia” está matizada por quienes así la quieren mantener.

3. DERECHO A LA OBJECCIÓN POR CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

*Se garantiza libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas, ni obligado a actuar contra su conciencia.*²⁸

*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica el culto y la observancia.*²⁹

3.1. Un derecho de los jóvenes.

Consideramos que la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio, en el marco del derecho a la libertad de conciencia como derecho fundamental, es un derecho que tenemos como jóvenes y que su vulneración es violatorio del derecho a la igualdad y a la no discriminación. ¿Por qué se nos exige definir nuestra situación militar para acceder al ejercicio de nuestros derechos como la educación, el trabajo, y en últimas, se nos inhibe de tener una vida digna por negarnos a empuñar un arma?, ¿acaso los objetores por conciencia al servicio militar obligatorio no tenemos derecho a nuestros derechos?

La juventud somos el presente y el futuro de nuestro país, y consideramos que nuestro mejor aporte de conciencia social es la negativa a empuñar un arma, y más aún, cuando se trata de la defensa de un Estado que no cumple con su parte del “contrato social”.

3.2. La objeción de conciencia: un derecho humano.

La libertad de conciencia es un derecho humano universalmente reconocido y además forma parte de la Constitución Política de Colombia, consagrado en el artículo 18, del Capítulo 1 sobre derechos fundamentales, en el cual, además de establecer su

28 Artículo 18. Constitución Política de Colombia.

29 Artículo 18. Declaración Universal de Derechos Humanos.

garantía, se reconoce que nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias. También, en el artículo 4, plantea: *“La constitución es norma de normas”*. En el artículo 5, el Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona.

Así mismo, los tratados internacionales que ha convalidado el Estado colombiano tienen carácter constitucional, en este sentido, Colombia ha firmado la Declaración Universal de Derechos Humanos con sus diferentes pactos adicionales, donde es reconocida la libertad de conciencia como derecho humano. Para dimensionar mejor la importancia del reconocimiento de tal derecho en el ámbito constitucional, Robert Alexi, nos plantea que *“Según su variante más simple, los derechos fundamentales son todos los derechos catalogados expresamente como tales por la propia constitución”*³⁰, o sea, el Estado colombiano reconoce como fundamental el derecho a la libertad de conciencia.

Así entonces, cuando se habla de derechos fundamentales en un Estado Social de Derecho, se reconoce de entrada que éstos son los cimientos, lo más importante, la raíz de la propia Constitución política y de la razón de ser del Estado en la sociedad. Es decir, el Capítulo 1, sobre los derechos fundamentales, en la Constitución política de un Estado Social de Derecho como el colombiano, donde reconoce derechos como la libertad de conciencia, la igualdad, la vida, entre otros, es un capítulo fundante de la propia Constitución, y en un Estado Social de Derecho no se puede negar un derecho fundamental en razón de un deber como prestar el servicio militar, donde el Estado está poniendo en tela de juicio, con la obligatoriedad del mismo, sus propios principios fundamentales. Entonces, ¿cuál es el respeto que el propio Estado colombiano tiene por sus fundamentos?

El derecho fundamental se vulnera cuando los jóvenes no pueden negarse a prestar el servicio militar obligatorio bajo ningún argumento, ni siquiera el que se está poniendo en riesgo sus propias vidas; pareciera que los jóvenes en Colombia están destinados a la subvaloración de su dignidad humana en nombre

30 ALEXI, Robert. Tres Escritos sobre derechos fundamentales y teoría de los principios. Editorial Universidad Externado de Colombia. Bogotá. 2003.

de un Estado que precisamente los expropia de ella. Como lo planteaba un joven: “Pareciera que Colombia se escribe sobre la sangre de sus jóvenes”.

Así mismo, compartimos la postura de algunos magistrados de la Corte Constitucional, quienes refiriéndose al tema salvaron su voto:

Conforme a la filosofía de los derechos humanos, incorporada por diversas vías a nuestro ordenamiento positivo (CP artículos 1, 5, 93 y 94), el poder del Estado sólo puede reclamar legítimamente obediencia cuando respeta los derechos de las personas y opera dentro de los marcos democráticos y jurídicos. Por ello, en casos extremos de regímenes opresivos, se considera legítima la desobediencia civil y la resistencia a la opresión. Así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la ONU el 10 de diciembre de 1948, establece que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y que, por consiguiente, es “esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.”³¹

Y como hemos visto en los capítulos anteriores, el Estado Colombiano en este aspecto deja mucho que desear. También observamos cómo las Fuerzas Armadas ni siquiera respetan los derechos humanos de sus propios soldados, quienes son sometidos a tratos crueles y degradantes dentro de su estructura vertical.

La Corte Constitucional le dice No a la objeción de conciencia al servicio militar, pero reconoce el derecho a la objeción de conciencia al mandato superior, objeción al juramento y objeción en materia de educación.³² Lo anterior, permite observar que ha sido por razones políticas, y no jurídicas, que no se le ha dado un reconocimiento expreso a la objeción por conciencia al servicio

³¹ Sentencia C-511/94, salvamento de voto.

³² Grupo Jurídico Red Juvenil de Medellín. La Objeción de Conciencia al servicio Militar Obligatorio.

militar obligatorio dentro del ordenamiento jurídico colombiano. ¿Por qué unas objeciones por conciencia son válidas mientras otras no lo son? ¿Por qué unas objeciones por conciencia vulneran supuestamente el bien común y otras no? En este sentido, la misma Corte Constitucional es muy poco clara al respecto.

3.3. Declaración de algunos objetores por conciencia al servicio militar obligatorio.

El 31 de mayo de 2006, cinco jóvenes de Medellín, en instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército, se declararon públicamente objetores por conciencia al servicio militar obligatorio (hubo medios de comunicación presentes y se elaboró un Derecho de Petición). Ellos adujeron varios argumentos, de los cuales extractamos una de las declaraciones:

Declaración pública de Jhony Andrés Arango³³

El pasado 31 de mayo de 2006, en instalaciones de la Cuarta Brigada, he decidido declararme objetor por conciencia al servicio militar obligatorio, decidiendo además hacer pública mi posición frente a la guerra, tras varios años de pensarme y tratar de vivir de acuerdo a mis posturas, esta vez, mas con la intención de que este aparato militar y estatal supiera que estoy vivo y que sepan que estoy dispuesto a luchar en contra de las causas de la guerra.

La idea de libertad en nuestro país se limita a lo escrito, en la Constitución Política de Colombia se nombran los derechos fundamentales como derechos de inmediata aplicación y de supremacía sobre otros derechos.

Las libertades individuales deberían ser en efecto, a las que por hecho se les debería dar mayor importancia, mencionando que estamos en un país democrático donde las leyes han sido construidas por diversas gamas de la sociedad civil. Los derechos fundamentales están condicionados por leyes y normas que promulgan el interés colectivo sobreponiéndolo al interés individual, sustentado en la idea de Nación y de Estado, es por ello que el servicio militar obligatorio condiciona las libertades individuales con la excusa de que

33 Jhony Andrés Arango. Objetor por conciencia. Situación militar: evasor.

éste es un bien a la patria y a los intereses nacionales; ahora bien, el Ejército Nacional desde sus postulados normativos argumenta que está hecho para proteger a la población civil y el territorio nacional, ¿es eso cierto?, desde mi posición como objetor por conciencia y desde la lectura que hago del conflicto armado pienso que el Ejército Nacional defiende solo a un sector de la población y a unos intereses particulares.

Primero que todo, el conflicto armado interno que vive nuestro país hace que el Ejército Nacional sea un actor mas dentro de éste, no por defender las fronteras, pues Colombia no tiene conflictos armados con otros países, si no que está amparado en la excusa de derrotar el terrorismo, encarnado en los grupos subversivos de Colombia. Las empresas trasnacionales, los empresarios colombianos y las multinacionales necesitan de un territorio donde puedan ejecutar sus megaproyectos, las clases burguesas de Colombia necesitan de tierras donde puedan establecerse como terratenientes y donde puedan consolidar y multiplicar su propiedad privada; entonces, la clase burguesa de Colombia y las empresas transnacionales luchan por un bien individual: la propiedad privada y la acumulación de capital...

...El pueblo se muere de hambre, los soldados son los jóvenes de clase popular y son la carne de cañón que ellos necesitan, son engañados con la excusa de que están protegiendo un país, pero ¿qué país? ¿El país de los ricos? Que triste, mientras el interés individual de los ricos si tiene importancia, nuestro interés de libertad no lo tiene, no podemos objetar por conciencia al servicio militar obligatorio pues es un interés colectivo, que defiende uno individual, que dicotomía, nuestra democracia está reducida a letra muerta y cuando uno pone su posición en la sociedad y cuando uno quiere ejercer su derecho humano y natural de negarse a participar de la guerra y de los actores armados lo condicionan al cumplimiento de una Ley injusta donde realmente prima el interés individual, dado nuestro contexto de conflicto armado interno y dados los intereses que éste defiende...

...Por eso, no estoy de acuerdo en las recomendaciones del Ejército Nacional, no quiero que mi libertad sea apresada por los intereses de unos pocos, yo estoy con los intereses de

muchos, campesinos, mujeres, indígenas, afro-descendientes, estudiantes, pues soy del pueblo y sé que somos muchos los que estamos cansados de esta guerra absurda, somos muchos los que no queremos empuñar un arma y matar a nuestros semejantes, somos bastantes los que resistimos a las injusticias que genera un sistema de desigualdad, por eso mi conciencia no me permite obedecer a los intereses individuales de unos pocos y a los engaños de un Estado donde la democracia está muerta.

Por eso hago uso de mi derecho a LA LIBERTAD DE CONCIENCIA para pensar y actuar según en lo que creo, por eso OBJETO POR CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO y me niego a ser parte de sus filas, nuevamente y con más fuerza no tomare un arma para defender una industria, una oligarquía, un capital, una idea absurda de matar, y pienso que la obligatoriedad de la Ley me condiciona mis derechos fundamentales.

3.4. Las redadas en Medellín durante 2006.

“¿Pero ya hay una inquietud en la ciudad?

- Esa preocupación usted me la está manifestando, no es generalizada. La invitación es a que se acerquen y aprovechen las amnistías. La verdad es que las redadas como usted las llama, no deben hacerse.

- ¿Entonces, quién responde?, ¿cuál es la directriz de la Oficina de Reclutamiento?

*- La verdad es que las redadas, como usted las llama, no deben hacerse. Está bien que nosotros verifiquemos los documentos y citemos la gente al distrito, allá deben llegar. Pero el hecho de cogerlos no es correcto”.*³⁴

Aún con la respuesta dada por el Teniente Coronel Bohórquez acerca de las redadas, en 2006 se continuaron realizando, no sólo en Medellín sino en todo el país. Tenemos varios testimonios de como las Fuerzas Militares se ubicaban en parques y espacios públicos de la ciudad, y como “gatos”, de forma oscura y sagaz,

34 Respuestas del Teniente Coronel, Carlos Bohórquez, Comandante de la IV Zona de Reclutamiento de Medellín, en entrevista concedida al Periódico El Tiempo. 21 de octubre de 2005.

retenían todos los jóvenes que anduvieran a su paso, y si no tenían definida su situación militar, los retenían. Los jóvenes, en la mayoría de las ocasiones, se mostraban escépticos y parecían más resignados que animados. Se les retenía la cédula y se les montaba a un camión, nada diferente a lo que conocemos como “detención ilegal”.

En ese sentido, la Red Juvenil de Medellín ha expresado su voz de protesta frente a estos hechos, dado que éste tipo de detención es una forma de reclutamiento forzado, es decir, además de ilegal porque viola todas las normas y procedimientos establecidos para el reclutamiento mediante la Ley 48 de 1993, la Constitución Política y los tratados internacionales de Derechos Humanos, pues incurre en violación flagrante con dichas detenciones ilegales y arbitrarias al debido proceso y al derecho a la libre locomoción, también es forzada en la medida en que se están desarrollando operativos de captura ilegal para el reclutamiento de jóvenes en las calles de Medellín, en contra de su voluntad.

...No somos delincuentes, sin embargo el Estado nos trata como si lo fuésemos. No hay certeza sobre las razones por las que estos procedimientos se llevan a cabo en carreteras, parques de los pueblos y ciudades, y en los barrios populares³⁵, sin embargo, es absolutamente cierto que los comandantes de las fuerzas armadas conocen que lo que se está llevando a cabo es ilegal y como lo afirmó el comandante Bohórquez al periódico El Tiempo: “no debería hacerse [...] y el hecho de cogerlos no es correcto.

De hecho, en 2005, la Red Juvenil de Medellín elaboró un Derecho de Petición con el ánimo de conocer las estadísticas de reclutamiento del Ejército, sin embargo hubo que tutelar ante un juez para poder obtener algún tipo de respuesta, donde fue notorio el amaño con el que nos respondieron, vulnerando el Derecho de Petición que consagra la Constitución nacional.

Aún así, entre las estadísticas que se pudieron obtener de la Cuarta Zona de Reclutamiento, se destaca que en 2003 hubo

35 Comunicado Público emitido por la Red Juvenil de Medellín. 1º de noviembre de 2006.

7.080 personas reclutadas por el mismo distrito, mientras que para 2005 hubo 4.594 personas³⁶ con una diferencia de 2.486 personas menos. Sin embargo, según la misma fuente *“actualmente prestan el servicio en Medellín 5.100 personas”*. Muestra de ello es lo militarizada que se encuentra la ciudad en la actualidad. ¿Acaso el Ejército no es para defender las fronteras? Medellín es una ciudad del interior. Lastimosamente no pudimos obtener datos sobre el número de desertores, dado que el comandante argumentó que era *“información exclusiva del ejército”*.

Varios de los jóvenes que fueron detenidos y posteriormente liberados durante las redadas, narraban como los jóvenes que estaban allí lo hacían contra su voluntad pues nadie les preguntó si querían o no prestar el servicio militar. De hecho, un joven detenido mientras viajaba en un bus de la empresa Rápido Ochoa, en la carretera que conduce de Bogotá a Medellín, el 1º de noviembre de 2006, narró la siguiente historia:

“Ninguno de los jóvenes quería prestar el servicio militar, pues todos sacaron disculpas y nadie pasó al frente cuando el Mayor dijo: ¿quién quiere estar en el Ejército Nacional de Colombia?, eso le tuvo que causar mas cólera, pues se le desmejoró el genio al hombre”.³⁷

Por otra parte, la Policía también hace de las suyas y continuó restringiendo el uso de los espacios públicos como los parques. De hecho, fuimos testigos del uso de la intimidación para que los(as) jóvenes *“hagan caso”*, tal como lo manifestó un policía en una de las redadas para evacuar el Parque del Periodista. El policía afirmó: *“Tienen que irse porque el Alcalde sacó un decreto donde ordena evacuar los espacios públicos a la 1:00 a.m.”* Y cuando alegamos que de ser cierto era una norma inconstitucional, el policía respondió: *“En Colombia ¿qué es constitucional?”*³⁸

36 Dirección de Reclutamiento y Control de Reservas. Cuarta Zona de Reclutamiento. Comandante Carlos Bohórquez.

37 Andrés Daniel Giraldo. Objeto declarado públicamente. Fundador del grupo de objetores y objetoras por conciencia. Red Juvenil de Medellín.

38 Hecho sucedido el viernes 22 de Septiembre de 2006. Parque del Periodista. Medellín.

3.5. Estructura educativa y económica: complicidad con la vulneración del derecho a la libertad de conciencia.

Debemos afirmar que el problema de la vulneración al derecho a la libertad de conciencia es sistemático en todas las estructuras sociales permeadas por el Estado, es decir, al no respetarse la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio, se crea una reacción en cadena donde todas las estructuras de la sociedad comienzan a vulnerar dicho derecho. En este sentido, en 2006, documentamos que un comunicado enviado por la Cuarta Zona de Reclutamiento a instituciones de educación superior de Medellín, basada en una reglamentación ya declarada inexecutable hace varios años por la Corte Constitucional, generó que las universidades pidieran como requisito previo para la matrícula de los jóvenes la libreta militar, y con esta medida se logró que muchos de ellos no pudieran acceder al derecho básico a la educación. Es decir, las universidades en vez de revisar la reglamentación, acataron “la orden”, y junto con ella, violaron el derecho humano a la libertad de conciencia, a la dignidad humana, a la igualdad, y sobre todo, a la educación.

Uno de los casos más sonados fue el de Martín Rodríguez, objetor de conciencia de 32 años, que pese a haber pasado el examen de admisión de la Universidad Nacional - sede Medellín, fue rechazado a la hora de su matrícula por no presentar la libreta militar, situación que sólo logró ser subsanada, en parte, mediante acciones judiciales. En este caso, las personas que se han rehusado a prestar el servicio militar obligatorio, aduciendo razones de conciencia e invocando su derecho a la libertad de conciencia, ven su dignidad afectada cuando las instituciones educativas los rechazan y vulneran el ejercicio de los derechos humanos.

En ningún aparte de la Constitución nacional, nuestros derechos son supeditados a tener una libreta militar, sin embargo, en la vida del joven, parece que tener o no la libreta militar implica el reconocimiento como ciudadano de pleno derecho, o sea, que su ejercicio de ciudadanía está supeditado a la voluntad de las Fuerzas Militares. En este marco, cabe recordarle al Estado y a sus instituciones, que son las Fuerzas Armadas las que están sujetas

al designio civil, y no al contrario, porque en Colombia no vivimos una dictadura. La exigencia de la libreta militar para acceder a la educación superior no deja otra opción que la renuncia a ella, porque en términos pragmáticos, los(as) jóvenes deben escoger entre educarse o poner en riesgo sus vidas por un Estado que es capaz de negar sus derechos.

En este sentido, debemos resaltar cómo los colegios permiten el uso de sus instalaciones para que el Ejército haga propaganda, además de que pasan las bases de datos de los estudiantes que terminan el bachillerato al departamento de reclutamiento del Ejército Nacional, vulnerando el derecho a la protección de su privacidad. Además, obviamente al enviar tal información sin autorización de los estudiantes ni de sus padres, es evidente que vulneran el derecho a la libertad de conciencia, de opinión, al libre desarrollo de la personalidad e incluso a la intimidad. Es un acto, además de moralmente inadmisibles, ilegal y violatorio de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado colombiano.

En este mismo contexto, y amparados en la ley, se exige que para trabajar se debe tener libreta militar, cuando lo cierto es que no deberían supeditarse los medios de subsistencia a un designio militar, y menos a una ley que vulnera los derechos fundamentales y la dignidad humana. Así, es como la estructura económica, es decir, empresas y demás medios de producción, niegan el derecho al trabajo cuando no se tiene la libreta militar, que en nuestros términos, es la evidencia de que por negarnos a empuñar un arma y por desear seguir con vida, pasamos a ser menos que ciudadanos de segunda categoría. Tal exigencia, apenas deja la opción que el rebusque informal, que ya sabemos lo difícil que es y como vulnera nuestros derechos humanos como trabajadores.

En general, las estructuras, tanto educativa como la económica, son cómplices de la vulneración al derecho a la libertad de conciencia, atropellando sin ninguna reflexión previa los derechos humanos de los(as) jóvenes. Por a o por b hay reparos, y ello es una característica sólo de los Estados autoritarios.

4. PROPUESTAS

Además del ejercicio de contextualización desarrollado en este informe, tenemos un escenario final de propuestas para dar salida a nuestros reclamos, denuncias y reivindicaciones.

En lo educativo.

- Debemos pensar modelos pedagógicos al servicio del desarrollo intelectual y del potencial humano de las personas, en este caso de la juventud. Es considerar un enfoque pedagógico que esté a favor de la resolución de los problemas sociales y no del mercado laboral, una pedagogía que permita que nos reconozcamos como seres humanos con capacidades para elaborar soluciones, con la cual la juventud se pueda expresar libremente y no se tenga que vivir con continuos miedos a la sanción.
- La estructura educativa, desde las directrices nacionales y las locales, debe ser replanteada en tanto que su fin último es determinado por el mercado que supedita a la población a una espiral de servidumbre que terminará por generar más violencia.
- La educación va mas allá de la simple asistencia a las clases o la cobertura educativa; la educación consiste en poder construir un criterio propio sobre los problemas que se presentan en nuestra sociedad, para lo cual es necesario hacer énfasis, tanto en la formación humanista como en la técnica.
- Los conflictos entre profesores y estudiantes se pueden resolver en tanto las instituciones educativas, los docentes y los estudiantes tengan las garantías necesarias para disponer de sus libertades, proponer debates y ahondar en la reflexión de la cotidianidad. Las instituciones deben proveer de tal ambiente a todos quienes habitan el espacio institucional.
- Las soluciones que los gobiernos local y nacional proponen para tratar el tema de la desigualdad en el acceso a la educación superior se queda corto con sólo una cobertura desde lo técnico y tecnológico. Es necesario atacar el problema de raíz, para lo cual proponemos políticas reales de redistribución del ingreso, la gratuidad en la educación, apertura de nuevas universidades

públicas con alta calidad educativa, el establecimiento de un sistema de becas que garanticen al estudiante la posibilidad de sostenerse en el establecimiento de educación superior, y que la educación superior tenga un fuerte énfasis en la resolución de los problemas sociales para que los estudiantes puedan retribuir a la sociedad el conocimiento adquirido durante la etapa del pregrado.

- No pedir la libreta militar a los jóvenes que no han prestado el servicio militar o que son declarados objetores por conciencia al servicio militar obligatorio.

Frente a la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio.

- Visibilizar que en Colombia existen objetores de conciencia al servicio militar obligatorio.
- Participación y fortalecimiento de la Asamblea Nacional de Objetores(as) por Conciencia.
- Denunciar pública y permanentemente los casos de violación a los derechos humanos de los objetores por conciencia en el país.
- Llevar a cabo procesos jurídicos de exigibilidad en pro de la objeción por conciencia al servicio militar obligatorio, como estrategia para el posicionamiento del tema en los ámbitos nacional e internacional.
- Desarrollar campañas de difusión sobre el tema tratado y desarrollar estudios que permitan ahondar en los argumentos políticos y jurídicos para su exigibilidad.
- Desarrollar estudios sobre reclutamiento forzado a jóvenes en el país para la denuncia y la transformación de esta situación.
- Formación de objetores por conciencia para el fortalecimiento de su postura política y filosófica.



VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS(AS) SINDICALISTAS EN COLOMBIA¹

1º de enero – 31 de diciembre de 2006

Escuela Nacional Sindical -ENS

1. EL 2006 EN PERSPECTIVA SINDICAL: MARCO DE TENDENCIAS NACIONALES

Tabla 1

Tipo de violación	Número de casos	Porcentajes
Allanamiento ilegal	2	0.5
Amenazas	244	63.9
Atentado con o sin lesiones	5	1.3
Desaparición	5	1.3
Desplazamiento forzado	7	1.8
Detención arbitraria	16	4.2
Homicidio de familiar	0	0.0
Homicidios	72	18.8
Hostigamiento	22	5.8
Secuestro	5	1.3
Tortura	4	1.0
otros	0	0.0
Total	382	100

Fuente: Escuela Nacional Sindical –ENS

1 Informe elaborado por Elver Herrera Arenas, Abogado investigador - Área de Defensa de Derechos

Similar a años anteriores, el 2006 se caracterizó en términos generales por la estigmatización y sistemática persecución de la actividad sindical, que aumentó en sectores como la educación, la salud, actividades sociales y comunales, agropecuarias, manufacturera, minas y canteras y servicios públicos domiciliarios.

Algunas de las organizaciones sindicales que sufrieron un mayor número de violaciones de Derechos Humanos en Colombia durante el 2006, fueron:

Tabla 2

Organización	Número de violaciones
Asociación de Institutores de Antioquia – ADIDA	100
Anthoc	27
Sindicato de Trabajadores del Magisterio de Nariño	25
Sindicato de Trabajadores de la Industrias de Alimentos	22
Sintrapurina	10
Asociación nacional de trabajadores y empleados de hospitales, clínicas, consultorios y entidades dedicadas al sector salud	10
Sindicato de Trabajadores de la Educación del Valle	8
Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo	7
Sindicato de Trabajadores Universitarios de Colombia	6
Sindicato de conductores de taxis de Cartagena	5
Sindicato de Educadores del Magdalena.	5

La lectura que se puede realizar es la siguiente:

- Hubo persistencia en los niveles de amenazas, homicidios, hostigamientos y detenciones arbitrarias en todo el país, especialmente en regiones como Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Atlántico, Nariño, Cundinamarca y Cesar, dándose un alarmante ascenso de más de un 300% de violaciones en el último año para el caso de estos dos últimos departamentos.
- Se dio un alto número de homicidios y amenazas contra mujeres sindicalistas en el país, y se incrementó este tipo de violaciones en el caso de los hombres.
- Alto número de violaciones contra los(as) trabajadores(as) de base sindical y contra líderes y asesores sindicales.

- Alta concentración en la autoría de estas violaciones por parte de grupos paramilitares y agentes estatales, así como el incremento de violaciones de autoría de grupos guerrilleros.
- Fue alto el porcentaje de violaciones de Derechos Humanos contra sindicalistas de organizaciones afiliadas a la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia - CUT, equivalente al 92.67% del total de registros obtenidos durante 2006, según la base de datos de la ENS.
- Es notable el alto nivel de violación de Derechos Humanos en 2006 contra trabajadores de organizaciones sindicales como las del magisterio, alimentos y salud, entre las que se encuentran organizaciones como Adida, Anthoc, Sinaltrainal, Sintrapurina y el Sindicato de Trabajadores del Magisterio de Nariño.

2. SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS² DE TRABAJADORES(AS) SINDICALIZADOS(AS) EN COLOMBIA DURANTE 2006.³

Según el tipo de violación.

Las amenazas y homicidios son los agravios más frecuentes en el mundo sindical.

Tabla 3

Tipo de Violación	2004	2005	2006
	Número Casos	Número Casos	Número Casos
Allanamiento ilegal	3	1	2
Amenazas	455	260	244
Atentado con o sin lesiones	6	7	5
Desaparición	7	3	5
Desplazamiento forzado	33	8	7
Detención arbitraria	79	56	16
Homicidio de familiar	0	0	0
Homicidios	96	70	72
Hostigamiento	24	32	22
Secuestro	4	6	5
Tortura	2	1	4
Otros	0	0	0
Total	709	444	382

Fuente: Escuela Nacional Sindical

2 Según los gravámenes y categorías contemplados en la base de datos de derechos humanos de la ENS.

3 Entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006.

Durante 2006 se registraron en Colombia 382 acciones de violación de Derechos Humanos contra trabajadores(as) sindicalizados(as), que significaron un descenso de 62 registros, o sea, un 14% menos con respecto a 2005, y de 327 registros menos equivalentes al 46% con respecto a 2004. La tendencia de disminución de las violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas observada en los últimos tres años tiene su explicación central en la disminución de las amenazas; también ha influido la menor ocurrencia de violaciones referidas al desplazamiento forzado y a la detención arbitraria.

En 2006 persistió la tendencia observada en los últimos años: el tipo más alto de violación corresponde a las amenazas con 244 acciones. Se constata también la tendencia decreciente de este tipo de violación. En 2006 hubo 16 amenazas menos que en el 2005 (6.15%) y 211 amenazas menos que en 2004 (46.4%), seguidas de los casos de homicidios con 72 registros.

Igual que en los años 2004 y 2005, en 2006 los homicidios fueron el segundo tipo de violación más recurrente con 72 casos.

Los homicidios, la más grave de las violaciones a los Derechos Humanos, aumentaron en dos casos con respecto a 2005, lo cual significa que el Gobierno no logra quebrar esta tendencia de violación y que los sindicalistas siguen siendo el sector social de mayor blanco de violencia. Así, aunque esta cifra (72) no exprese los niveles de horror de otros años, significa todavía una afrenta contra el sindicalismo y no se logra romper la tendencia de genocidio, pues no de otra manera se entiende que en los últimos diez años Colombia presente un promedio cercano al 70% de los asesinatos de sindicalistas en el mundo.

A diferencia de 2004 y 2005, el tercer registro más alto no fue el de detenciones arbitrarias sino el de hostigamientos, del cual se presentaron 22 hechos, aunque la cifra también descendió en 10 casos en comparación con 2005, y 12 registros frente a 2004.

También hubo aumento durante 2006 de dos formas graves de violaciones: las desapariciones y la tortura. Se registraron cuatro casos de tortura durante el año 2006 contra una en el 2005, dato que significa un incremento de un 75% respecto a

2005 y un 50% frente a 2004. Las desapariciones pasaron de 3 a 5 con respecto a 2005. De nuevo, formas graves de violación a los derechos humanos de los sindicalistas se incrementaron. El final de la persecución contra este actor social no llega.

Los atentados también tuvieron ocurrencia en el 2006: se presentaron cinco, con una disminución de dos casos con respecto a 2005 y de un caso frente a 2004.

Por ubicación geográfica.

Tabla 4

Departamentos	2004	2005	2006	Total
Amazonas, Vichada, Vaupés	1	0	0	1
Antioquia	149	157	104	410
Arauca	41	21	16	78
Atlántico	49	20	17	86
Bogotá D.E.	27	12	66	105
Bolívar	43	13	15	71
Boyacá	3	0	0	3
Caldas	24	4	7	35
Caquetá	6	7	4	17
Casanare	9	2	0	11
Cauca	5	16	14	35
Cesar	12	4	17	33
Chocó	1	0	3	4
Córdoba	3	4	3	10
Cundinamarca	1	12	6	19
Guajira	5	4	2	11
Guaviare	0	0	0	0
Huila	12	3	1	16
Magdalena	15	2	8	25
Meta	5	5	8	18
Nariño	14	24	26	64
No datos	5	0	0	5
Norte de Santander	12	8	2	22
Putumayo	10	2	3	15
Quindío	2	0	0	2
Risaralda	5	3	1	9
San Andrés y Providencia	0	0	0	0
Santander	46	24	18	88
Sucre	79	2	1	82
Tolima	23	7	3	33
Valle del Cauca	102	88	37	227
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

Los siete departamentos que en 2006 registraron los mayores números de violaciones a Derechos Humanos de trabajadores(as) sindicalizados(as) en Colombia fueron: (en orden descendente):

- Antioquia: 104 (27.4% del total anual).
- Cundinamarca: 72 (19% del total anual).
- Valle del Cauca: 37 (9.8% del total anual).
- Nariño: 26 (6.6% del total anual).
- Santander: 18 (4.7% del total anual).
- Cesar y Atlántico: 17 registros (4.5% del total anual).
- Arauca: 16 registros (4.2% del total anual).

Si mantenemos como parámetro de observación territorial los siete departamentos con mayores violaciones, se constatan los siguientes hechos: llama la atención el incremento de las violaciones contra sindicalistas en el Departamento del Cesar respecto a 2005, año en que no estaba en la lista de los siete registros más altos y ahora aparece en la de 2006; por otra parte, hay reducción en el número de violaciones en el Departamento de Bolívar, que estuvo en ese rango durante 2005, pero salió del mismo en 2006.

Frente a 2005, Antioquia registró 53 violaciones menos (descenso del 34%) en 2006; Valle del Cauca presentó 51 violaciones menos (disminución del 58%); Santander registró seis (descenso del 50%); Atlántico descendió solo tres casos (15%); Nariño se mantuvo casi igual, con solo dos casos menos en 2006; se incrementaron los registros de violación en Cundinamarca, donde se triplicó el registro de violaciones, pasando de 24 en 2005 a 72 en 2006 (un 300%); también en Cesar, que de tres violaciones en 2005 pasó a 17, es decir más del triple, con un porcentaje superior al 300%.

Con respecto a 2004, se resalta la salida de Sucre del escalafón de los siete departamentos de mayor registro de violación de Derechos Humanos de sindicalistas, incluso también en los años 2005 y 2006; además, se evidencia el incremento de registros de violación en el Departamento de Nariño, que no estuvo en esa “lista de los siete” durante 2004, pero ingresó en los años 2005 y 2006.

Categorización por sexo.

Tabla 5

Sexo	2004	2005	2006	Total
Femenino	236	150	86	472
Masculino	473	294	296	1063
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

De las 382 violaciones registradas durante 2006 contra trabajadores(as) sindicalizados(as) en Colombia, 86 (22.5%) corresponden a violaciones de Derechos Humanos contra mujeres, mientras que son 296 (77.5%) hombres registrados como víctimas.

En el caso de las mujeres sindicalizadas, el número de violaciones en su contra descendió en 64 registros con respecto a 2005, y frente a 2004 disminuyó en 150 casos, mientras que para los hombres, en 2006, el número de violaciones creció en dos registros con respecto a 2005, pero mostró un descenso de 177 casos frente a 2004. La tendencia de crecimiento de la tasa de violaciones contra las mujeres, que había crecido significativamente en los últimos años, se quebró durante 2006 en comparación con registros históricos, al pasar del 33% del total en 2005 al 22% en 2006.

Durante 2006, los tres agravios más frecuentes contra las mujeres fueron las amenazas (68), los homicidios (10) y las detenciones arbitrarias (3), y en el caso de los hombres, además de las amenazas (176) y de los homicidios (71), la violación por hostigamiento (21) estuvo en tercer lugar y por encima de las detenciones arbitrarias (13).

Maria Isabel Fuentes Mejía, docente afiliada al Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Valle, fue asesinada en zona rural del municipio de Tulúa. El homicidio que según las autoridades fue cometido por las FARC, se registró en la institución Bernarda González, en la vereda Alto del Rocío.⁴

4 Fuente: Fecode. Periódico El País. Valle del Cauca, 26 de enero de 2006.

Según clase de sindicalista.**Tabla 6**

Clase de sindicalista	2004	2005	2006	Total
Trabajador de base	485	307	244	1036
Dirigente sindical	221	135	132	488
Asesor sindical	3	2	6	11
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

En 2006, de los 382 actos registrados, 244 se presentaron contra trabajadores(as) pertenecientes a las bases sindicales, 132 contra dirigentes sindicales, y seis contra asesores sindicales, es decir, se mantiene una tendencia histórica: el grueso de los agravios se da contra sindicalistas no directivos seguido de los cometidos contra los dirigentes, sin embargo, hay que señalar que un número importante de sindicalistas de base son activistas en el sindicato o sociales en el entorno donde se mueven.

Según presuntos responsables.**Tabla 7**

Presuntos Responsables	2004	2005	2006	Total
Autodefensas y/o paramilitares	104	91	85	280
Organismo estatal	92	80	21	193
Empleador	4	0	3	7
Organismos de seguridad privada	0	0	0	0
Delincuencia común	0	0	0	0
Guerrilla	6	4	14	24
No identificado	340	171	23	534
Sin dato	163	98	236	497
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

En este aspecto se puede hacer una valoración trienal: entre 2004 y 2006 la base de datos Sinderh de la ENS, registró, en orden descendente, 280 violaciones a los Derechos Humanos de los(as) sindicalistas, con presunta autoría de grupos de autodefensas, seguido de 193 violaciones con la presunta autoría de organismos estatales, 24 violaciones de presunta autoría de la guerrilla, cinco

violaciones perpetradas por actores no identificados, y 1.372 registros de hechos sin autoría establecida.

Así mismo, las mayores violaciones durante 2006 fueron de autoría paramilitar, con un registro de 85 violaciones, seis menos frente a 2005 y 19 menos que en 2004.

En segundo lugar, en 2006 se registraron 21 violaciones perpetradas por organismos estatales, 59 menos que en 2005 y 71 menos que en 2004.

En tercer lugar, se estableció que el número de violaciones de autoría de grupos guerrilleros subió 10 registros frente a 2005 y ocho frente a 2004.

Denuncian la muerte violenta del joven Alejandro Uribe, líder y presidente de la junta de acción comunal de la vereda Mina Gallo (municipio de Morales) y miembro de la Federación agrominera del sur de Bolívar - Fedeagromisbol-, ocurrida el 19 de septiembre de 2006, aproximadamente a las 14 horas en la vereda Las culebras, jurisdicción del municipio de Montecristo, departamento de Bolívar, según versiones de la comunidad, por parte de soldados pertenecientes al Batallón Nueva Granada al mando del capitán Blanco, cumpliendo órdenes de Benjamín Palomino, capitán oficial de operaciones de dicho batallón...

La muerte del líder mencionado se suma a una preocupante cadena de atentados, bloqueos, amenazas y otros asesinatos que según versiones de los habitantes de la zona, lamentablemente están siendo cometidos por miembros del Batallón Nueva Granada del Ejército de Colombia.

Estos hechos han llevado al desplazamiento forzoso de todo el sector minero que ha llegado a la fecha al sitio conocido como La Ye, jurisdicción del municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar.

Esto se repite constantemente, sin que las autoridades hayan logrado investigar, esclarecer y socializar la verdad, por lo cual crece la desconfianza de los mineros y campesinos en la política de Seguridad Democrática, pues son preocupantes las ejecuciones extrajudiciales, torturas y trato cruel e inhumano a los ciudadanos que se están presentando desde que está haciendo presencia el Ejército nacional en la zona, lo que

*se opone al respeto y garantía de los Derechos Humanos de la población civil.*⁵

*El día 13 de septiembre de 2006, fue asesinado el defensor de derechos humanos y líder sindical Gregorio Izquierdo Meléndez, miembro de la junta departamental del Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos y presidente del Sindicato de las Empresas Públicas de Arauca -Sintraemserpa, hecho ocurrido a las 6:30 p.m. Aproximadamente, en la calle 17, entre carreras 37 y 38, barrio Bulevar de la Ceiba en la capital de Arauca, a pocos metros donde en días anteriores fue asesinado el docente Germán Eduardo Solano Andrade. El señor izquierdo Meléndez, había recibido amenazas por parte de los grupos paramilitares que operan en la región, y a pesar que los compañeros del comité permanente están cobijados bajo medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, el Estado colombiano no ha hecho lo necesario para proteger sus vidas y su integridad física y psicológica.*⁶

Mientras en Bogotá desde hace tres días se viene trabajando con autoridades indígenas, jueces y magistrados de diferentes partes de Colombia, sobre cómo coordinar la justicia ordinaria y la jurisdicción especial indígena, las FARC, asesinaron dos profesores indígenas Wanaan en el Chocó. Se trata de los docentes Arselio Peñas Guatico y John Jairo Osorio Pisario, quienes ejercían la docencia en la comunidad Unión Wanaan.

"El profesor Arselio fue sacado de la comunidad el día jueves por la mañana, mientras daba clase, y miembros de la comunidad lo encontraron asesinado por la tarde a una hora de camino. Por su parte John Jairo, igualmente fue sacado de la panga ("chalupa") el viernes por la noche cuando se dirigía del municipio de Itsmina a su comunidad Unión Wanaan, apareciendo muerto la mañana de hoy, a una hora de la comunidad", así lo dio a conocer las autoridades de la asociación de cabildos indígenas Embera, Wanaan, Katío, Chamí y Tule el Chocó, Orewa.

5 Fuente: Radio Nizkor – Colombia. Comunicado FSM – Fedeagromisbul . 19 de septiembre de 2006.

6 Fuente: Comunicado electrónico del Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. Arauca, 13 de septiembre de 2006.

Las mismas autoridades manifiestan que, los docentes indígenas fueron “señalados como informante del Ejército y lo más grave es que miembros de las FARC, manifestaron que tienen en la mira cinco docentes más por la misma acusación.”⁷

Según actividad económica.

Tabla 8

División Económica	2004	2005	2006	Total
Agricultura, caza y pesca	52	45	11	108
Minas y canteras	40	10	23	73
Industria manufacturera	31	12	42	85
Electricidad, gas y agua	15	8	15	38
Construcción	4	1	4	9
Comercio	0	0	4	4
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	11	2	10	23
Financiero	0	1	1	2
Servicios comunales y personales	553	362	272	1.187
Actividad económica no especificada	3	3	0	6
Total	709	444	382	1.535

Fuente: Escuela Nacional Sindical

Durante 2006, el sector económico donde ocurrieron los mayores agravios fue el sector de servicios comunales y personales, fenómeno recurrente en todos los años para los cuales se han registrado violaciones a los derechos humanos frente al sindicalismo. Es más, los hechos se concentran en este sector, tanto así que en 2006 el 71% de las violaciones tuvieron que ver con trabajadores de este nicho, porcentaje incluso menor al reportado en los años 2004 y 2005. Analizando más desagregadamente el sector, encontramos que son tres los subsectores donde ocurren con mas intensidad los agravios: educación, justicia y empleados públicos territoriales, lo que es explicable: de un lado, por su presencia en todo el territorio nacional, y de otro, por la alta dinámica sindical, social y política de los sindicatos y sindicalistas en esas actividades, en especial los educadores que actúan con mucha frecuencia confrontando las políticas públicas en educación o en la definición de recursos

7 Fuente: Periódico El Colombiano. Medellín, 3 de abril de 2006.

para ella, así como también tiene una alta participación en las contiendas electorales, ya que es el sector social con más representación en el Congreso colombiano.

La alta concentración de los agravios en este sector, en especial entre el magisterio, ha llevado al gobierno de Álvaro Uribe Vélez, a aplicar una política de desconocimiento del carácter sindical de los maestros. Para el presidente Uribe, las violaciones a los Derechos Humanos de los sindicalistas lo son solamente en el resto de sectores económicos, y por ello repiten todas las fuentes oficiales, en especial el Presidente y el Vicepresidente, que durante 2006 solo hubo 21 asesinatos de sindicalistas, y que los otros 51 lo fueron en el sector de servicios comunales y personales, entre ellos, 35 maestros.

Los cinco sectores de trabajadores sindicalizados que sufrieron un mayor nivel de violación de Derechos Humanos entre los años 2004 – 2006, fueron los de Servicios comunales y personales, seguidos de los de Agricultura, caza y pesca, luego los de Industria manufacturera, los de Minas y canteras y los de Servicios domiciliarios (electricidad, gas y agua). (Ver Tabla 8).

En este sentido, se concluyen las siguientes estadísticas por sectores:

- Servicios comunales y personales: el número de violaciones en 2006 aumentó frente al año anterior en 13 registros, pero disminuyó frente a 2004 en 17 casos.
- Agricultura, caza y pesca: el número de violaciones en 2006 disminuyó frente al año anterior en 34 registros y en 41 frente a 2004.
- Industria manufacturera: el número de violaciones en 2006 aumentó frente al año anterior en 30 registros, como también se incrementó en 11 casos frente a 2004.
- Minas y canteras: el número de violaciones en 2006 aumentó frente al año anterior en 13 registros pero disminuyó frente a 2004 cuando hubo 17 casos.
- Electricidad, gas y agua: el número de violaciones en 2006 aumentó siete registros frente al año anterior y se mantuvo en 15 casos al igual que en 2004.

- Los sectores de trabajadores con el menor nivel de violaciones registradas en el último trienio son los del sector financiero con solo dos registros, los de comercio con cuatro casos, y los de construcción con cinco registros.

El día 17 de agosto de 2006, siendo aproximadamente las 11:00 p.m., en momentos en que Carlos Arturo Montes Bonilla, afiliado a Sinaltrainal y Sintrahocar, llegaba a su casa de habitación, ubicada en la zona norte de la ciudad de Barrancabermeja, fue asesinado con arma de fuego. El compañero deja 7 hijos huérfanos y su compañera Maria Elvia Álvarez Delgado.

El compañero Carlos Montes laboraba desde hace 30 años en el Club Infantas de los trabajadores de Ecopetrol, venía participando en las actividades de denuncia contra la multinacional Coca Cola y las actividades sindicales en el puerto petrolero.

Este crimen hace parte de la política de terror y exterminio contra los sindicalistas y el movimiento social, que se ha venido ejecutando dentro de la denominada Seguridad Democrática y Estado comunitario del gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

Con este crimen se confirma el plan macabro contra Sinaltrainal, la persecución de que estamos siendo víctimas para silenciar nuestra voz de protesta y resistencia.

Condenamos este horrendo crimen y la política del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, que ha costado la vida a miles de colombianos, exigimos de las autoridades proteger la vida de los afiliados a Sinaltrainal, investigar y castigar a los responsables materiales e intelectuales de los hechos.

Hacemos un llamado a la comunidad internacional para que ejerzan presión sobre el gobierno colombiano para que detenga este baño de sangre y sea respetado el derecho a la vida, de asociación sindical, la libertad de expresión y protesta.⁸

8 Fuente: Comunicado electrónico de Sinaltrainal – Barrancabermeja. 17 de agosto de 2006.

Por centrales sindicales.

Tabla 9

Central Sindical	2004	2005	2006	Total
CTC	0	0	1	1
CUT	664	440	355	1.459
CGTD	43	3	6	52
No confederado	8	1	2	11
Total	715	444	364	1.523

Fuente: Escuela Nacional Sindical

De las tres centrales sindicales colombianas, la CUT soporta el mayor nivel de victimización por violación de Derechos Humanos contra sus afiliados, lo cual es una constante desde su misma creación 1986, lo cual se explica por la mayor extensión de la CUT en todo el territorio colombiano y en todas las actividades económicas, en su mayor protagonismo político y laboral y en la afiliación a ella de casi la totalidad de los maestros y sindicatos de maestros del país.

Llama la atención la significativa disminución de agravios contra la CGT en comparación con 2004. El poco peso numérico y la poca participación en los conflictos laborales pueden explicar la prácticamente inexistencia de agresiones contra los sindicalistas de esta central de trabajadores.

El asesinato de Héctor Díaz Serrano, afiliado a la Unión Sindical Obrera - USO, organización sindical afiliada a la Central Unitaria de Trabajadores - CUT, ocurrió ayer a las 10:10 de la noche en Barrancabermeja, cuando se disponía a tomar el transporte que lo conduciría a su sitio de trabajo, en el sector sur - sur de la ciudad, más exactamente en la ciudadela El Cincuentenario en el barrio del mismo nombre. Sector éste, que mantiene el control absoluto de los paramilitares, el sicario se acercó a su víctima y disparó en repetidas oportunidades sobre su integridad física, el compañero deja a su esposa y tres niñas en la orfandad absoluta.

El compañero tenía 43 años de edad y 11 años de estar laborando en ECOPETROL, en Campo Casabe. Esto sucede en medio de unas amenazas que fueron publicadas por el diario Vanguardia Liberal el día de ayer y que a renglón seguido dice:

La organización armada ilegal sostiene que continuará con los acuerdos de desmovilización del gobierno del presidente Uribe. “no obstante continuamos con la lucha hasta eliminar el último guerrillero terrorista y sus auxiliares infiltrados.” El comunicado está firmado por el comandante ‘Tarazá’, cuya organización se autodenomina Comando Regional del Magdalena Medio, y la amenaza va dirigida a los sindicalistas - candidatos que postularon sus nombres a la Cámara de Representantes y al Senado de la República que pertenecen a la CUT, ASTDEM, USIRAS, Coordinación metropolitana de desplazados y la USO.⁹

Una mirada a los homicidios de sindicalistas desde las diversas variables nos permite resaltar las siguientes tendencias anuales:

- En 2006 se detiene la tendencia descendente de homicidios, y por el contrario, crece en relación con 2005.
- El mayor número de homicidios se ejecuta contra los hombres: 61 de 72, el 85%, porcentaje que es mayor al de 2005, pero cercano al registrado en 2004.
- Continúa la tendencia dominante de homicidios sin identificación de su responsable, el 68% de los acontecidos en 2006 no tienen responsables definidos. Se identifican entonces presuntos responsables, siendo la mayor imputación para los paramilitares, seguidos de la guerrilla y luego por agentes estatales. En 2006 aparece de nuevo el actor armado insurgente cometiendo asesinatos contra los sindicalistas (7), hechos de este tipo no se registraron de manera explícita durante los dos años anteriores. Si hubiese información de responsable para todos los casos, es presumible que se mantenga igual tendencia, dado que en todos los años de registro de información aparecen estos tres actores como los primeros, y casi siempre en el mismo orden que aparece en 2006.
- En 2006 asesinaron a 12 dirigentes sindicales, 17% del total, y los mismos en número que en 2004, menos de la mitad de los cometidos en 2004 (26) y que el promedio de los asesinados desde 1991. En promedio, por año, se está cerca de los 30 homicidios.

9 Comunicado emitido por la CUT. Barrancabermeja, 2 de marzo de 2006.

- La CUT, como en el caso de las violaciones totales, soporta el 85% del total de asesinatos, tendencia muy cercana a la histórica.
- En el sector de Servicios comunales y sociales se concentra el 70% de los homicidios, y dentro de ellos, los maestros llevan la peor parte: 35 de los 51 asesinatos cometidos contra sindicalistas son docentes.

El sindicato de conductores de taxis de Cartagena Sincotaxcar, denuncia ante la opinión pública internacional, organizaciones sindicales y sociales hermanas, a la comunidad defensora de los derechos humanos, el progresivo exterminio y aniquilamiento de nuestros afiliados. En los últimos cuatro años han sido asesinados 22 taxistas en la ciudad de Cartagena, sin que hasta el momento se esclarezcan el 90% de estos asesinatos; las movilizaciones y las marchas que hemos realizado en nuestra ciudad nos han permitido algunos logros y compromisos ante las autoridades civiles y policiales, pero sin embargo los asesinatos y robos de vehículos a nuestro gremio continúan.¹⁰

3. FACTORES INCIDENTES EN LAS TENDENCIAS DE 2006

Lo que aquí se consigna es a criterio de la Escuela Nacional Sindical – ENS, en cuanto a los factores, entre otros posibles, sociales y políticos que tuvieron mayor incidencia en el proceso de victimización sistemática de los(as) trabajadores(as) sindicalizados(as) en Colombia, y que muy posiblemente impactaron en la misma forma las lógicas y dinámicas de otros sectores de la sociedad civil.

- Incumplimiento reiterado por parte del Estado colombiano de las recomendaciones de organismos internacionales en materia de prevención, protección y restablecimiento frente a violaciones de Derechos Humanos.
- Persistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) para que sus recomendaciones sean tenidas en cuenta: en el informe sobre

10 Fuente: Comunicado emitido por Sincotaxcar. Cartagena, 25 de abril de 2006.

la situación de Derechos Humanos en Colombia durante 2006, la Organización de las Naciones Unidas a través de la OACNUDH, llamó la atención sobre hechos, que si bien ya han sido objeto de valoraciones y recomendaciones de ese organismo frente al Estado colombiano durante el último trienio, se siguen presentando con mayor fuerza:

- La persistencia de los homicidios atribuidos a la Fuerza Pública colombiana, y en este sentido, la ocurrencia de homicidios contra personas bajo medidas de protección.
- El aumento en los homicidios de sindicalistas y maestros.
- La presentación de muertes de civiles como bajas de combate y la alteración de la escena del crimen, por parte de la Fuerza Pública, para maquillar los hechos sucedidos.
- La estigmatización de la sociedad civil como supuesta voluntaria y auxiliadora de grupos subversivos, entre los que se señalan a sindicalistas y otros miembros de sectores sociales.
- Los excesos de la Fuerza Pública contra la población civil en el momento de ejercer funciones de control y vigilancia.
- La realización de detenciones arbitrarias con base en declaraciones de reinsertados e informes subjetivos de inteligencia militar.
- La existencia de supuestos casos de atentados organizados por militares, con el fin de ser presentados como hechos de autoría de la subversión ilegal armada.
- Los presuntos nexos de organismos, agentes y funcionarios del Estado con grupos paramilitares, soportados en el estudio de información hallada en un computador y otros documentos incautados a cabecillas de los mismos, como a alias “Jorge 40”, lo cual contribuye a develar más claramente, elementos propios del fenómeno de la para-política en Colombia.
- El incumplimiento por parte de los grupos paramilitares del cese de hostilidades acordado con el Gobierno nacional en el marco del proceso de desmovilización, evidenciado en quejas y denuncias permanentes de violaciones de estos contra la sociedad civil.

- El resurgimiento del paramilitarismo con nuevas formas y estructuras, menos visibles y más fragmentadas, que buscan mantener el dominio económico y político alcanzado.
- De la mano de lo anterior, el incumplimiento de estos grupos con los compromisos de “desmovilización total” adquiridos con el Gobierno nacional, así como la entrega plena de los menores de edad que ha reclutado forzosamente.

Así mismo, este organismo manifiesta su preocupación por los siguientes aspectos:

- El incremento en el número de quejas y denuncias por violación de Derechos Humanos en Colombia.
- El manejo que el Gobierno hace de su política de defensa y seguridad democrática, y los impactos que está generando en el contexto nacional.
- La falta de garantías más claras y mecanismos más efectivos para la protección a las víctimas, la búsqueda de verdad, el logro de una reparación efectiva e integral así como la mayor inversión de recursos para el proceso de justicia y paz, que debería abordarse con mayor perspectiva de género y con una mayor preocupación por penas acordes con la gravedad de los hechos sancionados.
- Los pocos avances en los diálogos de paz del Gobierno nacional con las FARC y el ELN.

Aunque la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos resalta algunos esfuerzos del Gobierno nacional para la implementación de un Sistema Nacional de Justicia y Paz, también hace notar las limitaciones del sistema en términos de mecanismos precisos para garantizar la exigibilidad plena de los derechos de las víctimas de violaciones de Derechos Humanos y desarrollar políticas efectivas e integrales de prevención de riesgos de violación a los Derechos Humanos.

El Comité de Libertad Sindical de la OIT persiste en las observaciones y recomendaciones para Colombia frente al caso 1787 (Violaciones a la vida, libertad e integridad de sindicalistas colombianos): en el informe del Comité, desarrollado en el marco de la 95 Conferencia Internacional del Trabajo de 2006, se llama

la atención al Estado colombiano sobre observaciones, hechos y recomendaciones que han sido, al igual que las de OACNUDH, reiterativas durante el último trienio, tales como:

- Al igual que la OACNUDH, advierte sobre las conexiones entre organismos de seguridad estatal y una estrategia de violación sistemática de Derechos Humanos de sindicalistas en Colombia, soportadas en quejas como la de la CIOSL sobre un plan del DAS para eliminar sindicalistas en el marco de operaciones de inteligencia y seguridad.
- El bajo desarrollo en términos de eficiencia, integralidad y oportunidad de investigaciones contra presuntos autores de violación de derechos a la vida, libertad e integridad de sindicalistas colombianos. En este sentido, anota el Comité, el sólo inicio de la investigación no agota la tarea del Estado en cuanto a su función de brindar acceso a la justicia y superación de la impunidad contra las víctimas sindicales.
- Resalta el Comité su preocupación por el número de actos violentos contra sindicalistas que no han sido investigados en Colombia. De 42 investigaciones adelantadas por la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía, solo se ha tenido noticias de dos investigaciones en las que ha habido establecimiento de responsabilidades con condena a sus autores, y en la misma forma, de las 31 investigaciones que a la fecha de producción de ese informe habían en manos de las fiscalías seccionales, solo ocho han culminado con establecimiento de responsabilidades y condena a sus autores.
- Ante la preocupación de este organismo por el clima de violencia generalizada en Colombia, hace evidente en el mismo sentido de la OACNUDH, la ausencia de una política de esquemas de protección arquitectónica y personal para sindicalistas que han denunciado y demostrado ante las autoridades colombianas, su situación de riesgo inminente de atentados contra su vida, libertad e integridad.

Frente a lo anterior, El Comité de Libertad Sindical de la OIT, como en años anteriores, recomienda:

- Políticas, estrategias y acciones públicas de freno total a la impunidad en Colombia frente a las violaciones de Derechos Humanos de sindicalistas en el país.
- Una aplicación de la *Ley de Justicia y Paz* en donde la verdad, justicia y reparación total, efectiva e integral de las víctimas del sindicalismo se den oportunamente.
- Acciones puntuales por parte de organismos de seguridad del Estado que generen confianzas al sindicalista en materia de protección.

Incumplimiento del acuerdo tripartito firmado entre trabajadores, empresarios y el Gobierno colombiano, en el marco de la 95ª Conferencia Internacional del Trabajo en 2006.

La elaboración de un agenda concreta de seguimiento, prevención y protección a los Derechos Humanos de los sindicalistas, concertada dentro del espíritu tripartito con las centrales sindicales colombianas, es un compromiso ante el cual el Gobierno nacional no ha ofrecido mayores garantías de acción estatal concertada y con participación del sindicalismo colombiano, por lo cual, hoy, la agenda en tal sentido se percibe como difusa y sin avances ni resultados específicos.

Por tal razón, no se conoce por parte del Estado colombiano una estrategia clara de seguimiento e incidencia estatal permanente, que conduzca a optimizar el trabajo de la Fiscalía General de la Nación en materia de impulso oficioso a las investigaciones sobre violación a la vida, libertad e integridad de sindicalistas colombianos. De allí, que se mantengan en este sentido las recurrentes observaciones de la OACNUDH al respecto.

Políticas públicas de prevención, protección y restablecimiento en materia de Derechos Humanos alejadas de la efectividad, integralidad y oportunidad en la acción.

Tanto en el concepto y propuestas del Conpes y el Confis del último cuatrienio, como el Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006 “Hacia un Estado comunitario”, y la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 “Estado comunitario: desarrollo para todos”, se observan elementos programáticos muy similares

que generan preocupación por su poca claridad en materia de prevención, protección y restablecimiento ante violaciones de derechos a la vida, libertad y dignidad, en la medida que:

- Mantienen como prioridad política la inversión en estrategias y planes de militarización para la participación del Estado en el conflicto armado, como principal eje de la política de Seguridad Democrática.
- Centran su estrategia de resolución del conflicto armado en la lucha antinarcóticos para la erradicación de cultivos ilícitos.
- Aunque reconoce la existencia de regiones y grupos poblacionales con alta exposición a riesgos de atentados contra su vida, libertad e integridad, y enuncia la necesidad de determinar los nudos de riesgo para su neutralización, no determina líneas claras para la definición de estrategias de gobierno que garanticen la protección efectiva de poblaciones en alta y permanente exposición a las mismas.
- No son claras las estrategias que deben atender las necesidades de prevención y protección específica de sectores como el sindical, y que contemplen una valoración clara de las observaciones y recomendaciones internacionales sobre la materia.
- No se enuncian estrategias claras para el apoyo y fortalecimiento de organismos claves en el Sistema Nacional de Protección, como el Comité Intersectorial del Alertas Tempranas y Sistema de Alertas tempranas ni de entidades que asumen el seguimiento a las políticas de Derechos Humanos en el país como la Procuraduría General de la Nación, las personerías municipales y la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, dicho informe devela una tendencia que es estructural: la falta de mecanismos e instrumentos para formulación de políticas públicas nacionales que permitan recoger y hacer vinculantes los consensos con la sociedad civil sobre la materia, garantizando más allá de la mera consulta, la co-formulación de políticas públicas como principio de intervención de las regiones y de diversos actores sociales y políticos, entre ellos el sindical.

Sutiles y fragmentarias formas de violencia y el aparente descenso en algunas cifras de violación de Derechos Humanos contra sindicalistas.

El descenso en 2006, del 14% en el número de violaciones a los Derechos Humanos de trabajadores(as) sindicalizados(as) con respecto a 2005 se explica en:

- El descenso en el número de registros de detenciones arbitrarias y amenazas, contrario al aumento de casos de homicidios.
- El temor, en muchos casos, de las víctimas a hacer visible en el tiempo su situación por falta de garantías de protección.
- La diferencia en las cifras existentes, entre organizaciones sociales y organismos estatales, cuando para estos últimos, por ejemplo, las cifras de violaciones a la vida, libertad e integridad de maestros, generalmente no se registra como violencia antisindical, bajo la hipótesis de que obedecen a otros tipos de violencia social.

Una Ley de Justicia y Paz inacabada, una desmovilización incompleta y las víctimas esperando...

Aunque por efecto de la sentencia C-370 de 2006 se hacen avances significativos en el país para buscar una mayor coherencia entre la Ley de Justicia y Paz y los estándares del Sistema Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Humanos en materia de verdad, justicia y reparación, incluso así, es evidente la ausencia de mecanismos e instrumentos claros que permitan condiciones más claras y efectivas, tales como:

- Definir la valoración integral de los niveles de daño (individual, colectivo, daño político, daño sicosocial) en el proceso de victimización de sujetos, organizaciones y sectores como el sindical.
- Establecer criterios precisos para impulsar acciones de reparación plena, integral, efectiva, equitativa y con sentido de oportunidad.
- Definir una estrategia para la reconstrucción plena de las acciones, lugares y fechas y autores de la victimización, con una mayor participación de las víctimas, mediada por una estrategia de protección permanente de las mismas.

- Individualizar y caracterizar bajo impulso oficioso a las víctimas y victimarios para individualizar los niveles de responsabilidad, de daño y las necesidades reparación.
- Generar un proceso de verificación social que permita la veeduría pública, tanto nacional como internacional, sobre el desarrollo de los procesos de justicia y paz.
- Establecer por parte del Gobierno nacional una mayor inversión presupuestal para adelantar un proceso de justicia y paz efectivo, oportuno y participativo.
- Derogar los instrumentos legislativos y normas completarías a la Ley de Justicia y Paz, discordantes con la sentencia C-370 de 2006 y con los estándares ya anunciados, como el Decreto 4760 de 2005 y el Decreto 3391 de 2006.

Lo anterior, aun con las observaciones hechas en este sentido por parte de diversos organismos internacionales como la OACNUDH, y algunos nacionales como el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.

La desmovilización incompleta, la re-movilización en auge y la verdad de la parapolítica: tres ejes para perpetuar el conflicto.

Un elemento que genera preocupación nacional e internacional sobre los resultados de la Ley de Justicia y Paz es el del proceso de desmovilización, que tal como lo anota la OACNUDH, ha sido fragmentado, inestable e incompleto; se ha desarrollado (o dejado de desarrollar) en el marco del incumplimiento de acuerdos en materia de cese de hostilidades, entrega de los menores reclutados forzosamente y no reincidencia en la comisión de crímenes.

Aún así, tanto el último informe de 2006 del MAPP de la Organización de Estados Americanos – OEA, como el último informe de 2006 de la Defensoría del Pueblo, anuncian el resurgimiento de 24 nuevos grupos paramilitares, camuflados como grupos de delincuencia común en regiones como el Nororiente colombiano, en Antioquia y en la Costa Caribe; son grupos aparentemente fragmentados para evitar su identificación política; es una estrategia de re-movilización que como lo anota la Corporación Nuevo Arco Iris, en investigación de Claudia López

sobre el fenómeno paramilitar en Colombia, publicada en marzo de 2007, reconfigura pero no abandona los dominios paramilitares en la región ni menos las conexiones políticas y sociales con las acciones ilícitas que los financian como tales.

En este sentido, los nexos del paramilitarismo con instituciones del Estado, agentes de seguridad y dirigentes políticos quedaron en evidencia con pruebas como la admitida judicialmente por la Corte Suprema de Justicia de Colombia, sobre el acta del ya conocido “Pacto de Ralito”, que evidenció esta relación política bajo un esquema complejo y a largo plazo de acuerdos entre las Autodefensas Unidas de Colombia y sectores de la clase dirigente, con lo que lograron permear sus dominios en esferas del poder público como el Ejecutivo y el Legislativo.

Así mismo, episodios como la incautación del computador personal de alias “Jorge 40” por parte de agentes de seguridad y que revela información sobre conexiones entre dirigentes políticos y ese grupo ilegal armado, y el testimonio ya admitido judicialmente de Rafael García Torres, ex director de informática del DAS, sobre los vínculos de esta organización y especialmente de su ex director general, Jorge Noguera, con las Autodefensas Unidas de Colombia, develan aún más la cooperación estructurada y programática entre paramilitarismo y Estado.

El proceso 2030 de la Fiscalía 33.

Las declaraciones de Martha Leal, Subdirectora de operaciones de inteligencia del DAS, a la Fiscalía 33 especializada, delegada y adscrita a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en Bogotá, así como las declaraciones de Rafael García Torres, el 25 de abril de 2006, evidenciaron la existencia de una oficina especial del DAS para monitorear la acción sindical colombiana, así como la existencia de una lista de 22 sindicalistas y otros activistas de la izquierda, “encargados” a las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC, por la peligrosidad que representaban para el Gobierno sus actividades sociales.

20 de abril de 2006: el sindicalismo se retira de los espacios de concertación con el Gobierno.

El 20 de abril de 2006, las centrales sindicales colombianas tomaron la decisión de retirarse indefinidamente de los espacios de concertación con el Gobierno nacional en los que estaban participando, en aras de intentar concertar con el Estado, políticas y acciones públicas de protección y defensa de los derechos de los(as) trabajadores(as) colombianos(as), dada la falta de garantías ante la ola de evidencias referentes a las alianzas y planes entre organismos del Estado y paramilitares para exterminar sectores de la oposición política nacional, entre ellas a dirigentes sindicales colombianos.

Anexo

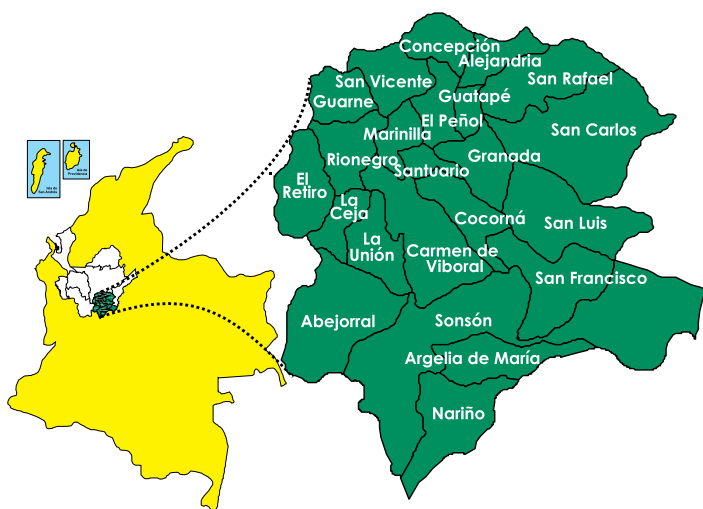
Listado de los 72 sindicalistas asesinados en Colombia

1° de enero - 31 de diciembre de 2006

1. Arciniegas Niño Carlos, Sintrainagro, 2 de enero, Puerto Wilches
2. Espinosa Misael Armando, Sintramunicipio, 4 de enero, Yumbo
3. Tao Manuel Antonio, Fensuagro, 8 de Enero, Inza
4. Abril Parra Jorge, Sintraime, 21 de enero, Bogotá
5. Fuentes Mejía María Isabel, Sutev, 23 de enero, Tuluá
6. Quintero Epieyo Eneida Josefa, Asodegua, 13 de febrero, Riohacha
7. Santos Guzmán Arturo, Ades, 13 de febrero, Sincelejo
8. Zamanate Bermeo Guillermo, Asoinca, 23 de febrero, Popayán
9. Toloza García Giovanni, Sintracarne, 27 de febrero, Saravena
10. Díaz Serrano Héctor, Uso, 2 de marzo, Barrancabermeja
11. Vásquez Vargas Jhon William, Aseinpec, 5 de marzo, Salamina
12. Manrique Pérez Samuel, Fensuagro, 6 de marzo, Puerto Asís
13. Farias Rodríguez Luz Miriam, Asedar, 7 de marzo, Tame
14. Ortiz Cárdenas William Rafael, Asinort, 8 de marzo, Puerto Santander
15. Narváez Derly, Anthoc, 14 de marzo, Florencia
16. Castillo Romero Norberto, Sudeb, 22 de marzo, Santa Catalina
17. Morales Guevara Harvey Jovanny, Sintramienenergetica, 25 de marzo, Ciénaga
18. Villa García Max, Adeba, 28 de marzo, Barranquilla
19. Peñas Guatico Arselio, Umach, 30 de marzo, Quibdó
20. Osorio Pisario Jhon Jairo, Umach, 1 de abril, Quibdó
21. Cortez Cotez Daniel, Sintraeicol, 2 de abril, Puerto Parra
22. Rave Serna Edgar de Jesús, Adida, 8 de abril, Remedios
23. Lozano Plata Hermelinda, Aducesar, 11 de abril, Valledupar
24. Pérez Díaz Henry, Sutimac, 11 de abril, Coyaima
25. Garnica Díaz Álvaro, Ademacor, 23 de abril, Montería
26. Cuadros Beltrán Marlon, Sincontaxcar, 25 de abril, Cartagena
27. Arismendi Pico Luis Antonio, Sindicato Manuela Beltrán de Trabajadores y Expendedores De Alimentos Y Bebidas De La Plaza De Mercado Del Barrio San Francisco, 29 de abril, Bogotá
28. Martínez Nelson, Sindicons, 29 de abril, Arauquita
29. Serrato Gilma, Adec, 26 de mayo, Mosquera

30. Vergara Adarve Julio Enrique, Adida, 2 de junio, Yarumal
31. Giraldo Aristizabal Mario de Jesús, Adida, 7 de junio, Medellín
32. Carrillo Salinas William Fabio, Ascaplan, 14 de junio, Medellín
33. Chiran Luis Hernando, Simana, 3 de julio, Ricaurte
34. Navarro Ribon Humberto, Aducesar, 3 de julio, Valledupar
35. Ñañez Muñoz Iván, Simana, 3 de julio, San Pablo
36. García Francisco Ernesto, Simana, 6 de julio, Samaniego
37. Motta Acosta Efrén Alonso, Simana, 6 de julio, Samaniego
38. Orozco Pinzon Helber, Adec, 12 de julio, Bogotá
39. Guillen Leal Jorge, Sintrainquigas, 23 de julio, Barrancabermeja
40. Garces Franky Maria Leticia, Sutev, 25 de Julio, Cali
41. Pedroza de la Hoz Javier, Adea, 27 de julio, Barranquilla
42. García Martínez Luz Marina, Asep, 5 de agosto, Puerto Asís
43. Rodríguez Morales Osvaldo, Sincontaxcar, 11 de agosto, Cartagena
44. Ortiz Adelaida, Simana, 12 de agosto, Ricaurte
45. Martínez Rincón Fabio, Asinort, 17 de agosto, Lourdes
46. Montes Bonilla Carlos Arturo, Sinaltrainal, 17 de agosto, Barrancabermeja
47. Agudelo Valencia Berta Inés, Adida, 19 de agosto, Nariño
48. Hernández Orlando Antonio, Sintrapalestina, 22 de Agosto, Arauca
49. Monsalve Suárez Ismael, Sintroepar, 2 de septiembre, Arauquita
50. Cosme Taquinas Luis Eduardo, Sintraelecol, 4 de septiembre, Santander de Quilichao
51. Solano Andrade Germán Eduardo, Asedar, 5 de septiembre, Arauca
52. Martínez González Afranio, Edumag, 10 de septiembre, Ariguaní
53. Izquierdo Meléndez Gregorio, Sintraemserpa, 13 de septiembre, Arauca
54. Agudelo Jorge Iván, Sintradpto, 19 de septiembre, Medellín
55. Uribe Alejandro, Fedeagromisbol, 19 de septiembre, Morales
56. Amaya Ruiz José Ignacio, Aceb, 22 de septiembre, Bogotá
57. Sánchez Gutiérrez Jaime Andrés, Sintrasancarlos, 9 de octubre, Tulúa
58. Zarate Granados Jhon Justo, Sintraiss, 9 de octubre, Santa Marta
59. Valenzuela Javier, Sindicato de Base del Municipio de San Carlos Nariño, 10 de octubre, San Carlos
60. Marino Mosquera Jesús, Sintrainagro, 11 de octubre, Carepa

61. Mejia Douglas, Asonal Judicial, 18 de octubre, Riohacha
62. Escobar Morales Jairo De Jesús, Edumag, 26 de octubre, Santa Marta
63. Gordon Mardoqueo Efrain, Asonal Judicial, 31 de octubre, Bogotá
64. Perafán Gómez Hugo Hernán, Asonal Judicial, 31 de octubre, Villavicencio
65. Ospina Espinosa Jorge Wilson, Sintraofan, 3 de noviembre, Andes
66. Perea Quejada Jesús Elías, Adida, 3 de noviembre, Vigía del Fuerte
67. Gutiérrez Gálvez Esau, Edumag, 16 de noviembre, No Dato Municipio
68. Romero Coba Ramiro, Edumag, 16 de noviembre, Santa Marta
69. Padilla Babilonia Jorge Víctor, Ademacor, 18 de noviembre, Momil
70. Rendón Galvis Rodrigo de Jesús, Adida, 18 de noviembre, Cocorná
71. Hernández Llanos Carlos, Anthoc, 24 de noviembre, Sabanalarga
72. Espinosa Navia Víctor Alberto, Asoinca, 7 de diciembre, Popayán



SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO-2006

**Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos
del Oriente Antioqueño**

1. PRESENTACIÓN

Desde 2005 la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos del Oriente Antioqueño¹, comprometida en la defensa, promoción y difusión de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, viene haciendo un seguimiento a la dinámica

1 La Mesa está conformada por las siguientes instituciones y organizaciones: Asamblea Constituyente Provincial del Oriente Antioqueño, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz (Asapaz), Asociación Caminos de Esperanza, Asociación Campesina de Antioquia (ACA), Asociación de Mujeres del Oriente Antioqueño (AMOR), Asociación de Municipios (MUSA), Asociación de Personerías del Oriente Antioqueño (Aspoa), Corporación Jurídica Libertad, Corporación para la Participación Ciudadana (Conciudadana), Corporación Programa Desarrollo para la Paz (Prodepaz), Defensoría del Pueblo, Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,

regional para visualizar la situación, realizar recomendaciones al Estado y de esta forma incidir para que éste cumpla con su deber de garantizar el goce efectivo de los derechos a todos(as) los(as) habitantes del territorio de la subregión del Oriente antioqueño.

Hemos evidenciado que el conflicto en el Oriente antioqueño ha venido cambiando en su dinámica política y social, y en ese mismo sentido se expresan las múltiples violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH por parte de los actores armados en este territorio. Desde la Mesa, en 2005, registramos con inquietud la situación de los Derechos Humanos y del DIH en la región, mientras que en 2006 hemos visto con agrado la mejoría en algunos aspectos, producto de la labor de acción pública y la intervención de las autoridades competentes.

La información que se presenta en este informe y que sirve para muchas de las afirmaciones aquí contenidas, se obtuvo por parte del equipo de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos en desarrollo de su acción de campo en los municipios y en el contacto con los habitantes de la región. Esta información igualmente sirvió para producir el Estudio de Diagnóstico y Contextualización de los 23 municipios del Oriente antioqueño sobre la situación del conflicto político armado, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario, las organizaciones sociales y la gobernabilidad democrática, o línea de base de la Unidad de Análisis del Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente antioqueño.

Gobernación de Antioquia, Fundación Social, Instituto Popular de Capacitación (IPC), Mesa por la Vida – Redepaz, Movimiento Madres de la Candelaria, Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente Antioqueño, Personería Municipal de Rionegro, Plan Congruente de Paz, Gobernación de Antioquia/PNUD, Procuraduría General de la Nación-Provincial Rionegro, Proyecto de Atención a Comunidades en Riesgo, Ministerio del Interior y Justicia/MSD, Segundo Laboratorio de Paz de la Unión Europea en Colombia/Prodepaz, Unidad de Coordinación para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Oriente Antioqueño (UCAD) y la Universidad San Buenaventura.

Por su parte, están las entidades cooperantes u observadoras: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Oficina Coordinadora de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA – UN), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Colombia (PNUD), Sub-oficina Medellín de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (OACDHNU) y Brigadas Internacionales de Paz (PBI).

Sin embargo, en 2006 si observamos con preocupación la situación en tres ejes de intervención desde los Derechos Humanos y el DIH que llaman a la reflexión y a seguir aunando esfuerzos desde la acción pública, la ejecución de proyectos y la acción política en aras de avanzar en la consolidación de una región en paz, a saber:

1.1. Eje de la vida.

Aún con la disminución de homicidios en 2006, se registra todavía una tasa de 68.3 asesinatos, siendo la tercera más alta entre todas las subregiones del Departamento de Antioquia. Se acrecentó la aparición de fosas comunes y los lechos de los ríos se volvieron destinos de muchos de los desaparecidos denunciados. A ello, siempre se sumará la desaparición forzada, que en muchos casos, antecedió a la muerte de muchas de estas víctimas.

Hay que hacer referencia al derecho a una vida digna, la cual se ve afectada por la inequidad y exclusión que se vive en la subregión. La situación de pobreza que afecta a miles de personas de la zona es un aspecto que nos llama a emprender acciones en pro del goce efectivo de los derechos de todos y todas.

1.2. Eje de análisis sobre la libertad.

Se notan ciertos avances: vías seguras, apertura de la autopista Medellín - Bogotá las 24 horas, disminución de los retenes ilegales en las vías principales de acceso a los municipios de la subregión. Sin embargo, este eje no puede limitarse a estos elementos y hay que analizar otros aspectos que afectan o amenazan el derecho a la libertad.

En este contexto, nos encontramos con el tema de la desmovilización de los bloques paramilitares “Héroes de Granada” y “José Luís Zuluaga”, así como de algunos combatientes de la Farc y el Eln que han decidido dejar las organizaciones ilegales. Muchos de estos excombatientes siguen involucrados en el conflicto, bien como red de informantes y guías, y en algunos casos acompañando operativos militares, situaciones que afectan el derecho a la libertad, tanto de los que han decidido dejar las armas como de aquellos civiles que por señalamientos de estos

desmovilizados son retenidos o son objeto de procedimientos militares.

La libertad se ve en estos momentos muy ausente para las víctimas, quienes continúan siendo perseguidas, bien sea para que no denuncien a los responsables de su situación o no acudan a reclamar la reparación y/o recuperación de sus tierras. Así, el retorno para algunos desplazados es incierto; actualmente no se cuenta con garantías para hacerlo pues la dinámica del conflicto social y armado continúa vigente. A esto se suma la siembra de minas antipersona en sus territorios, que constituye una práctica, con un arma no convencional, proscrita por el DIH y lo cual realiza especialmente las FARC para conservar zonas de retaguardia y corredores de repliegue estratégico, afectando a miles de pobladores que se han visto forzados a abandonar sus territorios.

El Oriente antioqueño es la región más minada del país y con mayor número de accidentes e incidentes con estos artefactos que ha dejado una estela de víctimas, situación que se torna irresoluble en el tiempo, pues muchos de quienes sembraron estos artefactos han muerto o han abandonado la zona y no existen mapas de ubicación de las minas.

1.3. Eje del desplazamiento forzado.

El desplazamiento forzado es una práctica reiterada de todos los actores armados en la región, que constituye una infracción a las normas del DIH, y en especial, que corrobora como se mantiene el fenómeno de un modo “gota a gota”, y las miles de víctimas que este deja, desarraigadas en el territorio, parece no tener solución, pues si bien la Corte Constitucional y los organismos de control, así como agencias internacionales, hacen llamados urgentes al Gobierno nacional para que cumpla con el restablecimiento de derechos a esta población, su realización se ve lejana.

La Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos se ha venido consolidando como un espacio de seguimiento a la dinámica de garantía de Derechos Humanos y de respeto al DIH en la región, y en tal sentido desarrolla tres estrategias que le permiten avanzar en el acompañamiento a las comunidades y en la búsqueda del goce efectivo de los derechos para todos los habitantes del territorio.

Es así, como en primer lugar realiza el seguimiento a la situación regional, y para ello elabora este informe que permite hacer pública la realidad regional y avanzar en un diálogo abierto que haga visible la situación de las víctimas en medio del conflicto armado, político y social que vive la región.

Por otra parte, dada la existencia de comunidades en riesgo que se evidencian desde el seguimiento a la situación regional, la Mesa de Trabajo también adelanta el acompañamiento permanente con las visitas de campo que buscan mostrar a las comunidades el compromiso humanitario con la región, para desde el sentir de los pobladores adelantar la gestión pública que mejore sus condiciones.

Por último, mediante la acción y la gestión interinstitucional, que es el reto de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos, se procura mejorar la atención a las víctimas y que se asuman acciones y políticas, que de un modo efectivo, ayuden en la superación de la crisis humanitaria que vive la región.

Concebimos este informe como un instrumento en construcción que busca animar la discusión regional sobre las problemáticas más sentidas y que sea un campo de reflexión que llame a instituciones públicas y privadas, y a la comunidad en general, para buscar un compromiso con el respeto a los Derechos Humanos y al DIH, así como a la atención integral a las víctimas que la situación cada día va dejando.

2. VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.1. Homicidios.

Durante 2006, en el Oriente antioqueño la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes continuó siendo superior a la del Departamento de Antioquia, ubicándose en un tercer lugar con 363 casos de homicidios, con una variación respecto a 2005 de -30%, que representan una tasa promedio de 68.3² por cada 100 mil habitantes.

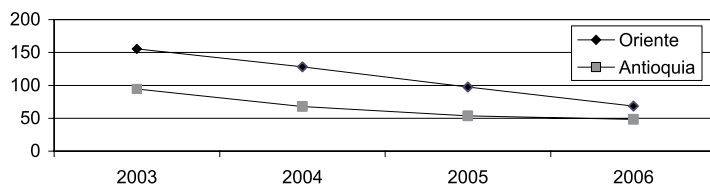
2 Estos datos corresponden a información suministrada por el Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia y registra diferencias en las cifras presentadas en 2005 en el informe anterior de la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos y cuya fuente fue la Policía Nacional.

Tabla 1
Cuadro de homicidios 2003 - 2006

REGIÓN	2003		2004		2005		2006	
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas
Oriente	820	155,5	677	128,2	516	97,5	363	68,3

Fuente: Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia

Gráfico 1
Evolución de la tasa de homicidios



Fuente: Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia

En el comportamiento de la vulneración del derecho a la vida en cada uno de los municipios de la subregión, se observa que en la mayoría de ellos se registra una variación negativa, que denota sin dudas una mejoría. Sin embargo, en seis de ellos: Alejandría, Concepción, El Santuario, Marinilla, Rionegro y San Vicente se registra un incremento en el número de homicidios.

Tabla 2
Homicidios en municipios del Oriente antioqueño
Período 1º de enero – 31 de diciembre

Municipio	2005	2006	Variación
Abejorral	30	25	-16.7%
Alejandría	5	9	80.0%
Argelia	19	4	-78.9%
Cocorná	29	17	-41.4%
Concepción	1	2	100.0%
El Carmen de Viboral	23	19	-17.4%
El Peñol	7	6	-14.3%
El Retiro	7	4	-42.9%
El Santuario	13	16	23.1%
Granada	31	6	-80.6%
Guarne	20	10	-50.0%
Guatapé	1	1	0.0%
La Ceja	34	27	-20.6%
La Unión	18	15	-16.7%
Marinilla	26	30	15.4%
Nariño	26	16	-38.5%

Municipio	2005	2006	Variación
Rionegro	28	54	92.9%
San Carlos	49	27	-44.9%
San Francisco	26	6	-76.9%
San Luis	35	18	-48.6%
San Rafael	28	12	-57.1%
San Vicente	10	11	10.0%
Sonsón	50	28	-44.0%
Total Oriente antioqueño	516	363	-29.7%

Fuente: Observatorio de Vida de la Gobernación de Antioquia

2.2. Ejecuciones extrajudiciales.³

Según informes de las personerías municipales del Oriente antioqueño y de organizaciones no gubernamentales que operan en la región, durante 2006 se habrían registrado 29 casos que se podrían interpretar en esta categoría de ejecuciones extrajudiciales, denunciándose en varias de ellas la manipulación de la escena del crimen para simular combates.

Es de anotar que continúa existiendo la dificultad para obtener un registro oficial sobre esta situación, es así como para el informe de 2006 no fue posible obtener datos sobre las quejas documentadas que hacen curso ante las entidades estatales competentes.

Tabla 3
Ejecuciones extrajudiciales por municipio

Municipio	Ejecuciones extrajudiciales
Abejorral	1
Argelia	2
Cocorná	1
Concepción	2
Marinilla	2
Nariño	3
San Rafael	1
San Vicente	8 ⁴
Total	29

Fuente: datos suministrados por las personerías municipales del Oriente antioqueño

3 “La calificación de ejecución arbitraria o extrajudicial (términos que pueden emplearse indistintamente), debe reservarse para los casos de privación de la vida como consecuencia de homicidios perpetrados por orden del Gobierno o con la complicidad o tolerancia de éste...” Defensoría del Pueblo - Manual de conductas violatorias, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Volumen I, pág. 32.

4 Ver anexo con la descripción de los casos.

Algunos de los casos documentados son los siguientes:

- *El 15 de febrero de 2006, SUSANA PATRICIA GALEANO se encontraba en una finca ubicada en la vereda El Plan del municipio de Argelia. Allí, vivía en compañía de sus padres y su hermana menor, dedicadas a las labores del hogar. Aproximadamente, a las 12:30 p.m., por la finca donde se encontraban las hermanas Galeano, pasó un joven quien luego de conversar con ellas un momento, y contarles que por ahí cerca venía personal del Ejército Nacional, se fue con rumbo desconocido.*

Pocos momentos después, las hermanas Galeano escucharon disparos de arma de fuego en cercanías a la finca. La hermana menor, asustada por el aturdidor sonido que producen las explosiones de las armas de fuego, corrió al patio donde su hermana Susana Patricia se encontraba realizando labores de limpieza en el hogar. Un poco después, escucharon una voz que desde la parte externa de la vivienda llamaba para que los ocupantes de la vivienda salieran. Una vez salieron de la vivienda, observaron a una distancia aproximada de dos metros y medio, al soldado profesional JUAN CARLOS JIMÉNEZ LOAIZA y al cabo ALBERTO MÉNDEZ PINZÓN, quienes sin mediar palabra dispararon en contra de la humanidad de Susana Patricia Galeano. La IV Brigada del Ejército reportó su muerte en combate, afirmando que era integrante de las Farc y que se había escondido en esa casa, por lo que en el cruce de disparos falleció una joven de 15 años, quien resultó ser la hermana de Susana Patricia Galeano.

- **ADRIÁN CÁRDENAS MARÍN**, quien padecía problemas mentales, ante la difícil situación laboral decidió trasladarse de Medellín hacia el municipio de Argelia de donde era oriundo. El viernes 14 de abril de 2006 el Ejército lo detuvo en el casco urbano de este municipio, y en la noche estuvieron varios uniformados en la casa de la tía donde se estaba hospedando Adrián, averiguando por él. A pesar de la información que dio la familia, ese viernes en las horas de la noche, el Ejército lo asesinó. El cuerpo aparecería aproximadamente a diez minutos del casco urbano de Argelia. El Ejército lo reportó como un guerrillero muerto en combate.

- **JUSTINO QUINTERO MARÍN**, de 19 años de edad, fue reportado como guerrillero dado de baja en combate en el municipio de Cocorná, el 26 de febrero de 2006. Justino se encontraba de paseo en el municipio de Cocorná desde el 25 de febrero de 2006, al día siguiente, un amigo le prestó un caballo para que diera una vuelta por los alrededores del pueblo, siendo retenido por integrantes del Ejército en la vereda Montañita de este municipio. Algunos habitantes de la vereda observaron el momento en que el joven fue bajado del caballo solicitando que no lo fueran a matar. El 28 de febrero de 2006 la mamá de Justino se acercó a la base militar ubicada en las afueras de Cocorná y fue atendida por un uniformado identificado como el teniente Gómez, quien manifestó que a su hijo le habían dado de baja ya que se encontraba repartiendo propaganda de la guerrilla.

2.1. Derecho a la integridad personal.

Durante 2006 se presentaron denuncias sobre violaciones al derecho a la integridad personal mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes y el uso excesivo de la fuerza, atribuidos a miembros de la Fuerza pública, registrándose en algunos casos, la tortura o malos tratos previos a las ejecuciones extrajudiciales de varias víctimas.

Pese a lo anterior, para este informe no se recabó información de fuentes oficiales en relación con torturas y de tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de servidores públicos a personas privadas de la libertad en instituciones carcelarias y en dependencias policiales. Igual situación se registró para denuncias sobre malos tratos y actos de violencia sexual contra mujeres.

2.2. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal.

Durante 2006, en el Oriente antioqueño se recibieron denuncias de desaparición forzada de personas y de detenciones en las que se cuestionó la ausencia de investigaciones sólidas, ya que estaban basadas, única o principalmente, en informes de inteligencia, información de reinsertados o simples sospechas.

También se registraron quejas por la omisión del deber de protección requerido por miembros de las comunidades en situación de riesgo.

Según datos recolectados, en visitas a los 23 municipios de la subregión para levantar la información de línea de base⁵ por parte del Observatorio de Paz del Oriente Antioqueño durante 2005 y 2006, se registraron un total de 72 víctimas de desaparición forzada. En algunos municipios no se pudo determinar el número de casos de un año y otro, por lo que entonces se presenta el total de los dos años. Sin embargo, la tabla siguiente nos presenta un panorama general del fenómeno en la región.

Tabla 4

Desaparecidos			
Municipio	2005	2006	Totales
Guarne	0	0	0
Rionegro	10		10
Marinilla	1	<u>1</u>	2
El Santuario	1	0	1
San Vicente	0	0	0
El Carmen de Viboral	1	0	1
La Ceja	7	<u>3</u>	10
La Unión	1	0	1
El Retiro			0
Alejandría			0
Concepción			0
Peñol			0
Guatapé		2	2
Granada		2	2
San Rafael	5	3	8
San Carlos		14	14
Cocorná		3	3
San Francisco	0	0	0
San Luis	2		2
Sonsón	4		4
Argelia	3		3
Nariño	4		4
Abejorral	5		5
Total general			72

Fuente: Observatorio de Paz y Reconciliación del Oriente Antioqueño – Línea de base

5 Se realizaron entrevistas a entidades públicas, líderes sociales e instituciones y organizaciones de la sociedad civil de cada uno de los 23 municipios del Oriente antioqueño.

De acuerdo con información proveniente de la Personería de Cocorná, familiares de víctimas de desaparición forzada han suministrado los datos de 14 casos sucedidos entre 2002 y 2006; pero según información preliminar con la que contaba esta institución, se esperaba que luego podría incrementarse el número de denuncias, dada la desmovilización de las Auc y el proceso de ubicación e identificación de fosas comunes, lo cual podría animar el proceso de denuncia al alejarse los temores y tener la posibilidad de saber que pasó con los desaparecidos.

Precisamente, frente a las **fosas comunes**, en el municipio de La Ceja se dio inicio al proceso de exhumación de cadáveres de fosas del Oriente antioqueño, proceso que apenas comienza (en el momento de este informe) y se espera para 2007 su continuidad en la región, tendiente a esclarecer la verdad y la memoria enterrada de los desaparecidos de esta subregión. Igualmente, se dio comienzo a exhumaciones en el sitio “Cristales” del municipio de San Roque -allí se encontraba una base de operaciones del Bloque Héroes de Granada de las Auc que operaba en buena parte del Oriente-, lugar donde fueron desaparecidas numerosas personas habitantes de la subregión.

2.3. Derecho al debido proceso.

En 2006 continuaron registrándose denuncias sobre la asunción indebida de competencia por parte de la Justicia Penal Militar, irregularidades en la manipulación de evidencias y violación a la presunción de inocencia; en varios de los casos, referidos a violaciones al derecho a la vida, los fiscales se abstuvieron de reclamar la competencia o remitieron inmediatamente las investigaciones a la Justicia Penal Militar.

En las visitas efectuadas por la Mesa de Trabajo en la subregión se constataron estas prácticas, se retenían de manera arbitraria personas y bienes de la población civil, especialmente de lugares catalogados como de influencia guerrillera, se realizaban los denominados “positivos”, por parte de la Fuerza pública en la región presentando a campesinos como guerrilleros dado de baja.

Por su parte, la situación de las cárceles en la subregión no ha mejorado, se mantiene el hacinamiento, lo que se traduce en tratos crueles, inhumanos o degradantes, sumándose a ello la inadecuada, y en ciertos casos, inexistente separación de los internos por categorías (sindicados de condenas, baja, mediana y alta seguridad); la alimentación por lo general es deficiente, hay carencia de oportunidades para desarrollar actividades laborales y educativas efectivas, lo que en la práctica impide un adecuado proceso de resocialización y de esta forma cumplir con su verdadera función social.

2.4. Derecho a la libertad de circulación y de residencia.

En el Oriente antioqueño, durante 2006, las violaciones al derecho a la libertad de circulación y residencia estuvieron constituidas principalmente por algunos casos de limitación al ingreso de personas o materiales y víveres en ciertas zonas, así como por casos de desplazamiento forzado, que aunque en menor número y en modalidades diferentes, se siguen presentando en la región (desplazamientos individuales no registrados, desplazamientos internos, entre otros). En ese año, se presentó un desplazamiento masivo en los municipios de Argelia y Nariño, que motivó una visita inter-agencial del Sistema de Naciones Unidas para verificar en terreno dicha situación.

También influye en la violación de este derecho, la práctica de siembra de minas antipersona, que ejerce principalmente las FARC, forzando desplazamientos, emplazamientos y generando gran número de víctimas por estos artefactos y en consecuencia se da un clima de incertidumbre y temor de los pobladores para circular cerca de sus residencias y en estos territorios en general.

2.5. Derecho a la vida privada y derecho a la inviolabilidad de domicilio.

Para la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos es una preocupación constante los hechos manifestados por los campesinos y líderes sociales, en las visitas de acompañamiento humanitario, acerca de la ocupación de viviendas civiles, los registros a viviendas sin orden judicial, la requisita indiscriminada

a sus pertenencias, y en algunos casos, la toma de objetos personales sin ninguna autorización, acciones todas realizadas por la Fuerza pública, hechos que no se reportan a las autoridades competentes por el temor manifiesto de la población a que se tomen represalias contra ellos, y en muchas situaciones, por el desconocimiento de las comunidades sobre sus derechos y sobre las limitaciones de la Fuerza pública y su labor, lo que está contemplado en la Constitución y en las diversas normas que regulan su accionar frente a la población civil en el marco de los operativos y acciones militares en el territorio.

2.6. Derecho a la libertad de opinión y de expresión.

Aunque no hay quejas o denuncias registradas por parte de comunicadores sociales o medios de comunicación, la restricción del derecho a la libertad de opinión y expresión se manifiesta en el ejercicio de la autocensura y en los limitados espacios de generación de una opinión pública abierta, debido a que se presume una supuesta intolerancia de las autoridades ante la presentación de estadísticas o información considerada desfavorable para la percepción sobre la situación de orden público o sobre la administración pública local, hecho que se constituye en una dificultad a la hora de documentar rigurosamente la situación de los Derechos Humanos y el DIH en el Oriente antioqueño. En este sentido, en las visitas de campo realizadas por la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos, se notó a las comunidades temerosas en el momento de realizar las denuncias respectivas.

3. INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

3.1. Homicidios y amenazas de personas protegidas.

Durante 2006, en el Oriente antioqueño continuaron las denuncias de amenazas y homicidios de personas protegidas, como una práctica sistemática de los grupos armados ilegales y, en otros casos, atribuidos a servidores públicos, lo que representa un irrespeto del principio humanitario de distinción.

Es así, como se registran acciones, no solo efectuadas por agentes estatales, sino provenientes de grupos insurgentes y paramilitares que han atentado contra la población civil, cometiendo actos de infracción a las normas del DIH.

3.2. Actos de terrorismo.

Aun cuando los actos de terrorismo están proscritos por el Derecho Internacional Humanitario, los grupos armados al margen de la ley continuaron con estas prácticas con el fin de intimidar a la población civil y amenazar la gobernabilidad democrática.

Entre varios casos, por ejemplo, se registraron ataques con explosivos a 13 torres del sistema de interconexión eléctrica, atribuidos al Frente 9 de las Farc-EP. Esta cifra representa un aumento significativo con respecto a 2005 cuando se registraron nueve derribamientos, y aún mayor frente a 2004, año en que apenas se registraron dos atentados contra las torres de energía.

3.3. Torturas y otros atentados contra la dignidad personal.

Aunque no se obtuvieron registros documentados sobre esta infracción al Derecho Internacional Humanitario, existen evidencias sobre actos de torturas por parte de miembros de grupos armados al margen de la ley. En algunos casos, las personas fueron posteriormente ejecutadas o murieron como consecuencia de esos actos. Así se pudo constatar en testimonios entregados por líderes campesinos a la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos en las visitas de acompañamiento efectuadas.

3.4. Secuestros.

Si bien la práctica de los secuestros sigue siendo un recurso comunmente utilizado por parte de los grupos armados insurgentes, en los dos últimos años el número de estos actos es muy inferior a los registrados en 2003 y 2004. Sin embargo, en 2006 se denunciaron seis casos, lo que representa un aumento del 50% con respecto a 2005, cuando se registraron cuatro secuestros.

Tabla 5
Personas secuestradas (subregiones en Antioquia)
Enero – 31 de diciembre de 2006

Zona	Año				Variación		
	2003	2004	2005	2006	2004/2003	2005/2004	2006/2005
Bajo Cauca	6	7	2	3	17%	-71%	50%
Magdalena Medio	7	10	1	5	43%	-90%	400%
Nordeste	23	13	3	9	-43%	-77%	200%
Norte	36	42	10	5	17%	-76%	-50%
Occidente	26	36	12	15	38%	-67%	25%
Oriente	74	45	4	6	-39%	-91%	50%
Suroeste	32	37	16	11	16%	-57%	-31%
Urabá	7	5	5	8	-29%	0%	60%
Valle de Aburrá	75	22	10	6	-71%	-55%	-40%
Total general	286	217	63	68	-24%	-71%	8%

Fuente: Ministerio de Defensa, Fondelibertad

Tabla 6
Caracterización de los secuestros según situación actual - 2006

Municipio	Cautivo	Fuga	Liberado	Muerto en cautiverio	Rescatado	Total
El Peñol			1	1	1	3
Rionegro					1	1
San Francisco					1	1
Sonsón			1			1

Fuente: Ministerio de Defensa, Fondelibertad

Tabla 7
Caracterización de los secuestros en las subregiones (según el autor) - 2006

Zona	Autor				Total general
	Delincuencia común	ELN	FARC	Sin establecer	
Bajo Cauca			1	2	3
Magdalena Medio	1		3	1	5
Nordeste	1	1	3	4	9
Norte		1	1	3	5
Occidente	1		13	1	15
Oriente	4	1	1		6
Suroeste			4	7	11
Urabá	1		7		8
Valle de Aburrá	5			1	6
Total general	13	3	33	19	68

Fuente: Ministerio de Defensa, Fondelibertad

3.5. Desplazamiento forzado.

Esta situación de conducta recurrente en el Oriente antioqueño se le atribuye a todos los grupos armados que toman parte en las hostilidades y hacen presencia en la región, siendo este fenómeno el resultado o la consecuencia de enfrentamientos, presiones, amenazas, incluso, de las fumigaciones aéreas a los cultivos ilícitos. También se han registrado desplazamientos por los bombardeos de zonas en desarrollo de operativos y por acciones militares en la región.

Durante 2006, según informes de las personerías municipales, la subregión del Oriente antioqueño aportó un gran número de personas desplazadas, ubicándose en el segundo lugar de las subregiones del Departamento de Antioquia. Durante este período, los municipios con mayor desplazamiento fueron Nariño (37.3%), Argelia (29.2%) y Sonsón (17.1%). De esta forma, se evidencia la agudización de esta situación en la subregión de páramo a la cual pertenecen los tres municipios.

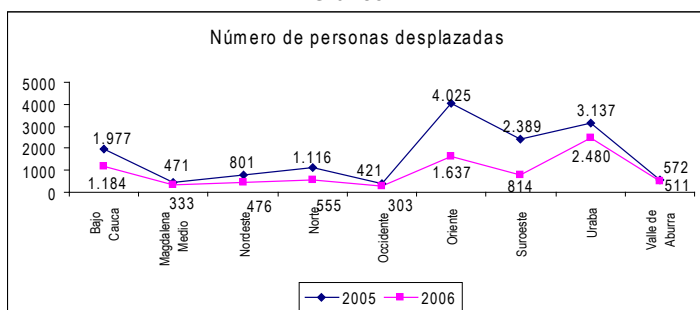
Tabla 8

Desplazamientos individuales y masivos por subregión
(Número de personas hasta el 31 de octubre de 2006)

Subregión expulsora	2005	2006	Variación
Bajo Cauca	1977	1.184	-40.11%
Magdalena Medio	471	333	-29.30%
Nordeste	801	476	-40.57%
Norte	1116	555	-50.27%
Occidente	421	303	-28.03%
Oriente	4.025	1.637	-59.33%
Suroeste	2.389	814	-65.93%
Urabá	3.137	2.480	-20.94%
Valle de Aburrá	572	511	-10.66%
Total general	14.909	8.293	-44.38%

Fuente: Acción Social, Registro Único de Población Desplazada

Gráfico 2



Fuente: Acción Social, Registro Único de Población Desplazada.

El desplazamiento forzado continúa presentándose y afecta tanto a personas como a familias y grupos sociales completos quienes se ven presionados por amenazas y restricciones a la libre circulación por el territorio, por campos minados, por el control ejercido sobre el suministro de alimentos, medicinas y la dificultad de acceso a otros bienes y servicios.

Tabla 9

Número de personas incluidas del departamento expulsor al receptor hasta el 31 de octubre de 2006 (número de personas en desplazamientos individuales y masivos)

Municipio expulsor	2005	2006	Variación
Abejorral	174	57	-67,24%
Alejandro	18	12	-33,33%
Argelia	742	138	-81,40%
Cocorná	276	178	-35,51%
El Carmen De Viboral	121	38	-68,60%
El Santuario	43	38	-11,63%
Granada	357	141	-60,50%
Guarne	19	30	57,89%
Guatapé	18	8	-55,56%
La Ceja	31	31	0,00%
La Unión	36	27	-25,00%
Marinilla	46	26	-43,48%
Nariño	466	261	-43,99%
Peñol	58	10	-82,76%
Retiro	22	7	-68,18%
Rionegro	30	16	-46,67%
San Carlos	452	137	-69,69%
San Francisco	247	89	-63,97%
San Luis	164	53	-67,68%
San Rafael	234	165	-29,49%
San Vicente	30	15	-50,00%
Sonsón	441	160	-63,72%
Total Oriente	4.025	1.637	-59,33%

Fuente: Registro Único de Población Desplazada, Acción Social

En definitiva, Antioquia es uno de los departamentos donde históricamente el conflicto social y armado ha generado el mayor número de desplazados del país; especialmente la subregión del Oriente antioqueño donde no existe un censo confiable del total de desplazados, en la medida que sólo es posible conocer aquellos sitios en los cuales ocurre el desplazamiento de manera masiva, pues hay lugares en los cuales éste se da a cuenta gotas y de manera muy discreta y que difícilmente son catalogados como tal por las entidades encargadas de ello. A esta situación se suma que las comunidades no efectúan las respectivas declaraciones de su situación de desplazamiento ante las autoridades competentes.

El hecho mas representativo en materia de desplazamiento forzado masivo en el oriente antioqueño durante el año 2006, ocurrió entre el 3 y el 9 de agosto de 2006 donde por presión de las Farc-EP se desplazaron del municipio de Argelia 1.622 personas y de Nariño 1.153 personas para un total de 2.775 personas. Sumada a esta grave situación, se presentó el hecho de que las autoridades encargadas de la atención a la población desplazada, -Acción Social-, expresamente, no calificó tal acción como desplazamiento masivo, negando la asistencia humanitaria de emergencia y desconociendo principios y definiciones legales tanto nacionales como internacionales respecto a estas situaciones, lo que motivó un llamado desde diversos organismos para que se diera la atención debida a esta situación.

Pese a que la situación de desplazamiento forzado continua presentándose de manera individual y en ciertas ocasiones de forma masiva, existen también algunas iniciativas de retorno que vale la pena mencionar:

- **Municipio de San Vicente:** Aunque no se conocen cifras exactas, las familias desplazadas vienen retornando especialmente a las veredas San José, Cantor y Corrientes.
- **Municipio de San Francisco:** 97 familias, correspondientes a las veredas: El Arbol, (32) La Iraca, (13) Miraflores (8) y el Venado Chumorro (13) del municipio de San Francisco y El Entablado (1) y La Florida (13) del municipio de Cocorná.

Se debe tener en cuenta que los desplazamientos forzados de población se han constituido en una estrategia de guerra. Pero no sólo de lucha contrainsurgente, sino también vinculado a fuertes intereses económicos, particularmente ligados con la tierra, ya sea para la implementación de monocultivos o generación de zonas de construcción de importantes megaproyectos de desarrollo económico.

En la región del Oriente antioqueño, la mayoría de las personas que abandonan la tierra son ocupantes, pequeños propietarios dedicados a la producción agropecuaria (exceptuando la subregión del altiplano) y existen grandes extensiones de tierra de propiedad de los desplazados que están abandonadas sin que puedan retornar a ellas y tampoco protegerlas; para contextualizar, a manera de ejemplo, en el municipio de San Francisco, ubicado en la zona bosques, se tiene información recopilada de 1735 predios ubicados en el Municipio, donde solo se tienen títulos de propiedad en 212 de éstos, se enmarcan en la figura jurídica de poseedores 31 más, uno es tenedor y 1865 son ocupantes⁶ (varias personas ocupan un mismo predio), es decir, la titularidad de la tierra recae sobre el Estado y se debe adjudicar mediante el INCODER, Instituto que tiene en trámite, tan solo, 266 titulaciones para el municipio, según se informó por parte de uno de sus funcionarios el 11 de Abril 2007 en un comité local de atención integral a la población desplazada “Claidp”.

El caso de las Veredas la Cristalina, San Rafael, Pocitos, La Floresta, El Venado Chumuro, El Arrebol, El Jardín de Aquitania, El Castillo Venecia, de este Municipio, la totalidad de predios documentados son catalogados como predios de “ocupantes”.

En estos momentos los campesinos desplazados reclaman del Gobierno una suspensión en los plazos para la prescripción, ya que por su salida forzosa, en poco tiempo podrían quedar legalmente en manos de otros propietarios; la condonación o refinanciación de deudas ante el Banco Agrario, el sector solidario e impuestos

6 Datos tomados del primer aval parcial en el informe de predios, Resolución No. 045 del 23 de marzo de 2007 del Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia del Municipio de San Francisco (Antioquia).

prediales; financiación de los títulos que han sido expedidos por el Incoder y la respuesta que se tiene desde el Estado se ve enmarcada en la denominada “Ley agraria” o “Estatuto de desarrollo rural en Colombia”, aprobada el 13 de junio de 2007 en el cuarto y último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes; esto ha suscitado el pronunciamiento por parte de las organizaciones indígenas, campesinas, y afros, pues esta nueva ley no corresponde con las exigencias y necesidades de las comunidades rurales que han sido desplazadas forzosamente, ya que, entre otras, disminuye los términos de prescripción, estableciendo una nueva prescripción adquisitiva de dominio a cinco años de tenencia de la tierra; si tenemos en cuenta que la mayoría de los desplazamientos en la región, datan de hace más de cinco años, sus tierras se encontrarían en grave peligro de ser apropiadas por terceros aprovechando una situación abiertamente ilegal.

Ante esta situación de problemática de tierras que han sido abandonadas por la población desplazada de manera forzada, la respuesta Estatal ha sido, entre otras, la implementación del proyecto de protección de tierras y bienes patrimoniales de la población desplazada, que está siendo aplicada en diferentes regiones del país, dentro de las que se encuentra el Oriente Antioqueño.

3.6. Niñez víctima del conflicto armado.

Durante el año 2006, en el Oriente antioqueño como en el resto del país, los niños y las niñas siguieron figurando entre las principales víctimas del conflicto armado, particularmente como víctimas de minas antipersona y de municiones sin explotar, reclutamiento, desplazamiento, homicidios y violencia sexual.

En el año 2006 se presentaron ante las fiscalías 64 denuncias de abusos sexuales a menores, de los cuáles en nueve se imputan a miembros de la Fuerza pública, situación que es de especial cuidado, si se tiene presente que las denuncias de estos casos muchas veces no supera el 10% de lo que realmente ocurre.

3.7. Mujeres víctimas del conflicto armado.

Las mujeres continúan padeciendo los efectos directos e indirectos del conflicto político armado en el Oriente antioqueño; una de las formas en que sufren las consecuencias de la guerra es cuando sus esposos son asesinados o desaparecidos y deben asumir la cabeza y dirección de sus familias, un rol para el que no estaban preparadas, con lo que se generan cambios considerables en los modos de comportarse y de enfrentar su entorno familiar y social tanto por parte de ellas como de sus hijos, esto desencadena frecuentemente situaciones de violencia intrafamiliar y fuertes manifestaciones de descontrol emocional y psicológico.

Otra modalidad de violencia contra las mujeres es el secuestro de género. Esta situación aún no es suficientemente visible y se presenta cuando mujeres son llevadas contra su voluntad a campamentos para realizar servicios domésticos o para prestar servicios sexuales.

Todo ello conduce a lo que se ha considerado como el padecimiento de la guerra en el cuerpo de las mujeres.

3.8. Utilización de minas antipersonal.

Durante 2006 se evidenció un incremento del uso de estos artefactos por parte de las Farc-EP, quienes persisten en su utilización pese a ser un artefacto proscrito por las normas del Derecho Internacional Humanitario, con lo cual se afectó, además de personal de la Fuerza Pública, a la población civil, continuando el ambiente de incertidumbre en gran parte de las zonas rurales de la región, debido a que además de la siembra de estos artefactos en corredores estratégicos y campamentos, se registran casos de minado en escuelas, fuentes de agua, áreas comunales, zonas de cultivos y en caminos de acceso a las comunidades.

Se realiza minado de caminos, como se ha reportado desde el Municipio de Argelia, donde la vía que conduce del casco urbano a la vereda Mesones, se encuentra minada en el tramo Alto del Tigre – Mesones, y desde el Alto del Tigre hacia Alto Bonito, afectando la libre circulación de la población de cerca de 10 veredas aledañas, sitios que son la despensa agrícola del municipio e impidiendo

el retorno de aproximadamente 100 familias desplazadas de la región y que se encuentran en el casco urbano a la espera de un desminado para retornar a sus tierras, situación que no se da pese a que el Ejército tiene una base en la vereda Mesones.

3.9. Principio de distinción de la población civil.

En 2006, en el Oriente antioqueño se continuaron registrando quejas por amenazas e imposición de restricción a la circulación de personas y al transporte de mercancías por parte de los grupos armados contra la población civil, incluyendo el acceso a productos de primera necesidad, incrementándose en algunos casos la vulnerabilidad de comunidades que han resistido las presiones de desplazamiento. Esta situación se registra especialmente en las comunidades rurales del Municipio de Argelia y Nariño y en corregimientos como Buenos Aires y Santa Ana.

3.10. Pillajes.

Durante este período continuaron las quejas sobre algunos casos de pillaje que afectaron a comunidades del Oriente antioqueño, representado en sustracciones de bienes públicos y privados especialmente en zonas rurales alejadas de las cabeceras urbanas y en territorios abandonados por causa de los desplazamientos forzados, casos que se reportan especialmente en el corregimiento de Santa Ana de Granada, donde estuvo la mesa humanitaria realizando visita de acompañamiento.

4. ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA DESMOVILIZACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL ORIENTE ANTIOQUEÑO

El 7 de febrero de 2006, en el corregimiento de La Merced del municipio de Puerto Triunfo, se desmovilizaron las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) con 990 integrantes. De estos combatientes que hacían presencia en la región, al hacer el comparativo con los datos recogidos en la elaboración de la Línea de Base del Observatorio de Paz del Oriente, se puede apreciar el siguiente resultado:

Tabla 10

Municipio	CRO (abril de 2006)	Observatorio (agosto 2006)
Abejorral	6	0
Alejandro	8	5
Cocorná	3	?
Concepción	1	0
El Carmen de Viboral	9	4
El Peñol	1	0
El Retiro	1	0
El Santuario	28	10
Granada	3	0
Guarne	9	11
La Ceja	38	15
La Unión	25	25
Marinilla	2	2
Rionegro	18	N. S.
San Carlos	36	37-40
San Francisco	11	25-30
San Luis	4	5
San Rafael	10	6
San Vicente	1	1
Sonsón	123	104
Total	337	188

La situación sobre los desmovilizados es delicada puesto que siguen ejerciendo presencia en la región de diversas maneras, hecho que manifiesta una desmovilización no real y tampoco efectiva. En algunos municipios donde se encuentran hacen parte de la Red de informantes; la población los sigue observando en patrullajes con escuadrones del Ejército; en lugares como Guarne y La Unión están ofreciendo el servicio de seguridad; en municipios como Cocorná, El Santuario, San Carlos, San Francisco y Rionegro no es fácil identificar cuántos desmovilizados existen; se les acusa de abusos sexuales, extorsiones, amenazas y asesinatos; asumen funciones del Estado, como en Sonsón con la construcción de un hospital, pago de profesores, construcción de escuelas, construcción de escenarios deportivos; han realizado la construcción de vías, como en San Francisco, y el mantenimiento de vías en otros municipios; en el municipio de Abejorral continúan extorsionando a los comerciantes, quienes temen denunciarlos;

muestra de que continúan con su accionar es que la población aún los nombra como paramilitares y los sigue asociando con la Fuerza Pública.

5. ACCIONES A EMPRENDER Y RECOMENDACIONES

Como organizaciones e instituciones comprometidas con la promoción y defensa de los Derechos Humanos en las comunidades, especialmente, aquellas que han sido directamente afectadas por el conflicto social y armado, llamamos la atención sobre esta realidad y continuamos comprometidos en:

- Contribuir a la reconstrucción del tejido social de la población campesina del Oriente antioqueño, que ha sido víctima del desplazamiento forzado, a través del impulso de la campaña de retornos masivos con dignidad, seguridad y garantías que propenda por el restablecimiento de los proyectos de vida de estas familias y al desarrollo de la subregión y que viene siendo impulsado por las organizaciones sociales y las comunidades campesinas.
- Generar espacios de debate con las comunidades y las administraciones municipales para definir la financiación de los títulos que han sido expedidos por el INCODER y que la población no puede reclamar por falta de recursos económicos, esto sería en dos vías, costos de titulación y costos de notariado y registro.
- Plantear el tema de condonación o refinanciación de deudas ante el Banco Agrario, el sector solidario y la condonación de impuesto predial ante las oficinas de catastro municipal y departamental.
- Convocar a las administraciones municipales y departamentales para que se comprometan en la dinamización de las comisiones de Derechos Humanos que existen actualmente, donde se retome como punto fundamental de las discusiones la problemática de tierras y desplazamiento forzado.
- Acompañar los actuales procesos de retorno que están siendo impulsados por las administraciones municipales de

los diferentes municipios del Oriente antioqueño como San Francisco, Granada, San Luis, Cocorná y San Carlos.

- Impulsar la aplicación del “catastro alternativo” que viene dinamizando la Coordinación Nacional de Desplazados (CND), que tiene la finalidad de sistematizar información a nivel nacional con la mayor exactitud posible, frente a los millones de hectáreas que han sido abandonadas forzosamente y precisar en manos de quiénes están, qué uso les están dando; que el Estado individualice las tierras en propiedad de los paramilitares (a nombre propio o de testaferros) y las devuelva a sus dueños libres de impuestos o deudas servicios públicos, etc. Además, se constituirá en una herramienta efectiva para adelantar un proceso de investigación, de recuperación de la memoria histórica de las comunidades afectadas, que sirva como soporte a lo jurídico y político para el reconocimiento de la legítima propiedad de los millones de propietarios violentamente despojados de su única fuente de riqueza, medio de producción e identidad cultural, como es la tierra.
- Se debe prestar atención a los homicidios en el Oriente antioqueño, especialmente en los municipios de Rionegro, Marinilla y El Santuario, y diseñar políticas para su reducción y protección de la sociedad.
- Promover un plan de atención a víctimas del Oriente antioqueño con la búsqueda de fosas e identificación de las víctimas en ellas, de modo que se avance en garantizar el derecho a la verdad de las víctimas, espacialmente de desaparición forzada.
- Fortalecimiento de las organizaciones de víctimas del Oriente y su aval de seguridad, para garantía efectiva del goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.
- Fortalecer con recursos a las entidades de justicia e investigación para que de modo ágil y efectivo den garantía a los derechos de las víctimas y evitar escenarios de impunidad y repetición de hechos atroces.

ANEXOS

Anexo 1

Información de casos de violaciones al DIH por parte de la Fuerza Pública

- Durante los meses de enero y febrero de 2006 integrantes del Batallón BAJES de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional desarrollaron operativos militares en los alrededores de las veredas Buenos Aires y Villanueva del municipio de San Luis(Antioquia). El Ejército realizó el patrullaje de esta zona acompañado de una mujer conocida con el nombre de ALBA QUINTERO, quien al parecer pertenecía al Bloque “Héroes de Granada” y posteriormente integró el conjunto de personas desmovilizadas de este grupo paramilitar. La señora Quintero se ha dedicado a realizar señalamiento en contra de diferentes líderes y campesinos de las veredas Buenos Aires y Villanueva de dicho municipio.
- La primera semana del mes de febrero de 2006 se tuvo conocimiento de que los líderes JOSÉ BOTERO y ÚBER ZAPATA, integrantes de la Asociación de Medianos y Pequeños Productores del Oriente Antioqueño (Asoproa), fueron objeto de una especial indagación por parte de los militares que participaban de operativos realizados en las veredas Buenos Aires y Villanueva de San Luis.
- El 12 de febrero de 2006, en medio de un operativo militar y de un fuerte control por parte de las unidades acantonadas en el municipio de San Luis, dos personas armadas y vistiendo prendas de civil se encontraban en las afueras del casco urbano de dicho municipio, en el paraje conocido como La María, obligaron a detener un bus (tipo escalera) de transporte público que se dirigía hacia la vereda Buenos Aires e inmediatamente hicieron bajar del automotor a los jóvenes ARLEY ARIAS y OLIMPO CASTAÑO, a quienes despojaron del dinero que llevaban consigo (\$210.000), les ataron las manos para llevarlos hacia el río, luego ordenaron al conductor que continuara la

marcha. Apenas el bus había avanzado unos metros, cuando los pasajeros le solicitaron al conductor que diera marcha atrás con el fin de evitar que los dos jóvenes fueran asesinados. Los captores al percatarse de esto, se comunicaron telefónicamente e informaron de la situación, recibiendo la orden de dejar en libertad a Arley y a Olimpo, a quienes les advirtieron que en esta oportunidad se habían salvado de ser ultimados pero que la próxima no correrían con tal suerte. Las dos personas de civil que realizaron esta retención fueron reconocidas por algunos de los pasajeros como soldados que frecuentemente patrullan el casco urbano de San Luis.

- En las veredas la Merced y los Medios del municipio de Granada, durante los primeros 15 días del mes de febrero de 2006, personal uniformado perteneciente la Cuarta Brigada del Ejército Nacional anunció a la población campesina que realizarán un censo de la población que allí habita. Efectivamente, durante los meses posteriores a febrero, el Ejército realizó un censo en estas veredas tomando atenta nota de la población que allí habitaba, llegando incluso a efectuar registros filmicos y fotográficos de los campesinos que se movilizaban entre el casco urbano de Granada y las veredas enunciadas.
- El 12 de junio de 2006, en las horas de la noche, fueron hurtadas algunas cabezas de ganado y unos equinos de las veredas La Hondita y el Porvenir del municipio de San Carlos y La Merced (municipio de Granada). Los afectados con el acto criminal presumen la participación directa o indirecta de la Fuerza pública ante el fuerte control militar que se presenta en la zona. Cantidad considerable de vacunos y algunos equinos no podían salir de la zona desapercibidamente, sin llamar la atención de la tropa, sobre todo, cuando a partir de las seis de la tarde, se tiene prohibido por parte del Ejército la movilización de personas por los caminos veredales o por las vías de acceso que llevan desde estas veredas a las localidades de San Carlos y Granada, y en cuyo alrededor se encuentran

instaladas tres bases militares, retenes y puestos de control que funcionan durante las 24 horas del día.

- PEDRO DE JESÚS ARISTIZÁBAL MONTES, con cédula de ciudadanía 16´341.019, campesino de la vereda La Hondita de San Carlos, a quien le hurtaron una vaca con ocho meses de adelanto, una vaca lechera con ternero de cuatro meses y un caballo aperado, presentó denuncia penal en la Fiscalía de San Carlos. Los tres animales vacunos y el caballo los tenía avaluados en \$3.900.000.
- ANA FRANCISCA GIRALDO, con cédula de ciudadanía 21`997.095, campesina de la vereda La Hondita, a quien le hurtaron una vaca grande, color negro, avaluada en \$ 1.300.000, pPresentó denuncia penal en la Fiscalía del municipio de San Carlos.
- NOE GIRALDO, campesino de la vereda La Hondita del municipio de San Carlos, a quien le hurtaron siete vacas grandes y un toro. Animales que avalúa en \$ 8.500.000. No se tiene datos sobre si presentó la denuncia penal.
- FLORENTINA ATEHORTÚA, cédula de ciudadanía 21`778.791, campesina de la vereda La Merced del municipio de Granada, le hurtaron una vaca lechera, una vaca adelantada y un ternero de dos meses, avaluados en \$ 2.700.000. Presentó denuncia penal ante la inspección de policía del municipio de Granada.
- En visita realizada por integrantes de la Mesa de Derechos Humanos a la vereda el Molino del municipio de Cocorná se recibió por parte de campesinos pertenecientes a las veredas El Jordán, La Aurora, Las Playas, San Antonio, Los Mangos y el Molino información relacionada con una serie de hechos intimidatorios cometidos por unidades pertenecientes al batallón BAJES, consistentes en señalamientos y presiones para obligarlos a colaborar con el Ejército en su lucha contra la insurgencia. Esta información fue puesta en conocimiento del teniente Cancelado, responsable de la unidad militar que hace presencia en este municipio, quien reconoció que algunos de los hechos denunciados por la comunidad campesina

efectivamente se habían presentado comprometiéndose a mejorar el trato hacia la población campesina y a cesar las acciones mediante las cuales puedan verse involucrados en el conflicto.

- Personal uniformado perteneciente al batallón BAJES llegó hasta la vivienda del señor EVELIO DE JESÚS LÓPEZ HOYOS, ubicada en la vereda Los Medios de Granada, ingresaron de manera violenta sacando al señor López Hoyos, golpeándolo sin justificación alguna, luego hurtaron 250.000 pesos que tenía en su poder. Evelio de Jesús había sido víctima de desplazamiento forzado cinco años antes y desde septiembre de 2006 había retornado a la vereda.
- Días anteriores al 24 de noviembre de 2006, el Ejército llegó a la vereda La María, del corregimiento de Santa Ana, en Granada, donde el señor NÉSTOR GALEANO se encontraba revisando su ganado ya que tiene una finca ubicada en el lugar. Ese día, el Ejército lo detuvo y luego lo dejaron ir. Unos días después integrantes del Ejército cayeron en un minado que al parecer la guerrilla había instalado cerca de la finca del señor Néstor. El 24 de noviembre, el Ejército llegó a la vivienda del señor Néstor y tres uniformados procedieron a golpearlo, señalándolo de haber sido la persona que avisó a la guerrilla sobre la presencia de la tropa el día que estuvo en La María. Este atropello fue puesto en conocimiento de la Defensoría del Pueblo.

Anexo 2

Información ejecuciones extrajudiciales en el municipio de San Vicente (2006)

Nombre	Apellido	Documento identidad	Edad	Ocupación	Fecha	Lugar	Organismo responsable
Carlos Humberto	Ossa	8.433.159 de Itagüí	24	Comerciante	25-feb-06	Vereda la porquera. sector El Águila	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
Jonny Alexander	Castaño Puerta	Indocumentado	19	Estudiante CENSA	25-feb-06	Vereda la porquera. sector El Águila	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
Gilberto Antonio	Sierra Saldarriaga	71.270.545 de Fredonia			27-feb-06	Vereda la porquera. sector El Águila	Enfrentamiento con el Ejército Nacional fuerzas especiales
Andrés Felipe	Cadavid Pineda	Indocumentado	18	Vendedor de la Rifa Extra Rápida	7-may-06	Vereda Chaparral, sector las partidas	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
Federico de Jesús	Ramos Echaverry	15.436.209	33	Negociante y latonero	7-may-06	Vereda Chaparral, sector las partidas	Enfrentamiento con el Gaula del Oriente
N.N					12-ene-06	Vereda Las Frías, sector El Tapón	Enfrentamiento con el Ejército Nacional
Por las dos siguientes personas hay queja instaurada por los familiares ante la Procuraduría							
Saúl Antonio	Ceballos Acevedo	70.954.334 de San Vicente	27	Agricultor	19-abr-06	Vereda El Canelo	Ejército Nacional, Batallón de artillería #4 BAJES
Jairo Alonso	Ocampo Castaño	70.290.290 de San Vicente	27	Agricultor	19-abr-06	Vereda El Canelo	Ejército Nacional, Batallón de artillería #4 BAJES

Anexo 3

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON INFRACCIONES AL DIH POR PARTE DE LA INSURGENCIA

En la vereda El Molino del municipio de Cocorná, el viernes 1º de Septiembre de 2006, aproximadamente a las 7:30 de la noche, tres personas vestidas de civil irrumpieron en El Trapiche (lugar donde se elabora la panela) de propiedad del señor Oscar de Jesús Ramírez Atehortúa, campesino de 55 años de edad y habitante de la vereda, quien se encontraba allí trabajando. Luego de identificarse como miembros de las Farc, estas personas procedieron a acusar al señor Ramírez de colaborador del Ejército y los paramilitares, acto seguido le propinaron tres disparos que le ocasionaron la muerte de forma inmediata.

2. INFORMACIÓN RELACIONADA CON AFECTACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD INDIVIDUAL

RAFAEL LÓPEZ y PEDRO LUIS GIRALDO, líderes campesinos pertenecientes a la Asociación de Pequeños y Medianos Productores del Oriente Antioqueño (Asoproa), el 25 de agosto de 2006, luego de asistir al IV Foro Departamental sobre Problemática Agraria y Desplazamiento Forzado realizado en Medellín, se trasladaron al municipio de Granada, con la idea de amanecer allí y continuar al día siguiente su camino a la vereda San Francisco de este municipio para asistir al Taller sobre Desarrollo que dicta la Corporación Jurídica Libertad a los líderes campesinos de la cuenca del Río Calderas. En las horas de la noche, cuando se encontraban en un hotel fueron requeridos por uniformados pertenecientes al comando de policía de Granada quienes los llevaron detenidos sin justificar los motivos. Al día siguiente se informó por parte del comandante del puesto de policía de Granada, subintendente Patiño, que la noche anterior habían recibido una información que daba cuenta de la presencia de dos auxiliares de la guerrilla y por tal motivo habían procedido a la retención de estos dos campesinos. Informando además que habían verificado y ninguno de ellos poseía antecedentes judiciales o algún tipo de requerimiento por parte de autoridades judiciales

que serían dejados en libertad una vez terminaran una entrevista que les estaba tomando un delegado de la Cuarta Brigada y la que realizarían unos funcionarios de la Sijín que se desplazaban desde Medellín. Efectivamente, el señor RAFAEL LÓPEZ fue sometido a un interrogatorio por parte de una persona de civil quien se presentó como Luis Eduardo Gómez perteneciente a la Cuarta Brigada, manifestándole que tenía información relacionada con su pertenencia a las Farc. Posteriormente los campesinos fueron dejados en libertad.

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON DESAPARICIONES FORZADAS

En el **municipio de Cocorná**, como ejemplo de la situación en la región los casos puestos en conocimiento de la Personería de Cocorná son:

- GLORIA PATRICIA QUINTERO, víctima de desaparición forzada en la vereda Campo Alegre de Cocorná en 2002.
- LUIS LEONARDO QUINTERO ZULUAGA, cuya desaparición forzada se presentó el 18 de noviembre de 2002 en la vereda Santa Cruz de Cocorná.
- FERNANDO DE JESÚS CIRO, habitante del municipio de Cocorná quien fuera víctima de desaparición forzada en 2003 en hechos sucedidos en el municipio de El Santuario.
- FRANCISCO JAVIER VALENCIA, desaparecido forzosamente el 7 de marzo de 2003 en la vereda La Piñuela de Cocorná.
- SORAIDA DEL SOCORRO IBARRA, desaparecida forzosamente el 20 de abril de 2003 en la vereda La Vega de Cocorná.
- RICHARD QUINTERO QUINTERO, desaparecido el 2 de mayo de 2004 luego de haber sido sacado violentamente de la zona urbana de Cocorná.
- EVER ALONSO VÉLEZ, desaparecido el 15 de mayo de 2004 en la vereda Alto Bonito de Cocorná.
- ALBERTINA DE JESÚS GIRALDO TORO, desaparecida forzosamente el 15 de junio en la vereda El Sinaí de Cocorná.

- RAMÓN ARANDO, desaparecido forzosamente el 19 de junio de 2004 en la vereda Majagual de Cocorná.
- JAIRO IBARRA, desaparecido forzosamente el 19 de junio de 2004 en la vereda Majagual de Cocorná.
- CARLOS JULIO QUINTERO OCAMPO, cuya desaparición forzada ocurrió el 26 de julio de 2006 en zona rural de Cocorná, cuyo cadáver fue hallado en el mes de diciembre del mismo año.
- DIDIER ANTONIO GARCÍA QUINTERO, víctima de desaparición forzada el 5 de agosto de 2006 en la vereda La Primavera del municipio de Cocorná.
- OSVALDO DE JESÚS GARCÍA QUINTERO, víctima de desaparición forzada el 5 de agosto de 2006 en la vereda La Primavera del municipio de Cocorná.
- CARLOS CIFUENTES, reportado como víctima de desaparición forzada sin contar con mayores datos relacionados con la fecha y el sitio en donde se presentó el hecho.

Este libro se imprimió en
L. VIECO E HIJAS, LTDA.
en el mes de octubre de 2007

La carátula se imprimió en propalcote 250 gramos,
las páginas interiores en propalibros beige 70 gramos.

Las fuentes tipográficas empleadas son:
ITC Officina Sans B y Arial.

